

VELA
CONTRA
JUDIOS

956.94
"26"
D 63



Est. 95
Plút 9



31024



PLUT. 104
3+

956.94"16"

D. 63

DISCURSO CONTRA LOS IVDIOS

TRADUCIDO DE LENGVA
Portuguesa en Castellano, por el Padre Fr. Diego
Gauilan Vela, Canonigo Reglar de la Orden de
San Norberto, hijo del Monasterio de Santa
Maria de la Caridad de Ciudad-Rodrigo.

O. 4.

DEDICADO

Al Excelentissimo Señor D. Inigo Melchor Fernandez de
Velasco y Tobar, Condestable de Castilla, y Leon, Mayor-
domo Mayor del Rey Nuestro Señor, &c.



Con licencia en Madrid. Por la Vinda de Melchor Alegre
año de 1680.

Es de la Libreria



De la libreria del R. Consejo de
S. Gern. de Madrid



A L

EXCELENTISSIMO SEÑOR DON
Iñigo Melchor Fernandez de Velasco y Tobar, Condesta-
ble de Castilla, y de Leon, Camarero Mayor del Rey
Nuestro Señor, su Copero Mayor, su Cazador Mayor,
y su Mayordomo Mayor, de su Consejo de Estado, y
Guerra, Duque de la Ciudad de Frias, Marques de
Berlanga, Conde de Haro y de Castel Nouo; Señor de las
Casas de Velasco, de las de Tobar, y de la de los Siete In-
fantes de Lara, de la Ciudad de Osma, y de la de Arne-
do, Comendador de la Encomienda de Vñagre, de
la Orden, y Caualleria de Santiago,
y Treze della, &c.

Exc. Señor,

ESTE Tratado que descubre los erro-
res, ardides, y cautelas de la Perfidia
Hebrea, se imprimiò en Lisboa el año
de 26. por cuya causa el ciego Iudaif-
mo, procurando extinguir sus noticias, con ma-
ñoso estudio, diligencia, y soborno, recogio todos

Universidad de N.

estos libros, que sin duda entregò à la llama, dexando desvanecida la estampada memoria de sus iniquidades, hasta oy, que encendido en Catolico zelo vn Cortesano quiso revalidar los aplausos deste volumen, con darle à la Imprenta segunda vez, dexando à mi eleccion el buscarle Mecenas; y como la mayor tiniebla necessita de la mas clara antorcha para triunfar de las obscuridades, solo à V. E. se le deve este rendido obsequio, pues siendo el primer movil, y magnitud de la Nobleza de España, le toca el amparo de semejante empresa; pues no deve menòs al Cielo por la heroyca Sangre que le ha concedido, que por el alto, y singular talento de que le ha dotado: y conociendo yo, que los que buscan el patrocinio de V. E. mas festejan su valor que estorvan su cuydado, se pudo alentar mi confianza, poniendo a los pies de V. E. estos escritos, para que à su sombra consigam duraciones, à imitacion de la simpleavecilla, que en lo mas sublime del alamo, gigante fabrica, nido, sin que sus hojas le desdeñen humilde, mas antes le preservan de la villana industria, similitud que goza oy mi pluma en el tronco elevado de la mayor grandeza, cistada en V. E. cuyas gloriosas acciones, Politicas, y Militares, tan notorias al mundo acuerdan las de sus altos Progenitores, pues siendo V. E. Governador de Milan, estrenò los primeros alientos de su juventud;

con

con la celebre vitoria de Sabioneta, poniendo en fuga las enemigas tropas. Y passando à ser General de la Caualleria de Cataluña, hallandose en Girona sitiado, y apurado de viveres, saliendo de la Plaga, con singular orgullo, por no dezir temeridad, hizo memorable su defensa, desbaratando los contrarios, donde fue el valor arbitro de la dicha. Y ocupando despues el cargo de Governador, y Capitan General del Reyno de Galicia, puso freno à las opuestas huestes, dexando frustrados sus designios, por cuyo motivo su Magestad ocupò à V. E. en el Gobierno de los Estados de Flandes en propiedad, dòde desempeñando el credito de las Reales Armas ajustò la Garantia, prouidente politica que importò mucho para las futuras còtingencias, y desde alli vino à Presidir el Consejo de Ordenes, y despues el de Flandes, concediendo à todos con magnificencia, quanto cupo en las capacidades de la gracia. Y vltimamente fue Governador destes Reynos en la Junta que dexò formada Felipe Quarto, en la Menor edad de nuestro Gran Monarca Carlos Segundo. Y si quisiera yo referir los seruios, finezas, y blasones de la Esclarecida, y Real Casa de Velasco, fuera mayor su compendio que todo este volumen, y cò temor que me lo acuse la modestia de V. E. desde la ponderacion me remito al silencio, siguiendo la sentencia del grande Ambrosio: *Vir prudens, cum laudatur in ore*

pero



percutitur in corde. Admita V. E. de mi postrado afecto este don limitado, en reconocimiento de los repetidos fauores que recibo de la liberal mano de V. E. como reparos de mi fortuna, que aunque es atributo de su magnanimo natural repartirlos generalmente, deue publicarlos mas quien los merece menos.

Excelentissimo Señor.

B. L. M. de V. E.

Su mas rendido, y humilde criado.

D. Iuan de Matos
Fragosso.

APRO-

APROBACION.

Por mandado de V. P. R. vi la traduccion de vn libro, cuyo titulo es, Discursos contra la perfidia Iudaica, por el P. Fr. Diego Gauilan, Canonigo Reglar del Orden de nuestro Padre San Norberto, y juntamente la mucha importancia que trae el que tal libro se goze en nuestra lengua Castellana, intento à que miio el Religioso zelo, y vigilante cuidado de su traductor. Guarda en el traducirle, no solo la propiedad de las voces Portuguesas, pero aun en muchas dellas (con aumento de la nuestra, mucha pureza en las frases, cosa que de vna lengua à otra nunca juzguè comunicable: deuesele segun esto à su buen zelo mucho premio, y à su cuydado la licencia que pide, pues el libro no tiene cosa contra nuestra Santa Fe, antes èl es contra los que no la tienen. En este Monasterio de la Caridad à primero de Agosto de 1628. Años.

Fr. Iuan Gomez.

LI-



LICENCIA.

Damos licencia al P. Fr. Diego Gauilan Vela, Predicador de la Ordē de Premostratenses, y morador en el Conuento de la Caridad deste Obispado, para que teniendo las demas licencias, y aprobaciones necessarias, pueda imprimir vna traduccion, que ha hecho de lengua Portuguesa en lengua Castellana, de los Discursos contra la heretica perfidia del Iudaismo, atento que por nuestro mandado ha sido examinada, y no contiene cosa alguna contra nuestra Santa Fè Catolica. Dada en Ciudad-Rodrigo à doze dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y veinte y nueue años.

El Licenciado Montero.

Por mandado del señor Prouisor,
Pedro Hernandez Notario.

APRO-

APROBACION.

Señor Ilustrissimo.

POR mandado de V. S. Ilustrissima lei con la atencion necessaria vna traduccion, que de los Discursos contra la Heretica perfidia del Iudaismo de idioma Portugues en Castellano hizo el muy R. P. F. Diego Gauilan Vela, Predicador de la Orden de Premostatease No contiene cosa contra nuestra Santa Fè Catolica, antes es vn apoyo fuerte contra los mayores enemigos suyos. Venciò el Autor la dificultad de traduzir, guardando la grauedad de nuestra lengua, à ninguna inferior, superior à todas, y no defraudando la Portuguesa de sus naturales frases. Patron mas que Iuez le haze à V. S. Ilustrissima este libro, pues sien do materia de Fè, quien fue extirpador de heregias en tantas Inquisiciones de España, es fuerça ampare la que es suya. Goze nuestra lengua este libro para embidia de las agenas, que docto, graue, piadoso, compuso mas que traduxo el Autor (pues traduxo, como si compusiera) que yo señor, assi suplico à V. S. Ilustrissima, porque assi sientto. Dada en el Conuento de nuestro Padre San Francisco de Ciudad Rodrigo à 30. de Abril de 1629. Años.

Fr. Francisco Calderon.

99

113



LICENCIA.

NOS el Maestro Fr. Phelipe Bernal, Abad de Retuerta, y General del Orden de nuestro Padre San Norberto, y Calificador del Santo Oficio de la General Inquisicion. Por la presente damos licencia al Padre Fr. Diego Gauilan Vela, Religioso de nuestra Orden, para que pueda imprimir vn libro intitulado (Discurso contra la heretica perfida del Iudaismo) el qual traduxo de lengua Portuguesa en Castellano, atento que nos consta de personas doctas de nuestra Religion à quien lo hemos cometido ser vtil, y prouehoso, de sana, y buena doctrina. Dada en nuestro Monasterio de Retuerta à 24. dias del mes de Agosto de 1628. Años.

Fr. Phelipe Bernal.

APROBACION DEL DOCTOR MARTIN de lauregui, Cura proprio de la Parrochia de Santiago de Madrid, y Calificador de la Santa, y General Inquisicion, por comission de los señores del Consejo Real.

Por mandado de V. Alteza he visto este libro intitulado Discurso contra la heretica perfidia del Iudaismo, traducido de lengua Portuguesa, en Castellana, por el Padre Fr. Diego Gauilan Vela, del Orden de los Premonstratenses. Y esta tan lejos de tener cosa contra la Santa Fè Catholica, que quanto en èl dize, es en su apoyo, y todo su fin en defenderla con fundamentos tan graues. Y historias autenticas, que dan bien à entender auer velado el Autor con particular vigilancia en el estudio desta traduccion, que està hecha con suma fidelidad, y asì juzgo por de los libros de mas importancia, para todos estudios, y que en todas las demas lenguas se deua traducir, pues es cierto que ninguno se pueda salvar sin la Fè. Y esta se declara bien en este libro, *qui crediderit saluus erit*, y V. Alteza podra mandar dar su licencia para que se imprima. En Madrid à 23. de Octubre de 1628. Años.

El Doctor Martin de lauregui.

APROBACION



L I C E N C I A .

Tiene licencia Gregorio Rodriguez de los Señores del Consejo para imprimir este libro intitulado *Gauilan contra Iudios*, como mas largamente consta de su original, despachada en el Oficio de Domingo Leal de Saavedra.

F E D E E R R A T A S .

Pag 7. lin. 19. esperancan, lee esperanças, allí lin. 31. pasadas, lee, pasadas pag 13. lin. 24. hijo. lee, hijos Pag 24. lin. 26. algun, lee, alguna. Pag 32. lin. 3 y lee, ya, allí, lin. 11. el modo el modo, borra el vno. Pag 40. lin. 3 faltan estas, lee, faltan, estas. Pag 41. lin. 15. hiciendo lee hiriendo. Pag. 50. lin. 25. reciendo, lee recien. Pag. 72. lin. penult, Dhrissiandad, lee Christiandad. Pag 85. lin. 5. nuesro, lee nuestro, allí lin. 25. oborreida lee aborreida. Pag. 100. lin. 20. consiçto, lee, conflicto. Pag. 136. lin. 24. Iudaica, lee, Indaica. Pag 189. lin. 5 alexados, lee, alojados. Pag. 240. lin. 3. peniçtencias, lee, penitencias. Pag. 280 lin. 10. la) lee las.

Este libro intitulado *Gauilan contra Iudios* conuerda con su original que rubricado sirue vn Impreso Madrid, y Febrero 12. de 1680. años.

Don Francisco Murcia de la Lland.

S V M A D E L A T A S S A .

Esta tassado este libro por los Señores del Consejo à siete marauedis cada pliego, el qual tiene 54 pliegos sin principios ni tablas, que à este precio montan trecientos y setenta y ocho marauedis en pap 1. como consta de su tassa, despachada en el oficio de Domingo Leal de Saavedra.

PRO

P R O L O G O D E L A V T O R A L D I S -
creto Lector.

MAL pudiera la cortedad de mi entendimiento (discreto Lector) tender las velas del discurso en mar tan prozeloso, y lleno de escollos, y bagios, como el de que trato, à no servirme los deseos de faroles, y la voluntad de diestro Piloto, que con el fauor del cielo me saque à puerto seguro, (aunque maltratado de las lenguas de los que ni con las verdades se satisfazen, ni con los castigos se enmiendan.) Dos cosas son las que me mouieron à traducir este breue discurso de lengua Portuguesa, en nuestro Idioma Castellano, tan adelantado en aquella que podrá muy bien lo subido de su estilo, y lo docto de su dueño suplir faltas, que si ajustadas à la letra, en mi lo son en el Espiritu, consuelome con lo que sucede en quien aunque no en el trage, por lo menos en las colores tiene por gala hazer adorno de lo vsado en otros Reynos.

La primera, es escriuir contra Hereges Apostatas de nuestra Santa Fè, co-

mo

Hoc habet pro
Primum Ecclesia,
dum persequi-
tur floret: dum
opprimitur rej-
cit, dū contem-
nitur, proficit;
dum leditur,
vincit: dum ar-
guitur intelli-
git, tunc stat,
quom superari
videtur.

Excecauit eos
malitia eorum
cap. 2.

mo lo son los Iudios, que despues de auerlos recibido la Iglesia, madre vniuersal de todos, como hijos de Biboras ponçoñas, ya que no pueden darle muerte por ser inmortal, procuran con sus lenguas sacrilegas desacreditar creditos tan conocidos en las Escripturas; en los Profetas, y Santos, de que no dà poco testimonio el valor intrepido de mi Ilustrissimo Padre San Norberto, columna de la Iglesia, luz de Alemania, y sol claro, y resplandeciente del Orbe, en lo que hizo en Francia, p̄res auiendo llegado alli vn Herege llamado Tan quellino, que con lo sofístico de sus cautelas, auia reducido à sus errores muchos entendimientos ciegos con su malicia, mi santissimo Padre con vn espíritu de Dios, le echò de aquellas partes con afrenta suya, y gloria de Norberto, quien cantandole la gala del vencimiento los Catholicos, le siruieron de corona sustrabajos, y por feudo en el mundo el dexarle los Canonigos de Amberes, Ciudad Ilustrissima de aquel Reyno, su Iglesia mayor para sus Religiosos como oy la poseen.

La segunda razon que me mouio, es

ver

ver que vna gente tan vil ponga lengua en el cielo claro, y resplandeciente de la Virgen santissima nuestra Señora, de quien dixo Dios por Isaias, *calum sedes mea*, entendiendolo los santos de esta señora, que es asiento de Dios, y trono magestuoso en que reposa subraço, que es Christo Redemptor nuestro: pero si à este señor (como dize San Iuan) no le conocieron, que mucho desconozca la madre. Dize Seneca hablando de vicios, y virtudes estas palabras: *Periere mores, ius, decus, pietas, fides. & qui redire cum perit nescit pudor.* Perecieron (dize el Philosopho) las costumbres, la fuerça, la piedad, y la verguença, que vna vez perdida ignora los caminos de boluer à su dueño, que parece tenia presentes, y hablaua con los Iudios Apostatas de nuestra Santa Fè, pues perdida vna vez la verguença tarde bueluen al camino que guia à ella.

Recibe pues (discreto lector) mis defectos, suple mis faltas, y enmienda mis yerros, que el don esta claro, recibe el valor moral de el q̄ le admite, y no de el q̄ le ofrece, pues el segundo discurso q̄ ofrezco suplirà las faltas de el primero, Vale.

Fr. Diego Gautilán Vela.



MARCIALIS 4^{to} EPIGRAMA

Laudat, amat, cantat, nostros me a Roma libellos.

Mequesinus omnis me manus omnis habet.

Ecce rubet quidam, Pallet, stupet, oscitatur odit.

Hoc volo: nunc nobis carmina nostra Placent.

PROLOGO AL LECTOR.

DE El Sabio Epaminandas, cuentan las Historias de aquellos tiempos, que pudo tanto su grande eloquencia, en la tiranica, con que los Lacedemonios oprimian à Grecia, que nunca las largas guerras, continuadas en tantos años, pudieron tanto como las buenas razones de el eloquente Thebano, pues con ellas sacudiendo el pueblo el yugo de la opresion en que estava, boluio otra vez libre à su primero estado. No quiero yo (venebolo lector) bien que menos suficiente obligar mi patria à lo que el Philosopho pudo, incitando le diciosos contra el comun sosiego del Reyno (ò preso en lo mejor, quando me nos) aunque con mal conocidos cami-

nos,

En la matanza de los Judios, que fue en el año del señor de 1506 murieron à el papa Domiano de Quasimo do, y el Lunes siguiente 1200 al mas.

nos, ni que algunos que por disposicion secreta de los cielos no pudieron igualar con las obras el nacimiento, peligran como ya sucedio, teniendo el inuictissimo Rey don Manuel, el supremo poder en la Monarquia Lucitana, de que se vieron exemplares castigos: y porque lo que pretendo sea vn delengañò general, no creido en tantos dias, y confirmado cada momento en obras tan inormes, que lo menos es constarnos por confesiones de Chrittianos nuevos judaizantes (sin las ofensas graues hechas à Dios nuestro señor solamente) que vnòs estudian à fin de destruyr las vidas, las honras, y las haciendas de los Catholicos, que se las fisan, siendo abogados, medicos, y voticarios, otros meridos en mercancias, y tratos, no solo encarecen el comercio de todas, mas tal vez muestrà su intècio incionado las q̄ lo sufren, y otros finalmente a q̄ el mismo intèto disfraza en la Iglesia, cõprueuan esta verdad, mostrando q̄ son lobos antes q̄ pastores fieles de el rebaño de Dios, ordenados para esso cõ tanto perjuizio, no ay duda. Lastimado de q̄ cõtra bien tan publico preualezcan las trazas disimuladas de aquellos ignorantes,

¶¶¶

que

Discunt periculis nostris, & experientia per mortes agunt.

Tiraq de nobis inuestimentic onium oc cedunt intus verosunt lupi rapaces.

Scientia qua est remota à inistitia calliditas magis, quàm sapientia est appellanda.



Plato.
Ioan. 2.
Math. 21.

Insipientia eorum manifesta erit omnibus, sicut, & i. lorum est.

T. Thimot. 2.

Non potestis duobus Dominis seruire.

Duo contraria non possunt in eodem esse subiecto.

Itaq; non sunt duo, sed vna caro.

Impresade los Reyes de Portugal.

In hoc signo vinces.

Philip. 3.

que fuera de los comercios metidos por su despejo hasta en la casa de Dios, y castigados en ella, ninguna otra cosa entienden, y que estos tan conocidos de los hombres, tan impropereados de los Santos, tan castigados de Dios, lleguen en el proprio Reyno donde entran miserables, y se vieron esclauos, à mezclarse con los señores del, teniendo riquezas tan abominadas, y dinero tan señor de la libertad Christiana, que contra todo el rigor de la filosofia, y aun de el Euangelio, junte Dios enemigos, haciendo de entrambos vna misma voluntad, es de lamparo totalissimo de Dios, y muy congrua prueua de que nos quiere dexar en estos dias, pues en aquellos en que parece que nos traia en las palmas. La primera señal dada por el à los valerosos Portugueses, fue la sacrosanta insignia en que los Indios lo pusieron la Santissima Cruz, que se ha de ver en el vltimo dia. Y si agora con los blasfemos enemigos declarados, del que la honrò con su sangre, contraen los nobles alianças, y amistades, claro se ve que se auezina el castigo, pues es assi, que no ay fuerza, ni ay ciencia, contra

el

el desordenado amor de vna muger, con quien Saason fue flaco, Salomon ignorante, y muchos otros de quienes las diuinas, y humanas letras dan Fè, no tuuieron resistencia, y quando menos mal, fueran los ordinarios sobre saltos, las paredes vezinas no son de poco momento para cuydado de las proprias que en la casa de algunos que menos lo pensaron, se vieron tales estragos, que por no resuscitar los que el tiempo sepulta en papeles publicos callo, quanto mas que de presentes tenemos exemplostales, que bien bastaràn a odiar esta gente con la principal que profana, sino es que Dios nuestro Señor por grandes, y ocultos juyzios suyos, castiga los hijos por la culpa de los padres que los admitieron. Mayormente que si es assi, como es verdad, que toda la Escripura Santa es vn color muerta que despues el Artifice Eterno, auia de auiar, dando las verdaderas à los volquejos passados, y hazian en ella los Santos Patriarcas tanto caudal de estos truecos, que ninguna otra cosa: assi encarecen, y los hijos de Iacob, recusaron dar à Diña, à Si quen principe incircuncidado, tenien

Non igitur ab surdū eos, qui in hominē peccarint tan sturdiose fugere, cum ijs vero, qui contumeliosum ipsam Deum fuerunt societatem ini re.

Chrisost. Iudic. cap. 16. 3. Reg. 11. 2. Reg. 12. Num. c. 25.

La Escripura sagrada es vn dibujo de lo q el señor auia de obrar por nosotros.



Genes. ca. 28.
Genes. ca. p. 24.

*Non potuit
dare sororem
nostram homi-
ni in circunci-
so quod illiti-
lum, & nifa-
rium est apud
nos.
Genes. 34.*

*Nacian in ser-
mon. Pentec.
Videntes filij
Dei filij homi-
num, quod es-
sent pulchra ac-
ceperunt sibi
uxores ex om-
nibus, quas elo-
gerant.*

Genes. cap. 61.
2. Esdr. c. 15.

dolo por abominacion atrocissima, con
quanta mas razon era justo que le hizies
se agora, pues en el mismo lugar que a
ellos los idolatras, nos quedan estos, y
con mayores cargas: que la total ruyna
de el vniuerso, consta que sucedio de
juntarse en los dias de Matusalen los
de la casta de Seth, llamados hijos de
Dios en las diuinas letras, con los de la
generacion de Cain, los que las milmas
llaman hijos de los hombres, donde hu-
uo las reprouadas constumbres que se
pagaron en el Diluio general. Abona
esta verdad lo que escribe Esdras, quando
encaneciendo al pueblo Iudaico los da-
ños que passaua afirma que todos le pre-
uinteron de los casamientos hechos con
las Amonitas, Agotidas, y Moabitas, y
que lo que bastò para destruyr el mun-
do, y asolar los regalados de Dios, baste
agora para acabar vn Reyno, fultò por
sus culpas de los fauores, y mercedes or-
dinarias, no serà mucho, viendose prin-
cipalmente en el ran adelante esta traza
del enemigo, como los medios de po-
derle remediar, mal oydos por poca di-
cha nuestra, y siente tanto el Sacerdote
santo, que llegue esta peste, hasta los no-
bles

bles de aquellos tiempos, que confieffa
no tener tostro para parecer delante del
señor, por estas, y otras culpas, amone-
tandoles q̄ para el buè suceso aun en las
cosas temporales era necessario no mez-
clar sus hijas cò los Gentiles, y hablado
enterminos, con lo que conuiene oy por
los males que sobreuenen de lo contra-
rio, los auisa que no solo se junten, mas
q̄ aun no quierà, ò desseen sus bienes, por
q̄ assi los lograrà mejores, y tendrá quie-
les suceda en ellos: y no de castarle, mas
de amancebar se con Raquel Iudia, her-
mosissima, teniendo prometido la des-
truicion del Iudailmo, viniendo de la
tierra santa el Rey D. Alonso Octauo, na-
cieron los grandes males à España, hasta
que los buenos vassallos lo mataron, cu-
yo sentimiento castigò el Cielo con qui-
tarle desastradamente el sucessor que te-
nia: donde cò grande acuerdo lo estrañà
las leyes que llaman de la Partida, en las
quales el Sabio Legislador enseña sus
vassallos, amonestandolos con palabras
forçosas, que dicen de esta manera. Pues
el linage viene à los hombres como he-
rencia, no quiera ser el noble tà mal auetu-
rado, q̄ lo que se principio en otros, y he-
redò,

El mundo to-
do se destruyò
por las mez-
clas de las que
adorauan al
señor, con los
que no le ser-
uian.

*1. Esdras 9.
Ut conforten-
ri, & comeda-
tis que bona
sunt terra, &
heredes habea-
tis fratres v-
stros vsque in
seculum. En-
dem capite.*

El Rey Don
Alonso de
Castilla por
vna Iudia per-
dido al hijo su-
cessor de
aqueel Reyno;
que murio de
vna piedra q̄
le cayò en la
cabeça.



L. 2. tit. 22.
part. 2.

L. 2. tit. 19. p.
2.

1. Petr. 2.
August. lib.
ad not. ad Iob
cap. 9 Quintil.
lib. 3. art. ora-
tor. Couarr. in
Clemen. si fu-
riosus 2. par.
§. 2 nu. 3.

Qui omnes re-
solunt huius-
modi Iudeorū
electionē, &
infamiam à Chris-
ti occasum
efuisse divina-
tum.

redo, acabe, y se mengue en èl por su culpa, y en otra parte dizen las mismas, que la mayor afrenta que el honrado puede tener es mezclarse de suerte, que pierda el nombre que antes tenia, y cobre el que buscò baxamente, que así mouian los prudentes, y Catholicos Reyes sus vassallos, obligandolos à que huyessen casamientos, que tuuiessem contradicion à la nobleza. Y que los Hebreos Iudaizantes Idolatras disimulados, y Apostatas de nuestra Santa Fè, no tengan honra, nobleza, ò calidad alguna, es tan autentico en el derecho, ordenanças deste, y otros Reynos, como conforme à toda buena razon, y justicia, que los que pecaron en la Muerte de Iesu-Christo, y la piedad Christiana, con buen intento recibio (y como perros bueluen al vomito de sus culpas) pierdan las honras à que los fieles los admiten, que casi dignamente se estiende à los mas, por mas que por merced de la fortuna en sus presentes abundancias passe el tiempo los limites de la justicia, gran señal de su condenacion: mayormente que la nueva reconciliacion por el santo bautismo con dificultad quita las

las rayzes de enemistad antigua, y aun es ajustado à los textos que las mugeres, y hijos, de los delinquentes, tengan este castigo, como los mas que propondrè, y le veràn bastantemente prouados Y porque ay engaño que atropellan esta verdad, disfraçado demas, ò menos hazienda, acuerdome que oí vna vez à vn hidalgo Viejo, gran cortesano, por auer visto mucho, y por otras muchas partes que concurrían en èl, que las personas que se casauan con gente de esta fuerte, y dexauan por de menos hazien da otras de calidad, auian menester todo quanto les dauan, mas para gastar en desconfianças, que para redimir necesidades: dicho marauilloso, y muy digno de la nobleza de aquellos tiempos, mal conseruada en estos, por los que la deuián santificar. Mas porque los encarecimientos no parezcan sospechosos, y en la maldad grande de los peruersos Iudios, se vean los de los Santos, dexo para mejor lugar, los extremos de sus exoruirancias, la peste contagiosa de su trato, la afrenta general de su familiaridad, en que todos aseguran: malicia intrinseca, y odio capitalif-

Dichomarauilloso de vn hidalgo viejo de este Reyno.

S. Hierony. en la Epist. ad or es anum, dize, que si es licito aborrecer algun genero de gente, o abominar algun linage, que èl con marauilloso odio aborrece los circuncidados, porque aun ai persiguen al señor en sus Sinagogas.

fi



*No lite quaso
illis patrocina
ei pecuniā ab
ipsis mutuan,
nec accipereat
omni eorum co
mercio, & so
cietate tanquā
à peste, & per
niciā alstenera
Ma iol de per
fidia Iudeo.*

*Ne ophit. defi
nouum geneñ
teste Couar. 5.
2. nu. 8. Iudeis
nona lux oriri
vis est.
Host. cap. 8.*

*Facta est Iu
dea sanctifi
catio eius.*

lino, y porque estos aprietan los argu
mentos atestiguare con lugares de la
Escriptura, las Historias verdaderas, que
particularmente lo tratan, morando su
suma ingratitude en las grandes obliga
ciones en que estauan à Dios, justifican
do su caula en los presentes castigos, y
las afrentas que pasan en la justicia con
que las hazen, à que obligan sus culpas,
y ninguna otra cosa como ellas, sintien
do mal de los Catolicos tribunales que
las juzgan, de que dizen mal de ordina
rio: y pues el nombre de Iudios, como
de Hebreos, y Israelitas, es generico, y el
de Christianos nuevos particular, los
que de qualquier ley, ò serà se reduzen
à la nuestra por plantas nueuas en ella,
con poco fundamento estrañaràn, los
que demasiadamente son sus aficiona
dos, llamar Iudios à estos de que trato
(y en verdad que lo son) pues tacita, ò
expresamente professan el Iudaismo, si
bien este nombre con cautela odiado
de los mismos, es el mejor, y mas honra
do suyo, como en tantas partes las letras
santas lo testifican, y muestran las hon
ras de escogerlos el señor profanadas por
sus culpas. Escriuio en nuestro Idioma,
prin-

principiando esta obra en Castilla en la
Corte de Madrid, donde estas perso
nas son por extremo desafortadas (por la
demasiada omision de los ministros
que no tienen tanta noticia dellas) assi
por la precisa obligacion de la Patria,
que se quexara de quedè à otras las
primicias que le deuo, y parecera lo
contrario de generar de hijo: bien que
algunos ignorantes mouidos de meno
res respectos tienen en menos, lo que
los hereges Iudios hazen autentico en
los teatros de el Sato Oficio, que lo que
aqui se dize para prouecho, y enmien
da de todos, como si no fuera mas ha
zerlo, y no mejorar nunca, que escriuir
se, y saberse en el mundo, q̄ es lo que
acredita en tan grandes ruinas esta ma
yor del Reyno, principalmente que
los que peccan en publico, publicamen
te deuen ser castigados. Y supuesto que
sè que se han de ofender muchos, que
lo que trato solamente de los malos
Christianos, piensan mal considerados
que lo relato para afrenta de todos (los
quales en este particular son pregone
ros de sus conciencias) serè forçado à
cordarles quãta mas prudècia seriã dissi
mular, y enmèdar pecados q̄ tratar mal

*Salus ex Iu
deis.
Ioan. 4.
Iudeo primum;
& Graco.
Iudios en Ma
drid viuen co
mo en Berbe
ria, bien q̄ con
mayores po
deres.
Si de veritate
scandalum su
mitur, utilius
permittitur
nas ci scand
lum, quam vt
veritas relin
quatur Angu
deliber. arbitr.*

Universidad de
Bib

Ad Tim. cap. 5
Peccantes co-
pam omnibus
ergue. Scio me
ifensurū, quam
plurimus, qui
generalem de
vniuersi disputa-
tionem suam
referunt contra
meliam, & dum
mihi irascun-
tur suam iudi-
cant concien-
tiam, multa q̄
peius de se quam
de me iudicant.
Hieron. ad Rus-
ticum Qui am-
bulat in luce
ambulat confi-
dentur

a quien los adierte dellos, que quien
de dia, anda con confianza: Lee, pio, lec-
tor,, y enmienda juntamente, que yo
que entre tantos Varones Ilustres sa-
que à luz estos toscos rasguños, bien el-
tarè à la correccion de los sabios, sin em-
bargo de que comunicando este nego-
cio, algunos acusaron mi talento, dan-
dolo asì, me desobligo, quiera nuestro
Señor que sea con logros de que èl se
sirue, y con los acrecentamientos de
su Santa Fè, que deseo.

Vale.



El Autor, à la Virgen nuestra Se-
ñora, y à la fiesta de su santissima
Concepcion, de quien es muy
deuoto, pidiendo su fauor
en esta obra.

L I R A S.

ESTHER diuina, y santa,
que de su trono Dios à preueniros
de culpa se adelanta,
no pudiendo seguiros
pecado alguno, pues en bienes tantos
os pareceis al Santo de los Santos!

Soys la Paloma hermosa,
que bañada en las aguas de la gracia,
al Esposo amorosa
no pudisteis ser parte en la desgracia,
con que el padre de todos
rindio nuestras cerbizes de mil modos.

Pues Madre y escogida
para trono de Dios dinado, y santo

9999 2 no



no era bien que rendida
estuuiese aquel Reyno de el espanto,
pues pudiera el Demonio
dar de que fuisteis suya testimonio.
Soys heredad tan bella
que antes q̄ el cielo, y tierra se criasse,
ni se formasse Estrella,
quiso Dios que por suya se ensalçasse,
sembrando el pan de vida,
que es vida de los hombres en comida

De Salomon el Templo

fue figura de vos, Virgen hermosa,
pues como en el templo
magestad, y belleza sumptuosa,
que entre nieblas de el suelo
os llenò de la gracia el Rey del cielo.

Por hija toca al Padre

defender de la Virgen la limpieza,
al Hijo, por ser madre
que quebro à la serpiente la cabeza,
y al Espiritu Santo,
por ser su Esposa, y estimarla en tanto

Pues Torre leantada, (vuestra,)
mi humildad os defiende que es muy
de que fuisteis guardada

sin pecado, por bien, y gloria nūestra,
recibid mis deseos,
quedaràn bien pagados mis empleos.
Ester, Madre, Paloma,
Templo, Heredad, Esposa, y la mas
con cuyas plantas doma, (pura,)
de el pecado cruel la cerviz dura,
Angeles, y Hòbres, Virgen, os alauè,
si en ellos tantas alabanzas caben.
Fauor, del mar Estrella,
os pido, pues (sin el nada se alcanza,
y pues que soys tan bella,
mostradle à esta perfidia en la esperan
que soys puerto seguro, (ça)
siendo contra sus yerros fuerte muro.

Contra tanta perfidia

fue mi intento escriuir, viendo su
que pues rige la embidia (mengua,)
de st agente tan vtil la mordaz lengua,
por ser de Christo Madre,
os toca el defenderla, à Dios, por padre.
A mi por ser esclauo,
tambien os toca dilatar mi intent o,
y pues siempre os alabo,
os suplico les deis conocimiento,
firniendoles de ofrenda,
pesar de culpas, y prometer la enmienda



De el Licenciado Bautista Perez,
amigo del Autor.

ESPINELA S.

El famoso Lusitano
Acosta, à su patria diò
fuente clara, en q̄ ostetò
licor dulce, y docta mano:
por vos, Vela Castellano,
oy la misma fuente bebe
Castilla, quien biéseatreue,
juzgue desta marauilla
si os debe menos Castilla,
ò mas Portugal le debe.
Culta pluma, aliuo buelo
son Blason de Portugal:
pluma culta, buelo ygal
dais al Castellano fuelo,

COM

con pareja pluma, y zelo,
queda defendido Dios:
y ansi deben à los dos,
por zelo, y pluma tan fiel,
ni mas Portugal à el,
ni menos Castilla à vos.





olax y amulq ajerapno
:201 Coblinoleb abeup
:202 sol é nodab nre y
:203 nra amulq y olex roq
:204 é saguro larm la
:205 é allia z onom tu



CAPITULO I.

DE LA DIFINICION DE LA
santa Fè Catolica , y de como Iesu-
Christo, Salvador nuestro , es el
verdadero Mefsias y enido
al mundo.



RESVPVESTO, como prin-
cipio infalible , doctrina
vniversal de los Santos, y
concordia de todos, que el
vnico fin de las almas es la
vida eterna, y essa necessa-
riamente se consigue con
el conocimiento de vn so-

Thom. 1. 2.
art. 8.
2. Petri epist.
ad Rom. 6.

lo Dios verdadero, y de Iesu Christo su H. iove
nido al mundo, como el Evangelista sagrado
nos lo enseña, y el insigne Maestro de los Fieles
S. Atanasio, que parece que todo su estudio pu-
so en la exposicion de esta verdad, necessita el
acierto della de los preceptos de la Fè Catoli-
ca en su celebre symbolo, donde á petar de los
Hereges que la contradizen, especificadamēte
la difine; y porque antes lo hizo el azerrimo
defensor de la Iglesia, como despues variamen-
te muchos santos Padres, y Doctores sagrados
Será conueniente comerçar cō lo que él dize,
continuando con algunos de los fundadores de

Ioan. 17. Qui
cūque vult
saluus esse an-
te omnia opus
est vt teneat
Catholicam fi-
dem.
synb. Athan-
Pet. 1. cap. 25.
Fides est spe-
randarum sub-
stantia rerum
non aparen-
tiū.
Hebr. cap. 11.



este edificio grandemēte provechoso, cuya pie
dra reprobada fue cabeza de la Fé, dize el báro
glorioso. Es substancia de cosas que se esperan
argumento de las que no aparecen, como lamas
claras nte nos enseñára, que esta es cierta lum-
bre infandida de Dios con substãcia, principio
de la gloria que se espera, y medio que con ven-
ce al entendimiento para consentir en lo que no
se vé, venciendo los sentidos, y la razon, donde
alsi como la substancia es superior, y primera
que los accidentes, alsi la Fé es el fundamento
de las virtudes, y la primera de todas, lo qual
el mismo Apoitol testifica, diciendo: Que nin-
guno puede poner otro fundamento, salvo el q̄
Christo, que es la Fé, llamale substãcia, porque
en ella estriva el edificio espiritual por gracia,
fortificandonos para los premios de la gloria,
argumento porque inclina al entendimiento á
creer aquello que no vé; y alsi mas propriamē-
te la llama argumento que conclusion, porque
trata de cosas que no se vén; y aunque es verdad
que son con todo no se prueban. Esta Fé se ha
de tener para justificacion necessariamēte en el
alma, y para salvacion se ha de confessar con la
boca, conformandonos en lo que toca al acto
interior con lo que Christo nuestro Dios dize,
el q̄ no cree le está juzgado. El Angelico Doc-
tor S. Tomas dize, que de tres maneras se ha de
creer, creer en Dios, creer a Dios, creer que es
Dios, confessandole Omnipotente, y Criador de
todas las cosas; creer a Dios, creyendo todo
aquello que dize como suma verdad, y lo q̄ los
Santos nos enseñaron, y dixeron, gobernados
por él; creer en Dios amandolo como miēbros
vnidos á él, q̄ es Cabeça de la Iglesia. Sin esta

*Fundamentū
enim aliud ne
mopotest po-
nere preter id
quod positum
est quod est
Christus Iesus.
Corinth. 3o.
Rom. 2o.
Corde enim cre-
ditur ad iusti-
tiam ore autem
confessio fit ad
salutem, qui
non credit iam
indicatus est.
Thom. in ex-
posit. epist. 1.
B. Per credere
Deum, credere
Deo, credere in
Deum.*

Fé despues de vn largo preambulo, en que el
grande Propagador del Evangelio ensalça la
mucha de Enoch, Noe, Abraham, Moyles, y la
de muchos otros Santos, y Patriarcas, afirma q̄
ninguno se puede salvar, y alli la llama vida
del justo; y como al acto interior es fuerça acre-
centar el exterior de las buenas obras, dize
Al apoitol Santiago, que sin ellas está muerta, y
ellas es conforme al glorioso Augustino su Real
dificion, pues querer que por esto se llame Fé,
porque se deve hazer lo que se enseña en ella.
Mostrólo el Elpíritu Santo en las dadivas con
que el criado de Abraham obligó á Rabeca,
quando dize que le dió arracadas, y braçales
de oro, en las arracadas entendiēdo la Fé, que
conforme al Apoitol entra por los oídos, en los
braçales las obras, significadas por los braços
que son las, que, como digo, la han de acompa-
ñar. Y porque esta es la que vence el mundo, y
es nuestra vitoria, cuyo fundamēto tota está en
lo que santissimamente acordó la Iglesia Roma-
na, cuya verdad los infieles Judios negã, vien-
do tãtos castigos originados de la dureza de sus
almas, demas de aqueito es autentica, trayda al
mundo por el mismo Autor del, confirmada de
los Santos, profetigada de los Profetas, y vlti-
mamente abraçada de aquellos á los quales la
piedad divina por sus ocultos juizios hizo tan
grã merced, como yã antes lo avia dicho Isaias
y el Profeta Rey en espíritu. Parecióme conto-
do para los que menos saben mostrar aqu bre-
uemente algunas de sus excelencias (por ser
assumpto deste discurso encótrar los enemigos
della) no obstante que conforme al Papa. S Gre-
gorio, la Fé estriva mas en autoridad que en ra-

*Ephes. cap. 4.
H ab. cap. 11.
Jacob. 1.
Fides eo quod
fit quod dici-
tur Augustin.
Cyril. Alexan.
super Genes.
Genes. 14.
Fides ex audi-
tur.
2 Ioann. 5.
Hac est vi clo-
ria mundi si-
des nostra.
Hac est, que
vincit mundū
fides nostra.
Habr. cap. 2.
Aspicientes in
authorem fidei.
Beata gens cu-
ius est Domi-
nus Deus eius
Isai. cap. 65.
Signatum est
super nos lu-
men vultus tui
Domine.
Fides non ha-
bet meritum
cui humana ra-
tio prauet ex-
perimentum
Gregorius.*

Mysterium
fides.

Hic est autem
meritum qua
rationis om-
nis gradus
transcendens
sine experi-
mento sine de-
monstratione
aut euidētia.
Citato Auth
re.

Philip. cap. 7.
Vobis donatum
est pro Christo,
Eccl. Ioan. cap.
2 Unigenitus
qui est in sinu
patris, &c.
Lumen et re-
uelationem
gentium.

Luc 2.

Luc 7.

Matth. 15.

Luc 3.

Ioan 20.

Thom. in epi-
stol. ad Rom.
qui eadem i-
dem credide-
runt ventu-
rū, quem nos
venisse credi-
mus.

zones, y no se alcanza por demōstraciones, mas por obra del Espiritu Santo se infunde en las almas, y aunque con razones se confirme, de tal manera citamos obligados á creer lo q̄ Christo autentico, y sus Santos, que ni lo que experimentamos, y vimos ha de preualecer cōtra ella como se vé en el Santísimo Sacramento del Altar, Misterio por antonomasia de las maravillas de nuestra santa Fé, que entonces tiene merecimiento, quando sin experiencia, demōstración ó evidencia creemos lo abscondido que lo dá. Por lo qual llaman las Escrituras al Hijo de Dios humanado, Resplandor, y Palabra del Padre, porque como repládor alumbra las almas con la Fé, y con la palabra las enseña con la doctrina, y lumbré. Por el mismo respeto le llamo el viejo Simeon, dando gracias de la nueva reparacion que vió principiada. Esta autorizó el Señor despues de calificarla con grandes maravillas, quando hablando cō la Magdalena, le dixo: tu Fé te salvó, y con la Cananea, grande es tu Fé, hagase como pides. Y porque entre tantos tuviese el bien de asegurar la Bienaventurança, como de perdonar pecados, y alcanzar misericordia, dize el Hijo de Dios: bienaventurados los que no vieron, y creyeron. Y pues que la Fé santísima salva, alcanza, beatifica, y sediferencia de la que los Santos Padres tuvieron, que nosotros creemos, y vemos cumplido lo q̄ ellos creyeron, y esperavan que se hiziese, que es la venida del Verbo Eterno hecho Hombre Mesias verdadero, será conveniente mostrar á los presentes obstinados Hereges lo que para credito de esso se alcanza de las Escrituras, y computo de sus mismos Rabinos, q̄ en el derecho,

cho, y en los argumentos de la dialectica, la cōfesion de lo contrario es suficiēte prueba, y el no hallar tan infalible verdad los cabildos Iulios, que conversaron al Hijo de Dios, y vieron sus milagros, fue porque sin duda andavan tras él; no con animo de aprovecharse de su doctrina, mas con intento de bulcar ocasiones de calumniarle, y echarle de si. Afirmalo esto el dignísimo Patriarca de Aquilea, cōvertido en Burgos, para gran confusion de todos, y gran manifestacion de la verdad Apostolica; ni bien estos, así del computo de las Escrituras, y de los tiempos, como de las obras hechas por Christo aquellos dias. Es muy probable q̄ le conocieron por Dios, y así lo dá a entender él mismo. Mas porque el Señor reprehētia sus malas costumbres, hazia tantas maravillas, y vian al pueblo aficionado á sus misericordias, le cobraron aquel odio entrañable, y la envidia diabolica con que lo pusieron en la Cruz, así lo tienē muchos, y lo autorizan con vna carta escrita de Pilatos á Tiberio, cuyo traslado era en su lugar. Y puesto q̄ mucho antes en las divinas letras huvo testimonios desta verdad, y la Encarnacion del Verbo Eterno fue prevista de los Profetas, y el remedio del mūdoprometido á tantos, Iaias Micheas, y Zacarias, en aquellos tiempos, parece que convenian con lo que tanto despues los Santos Evangelistas, y con todo esso tan pertinaz la generacion perversa de los que lo pusieron en la Cruz, que sin respeto del presente cumplimiento de la Ley, de las quebras de su estado, de las Hebdomadas de Daniel cumplidas, y los consuelos de los Profetas, viendo que todo el Templo vino al suelo, y en la vltima ruyna de

Scrutari sunt
iniquitates,
defecerunt
scrutantes.
scrutationes
psal. 63.
Dist. 1. scrut.
Script.
Et in cognou-
erunt quia
tunc missi si,
Ioan. 17.
Hic est haeres
venite occi-
damus. Eum.
Matth. 27.
Ansi lo tiene
Barradas en el
to. 2. lib. 3. cap.
22.
Eccemundus
totus post eum
abit. Ioan. 12.
Genes. 12. 26.
27.

Isaia. 11. 26.
Miche. cap. 1.
Zachar. 9.
Matth. cap. 2.
Luc. cap. 2.
Ioan. 11.



*Non relinquēs
in te lapidem.
Luc. 19.
Mat. 2.*

*Et quod est om-
nium difficil-
limum Dei vos
inuāsit de reli-
gio. Chriſoſt.*

*Burg. diſt. 3.
cap. 4.*

*Los plaços q̄
los Rabinos
dauan a la ve-
nida del Meſ-
ſias halla por
ſu miſma en-
ta ha mucho
tiempo. 1. 1. 1. 1.
ron.
Iſai 43.
Marc. 2.*

Capitulo Primero

de Hieruſalé no quedó piedra ſobre piedra, co-
mo antes eſtava dicho, q̄ ſe les haze eterno del
tierra presente, ſin eſperança de la reuocacion
dél, como en otros paſſados, en que pagavā pe-
cados menos graves, toda via oy dudā de la re-
dempcion de los hombres, obrada por el Hijo
de Dios Jeſu Chriſto en la tierra, y manifeſta en
ella con tantas maravillas, tā conformes cō las
eſperanças paſſadas; y deſtruidos Sumos Sacer-
dores, Reyes, Templos, Sacrificios, Vncion, In-
cienſo, Purificacion, y lo q̄ es mas, de los favo-
res ordinarios del Cielo, no acaban de perſua-
dirle en eſta duda, creyendo que el que crucifi-
caron Chriſto; deſde cuya muerte conocidamē-
te padecē, y padecerā tantos oprobrios, opreſ-
ſiones, y miſerias. Es el verdadero Meſſias, aquí
con tantos ſuſpiros llamaron ſus paſſados, tan
deſeado, y pedido de todos, cuya venida ſobre
el aſſiento infalible de la Igleſia por la comun-
cuenta de los mas autenticos, mas graves, y mas
antiguos Talmudiſtas, ha mucho q̄ ſe cumplió,
porque vnos la prometieron deſpues de la crea-
cion del mundo mil y ciento y nouenta y dos
años, otros quatro mil y quatrocientos y noven-
ta y quatro, y los que mas la alargaron, cinco
mil ciento y diez y ocho. Plaços que cotejados
con el Nacimiento de Chriſto, que la Igleſia ce-
lebra ha mucho que ſe cumplieron, y eran bien
baſtantes para el deſengaño de los que actual-
mente viven en laſtinieblas de tā grande igno-
rancia en el coraçon, y comercio de la Chriſtiā-
dad, que eſtos ſon de quien particularmente tra-
to, y los que de parte de Dios el Profeta Evan-
gelico manda que ſe deſtierre y ſe lancen del
mundo por pertinaces, pues ſiendo aſſi q̄ moſ-

tran-

Del libro contra los Iudios.

7

trādolo como cō el dedo todas las criaturas, el
Cielo, las eſtrellas, los Principes del pueblo lu-
daico, la tierra, el mar, los viētos, los Profetas, y
hasta los miſmos demenios, ſolos eſtos lo nega-
ron, y los presentes lo confirman con ſus obras,
y porque ſobre muchas ſuperſticiones, y blaſfe-
mias, y deſatinos con q̄ los ciegos Rabinos tra-
tan eſte negocio, hazea mas fundamento en las
ſerenta Hebdomadas de Daniel, y la diſinicion
de los Santos es la verdadera, que conforme al
ſentido literal, aſſientan q̄ nueſtro Redemptor
murió en la vltima, y de concordia de todos, eſ-
tas ſemanas ſon de años, lo ſquales cōſiderados
deſde la deſtruicion del Templo por Nabuco-
donosor, hasta la vltima de Tiro, hazen los qua-
trocientos y noventa dichos; con eſto evidente-
mente ſe cūple la profecia, ſin embargo de qual-
quier otro principio que lo tomen ha mucho q̄
en eſte caſo ſe frustraron las eſperanças de los
malaventurados que las alargan, no obſtante q̄
lo diſinido por los Padres de la Igleſia es lo in-
dubitable, por cuyo acuerdo mucho antes eſta-
uan, y a cumplidas. Y pues que por tres maneras
en partes diferētas manifeſtan las Eſcrituras la
venida del Verbo Eterno al mundo. Lo prime-
ro, por privacion del Imperio, á lo qual aludiē-
do Iacob, dixo, no ſe quitará el cerro de la caſa
de Iudá, hasta que venga el que ha de ſer embi-
diado, que ſerá la eſperança de las gentes. Lo ſe-
gundo, confirriendo la poca dura da las Mo-
narquias paſſadas con la eſtabilidad deſta nueſ-
tra presente, fundada por el Rey de las inmorta-
lidades Jeſu Chriſto, lo qual previsto de Daniel
antes, dixo: En los dias deſtos levátará Dios del
Cielo vn Reyno, que no ſe acabará. Lo tercero,

*Exibant demō-
nia clamantis,
& dicētis quia
tu es filius
Dei. Luc. 1. Da-
niel. 9. Diſt. 3.
cap. 3. ſeruta
ſcrip. t.*

*Numerent igi-
tur Iudæ, un-
de velint has
Hebdomas, ſi
placeat à Sede-
chia, à Cyro, à
captiuitate
Babilonica,
vel quædant
quæcumque
eſſugia, ſana
reperient iam
pridem, præ-
teritiffe. Si au-
tem eſſuxere
ſep̄tūaginta
Hebdom. Ec-
cleſ. ad ventū
diſtinari proſ-
picūti eſt Meſ-
ſiam iam ve-
niſſe occiſam
eſſe peccata,
hominum ſuo
crucare expiaſ-
ſe ſempiternam
inſtitiam
adueniſſe, pro-
phetias re-
pleſſe ſacriſti-
tia ritu (que
In-*

por

Universidad de Deusto
 Judaicos abrogasse.
 Barrad. in Evangel.
 Genes. 4.
 Daniel. 2.
 Galat. 4.

por las Hebdomadas dichas, cuyo cumplimieto viendole el Apostol dixo, mas como vino el cumplimiento de la Ley, embió Dios a su vnigenito Hijo, sera fuerza declarar estos puntos con la brevedad possible. El primero, de los quales di fue lve Pineda, discurrendo lo que los Iudios arguyen, quieren que esta profecia faltasse por algunos Reyes que huvo antes de su cumplimieto. Y dize, que de dos maneras se perdió el derecho de las cosas, de hecho, ú de derecho, donde puesto que los Iudios algunas vezes oprimidos, no tuviessen de hecho Reyes desta casa, cómo có todo tenian derecho de los criar, no fue visto que perdiessen este, ni faltar la profecia, y entonces si, quando aclamando por su Rey a Herodes, le cedieró de todo, y nació Iesu Christo, como en su lugar se verá; y que despues del nacido, los mismos Iudios la confessassen así, se vió conforme a Agustino en los dias de su muerte, quando dixeró que no tenian otro Rey sino Cesar. Lo segundo es, confiriendo las Monarquias passadas, la destrucion de los Perlas, Medos, Asirios, y de los Romanos, cuya grandeza supuesto que parecia inmortal, acabo como sus fundadores, lo qual es sin duda que no puede suceder en la gloriosa de la Iglesia Católica, fundada por el Hijo de Dios, que la haze eterna aqui con la guarda de su Ley, y alla con la manifestacion de su gloria, de que tenemos esperanças seguras, antes en los mayores aprietos estará mas constante que quando con mas sangre derramada entonces florece la senarade Dios, có los Santos que en ella mueren, granos multiplicados, como elegantemente lo dize S. Leon Papa. Y el Angel saludando a la Virgen

Pineda li. 10. cap. 13.
 Nō habemus Regē nisi Cesarē.
 Testamēt. Novum manet in eternum
 eterna enim est gratia que hic inchoatur, & in patria consummatur semper nonos rediens eos in quibus est.
 Caletanus.
 Dum premitturam plus ex creseit.
 Semper Dominicus ager segete duriori vestitur dum grana qui singula cadunt multiplicata nascuntur.
 S. Leon.
 Et Ragni eius non erit finis.

Se-

Serenissima, le dize: Este serà grande, Hijo del muy alto, y su Reyno no tendrá fin. Lo tercero, por las semanas dichas, en que sin traer aqui en particular lo que los Santos dizen, basta que en general se sepa, que estos gouernados por el Espiritu Santo, concuerden en que son acabadas, aun que por los caminos porque los Thalmudistas lo lleuan, lo qual indubitablemente lo certifica San Pablo con las palabras referidas, concuya verdad vieron tantos el camiao de la saluacion, antes en erraigos declarados, como el Santo Doctor confessa, tratando de su conversion: lo qual visto con la doctrina infalible de la Iglesia, quando Dios Nuestro Señor vino al mundo, todas las cosas profetizadas antes, en lo que toca à nuestra redempcion, ò estauan cumplidas, ò se cumplieró hasta su sacratissima Muerte: de modo, que pues nació, y murió en estos dias, en que los suyos viniendo en carne no le conocieron, antes con mortal odio, y embidia le entregaron à la muerte. Este sin duda es el verdadero Messias confessado, y llamado, como ya dixé por Hijo de Dios de todas las criaturas, y de sus propios enemigos, entre las mayores blastamias, de-

Acto 19.
 Dist. 4. cap. 7.
 scrari. script.
 Acto. cap. 13.

Ioan. 17.
 Vere Filius Dei erat iste.

B

sa-



facatos, y sacrilegios, à que pudo llegar la imaginacion de los hombres, assi lo asseguraua el marauilloso Doctor de las gentes, quando cada dia mas firme confundia à los Iudios, mostrandoles que lo que èl predicaua, y ellos crucificaró, era el vni co Hijo de Dios, precio, y rescate del mû do: lo qual agora los presentes niegan de dos maneras, ambas declaradas en los Textos Santos. La primera es, que los mas sabios, confundidos con la autoridad de las Escrituras, à que ya no hallan salida, por mas que su sagacidad lo procure, dizen, que los altissimos mysterios de la calidad destos impossibilitan la capacidad humana, y que por referuados à la incomprehensible sabiduria de Dios, no pueden especularse. Dixo hablando à la letra de estos el Profeta Isaias: serà para con nosotros la vision de estas cosas como libro cerrado, que dandolo à los que saben leer, diràn: que por no estar abierto no lo leen. La segunda es, que los ignorantes se disculpan con aquellos de quien tienen satisfaccion que saben, afirmando que hazen lo que ellos les enseñan, y de este general son casi todos los que son Apostatas entre nosotros, contra los quales dize

Dos maneras porque los Iudios niegan al Hijo de Dios humanado.

Isai. 29. & 22.

el

el Profeta: Y darse ha el libro à los que no saben, y dirà, no sè leer. De dode veo que considerando los Rabinos, que computados los tiempos, los dichos de los Profetas, y las Escrituras, facilmente se hallaria la verdad, vinieron à hazer gravissimo pecado de la liquidacion de estas cosas, y despues de ver frustrados los dichos de todos, en lo que toca à la venida del Messias, se resuelven en que el tiempo es pasado, y que ya la redempcion no està sino en su penitencia, lo qual si ellos lo entendieran, es sino duda: y por que concluyamos en breue, y los que viuen entre nosotros, tan presentes en las antiguas maldades, tengan luz de su ceguera (en este capitulo, que por ser de materia tan importante fue el primero) y los que no tienen letras, ni mayor causa que los obligue, que la perversa, y falsa tradicion de los suyos, vean su ignorancia, y contumacia, apuntarè tres cosas en castigo de la Muerte de Iesu Christo, vistas en sus enemigos, por las quales, à no auer otros tan grandes, y manifiestos testimonios, era forçoso confessar ser este el verdadero Messias, en quien real, y actualmente se cùplieron todas las profecias. La primera es, la per-

Intume scat spiritus eorū qui supputat terminos. Ve animabus eorum putantium terminos.

Burg. dist. 3. cap. 4.

Sicut, & Patris eorū, & ipsi adhuc hodie Crucis. christi inimici.

Burg. dist. 5. cap. 4.

Bz

pe:



petuidad del cautiuero en que viuen, los que en partes diferentes nacen en las sinagogas. La segunda, la generalidad del. La tercera, el no saber la causa de estos males vniuersales. Para lo que toca à la primera bien saben los sobredichos de la doctrina de los suyos, y Textos de la Escripura, que la seruidumbre de Babylonia durò solo setenta años, y que el grande cautiuero de Egypto no paissò de la quarta generacion, y que en estos, ni en otros padecieron los Hebreos tantas, y tan graues afrentas, ni fueron vendidos por precios tan humildes, como despues de la muerte de Iesu Christo, antes tenian Profetas, que en el rigor de tantas miserias los exortauan à los bienes de la penitencia, consolandolos con la esperança de la reuocacion de ellas, como parece en Daniel, Edras, Eggeo, Zacharias, y otros, lo qual de presente les falta, demas de durar à tantos tiempos, en los quales nunca tuuieron mayor certeza, que la eternidad de su destierro, lo qual es. eidentissimo, que pues los primeros castigos eran por el mas graue, mas inorme, y mayor pecado del mundo, que era la Idolatria, estos mayores, y mas continuados, por fuerza auian de ser mas

Reclles iniquitatem patrum super filios in terram, & quartam generationem, his qui oderunt me.

Deuteron. 5.

*Daniel 9.
Aggei 12.
Zachar. 1.
Esdr. 4. cap. 2.*

mas aborrecibles. Pues Dios por principio que ninguno niega, es justissimo en todas sus cosas.

Lo qual sintiendo Rabi Samuel en la carta que trae San Antonio, y anda en el Escripção de las Escripuras, y en vulgar traducida en el Vita Christi de Ogea (Por lo qual deseandolo no lo hizo yo tambien) Dize que sin duda sus Maestros perdieron el norte, en esta primera venida de Christo, y con eficacissimas pruebas parece que confiesa, y tiene por buena la Ley Euangelica, sobre lo qual haze marauillosos, que holgàra yo que leyeran los obstinados hereges que nacen en este Reyno, si bien como su perfidia es castigo, valiera lo que tantas otras cosas à que no dãn oídos. La generalidad de la segunda se prueba con dos capitulos del Exodo, de los quales se saca, que por ningunos de los pecados grauissimos antes de la encarnacion del Verbo Eterno paissò el castigo de la tercera hasta la quarta generacion. Y esto quado los hijos imitauan à los padres, y oy ay tantos, y tan innumerables, que ninguna otra cosa se ve mas que vnperpetuo cautiuero, destituydo de todo el fauor del cielo. Y tal que bien

*Et hoc est nomen quod vocabant eum Dominus in filius noster Hier. Timeo Domine quod patres nostri in primo aduentu Messia de facerunt, & errauerunt, & propter hoc sumus in captiuitate.
Rabb. Samuel in epist. ad Rabbi Isaac.
Exod. 20. 34*

Qui reddis iniquitatem patrum filijs ac ne patribus in terram cap. quartam generationem.



bien bastará à inferirse del, sin mas otra razon, el secreto de este pecado. La tercera, que consiste en la ignorancia de los ciegos, y desatinados ludios en la muerte de Iesu Christo Redemptor nuestro, en el aplauso, con que así los que se hallaron en aquella ocasion, como todos los demas esparcidos en varias partes del mundo, y los que agora judaizan, consintieron, y consienten, aprobaron, y aprueban lo que pasó en el inocentissimo Cordero, ofrecido por su propria voluntad, para remedio nuestro en el Altar Soberano de la Cruz, confessandole por mercedor de aquellas afrentas, y muerte, siendo la misma vida, y la pura innocencia. Así lo dice vno de los Rabinos, al qual casi todos apoyan sus desatinos, cuyas palabras son las siguientes.

Ab. Moyses, ib. de iudicibus, tit. de Regibus, & Messia.

Los ludios no conocen la culpa que tuvieron en la muerte del Redemptor.

Mas antes piensan, y tienen que fue la obra de mayor merecimiento que podian haber.

Aquel Nazareno que se jactò que era nuestro Messias, nuestros sabios, y Maestros hizieron del justicia, dõ de claramente se saca que estàn tan fuera del conocimiento de su grauissima culpa, que antes tiene que hizieron vna obra de gran merecimiento, y va notable servicio à Dios Nuestro Señor, por lo qual nunca tendrán remedio, ni conseguieran la libertad que

que desean, pues la q̄ les conuence se ha de alcançar por el conocimiento deste pecado, y juntandose à la vnion de los Fieles. Y dexando todo esto à parte, y lo mas autentico en las Escripturas, y aueriguado de los Santos, en verdad, que quando no huiera otro argumento para que confessaramos à Christo nuestro bien por verdadero Messias, que lo mismo que los Ludios toman para negarlo, que es verlo morir en vna Cruz, entre dos malhechores. Solo esto era bastante para que le confessaramos por tal. Y creer con buena razon lo que la Iglesia con tanta manifestacion enseña à sus Fieles. Porque como pudiera otro que no fuera el verdadero Hijo de Dios morir de esta manera, con titulo de malhechor, apregonado por doze pobres hombres, ser tenido así, y adorado por Messias verdadero, y por Hijo natural de Dios, si en esto no huiera fuerza, y poder diuino: adelantemos lo mas, que si este Christo no fuera verdadero Messias, era caso para Dios destruir à todos sus sequazes los Christianos, apagando justamente su memoria, pues se le leuantaban con la Corona Real de la diuinidad, y vassallage devido, y nosotros por lo

Isai. 42. Quis Deus nisi qui venundatus est.

Bastaua ver morir à Christo N. s. para confessarlo por Hijo de Dios

Isai. 22. Figamillum in locofideli. & c.



lo contrario vemos que Dios favorece esta parte, y dexa estender por el mundo la Fè, y la Religion Christiana, el culto, y veneracion de Christo debaxo de nombre de Mefsias, y de Hijo natural suyo. Veamos mas la calidad de las personas de que es adorado, los Papas, Reyes, Emperadores, Principes, y Potentados, las Religiones, y Vniuersidades que todas lo confiesan por tal: lo qual bien visto, deve bastar à qualquier mediano juyzio, para creer que es Dios aquel que con ponerse en vna Cruz, y morir con tan grandes afrentas, se haze en ellas adorar por Rey, por Señor, y Criador de todo, lo qual tomado como digo, solamente con la lumbr natural, es de tanta eficacia, que por esto lo encarecieron maravillosamente muchos de los Profetas, espantandose de esta marauilla. Y pues este verdadero Dios tanto tiempo antes profetizado, viuendo al mundo, prometido, y declarado en èl, supuestas todas estas verdades, no acaba de ser conocido de la pertinacia, y perfidia Iudaica, creyendo que està su remedio en el conocimiento de la culpa por que padecen, pues desde la muerte del Hijo de Dios, que acusaron por transgesser de

Solo con la lumbr natural de la razon vieron muchos nœstra Santa Fè.

Non veni solvere legem, sed ad implere. Isai. 16.

Iuan. cap. 2. epist. 1.

de la Ley (siendo la perfeccion della) pagan esta con tan graues castigos, à los quales amonestà Isaias, diziendo, que se acabarán las antiguas obscuridades, y resplandecerà luz nueua. San Iuan haze lo mismo, y San Agustin afirma, que si las cosas de la Ley antes de la venida de Christo eran viuas, agora despues de su muerte estàn muertas. Quiera la diuina misericordia, que pues las ceremonias passadas, errores en los dias presentes, en que el diuino Autor diò cumplimiento à todas las promessas, tuuieron fin, lo tengan tambien agora los yerros de los que dudaban de ellas, y el eterno Sol de justicia alumbr las almas de los que en las tinieblas de la ignorancia entre los Tesoros de la Iglesia pierden el precio de su sacratissima sangre, y trayga à vnosal Rebaño Catolico, fortificando à otros en la verdad Euangelica, y desterrando tan grande mal de los ojos de los Fieles, cuya llaneça peligra muchas vezes entre los Leones que la acechan, ministros del infierno, contra los quales los Principes de la Iglesia nos exortan, aconsejandonos que nos armemos de Fè: que en esto tambien es justo que nos diferenciemos de

Legalia enim fuerunt ante passionem viuua, post passionem Domini mortua. Aug. ges. 14.

Ortus est illis matutinus iusticie Sol, & ipsi quidem radijs repulsi in tenebris sedent 2. Pet. 5.

Cui resistite fortes infideles ad Phili. 6.

In omnibus surdentes sunt fidei.

Omnes heretici subito pereant.

Rabi Samuel, y Rabi Moyses declaran: que estos Hereses son los Nazarenos.

CAPITULO II.

De como Dios Nuestro Señor es Padre verdadero de los Catolicos Christianos, y la Iglesia Santa su Esposa, Madre, y por el consiguiente solamente de los Fieles.

LA Iglesia Catolica Militante, Talano de Iesu Christo, q̄ conforme à la uncion de los Santos, es la vnion espiritual de los Fieles, aunque esparcidos corporalmente en varias partes del mundo, juntos, por tanto en los preceptos, y en la Religión, vn Señor, vna Fè, vn Baurilmo, vn Dios, vna Cabeça Christo, en el qual todo el demas cuerpo està compuesto, llamase Militante, porque sus soldados los Fieles militan, y militaràn debaxo del inuencible Capitan Dios, hasta el fin del mundo, y de que esta vnion sea la Iglesia, no ay ninguna duda, antes es infalible verdad, de la qual dà testimonio el Apòtol, quando confessando sus culpas passadas dize, q̄ no es digno de llamarse así, por quanto persiguiò à la Iglesia de Dios, y pues que esta persecucion fue solo contra los Christianos, estos sin duda entien de por la Iglesia, donde por particular

Baptizatis
nula spes sit,
& infideles
omnes subito
pereant, &
omnes inimi-
ci populi tui.

Deus op-
primatur, &
exterminen-
tur fiat id qui-
dem cito. Ma-
i. de perfect
Iudeorum.

Timoth. 2.
1. Corint 6.
Aug. in Psal.
145.

Rom. 12.
1. Epist. Corin-
th. 13.

Ad Ephes 1.
Ad Collos. 1.
Act. 14.

Conarrub.
Ephes. 4.

Labora sicut
bonus miles,
& tunc erit
consummatio.

Burg. seruat.
scrip. dist. 3.
cap. 7.
Iudio conuer-
tido à nuestra
Santa Fè con-
fessò en el ar-
riculo de la
muerte, q̄ era
verdad, q̄ los
Iudios todos
los dias blas-
femauan el
santissimo
Nombre de
Iesu Christo,
de la Virgen,
y de sus San-
tos.

esta perversa gente, de la qual sabemos, que la principal de sus oraciones es pedir la extincion de los Catolicos, echandonos maldiciones, y à nuestras Iglesias, à los Difuntos, y à quanto generalmente hazemos, teniendolo por asentado en todas sus fiestas, dicho por los que saben del Talmud, y hizieron las mesmas ceremonias, conuertidos despues à nuestra Santa Fè (algunas vezes apretados de hablar verdad) estas, y otras blasfemias de que no es necessario dar cuenta, que todo redundarà en grande gloria de nuestro Redemptor, en provecho vniuersal de los que van errados, y en honra de esta Republica, cuyo aumento deben procurar los Fieles hijos della, despues del principal de nuestra Santa Fè, a que por obligacion deuen proponer lo mas.

(??)

Universidad de
 Matih. 4.
 2. Corint. 13.
 Act. cap. 19.
 Iero 12.
 Ioan. 14.
 Matih. 7.
 Psal. 44. 88.
 75.

Regnum tuu.
 Regnum om-
 nium seculo-
 rum.
 Psal. 144.
 Potestas eius
 potestas eter-
 na. Psal. 18.
 Malach. 4.
 Filius meus
 es tu. Psal. 2.
 Heb. 2. Vali-
 mus Iesum, &c
 Concil. Lat. ca.
 firmiter.
 Catholica, id
 est, vniuersalis
 Sponsabo te
 mihi in eter-
 num.
 Osee 2.
 Decret. Can.
 12. non decet.
 Decret. Can.
 hec quippe.
 Conc. Tri. ses.
 18. cap. 5.

promessa de Iesu Christo assiste, y assistirà
 el Espiritu Santo. De esta dize San Bernar-
 do, que como su Cabeza ha de ser eterna,
 y trasladada al cielo, es la casa de Dios co-
 lumna, y firmeza de la verdad, y el Reyno
 glorioso, del qual el Psalmista en tantas par-
 tes trata, lo q̄ de mar à mar, y de los Rios,
 hasta toda la redondez de la tierra se es-
 tiende, y se dilata, es aquella, de quien di-
 xo el mismo Dios, que seria eterna en po-
 der, y adonde su omnipotencia seria mag-
 nificada, y el Sol donde el Redemptor hi-
 zo su casa, que así entienden los Docto-
 res el Psalmo en que Dauid lo dixo, antes
 es finalmente la q̄ pertenece à Iesu Chris-
 to, como à Hijo de Dios por herencia, y
 por la sangre derramada en el mundo
 por justicia. Fuera de ella, dize el gr̄a Con-
 cilio Lateranense, que no ay saluacion,
 como tambien fuera del arca de Noe no
 escapò persona, que en esta simbolizan
 los Santos, y la Iglesia Romana. Esta es
 sola la que confesamos, quando dezimos:
 Creo en la Santa Iglesia Catolica, que es
 lo mismo q̄ vniuersal, y la que Oseeas lla-
 mò Espoza de Christo, Madre verdadera
 de los Fieles, llamada así comunmente
 de todos los Pontifices, y de los Concilios

Ge

Generales. Autorizò esto el Papa Calixto
 Primero, el qual escriuiendo à ciertos
 Obispos, dize: Como el Hijo de Dios vino
 à hazer la voluntad del Padre Eterno, an-
 si vosotros deueis cumplir con los car-
 gos de vuestra Madre la Iglesia. Lo mis-
 mo dize el Papa Iuan escriuiendo à vn
 Salomon, Rey de Bretauña: Esta es la ver-
 dad de Dios tu Padre, y esta la de la Igle-
 sia tu Madre. Confírmalo el Concilio de
 Trieto en muchas partes, y en particular en
 dos, donde la llama Madre piadosa, y Ma-
 dre comun. Y es tan sin duda q̄ los Chris-
 tianos tiean por Padre à Dios nuestro
 Señor, y à su Santa Espoza la Iglesia Roma-
 na por Madre, que el Glorioso San Cypria-
 no Martir para defengaño infalible de
 sus enemigos, dize: que es profano, y no
 puede llamar Padre à Dios, aquel que no
 reconoce à la Iglesia Catolica su Espoza
 por Madre. Vean agora los enemigos apos-
 tatas de nuestra Santa Fè, quan lexos es-
 tã de llamar, ò tener por Padre à Dios, si
 son enemigos de su eleogida Espoza, mi-
 bros podridos, y apartados de ella, pues
 para ser hijos, es necessario que sea por
 medio de la Fè, que plantò Iesu Christo, la
 qual los haze solamente como San Pablo

Omnes filii
 estis per fide
 que est in Chri-
 sto Iesu. Rom.

3.

Filij Dei estis
 per Iesum
 Christum.
 Galat. 3.

tan

*Nō sunt filij
iniqui de le-
gitimo Patre
sunt nati.*

*Si ergo Filij
Dei estis per
fidem, quare
vultis esse ser-
uani per legis
observantias.*

*Cypr. in tra-
ctat. Ecclesie
vniōis.*

Galat. 4.

*Vt adoptioni
filiorum reci-
peremus.*

Teophil. 1.

s. Cirili.

Ioan. 2.

*Dedit eis po-
tenatē Filios
Dei fieri.*

*Et lauerunt
stoles suas in
Sanguine ag-
nis.*

*Qui lauit nos
in sanguine suo*

*Qui non consti-
teretur Iesum
Christum ve-
nisse in carne,*

*hic est sedu-
ctor, & Anti-
Christus.*

2. Ioan. 7.

tantas vezes lo dize. Sin embargo que de parecer de algunos Santos, ni aun antes de su venida al mundo lo eran, saluo en figura de los que auian de recibir el Bautismo, que solo tiene virtud para reengendrar, y hazer hijos de Dios à los esclauos por la culpa, à lo que el Viejo Testamento no llega, y si entonces los Hebreos lo eran, respecto de los q̄ despues se auia de lauar en la Sangre del Cordero sin mácha Iesu Christo, cuya eficacia purifica las almas de los que se bañan en ella, por la qual nos vamos al Hijo natural de Dios, los que agora, despues de recibido, se circuncidan, es sin duda que estàn tan fuera de la adopcion de hijos, que antes son esclauos declarados del demonio, enemigos mortales de los Sacramentos, y como estos muy merecedores de q̄ se euiten, y muy dignos de los castigos grauissimos que la piedad modera, no se con que razon, ansí interpretan los mas las palabras del Sabio, que dize: oye hijo mio la doctrina de tu padre, y no dexes la ley de tu madre, que aunque esto se pueda bien entender, hablando de los padres carnales, à quien los hijos por derecho natural, y diuino, deben obediencia, como se vè en el

el Exodo, y en el Euangelio, y despues lo encomienda el Apostol, toda via quieten los Santos, que estas palabras particularmente se entiendan por el Eterno, y verdadero Padre nuestro, que confesamos en la oracion aprendida de Christo, y à este soberano Padre es cierto que deuemos mas humilde, y profunda obediencia, que à los de la tierra, como tambien lo definiò el Santo Doctor de las gentes, diciendo. Es verdad que tuuimos padres carnales que nos enseñaron, y nosotros los reuerenciamos: mas con mucha mas razon lo deuemos hazer à los del espiritu, para que ansí viuamos, y por el consiguiente parece que entonces entendió por Madre la Sinagoga, que lo era de los Iudios, lo que agora los Expositores Catolicos atribuyen à la Iglesia Sagrada, Madre vniuersal de los Christianos. Ansi que pues consta de lo sobredicho, que Dios es nuestro verdadero Padre, y la Iglesia Santa su Esposa, bien se sigue lo que el Sabio aconseja en las palabras siguientes, donde dize: Y no dexes la ley de tu madre, como si mas claramente nos enseñara la obseruancia de los preceptos Catolicos, à cuyos padres los Pontifices Romanos incumbe

*Audi fili mi
disciplinā pa-
tris tui, &
ne dimittas
legem Ma-
tris tue.*

Proverb. 1.

Math. 15.

Exoa. 20.

Marci 7.

Ephes. 66.

Deuter. 5.

Ecclesiast.

Hebræo. 11.

*Patres qui de
carnis nostre
eruditores ha-
buimus, &c.*

A los Sumos

Pōrífices toca

la declaraciō

de la ley Euan-

gelica, como

Cabeça de la

Iglesia de

Christo, cuya

Persona repre-

sentan en la

tierra.

Concil. Const.

sess. 4.

Conar. tom 2.

D. S. cōfirmat

fac. cap. 10.

Ioan. 14.

Math. 17.

Act. 25.

Universidad de De...
 Placuit Apo-
 stolis, & se-
 nioribus cum
 omni Ecclesia
 La Iglesia Ca-
 tolica no pue-
 de errar, porq
 la gobierna el
 Espiritu San-
 to.
 Hac est fides
 Papa Beatissi-
 me, quam in
 Catholicam
 didicimus Ec-
 clesiam, quam
 que semper
 teneamus, in
 qua si minus
 perire, aut pa-
 rum caute po-
 sita est, emen-
 dari cupimus
 à te, qui Petri
 sedem, & si-
 dem tenes.
 Decret. cap.
 no. his vestra
 Aug. I. ergo ve-
 ro Evangelii
 non crederem,
 nisi me Catho-
 licam Eccle-
 sia commone-
 ret auctoritas.

la de claracion de ellos, como se vè en el Concilio Constanciense, y lo dize Couarruvas, y el Decreto en muchas partes, los quales todas las vezes que legitimamente congregados difinen alguna cosa, es de Fè que no pueden errar, por quanto alli assiste el Espiritu Santo, por promessa de Dios, y alli donde estàn los Diputados para la determinacion de lo que nos importa seguir, està toda la Iglesia junta, como Parece en los Actos de los Apostoles, quando escogiendo para embiar à Antiochia Varones aprobados para la propagacion del Evangelio, se vè que pareció bien à los Apostoles, à los mas viejos, y à toda la Iglesia, entendida alli por la junta de aquellos à quien tocava lo que conuenia para doctrina de los demas, la qual Iglesia es sin duda, que no puede errar. Esta verdad confiesa el insigne Doctor de la Iglesia San Geronimo, quando escriuiendo al Pastor de ella San Damaso, entre muchas cosas le dize. Esta es, Padre Beatissimo, la Fè que aprendemos en la Iglesia Catolica, y que siempre guardamos, en la qual, si escriuimos alguna cosa menos sabia, ò incautiamente, queremos q̄ vos la enmendeis, como quien tiene la Fè, y el

el lugar de San Pedro. Y es infalible que à estos toca la dicission de las cosas tocantes à nuestra saluacion, creyendo que todo lo que determinaren en ellas, es lo verdadero, y cierto, y lo q̄ devemos seguir, como el Papa Leon lo confirma, conoció bien esta autoridad la Iglesia. El Santo Doctor Agustinio, quando dize, que ninguna cosa creyera de las que en seña la Fè, si la grande autoridad de ella no le obligara à esso. Y pues de estos gloriosos Santos Doctores, y Pontifices devemos aprender, ocurriendo à los que Dios puso en el mundo, para maestros de las dudas que sucedieren, como ya antes los hijos de Israel lo hazian consultando à Moyfes, ya Aron, los que viven en el gremio de la Iglesia, cuya malicia sacrilega llega à lo que està autentico, justificado, y dezidido bien fuera que para corroborar su flaqueza buscaran los sabios Prelados, doctos, y Santos Varones, para que enterados en la verdad, que naturalmente repugnan, no vayan contra lo que estendieron por el mundo los propios nacidos de su casta, y vieron autorizar por Christo con tantas maravillas, tan conformes con las Escrituras, tan ventiladas de tantos, y tan

Exod. 17. 18.
 Exod. 24.

Los flacos en la Fè deven buscar à los doctos y Santos, para que los doctrinen en ella.



graues varones , como son los que figuen el Euangelio, à los quales Dios nuestro Señor por la pureça de sus almas, y por muchas razones que ya dixè, estava obligado à no los dexar eriar , permitiendo que professassen ley que no fuesse verdadera, fuera de que esta es confirmada con tanta justificacion de milagros, que todos muestran ser el propio Dios, el verdadero Autor de ella, que como dize Ricardo , seria genero de poco saber dudar en alguna, viendo principalmente , como dize San Geronimo , que con las persecuciones se aumentan, y crece con los martyrios: esto se muestra bien en los trabajos del pueblo de Dios en Egypto , quando , quanto mas los preseguiã , tanto mas se multiplicavan. El misericordioso Dios reducega los prevertidos, cuya protervia es grande mengua de este Reyno , si bien los castigos ordinarios de ella hazen notorio su buen zelo, y la piedad perpetua, los intentos de sus ministros , cuya vigilancia por mas que se esfuerçe, no puede nunca arrancar de todo punto esta mala semilla , metida por el enemigo de los hombres en la labor de Dios , aunque muchas vezes el cuydado vigilantissimo de estos , aparta

Ricardo de S. Vict. quem refere Barrad. in Euangel. Persecutionibus creuit martirijs coronata est.

Tho. in Epist. Ad. Hebre. Videtis quod turba. Insuper uerit.

Quanto magis si dederitis eis requiem. Exod. cap. 5. Matth. 13. Genes. 8.

ran

tantos para el fuego material, donde principian la paga de aquellas culpas, que los daños presentes pudieran enmendar en beneficio de todos , y en honra de Iesu Christo.

CAPITULO III

De la grande, y antigua nobleza de la generacion Hebreã, y de los tres nombres que tuvieron, Hebreos, Israelitas, y Iudios.

DESPUES del diluuiο vniversal con que Dios nuestro Señor ofendiao de los pecados de los hombres, castigò en ellos, y en todo quanto avia criado sus desafueros (ya que el Cielo avia cerrado las cataratas abiertas antes , y el Santo Noe à quien los idolatras pusieron tantos nombres, ofrecio al Señor los sacrificios justos, deudas del beneficio passado, con que de nuevo mereciò las dichas promesas, que nos alcançan oy) començò la reparacion del mundo en los tres hijos del Santo Patriarca, Sem, Cham, y Iaphet, los quales despues de multiplicadas sus familias, juntos en la obra portentosa con que Nembroth hizo obstenta

Noe le llamó la Genti- lidad Caos; Cielo, semilla del mundo Iano Padre de los Dioses. Genes. 6.

D2

tacion



Exordio en el discurso vniversal en la segunda ciudad.

Los Sacrificios son de derecho natural, y començaron en la Ley de naturaleza. Genes. 4.

Bart. in l. 2. ca. 7. C. de dignit. lib. 12. Guardiola en la Nobleza de España.

tacion de su gran soberbia, dando el suceso della nombre eterno al lugar, fue fuerça que se dividiesen por el mundo cada vno con los suyos. Sem apoderose de la Asia, especialmente de la parte Oriental de la Siria. Cham, de Africa, Iudea, Egypto, y de la Aravia: y Iaphet de lo restante, que era la Europa, y por que al primogenito Sem, se refiere la antiquissima, y nobilissima generacion de los Hebreos, començada en Heber, en quien se continuò, y en los suyos la adoracion del nombre de Dios, con sacrificios, ofrendas, y obligaciones vsadas desde el principio del mundo, y ansi se avian de llamar los escogidos, para las promesas de nuestra redempcion, y para el efecto de ella, era forzoso, que à los tales se les concediese, ansi por sus primeros progenitores, como por las mas personas continuadas à mayor nobleza, y à la calidad del mundo. Para lo qual es de saber, que conformandonos con los doctos Jurisconsultos, y con los mas que tratan esta materia, ay tres generos de nobleza, la primera llaman Theological, la segunda Natural, y la tercera Civil: la Theological es aquella que por medio de la caridad se

vine vna persona con Dios: de esta dize San Bernardo, que quien tiene gran caridad es grande, que pequeña pequeño, y quien ninguna nada, conformádole còlo que primero dixo San Pablo. La natural es la que por virtudes proprias, y dotes de la naturaleza se alcanza, en la qual nos igualan las plantas, yervas, y piedras. La civil, la que por cargos, lugares, officios, y dignidades, y aunque por todos estos tres caminos los Hebreos consigueron aquella grande nobleza, que despues perdieron, como diremos, la theological, respetando los Profetas, Patriarcas, Apostoles, la Virgen nuestra Señora, y su preciosissimo Hijo Iesu Christo, Melsias verdadero, el qual escogio para si como mas noble este linage, como se ve en su genealogia, la natural en Iudas Machabeo, Josue, y en otros, la Civil en Saul, y David: harè con todo esso en esta ocasion mas fundamento de la Theological acomodandome con la verdadera opinion en este caso, que à esta se da la mas cierta de todas: supuesto que nobleza, absolutamente hablando, es cierta calidad, la qual dize Marciano, que ninguno puede darle a si mismo, antes ha de venir de la ma-

Bernard. in tra. et. anime Charitatem autem non habent nihil sum. Corint. 13.

Los Hebreos antes de la muerte de el Redemptor tenian conserguida nobleza por todos los caminos que la dà.

Liber Generationis Iesu Christi. Matth. 2.

Nobilitas prouenit à Principe, et illa proprie dicuntur nobiles quos Principes nobilitat.

Bartol. Imol. Rainunt. Panormit. Iason, Guido. Celaris est ut nobiles conser-

Universidad de De...
*seruet. & fa-
 ciat. lin.
 Paul. de Caf.
 in l. quoties,
 infine.
 B. E. 6.*

*Leg. 2. tit. 12.
 part. 2.
 Gen. 6.*

*Qui cumque
 honorificaue-
 rit me glorifi-
 cabo eum qui
 autem contemp-
 serit me erunt
 innobiles.*

*1. Reg. cap. 2.
 Gen. 4.*

*Bart. in. 1. 2.
 col. ult. C. de
 dignit.*

*Angel. in. l.
 omniū. col. 1.
 Quos nostri li-
 teris commi-
 tatus illustrat*

*L. vlti. D. de
 escutit. ibi:
 Circa latus
 nostrum mili-
 tantes nobi-
 litas est quo-
 dam maior con-
 claritas, vel
 honorabili-
 ras*

Capitulo Segundo

30
 no de algun Emperador, Rey Prinoipe, ó Pontentado, que como estos pueden ennoblecet à quien quieren, a aquellos linda da lo seràn mas à quien ellos hizieren mayores honras (como se vè en las grandes de Mardocheo) y pues el Santo Noe tuvo tantas, y tales de la mano del Rey de los Reyes, y del Señor de los Señores, que exceptandolo de los daños vniversales, y puesto à hablar con èl le diò à cono cer por tan favorecido, y justo, que le ma nifestò su voluntad en el castigo que pre uenia, en señandole el medio con que èl, y los suyos avian de escapar de las aguas que les amenazavan; claro està, que pues la essencial nobleza consiste en la justifi cacion, y en la virtud, por la qual se me rece con Dios, que este fue el mas noble, y el de mayor calidad entre los nacidos a aquellos, pues mas que todos mereciò honras exenciones, libertades, prerro gativas, y privilegios, como ya antes se avia visto en Abel, y despues en Iacob, am bos preferidos à los hermanos mas vie jos, por sus grandes virtudes, heroyco fundamento de la verdadera nobleza; y si es así que tacitamente la adquieren los que llegados à persona Real andan en su ser-

Del libro contra los Iudios.

seruicio (aunque por sus antepassados les falte) los que tan familiarmente trataron à la diuina Magestad, cierto es que la ad quirieron, mayormente quando aun no tenia otros principios, la que despues se estendiò en el mundo con leyes tan apar tadas de la verdadera, y si la noblezade la sangre de pende de las excelencias per sonales del fundador della, con liberta des, y honras alcáçadas, y estos Hebreos fueron los escogidos de Dios (aunque to dos sus descendientes nobles por el mes mo respecto) estos solos verdaderamen te, por que en ellos se continuò la adora cion de su nombre, y por tanto validos que quiso ser su Rey inmediato, y pues decienden de rechamente de Heber, tan justificado que por no pecar con los otros en la torre, mereciò ser cabeça de los que el Señor avia de honrar con tan mani fiestas mercedes, guardando el primer modo de hablar de nuestro Padre Adan, el qual despues fue sucediendo en los mas viejos de aquella casta hasta Iacob, en quien se transfiriò, donde vino à llamar se Hebreá la lengua, que antes no tenia nombre, y de este Heber todos los mas su celsiuamente Hebreos (y no de Habra ham-

*tas Progenie
 que atendie
 tur secundum
 generis vir-
 tutē. Vel que
 dam laus de
 meritis, &
 virtutē paren-
 tum veniens
 Polit. 4. 2. Re
 gu. 12.*

Heber no pe cò en la fa brica de la torre, y por esso fue esco gido por ca beça de los que el Señor honrò con su Sangre,

Hebreos se llamaron de Heber. y no de Abraham.

La nobleza, y antigüedad de los Hebreos mayor que todos.

Hebreos se llamaron Is raclitas, por amor de Iac eb.

Universidad de D. S. J. de
 Genes. 35.
 Luc. 1.
 Genes. 39.
 En introdu-
 xit virū He-
 breorum, &c.
 Biblioteca

ham como algunos pensarian) y bien queda su grande nobleza adquirida , como ya dixen en los Patriarchas , Profetas , Apostoles , en la Virgen gloriosa , y en su vnico Hijo , y dilatada despues en la forma que tengo dicho , natural , y ciuilmente , y con esto prouada su grande antiguedad tambien , pues con los primeros propagadores de la tierra tuvo principio . Y porque este Heber , no solo guardò el modo de hablar , mas el vso de las letras à sus descendientes , dize San Geronymo , que los nombrò Moyssas por maestros antes de tener la ley , y se llamaron Isagagos . Retuvieron los sobredichos este nombre de Hebreos tan guardado de los presentes , como vemos , hasta que buelto Iacob del seruicio de su saegro Laban , Dios nuestro Señor la llamó Israel , y de alli adelante todos Israelitas , sin que con todo esso dexassen el Primero que digo : vese en las quejas de Cenobia , y en las memorias de Ioseph al copero buelto à la gracia de Pharaon , no obstante que no faltò tambien quien dixesse que no se llamaron Hebreos , sino despues que passaron el mar Bermejo , y el Iordan ; porque Hebreo quiere dezir passador , y por esto lo sobre-

Quia surtim sublatas sum de terra Hebreorum, Genes. 40.

Habreus ; id est transitor.

Hebreos se llamaron Iudios , no de Iudas Macabeo , mas de Iudà , hijo de Iacob , por agregados a aquel Tribu

Iosep. l. 11. de antiquit. cap. 3.

Ioan Bohemo en el libro de las naciones, y costumbres del mundo. Resp. Hebre cap. 34

di-

dicho es lo verdadero , y en que todos concuerdan . Algunos años despues , libres los Israelitas de las miserias de Babilonia , dize Iosepho , que se llamaron Iudios . Muchos entenderàn que de Iudas Macabeo , porque por ventura los juntò esparcidos , y los honrò con sus hazañas , mas fue de parecer de lo sobredicho , por que aquellos dias tenia el gouerno de todo el Tribu de Iuda , y con este vltimo nombre quedaron , dandole tambien à vna particular Prouincia de Siria , donde despues vinieron , y se llamó Iudea , la qual està entre la Celestia , y la Arabia Petrea : y aunque encontrando con buenos fundamentos esta opinion Fray Geronymo Roman , quiere que el nombre de Iudios sea muy mas antiguo , y que luego que se diuidieron los Tribus por muerte de Salomon , los diez quedassen con el nombre , de Israelitas , por hijos de Iacob , y los dos de Benjamin , y Iuda , por incorporados en lo mayor se llamasen Iudios , como los que viuen en Portugal , Portugueses , y los de Castilla , Castellanos , y asi todas las mas naciones . Pruebo principalmente con vn capitulo de Eldras , donde se lee , que escriuiendo los de Sama

E ria



ria à Artageiges, que los que con su licen-
cia reedificauan el Templo se alargauan
en la fabrica del contra la orden que les
era permitido, dizen, que aquellos Iudios
que eran mandados poco antes, hazian
tal, y tal cosa, donde claramente se infie-
re, que en Babilonia ya se llamauan Iu-
dios, y era la razon la que apunta Ro-
man, y no la de Iosepho, y en el libro quar-
to de los Reyes leemos lo mismo, quan-
do tratandose de Godolias, que quedò
Presidente en Hierusalem à los que
alli dexaron para cultiuar la tierra,
dize: que murieron Caldeos, y Iudios,
y en verdad, que à este nombre que
dissimuladamente parece que aborrecen
los presentes Hebreos, hallo yo, como ya
dixe, que deuen todos mas, pues à los Iu-
dios se hizieron las promessas de nuestra
saluacion, y fueron los escogidos para el
cumplimiento de todas, si bien estas, y
otras glorias, obscureciò su malicia en la
muerte de Iesu Christo, por la qual que-
daron en el mas baxo, y abatido estado de
la vida. Cornelio Tacito que particular-
mente entendiò los daños del comercio
de esta gente, y la maldad general de to-
dos experimentada ya entonces de los

Romanos, pondera tanto este negocio,
que dize, q̄ los Hebreos fueron echados
de Candia, en el tiempo que Saturno, hijo
de Iupiter fue deslapoderado del Reyno,
el qual Saturno, conforme à Berofa fue
Nembroth, y dize que por venir de lo in-
timo de la Lybia à aquella parte donde
està el altissimo monte Idda, los llama-
ron Iddeos, y que despues los dias cor-
rompiendo la diccion, vinieron à hazer
de Iddeos Iudios; pero esto es apocripho,
como muchas otras cosas que tambien
dize de ellos, por no tener noticia de las
escrituras, à que su diabolica maldad pu-
diera dar lugar, si no estuviera de por me-
dio la infalible verdad de estas. Y Iacobo
de Valencia exponiendo el Psalmo cien-
to y ocho, dà otra aguda, y marauillosa
razon de que se llamen Iudios los que de
presente niegan al Hijo de Dios encarna-
do, que ansi, por se conformar mucho
con las obras que cada dia confiesan, co-
mo por no quedarnos que discurrir en la
materia (supuesta la malicia de los que
calumnian las pocas letras que bastan pa-
ra confundirlos) determinè de juntarlas à
estas: Dize llegando à aquel verso donde
el Santo Rey pide que sean sus dias po-

*Assi lo tiene
S. Thomas ex-
poniendo el
capitulo 7. de
la Epistola ad
Romanos.*

Esdr. 4.

*Notum sit Re-
gi, qui Iudei
qui ascende-
runt ate, ad-
nos venerunt
in Hierusalē
Ciuitatem Re-
bellem, & pos-
simam, & c.*

4 Reg. 15.

*Percuserunt-
que Godolium
qui, & mor-
tuus est, se
& Iudeos, &
Chaldeos, qui
erant cum eo
in Mesopora-
mia.*

*Abraham Pa-
trem nostrum
daturum se no-
bis.*

*Iudios escure-
cieron todas
las glorias en
la muerte de
Christo, en el
fin de los An-
nales de Cor-
nelio Tacito.*

Razon apocri-
fa de Corne-
lio sobre el
nombre de lu-
dios.

En los fon-
tales, que dan
lugar à todo
quanto mal se
dize de ellos.
*Deus laudem
meã ne tacer.*
Psal. 168.
*Fiant dies eius
pauci. & Epis-
copatum eius
accipiat alter.*
*Sed quia om-
nia ista adhuc
gerebant ripu,*
*& figuram des-
tructionis Si-
nagoga, & su-
cessionis Ecce-
sia, ideoprinci-
paliter Psal-
mos iste est ex-
ponendus de dã
natione, & ma-
ledictione po-
pul Iudaici,
quia non dicun-
tur Iudei à Iu-
da filio Iacob
quod interpre-
tatur confitens.*
sed

cos, y su Obispado venga à otro, que an-
si como esto fue figura de la total ruyna de
la Sinagoga, y de la nueva succesion de
la Iglesia, an-
si principalmente este lugar
se ha de entender de la destruccion de
los malditos perfidos, y delatinados Iu-
dios, los quales afirma el que no de Iudas
hijo del Patriarcha Iacob, que quiere de-
zir el que confiesa, mas del traydor, infame,
y vil Iudas se llaman oy an-
si, hazien-
do cabeza, y toda su honra del que en-
tregò à Christo Iesus Salvador nuestro,
llamado à su Apostolado, como ellos lo
hazen venidos à la Iglesia Catolica. Lo
mismo afirma tambien San Iuan Chry-
sostomo en vna de las oraciones que haze
contra ellos. Y pues todo, ò lo mas q̄ tra-
to, consta de los Textos sagrados, de la au-
toridad de vn su Iudio, famoso Historia-
dor, de la certeza de los Santos, y verdad
de las historias antiguas, y modernas, mal
se podrá con razon arguir mi trabajo, ni
aun de los que se sienten del, que son los
que procuran desacreditar semejantes,
que los que con mayor acuerdo, y expe-
riencia llevados de la honra de Dios, y
del provecho de las almas, les pusieran,
como dizen, las manos, y la buena volun-
tad

dad disculpara la mia, que la negligencia
de los tiempos hizo arreuida: advertien-
do vltimamente los Fieles, que supuesto
todo lo tratado, en que sumariamente es-
criui los puntos essenciales de la nobleza
de que los Iuriconsultos, Historiadores,
y Poetas tratan largamente, la presente
de los Hebreos està solo en el conoci-
miento de la verdad Apostolica, que si an-
tes de la muerte del Redemptor fue grande
generalmente, y la particular de muchos,
de mucha autoridad; aora la de todos està
en la cõservaciõ de la Fè, sin respeto à nin-
guna otra cosa, ni adelantamiento de mas,
ò menos hacienda que à esta; no con po-
ca razon apoyan, ù da por los milagros
del tiempo, que con ella los adelanta, de
modo, que venimos à llorar en este Rey-
no, no sè si por la culpa de los passados, si
por decaydo presente, lo que otros hizie-
ron, tiranizados de los Iudios, y arruina-
dos despues, lo qual Dios no permita que
à este suceda, ya que la gran sagacidad de
los sobredichos vã acabando, disfrazada
como en la Fè, de intentos piadosos. Bien
es verdad, que à la hacienda pudieran
ellos muy bien atribuir qualquier honra,
que tambien las riquezas la dan, de opi-
nion

*sed dicitar Iu-
dai à Iuda pro-
ditore que per-
omnis sequun-
tur.*

*Iacob de Val.
Chrysost. orat. 2
adversus Iu-
daos.*

*Chrysost. Tert
August. Am-
br os. & multi
ali.*

Iudios no sã
mas nobles,
que quanto
son mejores
Christianos.

Iudios tienen
indevidamen-
te la nobleza
en las posesio-
nes, y tener. Iu-
dias acabarã
este Rey no si
no se les fuera
à la mano cõ-
tiempo.

Universidad de D.
 Arist. 2. Reclorican ad Theod. cap. 9. quos refert. Tiraq. in cap. 1 de nobilitate.

nion de muchos, aunque la verdadera en la materia, y la mas recibida, es, que estas se han de juntar à la calidad de los padres, ò à lo menos han de ser adquiridas por otros medios. Porq̃ los sobredichos no lo hazen, en que el tiempo no vale por mas que lo procuren, por ser notorio en este, y en todos los Reynos lo poco que traxeron à èl, y los muchos perjuizios de su acrecentamiento, à que la rotura delas conciencias ayuda de manera, que se castigaron oncenas, à pocos años publicos, de que se hizieron informaciones, que dà fuerza à la verdad propuesta, desengañandolos justamente en esta opinion, en que, como en las mas, aprouecha poco el caydado Christiano, por lo que de cerca experimentan los Fieles en sus tiendas particulares, en que los Judios, como la yedra arrimados, chupan la substancia de los que los sufren, canonizando tratos que la necesidad de los que los buscan califica con grande gloria de todos, por los interesses que se les siguen del delfredito Christiano, que hasta en esto peligra por menos cabiloso.

Judios viaieron muy pobres, y entricocieron à costa de las almas.

Judios son como la yedra, que a todo lo que se llega derriba.

CAPITULO IV.

De la razon porque los Judios estàn en desgracia de Dios, y como la obseruancia de la ley de Moyses no le es agradable agora.

DOS argumentos he propuesto en el capitulo primero, con que se establece la verdad Euangelica, que el Hijo de Dios humana do plantò en el mundo, regada con su preciosissima sangre, y los Fieles Christianos abraçaron, dando muchos con su confirmacion hasta la misma vida, como de los trabajos, y miserias presentes, en que el Pueblo Iudaico, ciego por sus culpas, no vè los desengaños con que la prouidencia diuina abomina sus yerros, de los dichos de los Profetas, que no quieren entender; en esta vltima, y eterna ruyna suya, pudieran los peruersos Judios, viendo principalmente (tan adelantados estos dos passados castigos) creer que la ocasion de ellos era infaliblemente mayor: y pues la eterna justicia no castiga dos vezes vn pecado, y en los castigados antes tuvo limite la ira del Señor, echando en el rigor de las mayores culpas,

Este presente, y vltimo castigo de el Iudaismo es el mayor que nunca tuvieron en ningun otro tiempo, y por esto por mayor culpa.



pas, cõsolaciones, y promessas seguras de la mejora de ellos, y en el presente, tanto mas alargado, faltã estas ayudas: antes cada dia parece q̃ de nuevo se impossibilita el remedio que esperan; claro esta que esta ultima pena, como mayor, succediò al mayor pecado, y que este no podia ser orro, salvo la venta del justo Iesu Christo, Messias verdadero, à quien crucificaron, por mas que los obstinados Judios huyan la confesion de esta verdad, dando muchos las delatinadas razones, con que oy hazen à Dios injusto, como el Israelita Samuel lo declara, diciendo, que este aun agora es el castigo de aquell culpa, por que tuuieron los setenta años de cautiverio, ò niegan aquella piedad con que la Eterna vsò de su misericordia, trayendo à Gerusalem los que escogió para si, afirmando, que no son ellos la parte de que el Señor tuvo piedad, donde se sigue su eterno castigo: lo qual todo infaliblemente es falso, y consta claramente de las Escrituras, porque si el Señor tuvo misericordia de los que idolatraron, y mataron los Profetas, dandoles castigo terminado, como ellos bien saben, siendo padres, y cabeças en los hijos inocentes, cierto es que no fuera

Rebbi Samuel
in primo capi-
te sue epistol.
ad Rabbi
Isaac.

Ignorancia
crassa del In-
dalismo,

fuera este el mayor à no aver otro mayor pecado: Y pues Dios no castiga vniuersalmente, sino por pecado vniuersal, bien se sigue, que despues de los castigos dichos pecaron todos algun mayor pecado, y que mereció esta desgracia eterna, la qual sin ninguna duda (aun de opinion de los Rabinos) fue la Muerte de nuestro Redemptor Iesu Christo, cuyo remedio librò el Cielo en el conocimiento de ella, sin lo qual se impossibilita: y que este fuesse vnico Hijo de Dios, està tan claro en las Escrituras, como manifesto en ellas ser aclamado de todas las criaturas por tal, y aun de los mismos que le mataron, que hiriendo sus pechos compungidos, y afrentados, lo confesaron así, acusando su malicia, y siendo pregoneros de su mucha inocencia: y quando estas, y otras muchas pruebas niegue la maldad de los que nacieron en Berberia, en Constantinopla, y en otras varias partes, adonde la opinion de los mayores destruye lo que los ignorantes por ventura con mejor doctrina abraçaran, no es lo que me espanta, pues criados entre Infieles, en el odio originario de Iesu Christo, parece que se disculpan confirmandose en la ceguera de sus

Algunos Ra-
binos confes-
aron viendo-
se en el esta-
do presente,
que la muerte
de Christo fue
ocasion del.

Christo N. S.
fue confesado
por tal, aun de
sus mismos
enemigos pue-
to en la Cruz,

Marc. 25.
Math. 27;
Luc. 23:



sus yerros con la comunicacion de los demas, que como generacion peruerfa hijos sin fe, incredulos, y enemigos de Dios viuieron siempre, guardando las tradiciones de los mayores, y abominando al Autor de la gracia que mas que todo aborrecen: y que estos sumamente malos, y en quien antes de la Muerte de nuestro Salvador Iesu Christo se averiguan tantas culpas, que llegò el mesmo à darlos absolutamente por tales, que lo haze inferiores à los brutos, estos à cuya maldad no hallaua comparacion, estos, como digo, niegan la verdad propuesta, hijos del autor de la mentira, no es mucho, pero q̄ aquellos à quien la piedad diuina, traxo à su Fe, y tiene entre otros mayores, y mas conocidos Christianos, los q̄ ninguna otra cosa ven que sacrificios; y oraciones perpetuas, milagros, y maravillas autenticas con que la devocion de los Fieles creciendo por momentos abona la verdad Apostolica, los que à lo menos corridos entre tantos Christianos, que despues declarados en sus culpas, ven la misericordia que con ellos se via: Estos tornen como perros al bomo de ellas, pudiendo mas con ellos el aborrecimiento de Iesu Christo,

Populo autem huic factum est cor incredulum. Hier. cap. 9.

Canis reuersus ad vomitum.

que

que el amor con que los llamò ansi, trayendo los particularmente à este Reyno, donde las quezas fueron solo de los hijos del por la quiebra de su honra, y por los continuos, y ordinarios males que passan causados de su sagacidad, à los quales pudieran dezir lo que Christo à Iudas: Amigo à què veniste? pues su venida à el no fue otra cosa q̄ la destruycion de la honra, de las haziendas, de las vidas, y de las costumbres, estos en fin sean oy Iudios, donde ay tantos Varones Apostolicos q̄ les dotrinen, tanta diligencia en la Inquisicion, que los castiga, no faltos por sus pecados de carnes, y de aguas, como ya antes los primeros que imitan, mas dentro en Portugal, en las ciudades, y villas mejores del, hartos con todos los bienes de fortuna, donde las mismas patrias hechas madrastras rigurosas, escogieron por hijos los que lãgados hasta de las suyas, eran afrenta del mundo? Es maravilla notable, y misterio profundissimo de sus juyzios, espanto en carecidissimo de las gētes, y prueba infalible de aquella mala naturaleza, q̄ ansi trae en desgracia de Dios los que pudierã paliar sus culpas, como los

La entrada de los Iudios en este Reyno fue la total ruyna, y destruicion del.

Los Iudios expelidos de todo el mundo son arena del,

F 2

que

Universidad de
Biblioteca

*Non paret oc-
culus meus nec
misererbor, &
cum clamave-
rint ad aures
meas voce mag-
na non ex au-
dian eos.*

Ezech. cap. 8.

q̄ sin escusa ninguna entre los Catolicos de Portugal nacē en el regazo de la Iglesia, lo qual fuera mejor no aver venido à ellas con lo qual, y con ver que todos los castigos passados tuvieron fin, y todos los pecados castigò como se vio en Moyles, Arò, en el Sacerdote Heli, en David, à cuya posteridad se quitò el Reyno prometido, por culpas cometidas, y en los atraffados cautiverios de que tanto se cuenta, es fuerça confessar, que despues de estos cometìò aquel estapendo grave, y grãde pecado, cuyo castigo durarà hasta la fin del mundo, estando siempre sin Profetas; sin Reyes, sin Sacerdotes, y sin el mismo Dios, en cuyo odio no les vale la guarda de sus ceremonias, como manifestamente lo dize Zacharias, desengañando del poco fruto de la guarda de ellas à los Sacerdotes, y al pueblo, diziendoles en nombre del Señor, quando ayunasteis, y llorasteis los setēta años de cautiverio, si entendisteis que ayunavais, y lloravais para que os oyesse, engañasteis, q̄ nunca acceptè tal ayuno, lo mismo consta de Malachias, quando de parte de Dios muestra al pueblo Iudaico como se passò à la

Zachar. 7.

Cum ieiunaveritis, & plageretis in quinto & septimo per hos septuaginta annos, nunquid ieiunium ieiunastis mihi

Gen-

Gentilidad, y que èl no acceptara sacrificio, en lo que manifestamente se muestra que como Dios nuestro Señor, pues en aquel breve cautiverio los primeros Indios sin ley, y sin ceremonias algunas, no les acceptò los ayunos, ni algunas otras obras, que entonces hiziesen, en quanto no se cumplìò el plaço de su destierro, el qual sin duda tienen aora presente; no solo por la razon que creemos los Catolicos Christianos de la venida del Hijo de Dios al mundo, y su Sacratissima Muerte, con que acabaron las viejas ceremonias de la ley, y resplandece aquel vivo Sol que alumbra los que estaban en las tinieblas de la ignorancia, mas aun hablando à su modo. Pues Dios castiga solo pecados, y los tiene aora con tanta manifestacion de su gloria abatidos, esparcidos, y castigados en el mundo, està claro, q̄ en quanto estan en el, no les vale las observancias de la ley, ni accepta à los que agora viuen las obras, que conforme à ella hazen, pues con evidentes demonstraciones se averigua que todas son hechas por personas fuera de su gracia. De lo qual todo, y de lo demas que los Profetas dizen en esta materia lo vietan muchos

*Non est mihi-
voluntas in bo-
nis dicit do-
minus exerci-
tuum, & ma-
nus non accipiam
de manibus ve-
stris.*

*Illuminare
his qui intene-
bris, & umbra
mortis sedent.
Cantic. Zach.*

lu-

Amos. 2.

Super Tybibus
sceleribus Is-
raele et super
quatuor non
con vertan pro
eo quod vendi
derunt iustum
pro argento.

Isai. 2.

Et in curva-
nit se homo, &
humiliatus est
vir ne ergo di-
mittas eis.

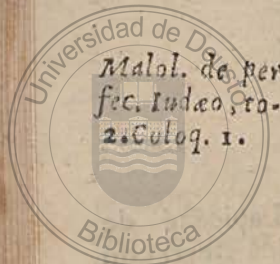
Abbae 3.

Egressus est in
salutem populi
tui in salutem
cum Christo tuo.

Iudios à quitar vna conclusión infalible, averiguando que este presente estado era el que Amos les representara por el quarto pecado que les dixo antes, que era la venida de Iesu Christo, por la qual estos mismos los excluyen, y por su sacratissima muerte, de los favores logrados antes, y los tiene por apartados de Dios, blasfemios, y incapaces de toda piedad, como Ilaías lo dize, conformando la verdad Católica con los dichos de todos, que vienen, y concuerdan con los dichos de los Euangelistas Santos, que la tratan, contra los quales, ni aun escapatoria hallan los que la contradizen atentando vltimamente, que pues en el conocimiento de este pecado está la remisión de sus culpas, y el vltimo remate de sus trabajos pende de confessar à este justo Iesu Christo por Salvador del mundo, como lo dize Abacuch, hasta que cumplidamente no lo hizieren, y conocieron por tal, no tendrán sin los trabajos que pasan, ni sus obras el valor, que ellos desean, antes estarán como están en desgracia perpetua, sin que la observancia de la ley les valga, como muerta, y de ningun provecho. Y cierto que quando contra la diabolica pertinacia

ria de los Apostatas presentes, cõ los quales no vale, ni aun la misericordia de escogerlos el Señor, llamandoles à su Iglesia, por medio de la piedad de los Reyes Catolicos (que con ella fueron verdugos de sus vasallos) no huviera tãtas razones urgentes, esta sola de verlos en desgracia eterna de Dios, como es fuerza que los mismos lo confiessen, con qualquier mediano juyzio, era bastante para que por parte de los Fieles Catolicos se procurãse en beneficio proprio, y por honra de nuestra Santa Fè la expulsion de los delinquentes, con todos los encarecimientos posibles leguros, despues de todo buen suceso, y fuera de estas vioras, que quando no nos muerdan, à lo menos nos sollicitan, principalmente, que si estos fueran agora aquel pueblo de Dios, por quien èl puesto en campo cada momento mostrava la aceptacion de sus obras, acortandoles qualquier castigo, cada vez que se reducian por penitencia, como es publico en tantas partes de la Escritura, es sin falta que à exemplo de los primeros que vinieron tantos, no solo, como dize el Burgense, no blasfemaran el Nõbre de Dios, y de la Virgen entre sus Fieles (que es lo que

Lapiedad de los Reyes con los Iudios fue toda la destruccion de este Reyno.



que cada dia confiesan) mas antes como los cautivos en Babylonia por aquel Rey, y por los moradores del Reyno, hizieran estos agora oracion por los Christianos, encomendando al Señor sus sucessos, y vi das , en lo qual todo se verifica (hablando con los apottatas enemigos de Iesu Christo que viuen en este Reyno) que ellos nosolamente porque quieren judai zar , estando obligados à sustentar la Fè que prometieron en el sagrado Bautismo, deven ser rigurosa mente castigados, yaun en razon de Iudios, pues si Moyses vinie ra à reformar su ley, y fuera oy verdadera, los pudiera quemar à todos , pues que brantando hasta las Santas de naturale za, ansi viuen executando abominacio nes , y pecados contra ella , como si estos fuèran Ritos Iudaycos, y ceremonias de la ley; y pues contratadas las esperanças pro prias justificadas con el cumplimiento real de ellas, dieron muerte al Hijo de Dios humanado , cuyo pecado los confunde con la experiencia de los castigos q̄ ven, y con los passados de que diremos. Baste para confirmar esta verdad, ver como fue ron lançados de todas , ò las mas partes del mundo , si bien merecian otros ma yor

Elcumpli miento de las profecias tan atralladas, mas que todo devia con fan dir à los Iudios en la venida de Iesu Chris to al mundo.

Reginav reo opere. Au-

Del libro contra los Iudios. 49
yores , y à ser este como devia en la nuel tra , fuera en grande beneficio de la ente reza de los naturales, que vieramos có servados con mas honra , y con menos rezelos.
(.?)

CAPITULO V

De algunos de los castigos con que el Señor tratò de reduzir à los Israelitas à la salida de Egypto, vida, y muerte de Moyses.

EL primer castigo con que el Cielo unico pro etetor de la gente Israelita castigò su estendida generacion , llamada pueblo de Dios en las divinas letras , fue el grande cautiverio que estas cuentan, donde se lee que el nuevo Rey de Egipto Faraon, sucessor del passado, en cuyos dias Ioseph, tuuo rãto poder, desmayado con los beneficios del Santo , ò como mu chos quieren, temeroso de la grande mul titud que crecia entre ellos, y de las ha zien das que tenian por decreto de la di vina sabiduria que alli quiso que pagas sen juntos el pecado de sus passados, en la ventura del sobredicho, retrato de lo que

Exod. i. 57.
Ecce Populus
II abreorum
multus. & for
tior nobis est.
Primero peca do de los He breos la venta de Ioseph,

G agora



Ioseph. .1. 2. ante, cap. 5. Exod. 1. Exod. 4. vsq. 10.

agora vemos (Bien que con menos aprieto) en la del verdadero justo, Iesu Christo Salvador nuestro, que en los brazos de la Cruz dexò la capa de su humanidad, y en la Iglesia Santa entesforò en pan su sacratissimo cuerpo los cautivò, y oprimiò duramente, y consultandolo primero cò los de su consejo, repartiò entre todo el trabajo de cercar la ciudad, desviar las inundaciones del Nilo, la fabrica de las Piramides, las mas obras grandes, que aquellos dias es sin duda que tuvieron principio, y porque algunos de sus Sacerdotes le dixeron, que de aquellos avia de nacer la perdicion de todos, mandò con graves penas, que los varones que naciesen fuessen echados en el Rio, y por edicto general, que ninguna de las Hebreas publica, ò secretamente criasse hijo ninguno: Mas como la divina providencia ordena de manera, q̄ si no pueden obiar sus desseos, no obstantes las prevenciones del Rey tirano. Naciò Moyses en la forma que la Escripura lo cuenta, y recibiendo adoptado de la hija de Pharaon, fue libre como mejor se vè en algunos capitulos del Exodo, el pueblo afligido de la miserable servidumbre en que estava,

obra

obrando las grandes maravillas que los textos sagrados cuentan. Era Moyses bellissima criatura, llamado ansì de dos dictiones Egypcias, ò Hebreas que le dieron nombre por el suceso de averle sacado de las aguas, los que despues avian de pagar en el mar Bermejo las vidas inocentes que quisieron acabar: De este cuentan, que tendiò Pharaon sus brazos, y le puso la Corona Real en la cabeza, y que èl la pisò à los pies, como lo qual sus sabios lo quisieron obligar de nuevo à que le matasse, certificandole que aquel seria su total ruyna. Fue doctissimo en las ciencias nobles de Egypto, en q̄ sin duda alcançò todo lo possible, como lo cuentan los que tratan de su vida, conformandose en que bien se mostrava en sus partes el lugar para que Dios le guardava, cumplimiento de sus promessas, y principio de la piedad en que retratavan la vniuersal redempcion, y la misericordia presente de su venida al mundo. Fueron los Hebreos miserablemente oprimidos, conforme à la Escripura, quatrocientos años, contados variamente de los que tratan esta materia; pot que vnos los cuentan desde que Iacob se avecindò en aquella tie-

Gz rra,

Zonara en sus Anales.

Marquez en el Governador Christiano Philo in vita Moy.

Acto 7. Clem. Alex. lib 6. Stromat. Barradas en el tom 2 lib. 5. del Principado del Pueblo antiguo

Thomas, y el Abulense, y otros.

Universidad de
Barradas
Evangelio
lib. 5.
Del primer es-
tado del Pue-
blo antiguo.
Biblioteca

ra, otros desde el nacimiento de Isaac, y otros desde la salida de Abraham de Caldea. Pero Iosepho à quien en esto siguen los mas, dize, que este aprieto, ò cautiveria durò solo ducientos, y quince años, y dos mil y quatrocientos y cincuenta y tres, despues de la eracion del mundo, salieron del à los catorce dias de Abril, y los quince celebraron su Pascua, en memoria de que Dios avia castigado à los Egypcios, que los detenian con la muerte de los primogenitos. Y es cosa maravillosa que entrando à averindarse en aquel Reyno con Iacob setenta y cinco personas solamente, fue tan excesivo el numero de los que salieron, que alistados sin viejos, mugeres, y niños, los que se hallaron capaces de tomar armas, fueron seysciētos mil, y no sin fundamento apunta este tan gran numero, para afrenta del proceder general, y credito de su no vifta flaqueza, pues siendo rātos, y con tanta esperança de salvacion fuera del Señor no fue tan gran multitud poderosa, para que de algun modo mostrāse valor, à vifta de los Egypcios que los seguia, vendiendolos ellos en numero, antes retirandose

Primera Pas-
qua de los In-
dios.
Acto. 7.

Necessuit Iacob
patrem suum,
& omne cog-
nationem sua
inanimabus sep-
tuaginta quin-
que.

Exodo 12.
Profectique
sunt filij Israel
de ramasse in
Socoth sexocēta
feremillia peli-
tan virorum,
absq; parvulis,
& mulieribus.
Arripientq; vi-
tulum quen
eserant com-

dole à Moyfes, llorauan su miseria pu- diendo librar el remedio de ella en su pu jaça, y braços. Y porque en todo el dis- curso de este camino tuvieron muchos castigos, bien que no todos los increci- dos, vno de los mas graues, y el primero fue que hallandolos Moyfes en su auen- cia adorando vn Becerro, mandò que los hijos de Levi passassen à filo de espada todos los que encontrassen, que fueren treinta y tres mil hombres, y este fue el segundo pecado, y al que los Rabinos atribuyen el castigo de aquellos dias, y de lo sucedido en este caso que cuenta la Escripura, tengo yo, que à los presentes sus sucessores se les arraygò como la ido- latria, la sed insaciabile con que tan olui- dados de Dios tratan solo de las hazien- das, y de el dinero, es fuerça esta opinion ver que maldiciendo Moyfes à los ido- latras, y à la abominacion que hazian, tomò el Becerro de oro que adorauan, y desecho se lo diò, à beber, y quien ha tan- to que bebiò idolatrias en oro, no es mu- cho que de presente se conserve en las que sus padres les dieron en leche heredi- dadas deste, y mas atrassados principios,

bussit, & con-
trinit usque ad
pulverē quem
spersit in quam
& dedit ex eo
potum filij Is-
rael.

Exod 32.
Arist lib. 5.
poli. 3.
Quintil. 5. cap.
10. Virgil.
Eglog. 2.
Vi cunque na-
tun sunt tandē
filij baretico-
run sunt inde-
que sus peccā-
quidem havem-
tur, non solum;

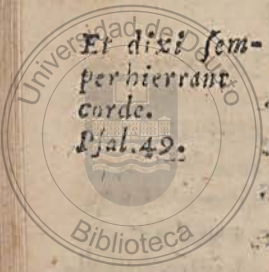
Universidad de D...
circa ea que ad
Religionem pe-
tinet Christia-
nam, sed enim
circa omnia
que Christianis
veteranis, ad
mundoanguine
natis officera
posunt.

antes es solo la vnica razon con que los
mas disculpan las blasfemias que come-
ten entre las comunicaciones de los Fieles
Bautizados como ellos verificando la ver-
dad del proberuio que dize, de los malos
cuervos, malos hueuos, mayormente
que de la rayz prouiene el humor que
parece en los ramos, y Aristoteles, Quin-
tiliano, Virgilio, y todos los filolosofos tie-
nen justamente que los buenos padres
dan buenos hijos, como cada semilla si-
gue la naturaleza que tiene. Y de aqui
les pareció à algunos Iustifconsultos, no
con poca razon, que no se deuiam dife-
rencia los hijos de los hereges nacidos
antes de la heregia de los que nacen des-
pues, porque todos finalmente son hijos
de hereges, y por la misma razon inclina-
dos à seguir sus culpas. Mas si quando
cata à cara el mismo Dios se desvelaua en
su favor, como tantas vezes se quexa, no
pudo nunca reduzirlos à su seruicio, y
en todos los años de este camino se lee
otra cosa, que entre tantas marauillas
quejas ordinarias suyas, y de Moyfes, pi-
diendole cada momento à Dios, los que
en todos lo vian tan fauorable, mal con-
ten

tentos de q̄ los huviessen sacado de en-
tre las ollas de carne, donde el menos
malera la priuacion de la liuertad, que
mucho que agora hartos con los bienes
que tiranizan, se reuelen contra el autor
de ellos, que es sin duda que los permite
para mayor confassion de todos, y mas
justificacion de su piedad, y porque no
parezca, como dizen, que méto hoz en
mies agena, mayormente, que todo esto
es ir dando fuerças breuemente à los fun-
damentos de mi intento, tocaré de passo
otros algunos castigos de que solo la bõ-
dad de vn tan sauto varon como Moy-
fes podia ser su refugio, aunque canlado
de suerte algunas vezes, que pedia al Se-
ñor, que, ò le quitasse la vida, ò le librasse
de tal, y tan peruerfa gente, pues assom-
brada con marauillas, y con mercedes
perpetuas, tenian tan lexos las almas del
agradecimiento de ellas, que quando al-
guna vez parecian conocian las rece bidas
era solamente con palabras, tan encon-
tradas con los coraçones, como por bo-
ca de todos los Profetas el Señor se que-
xa; de mas de que en esta jornada nos cõs-
ta que herraron siempre, que ansí lo di-

Exod 16.
Iudios son ri-
cos para ma-
yor confus-
sion suya.

Populus hic la-
bijs rachonorat
cor autem eius
longe est a me.



ze el Profeta , y en la malicia de sus culpas se verifica , pues fiendo llevados todos para el descanso de la tierra de promission, no entrará en ella de tanta multitud, salvo Iosue, y Caleb, y no es de poco momento el castigo grauissimo q̄ les dió, quando imputando à Moyses el sumo Sacerdocio de su hermano , tragò la tierra para justificacion del Santo ducientas y cincuenta personas de las sobornadas, por Chore, fueron abrasados Dathan, y Abiron, y entonces floreció en tre las doze varas puestas aquella noche en el altar la del Tribu de Leui, en el qual despues se conferuò aquella dignidad, y por que luego enfadados del Manà, que por el estrago de las conciencias perdia la suauidad que las buenas le hallauan, pidieron carnes al Santo Governador, fueron castigados de modo, que teniendo casi en las gargantas las codornices, pagaron este nuevo desso, que ansi queria el Señor que resignassen sus voluntades en la diuina que mas cuydado tenia de su aumento, y no fue este el vltimo castigo, pues consta que despues de morir grande multitud de ellos boluieron

Numer. 16.

Numer. 17.

Sacerdotes del Tribu de Leui quando començaron.

Animo nostram iam nauseat super cibo isto leuissimo. Nume. 21.

otra vez à sus primeras quejas apretados de la sed, y amotinados contra Moyses, y Aton, maldiciendo la salida de Egipto, las incomodidades del desierto, descañdo antes morir cautiuos, que passar libres, la falta que su incredulidad hazia sin remedio, lo qual pagaron mordidos de las serpientes, de que murieron muchos, para cuyo remedio se leuantò la de metal, en que el Espiritu Santo figuró la muerte de Iesu Christo, vida, y salud de las almas, y en esta idolatraron muchos años despues, hasta que movido de la hora de Dios el buen Rey Ezechias, la mandò hazer pedazos, siendo Rey de Iudea. Y porque este discurso particularmente es contra los enemigos declarados de la Cruz de nuestro Saluador Iesu Christo, en que los Fieles libramos nuestra honra. Parece, que en este lugar donde tratamos de la figura que mas representa, y en que mejor se muestra la necesidad de la Fè, serà conueniente tratar alguna cosa de la conueniencia de ella con lo figurado Iesus, para credito de los que con tanta razon lo adoramos; y afrenta de los obstinados Iudios: Mordieron el-

Cure dixisti nos de Egipto ut morete murin solitudine. Numer. 21.

Ferentibus Marquez en el Governador Christiano.

La honra de los Christianos està en la Cruz de Christo.

Sicut Moyses exaltauit serpentem in deserto ita exaltari oportet filius

Universidad de D.
*Hum hominis
 et omnis qui
 credit in ipsum
 non pereat.*
 Ioan 3.
 Biblioteca

tas serpientes al pueblo, como lo dize el Texto sagrado, y mordio otra al mundo en el Parayso; los mordidos de aquella morian sin remedio, y los de estotra, no lo hallauan para las heridas; de aquella fue remedio mirar para la serpiente colgada, y para estas poner los ojos en Iesu Christo, y su Cruz. Estaua la serpiente de metal puesta tan alta, que la podian ver todos, y con ser tanta la multitud no le auentajò el que estaua mas cerca, de el que estaua mas lexos. Leuataron à Iesu Christo en la Cruz, para q̄ lo viesse el mudo, y dode quiera q̄ el pecador llegò à creer en èl, hallò remedio para sus males, por graues, y pelados q̄ fuessen: Fue esta serpiete vaciada en fuego, y el cuerpo de Iesus cõcebido por ordẽ de Espiritu Santo. No era esta serpiete verdadera, y parcialo, y Iesus, aunq̄ en semejaça de peador, no tenia ningun pecado: no tenia aquella veneno, y parecia el bronco rojo, y encõdido à la vista, y en Christo Iesus herido, y llagado en la Cruz no se hallò rastro de culpa (Mi amado, dizela Esposa, es blãco, y colorado, blãco por la pureza de la vida, y colorado por la sãgre

Numer. 21.
*Nisit Dominus
 in populũ
 ignitos serpen-
 tes.*

Formam ser-
 ni accipiens.
 Tentatum au-
 tem per omnia
 pro similitudi-
 ne absque pecca-
 to.
 Hebreo 4.
 Dilectus meus
 candidus, &
 rubicundus.
 Cant. 5.

de

de su sagrada Palsion.) Esta lepiete mãdò el Señor leuaatar para seña de la conquista de la tierra, como leemos en los Numeros, y à su Cruz tomò èl por empressa gloriosa de sus triunfos, que si es verdad que tuuo muchos que pudo esco-ger con mas honra, como fueran Reyes, Estrellas, y Mares, quiso con toda la soberana Cruz, para ansi enseñar à los hombres la estimacion que auian de hazer de la insignia de su saluacion, leuutando sobre las cabeças de los Reyes, y Emperadores esta seña, otro tiempo infame, que es tambien la razon, porque la Iglesia Catholica la acostumbra à labrar en metales preciosos, ni ay empresa mas digna de Reyes Christianos, en que los nuestrs no deuen poco al Señor Dios, que los igualò en ella con los Christianissimos Heraclio, y Constantino, como aquellos que tan zelosos de su honra de ninguna otra cosa tratauan, que de destruir las heregias, y leuantar la Cruz gloriosa de Iesu Christo en las mas remotas, y barbaras naciones que à este fin conquistauan. Y cierto que quando contra la diabolica contumacia de los presen-

*Candidus & rubeo
 ne, rubicundus
 sanguine Beda.
 Et posuit eum
 pro signo.
 Numer. 21.
 Matth. 1.
 Exod. 14.*

Reyes de Portugal enamorados particularmente de Dios.
 Euseb lib 9.
 Marquez en el lib. 2. cap. 26.
 Ambro. Epist. 29.

tes apostatas, no tuieramos prueua do-
mesticas en los descendientes imitadores de sus obras, en los castigos del Santo Oficio, que estas con que el Señor los castigò tantas vezes con tan poca, ò con ninguna enmienda son tan notables, que bien bastauan para que se creyera su desatinada pertinacia, y malicia, pues experimentando por sus culpas, tantos, y tales castigos ningunos fue poderoso para los reducir: Vese en las palabras con que Dios aborreciendo su maldad, trata la general de todo, llamandole tantas vezes pueblo rebelde, multitud pessima, gente obstinada, incredula, angañadora enemiga de la verdad, y muchos otros nombres dignos de sus obras, cuya maldicion parece que tambien se estiende à los que conuersamos, y tienen los yerros, y el animo de los que con castigos tan grandes, sordos à las mercedes ordinarias acusauan la clemencia diuina en los beneficios mayores, sin agranio de los virtuosos (en quien es de mayor estimacion la bondad) y en grande mengua de los rebeldes, de entre los quales el Señor ha de limpiar las manchas de su sangre con

es

Universidat de
Maledictus
uror eorum quia
perijna Genes
49.

Multitudo
hac pessima
quousque non
credet mihi.

Numer. 14.

Increduli, &
subuersores sunt
tecum.

Ezech. 2.

Ioan. 8.

Ideo tulisti nos
muc insolitudi-
dine.

Exod. 14.

Vtinã mortui
essemus perman-
nũ Domini in
terra Egypti.

Exod. 16.

Et sanguinem
expurgauit
emedio ipsorum
spiritu iudi-

espíritu de fuego, y de jayzio, y que con-
tinuando su intento, y persiguiendo à
los Fieles con las tacitas cautelas de su
sagacidad, vinen tan duros en la obstina-
cion de sus delitos, que antes la piedad
que se vfa con ellos, mas los haze atreui-
dos que enmendados. Muchas otras ve-
zes sintieron el agote riguroso del Señor,
sin que nunca perudiesen el desenfrena-
do curso de sus culpas, particularmente
la idolatria, à que por estremo se inclina-
ron desde el comercio de los Egypcios,
passaron con todo esto guiador de Iosue
el Iordan, donde despues de algunos sa-
crificios celebraron la Pascua, y enton-
ces està recibido que les faltò el Mana.
Murio el Santo Moyses despues de go-
uerner el pueblo quarenta años menos
vn mes, y antes de passar el Iordan en vn
valle de la tierra, de Madian, sino que se
sepa en el parte cierta donde fuesse, sien-
do de ciento y veynte años, en todos los
quales consta que no le faltò diente, ni
dexò de ver muy bien, fue llorado de los
suyos treinta dias, y dalo la Escripura
por el mas valido, y mas familiar Profe-
ta de Dios: El Ecclesiastico haze casi vn

cas

ej, & spiritu
adulstionis.

Isai. 64.

Comixti sunt
inter gentes,
& de decurrunt
opera eorum, &
seruierunt secul
ptilibus eorum

Psal. 105.

Iosue. 3

Sterunt aqua
descendentes in
loco vno.



Deuter. 34.

Et non cognovit homo sepulchrum eius usque in presentem diem.

capitulo de las excelencias de este Santo varon, de que no digo muchas, por no profanar mi intento. Iosepho cuenta, que fue arrebatado en vna nube delante de Eleazaro, y que si dize la Escritura que murio, fae por quitar la ocasion de que le adorassen los Hebreos, y de esta opinion, en lo que toca à idolatrias, fueron, Theodoreto, Nicolao de Lyra, Cayetano, y otros, mas lo que dize de su muerte, es lo verdadero, recibido de los Santos, y autentico en las letras diuinas, que los Concilios aprouaron, y nosotros tenemos por ciertas.

CAPITULO SEXTO.

De los gouernos principales, que tuuo el pueblo Hebreo, los cantuorios de Babilonia, y algunas otras cosas sucedidas aquellos dias.

Et non surrexit vira propheta in Israel sicut Moyses. Ecclesia 45.

A los Hebreos se les

CONFORME à lo que la Escritura sagrada cuenta, dize Iosepho, y elctuen muchos otros, que se repartio el gouerno con que Moyses presidia à los Hebreos, parte en algunos de los mas viejos de aquel pueblo, aptos para el bué des-

despacho de las cosas (los quales se llamaron Tribunos, Decanos, Centuriones, y Prefectos, y duraron toda la vida de Moyses, y hasta la possession pacifica de la tierra de promission: elegialos el pueblo, y confirmaualos Moyses, limitando les la juridiccion de manera, que en los negocios mayores recurrian à el.) Parte en letenta de los mas graues, y de mayor autoridad. Con los quales Moyses consultaua las cosas dificultosas, eran Profetas gente sabia, y de virtud, que sucesiuamente duraron hasta la venida de Christo, y ay quien diga que estos eran los mas viejos del pueblo, y el tribunal q lo condenò à muerte, y viuiendo en Gerusalem presidia en el el Sumo Sacerdote. Huvo otros à quien llamaron Iuezes, que duraron hasta los dias de Samuel, y fue tambien vno de ellos: estos tenian autoridad para administrar justicia, y no vlando cetros, ni diademas. ni heredauan estas judicaturas, antes los buenos hombres del pueblo los elegian, fuera de que algunos por particular vocation de Dios eran promovidos à este cargo, y no teniendo poder para hazer leyes

abseondio la parte donde Moyses fue enterrado por las desconfianzas de su fe.

Roman en la Republica Hebrea.

Quid quid autem maior surrexit inferat ad te, & ipsi minuat tantummodo indicen.

Acto. 13.

Ferentilo en el discurso vniuersal en la tercera edad.



leyes , se conseruan folamente con las que tenian , gouernando como agora lo hazen los señorias , y duraró hasta la eleccion de los Reyes , quatrocientos y noventa y quatro años. Pidiolos despues el Pueblo al sancto Profeta Samuel , ò mal contentos de las injusticias de sus dos hijos , ò porque inclinados à nouedades , no podian quietarse en la forma que les estava determinado , por lo que fueron grauemente castigados , y porque el Señor queria aquel lugar para si , como el lo dixo. Fue el primero vngido en este cargo Saul , del Tribu de Benjamin , el mejor , y el mayor hombre de aquellos tiempos. Estos Reyes duraron muchos años , aunque por muerte de Salomon se diuilió el estado en dos partes , vna de las quales contenia diez Tribus , y se llamó Reyno de Israel , y otras dos , à la qual llamaron de Iuda , cuyos mayores confundidos por varios successos , y despues en los cautiueros de Babilonia tornaron à Capitanes, Duques, Sumos Sacerdotes, y à algunos Reyes , que con el Nacimiento del verdadero Iesus , Rey y Sacerdote eterno, acabaron de todo. Iosepho repar-

7. Reg. 2.

8. Reg. 2.

3. Reg. 20.

7. Reg. 12. Barradas, sobre los Evangelios.

Ioseph. li. 11. de antiquit. cap. 4.

es esto en tres estados solamente ; conuiente à saber , Iuezes , Reyes , y Pontifices , mas la mejor opinion tiene la que digo arriba, que es la que tienen todos, en que con el Nacimiento de Christo quedaron los Iudios sin Rey, Reyno , Pontifices , y sacrificios , no conociendo el que vino à apoderarlos de las riquezas de la gloria, esperado todavia al que mataron , esperando de las gentes , con caya ceguera semejante obstinacion les dà verguença , trayendo abatidos, y desterrados, los que fueran señores de la mejor, y mayor parte del mundo, como antes estava figurado en el castigo de Cain , figura maravillosa de lo que agora vemos , no sin gran prouidencia de Dios , que de esta suerte (mal que le pese à sus enemigos) quiere que den testimonio de su venida, y hagan buena la verdad Eaangelica , mostrando su gran proteruia para honra de la Iglesia. El Venerable Veda dize, que estos son como quartos de mal hechores, que puestos en varias partes dan testimonio de sus culpas. Parece que cansado el Señor, hablando à nuestro modo, de sus muchos pecados, cuya malicia hizo que

Et Euthim in 2. Matth.

Iudios sin Rei, Reyno, Pontifice, ò sacrificio.

Genes. 4. Erouagset Profugus.

Ansi lo dize San Augustin, exponiendo el Psalm. 18. que comiça, Deus ostendit mihi, super inimicos meos.

2. Ad Rom. 11. Illorum delicto salus est gentibus.

Propter hoc emilla gens, et Regni ni pulsa est, et dispersa per terras, ut eius

le desconociessen despues de obrados entre los propios tantos milagros, para que ciegos, y obstinados cometiessen el mayor pecado, mayor abominacion, mayor insulto, y mas graue, y sacrilegio mas digno de aborrecimiento, que nunca pudo venir à la imaginacion de los hombres, negando publicamente el verdadero Dios, nacido, y manifesto entre ellos, con las mayores grandezas, maravillas, y portentos que se pudieran pensar en otro que no fuera el mesmo Dios. Y porque en estos dias de los Iuezes, Reyes, y Sacerdotes, padecieron los hijos de Israel muchos, y muy grandes trabajos, persecuciones, y cautiueros, entregados diuersas vezes al rigor de la Genti- lidad, en pena de sus culpas, tratando siempre de su remedio, con açotes de padre aquel, que à los que ama castiga. Y en este tiempo sucedieron las muertes de los Profetas, tercero pecado, à que se figuieron los cautiueros de Babilonia, tratatè sumariamente de otros. El primero de los quales fue reynado Oleas en Israel, siendo Rey de Babilonia Salmana- nar, nouecientos y quarenta y seis años,

años, despues de la salida de Egipto, du- cientos y quarenta de la eleccion de le- roboan, y el otro Reynando en Ierusa- lem Sedechias, y en Babilonia Nabuco- donosor, en el qual se destruyò Ierusa- lem, y el Templo, y se lleuaron los vasos del para seruicio de los Idolos, de que des- pues tuuo castigo conueniente: Sucediò quatrocientos setenta y seis años, seis meses, y seis dias de la fundacion del di- cho Templo, ciento y treinta años, seis meses, y diez dias, despues de sucedido el primero mil y setenta y dos años de la salida de Egipto, mil y nouecientos años seis meses, y diez dias de la Creacion del mundo. Este cautiuero durò setenta años, todos los quales estuuo la Iudea de- sierta, que en el primero quedaron en la Samaria ciertos hombres venidos de Per- sia, que sucedieron en la poblacion de aquella tierra. Arruynada despues la Mo- narquia de los Assirios, y entrados de los Persas, y de los Medos, dio Ciro comi- sion à Zorobabel para reedificar el Tem- plo, la qual le impidio despues Cambi- les, que le sucediò en el Reyno, supuesto que ya Zorobabel, y los que vinieron con

4. Reg. 24.
Daniel 4.

*Eijciant te ab
hominibus, &
cum Bestijs fe-
risque erit ha-
bitatio tua.*

*Ferentilo en
las edades del
mundo.*

Universidad de Deusto
Iudei cuius
inimici sunt,
ubique testes
fieri cogentur.
Cit. Author
Inpropheta ve-
nit, & sui eum
non receperunt.
Ioana. 1.

El Hijo de
Dios se mani-
festò en el mün-
do con todas
las evidencias
conuenientes.
Quos Deus di-
ligit, ipsos, &
corregit.

El tercero pe-
cado fue la
muerte de los
Profetas.
4. Reg. 7.



èl tenian sacrificado, y porque los Samari-
tanos los perleguian, recorrió à Darios
nuevo Rey de Persia, y grande fauorece-
dor de los Indios, el qual mandò con gra-
ues penas, que ninguno les estornasse la
obra que hazian, antes los diessen de la
Camara Real todo quanto fuesse necessa-
rio para sus sacrificios. Por su muerte Es-
dras por comission de Xerxes se vino pa-
ra Ierusalem con todos los Indios que le
quifieron seguir, donde le sucedió Nhe-
mias, que de todo punto acabò lo prin-
cipiado por estos, y cercò de muros à la
Santa Ciudad, para la qual vinieron los
dos Tribus de Benjamin, y Iudà, con al-
guna de la gente virtuosa de los otros,

*Ioseph. lib. 21.
de antiquitat.
Totus populus
Israel in illa
Pronincia per-
mansit, ideoq;
due tantum
Tribus confes-
sunt per Assi-
am Europam
obsequentes Ro-
manos. decem
Tribus hæc te-
nuerunt Eufra-
trem con mora-
ri probantur.*

porque los mas (conforme dize Iosepho)
se passaron para entre Eufrates, y el Gan-
ge, y nunca mas se supo de ellos, aunque
algunos pensaron que estos eran los Chi-
nos, y Nicolao de Lira dize, que como
para los sequazes de Chore se abrió la
tierra, así para estos lo permitió el Se-
ñor. Lo cierto es, que oprimidos de la ma-
no de Dios estàn castigados entre los mór-
tes Caspios, para que el dia del juicio sal-
gan de ellos, con el Anto-Christo, comp

en

en su lugar se verá. Dizen, que el grande
Alexandrò los vio en su conquista, y fa-
bida la ocasion de estar en aquellas par-
tes, los dexò como castigados de Dios. Y
porque como estos tuvieron otros mu-
chos trabajos, y cautiverios, que todos
constan de la Escritura Santa, toquè los
referidos solamente por lo que prometí
al principio, y por mostrar, que el intento
de Dios fue traerlos al conocimiento de
las mercedes recibidas, aparejandolas
tantos tiempos antes para la altissima que
les estaua prometida, que era la venida
del Verbo Eterno, tan deseada de los que
entraron con èl, à la primera gloria, que
la culpa de nuestros primeros Padres
cerrò, y abrió la Haue de Dauid Christo,
desperdiada de aquellos para quien mas
propriamente venia, y contra toda la ver-
dad de las Escrituras mataron. Lo qual
aun toda via oy aprueban, continuando
este notable odio en successos maravillo-
sos, vistos en varias partes, no solo en los
que pospusieron la innocencia pura de
Iesu-Christo, aun publico delinquentes,
y malhechor, mas en los llamados Chris-
tianos, en cuyas obras viuas se veen las

*Hugo de San-
cto Victore.
Compendium
Theolog.
Erdabo elaxim
domus. David
Isai 22.
Clavis. David
qui aperit, ego
mimo. claudit
claudit, ego non
mo aperit.*

*Los Indios
mataron à Ie-
su Christo con-
tra la verdad
de las Escriptu-
ras.
Luc 25.*

Los Indios
mataron à Ie-
su Christo con-
tra la verdad
de las Escriptu-
ras.
Luc 25.
Los Indios
muestran ordi-
nariamente q
estàn forçados
entre los Cato-
licos,

mal-



maldades heredadas, verificando en los continuos insultos, el mal animo con que tienen la comunicacion de los Fieles, cuyo comereio repudiando cada dia que pueden, se ve declarar en partes diferentes, viuiendo en ella Iudios publicos, los que poco antes andauan en este Reyno, en las Cofradias, y en el seruicio (al parecer del Señor, y de sus Santos) infamando anfi en las Prouincias estrañas los naturales del, tan acreditados con obras tan insignes, paga digna de la acogida que les hizieron. Pues quando todos los echauan de si, entonces los recibò, y à los hijos, nietos, y viznietos, y las mas que con principios afrentosísimos los mancharon, à estos sufren conseruar, demañera, que no solo los ampara, antes en cierto modo se leuanta con ellos, dando à todos officios de Republica, y admitiendoles al comereio politico, la mercancia, y tanto noble que los antiguos acreditaron, y ellos no por falta de arte, mas de sus personas inhabilitan, para que apoderados de lo principal, hagan guerra à los nacidos en el, comprandoles con lo procedido de las proprias sus haziendas la

Los Iudios en ninguna parte hallaron tan buena acogida como en Portugal.

Ex Hesiodi sentent.

Mercatorum vitianon artis, sed hominum sunt Augusti, in Plal. 70.

propriedad de ellas, y lo que es mas, la honra, y la sangre con casamientos, que anfi enlodados todos alcancen el castigo de sus delitos, y la infamia de ellos, à vnos, y à otros en iguales partes, como ha poco que lo hazian, enseñando à hablar Portugues à los que criauan en las Sinagogas, y embiádolos à la Casa Santa de Ierusalem, en cuyo passage, hazian tantos, y tales insultos, que informado el Pontífice, mandò al Nuncio de Venecia, que no dexasse passar para aquellas partes ningun Portugues, sin que traxesse bastante informacion de su calidad, con lo qual se vino à evitar mucho tiempo à quel Santo passage, solamente à Portugueses, que en esto como en lo demas, procuran nuestra mengua, tratando siempre de desacreditar mas esta nacion, que otra. Lo qual es sin duda que conseguiràn su intento, por lo que se ve en personas donde casi no parecian las manchas. Que los astutos Iudios les procuraron, y en quien vimos ma ravillo las justicias à que la poca sangre de los enemigos de Dios los traxo, y se verifica en las sentencias del Auto hecho en Coimbra,

Iudios mas que ninguna otra nacion aborrecen la Portuguesa.

Anfi lo dice Ceveronio en su Itinerario de la tierra Santa, y lo refiere Cassaneo de Gloria Inundi, & Mayol. de Persidia Indiarum.

Iudios tratan mas de el descredito de Portugal que de otro algun Reyno.



el año de mil y seiscientos y veinte y vno, donde de mas de muchas cosas que van en su lugar salieron penitenciados con habito de fuego, y a quemar muchos, con solo un quarto de Christianos nuevos, que como el Redemptor lo afirma, poca leuadura corrompe toda la masa. Y están tan faltos de su antigua reputacion los moradores de este Reyno por esta causa, que lo mesmo es ver un habito de Iesu Christo, Santiago, o San Benito en el mas honrado hidalgo de Portugal, fuera del, que un San Benito en un Apokata, y herege Iudio, sin culpa de lo mucho que dixeren en esta materia. Pues es Flandes, Francia, Italia, y Inglaterra, se ven cada dia casas enteras de los que si es verdad q hablan Portugues, tienen la descendencia, y el solar en Gericò, en la Galilea, y en la Siria, desacrecreditando la mayor, y mas conocida Christianidad del mundo.

Poca sangre Iudaica destruirá la entereza, y la verdad de todo el mundo.

Modicum fermentum, coramensam coramensam.

Los Portugueses desacrecreditados por culpa de los Iudios que lo procuran así

CAPITULO SEPTIMO.

De la venida de nuestro Salvador al mundo: de la conueniencia de su Santissimo Nombre, y de su Muerte en Gerusalem por los Iudios.

LA bienaventurança de el mundo, destruido por la primera culpa, cuya infelicidad sobre tantos trabajos, fue origen de la muerte, quitò la divina Sabiduria con traza de su piedad de la generacion Hebrea, cumpliendo la palabra dada mucho antes los gloriosos Patriarcas, con quien se prometì aparentar en la tierra, naciendo de la Virgen Santissima, que conforme al Evangelio Santo, fue del Tribu de Iudà, y de la estirpe nobilissima de David. Nació Christo Salvador nuestro, Mesiàs verdadero, à los quarenta y dos años de el Imperio de Augusto Cesar, à los treinta y dos del Reyno de Herodes Acalonita, en el primero de la creacion del sobredicho, despues de hecho el mundo, segun los Hebreos, tres mil y novecientos y setenta y cinco años, conforme à los setensa, cinco mil ciento y noventa, y por la comun cuenta de muchos

Act: Vobis verbum salutis huius missum est.

Genes. cap. 21

Luc. 1:

Ad Rom. 1

Matth. 1. Pined. lib. 16. c. 13. S. 3. p. 21

Universidad de De...
Ocho dias de las Calendas de Enero son veinte y cinco de Diziembre.

Luc. 2.
Matth. 1.
Ex vtero ante Luciferum genuite.
Genes. 26.
Psalm. 131.
Evangelico ro bis gaudium magnum.
Luc. 2.

74 *Capitulo Septimo.*
chos, cinco mil y ducientos años, y onze meles, à ocho dias de las Calendas de Enero, que hazen el mismo numero que en el que la Iglesia celebra esta fiesta, nació en la Olimpiada ciento y nouenta y tres, ya cumplida, y en la Hebdomada setenta y tres: Nació en Bethlem de Iudà, que auia otra de Galilea. Ruperto dize que fue en Domingo, en consecuencia de las marauillas del Señor, y para honra de este dia en que auia de resucitar, y descansar de las obras gloriosas hechas en la creacion de todo. Tertuliano, San Augustin, y otros, dizen, que el Señor nació de media noche del Sabado por delante, conformandose con el Psalmista, que dize: antes de la mañana te engendré. Fue Iesu Christo Redemptor nuestro de la semilla de Habraham del Tribu de Iudà, y de la casta de David: De la verdad de su nacimiento contra la grande ceguera de sus enemigos, dieron testimonio en el Cielo los Angeles, los Pastores en la tierra. Anna profetiza, el Santo Simeon, y la muerte de los Innocentes. Era entónces la sexta edad del mundo, y estauan cerradas las puertas del Templo delano, en testimonio de la paz y niuerial del. Pare-

ce que en profecia daua à entender que se venia à pregonar de parte de Dios en el mundo, enemistado hasta entónces por los pecados de los hombres. Y puesto que ansi en las marauillas de este dia glorioso, como en las de su sacratissima Muerte pudiera escriuir largamente, trayendo lo que la deuocion de los Santos relata, sin passar los limites de este discurso, cuyo assumpto verdadero es solo mostrar, que este fue el Hijo de Dios, que humanado en el mundo llenò las esperanças de los Bienauenturados, que tantos tiempos aguardaron precios del pecado, en cuyo rescate perdiò la vida el Eterno Autor de ella. No quise con todo particularizar las muchas, y grandes cosas que las historias relatan, sucedidas aquella noche, que aunque tengan credito por la autoridad de los que las dizen, y por la piedad Christiana que dignamente las deue creer, como con todo esta misma eleccion ha de ser general, y por nuestros pecados vemos tan entrado este Rey no de la gente Iudayca, cuyo intento es oponerse à la verdad de la Iglesia, q̄ en el nacimiento del Verbo Eterno humanado tiene el firme fundamento de que se jac-

de el capriero de Babilonia hasta el nacimiento de Christo, la sexta desde el nacimiento de Christo hasta la fin del mundo.

El nacimiento de Christo es el fundamento de la Iglesia Catholica.

Luce. 2.
Natus est nobis
Saluator, qui est
Christus Domi-
nus in Ciuitate
Dauid. Augus-
contra Fustini.
li. 12. Burg. dist.
10. script.
Isaias. 19. Hie-
re. 23. Mich. 8.
Zachar. 12.

ta, y en la muerte del mesmo librado el remedio de todos, por no ser con todos, como las mas que digo, muy autenticas, no quiero referirlas supuesto que piadosamente se pudieran creer todas en noche tan bienauenturada, y de tan grandes bienes para los hombres. Lo que es autentico, y infalible, es, que este nacimiento fue festejado de todas las criaturas, y de las Hierarquias del Cielo en el pobre Portal de Bethlem, donde este Señor se vino para mayor gloria nuestra, y para mayor pregon de su benignidad, grande desdicha de los que niegan tan grandes bienes, contra los quales el insigne Padre San Agustia dize: que como la ignorancia de Cain, quando preguntado de Dios por su hermano Abel, fue maliciosa, ansi la de los Iudios en la muerte de Iesu Christo es falsa, y que este fuesse el verdadero Mefsias, es tambien tan claro en las Escrituras, que muchos de los Talmudistas lo confessaron. Ansi los afirma Paulo Burgense, porque de la leccion de Isaias, Ieremias, Micheas, y otros que profetizaron la verdad que professamos, dize el que quedò sin ninguna duda deste conocimiento, a que solo le pudiera oponer

Algunos Talmudistas conuencidos de las Escrituras confessarò à Christo N. S. por Mefsias. Iudios niegan quanto cree, y confiesa la S. Madre Iglesia.

ner la malicia de los que por tantos caminos la contradizen. Y porque este trabajo es principalmente contra los que niegan tan gran bien, y se oponen à todo lo que tiene, y professa la Santa Iglesia Romana, serà conueniente tratar algunas de las grandezas de este soberano misterio, sacadas de la leccion de los Theologos, y los Santos, muy dignas de saberse, para conocimiento de lo que confessamos los Fieles de ver à vn Dios, à quien la ingratitude Iudayca llegò hasta la muerte, cuyo poco aprouechamiento, sobre muchos lugares que nos lo muestran maravillosamente, lo haze la sed que Dauid tubo de la agua de la Cisterna de Bethlem, que despues de traida con tanto riesgo, y vista, la echò fuera; bien como los Iudios lo hizieron, q̄ tras de ser tantos tiempos el agua viua Iesus, despues de visto lo crucificaron, y echaron de si, sin valeise de lo que tanto costò: ansi lo tenia dicho el Profeta Rey, hablando en Nombre de Dios, fuy derramado como agua. Celebra la Santa Madre Iglesia el nacimiento de nuestro Saluador, à veinte y cinco dias del mes de Diziembre, porque de coman acuerdo de los Santos, fue en

2 Reg. 3.

psalm. 22.

Compendium
Theolog.



tal dia. Los Theologos dizen, que Christo nuestro Dios nació de tres maneras, diuina, humana, y gratuytamente; del Padre Eterno nació diuinamente, de la Virgen Sacrosanta humanamente, y en las almas de los Fieles gratuytamente, y à estos tres nacimientos, dizen ellos, que corresponden las tres substancias que ay en el Hijo de Dios, diuinidad, humanidad, y espíritu; del Padre nació Dios, de la Madre nació Hombre, en las almas nace espíritu, por gracia del Padre nace siempre, de la Madre nació vna vez, en las almas nace muchas. Segun el nacimiento diuino, Christo tiene Padre, y no tiene Madre, segun el humano, tiene Madre, y no tiene Padre, y segun el gratuito con las almas tiene Padre, y madre, como èl mismo lo dixo. Estos tres nacimientos representa con soberano acuerdo la Iglesia Catholica en las tres Missas q̄ aquella noche celebra. En la qual se dize à media noche el nacimiento diuino, que nos es oculto, y por esso es aquellas horas, la segunda, q̄ es rompiendo el Alua, el nacimiento humano, que en parte nos es manifesto, y en parte oculto, y por esto quando aun no es bien de dia, ni de noche, la tercera, que es ya muy entrado el dia, el gratuyto

*Ecce Mater
mea, & Fra-
tres mei,
Mart. 3.*

*Decret. glos-
in text. nocte
sancta.
Las tres Mis-
sas del naci-
miento, q̄ sig-
nifican, de pa-
recer de los Ju-
dios.*

en que se nos muestra la claridad con que el Señor se manifiesta en las almas, y comunica en ellas. El decreto dà otra significacion à estas tres Missas, que para la materia que tratamos es mas à proposito, y así en la primera de media noche, significa las tinieblas en que estaua el mundo en la primera edad, y ley de naturaleza, en la segunda, la poca luz de la ley escrita, que llaman de Moyse, en la tercera el resplandor de la ley Euangelica, en que contra toda la razon, y verdad los obstinados Iudios están en la zeguera de sus ignorancias, y ceremonias, para cuya confusión bastara, quando no la certeza del cumplimiento de las promessas de Dios, el mejor juicio de tantos que especularon estos secretos, dando muchos por la confesion de tan infalible verdad las propias vidas, los quales sin la particular lumbre de la Fè que los guiò, tenían tales juyzios, que no se sossegaràn, salvo con la verdad que professamos. Y pues como nos enseñan las letras Santas, no ay otro Nombre debaxo del Cielo, con el qual podamos ser saluos, sino el de Iesus, serà conueniente que sepamos las razones, que tambien dan los Santos, para que

Los Santos Martyres por la confesion de la verdad Euangelica dieron las vidas alumbrados del Espíritu Santo
El Hijo de Dios porq̄ se llamó Iesus? *March. 1.*
Hic enim saluum faciet populum à peccatis eorum.



que mas se llamasse este, que otro, las quales son tres: la primera, por razon de la naturaleza del nombre, porque aquel que por naturaleza diuina era Salvador, con autoridad, y poder proprio, se hiziesse en la humana Salvador por misterio, que esto quiere dezir Iesus, Salvador: la segunda, por decencia, porque de lo que Iesus venia à hazer al mundo era decente, que tomasse en èl el nombre: la tercera, por eficacia, porque con su muerte nos auia de saluar, y por que el Nombre de Christo era solo deuido à Rey, ò à Pontifice, que estos se vngian, se llamó tambien Christo; si bien no fue vngido, saluo con la gracia del Espiritu Santo, como lo testifica el Apostol, y Isaias en su nombre lo dixo antes. Y porque los mas misterios no son à mi proposito, como ni los de la vida de Christo, si no es el del nacimiento, y de la muerte, tratarè tambien de esta vida, y remedio de los hombres, fundamento de la Iglesia Catolica, y cumulo de las Profecias establecidas, con la purissima Sãgre del Cordero sin mancha Iesu Christo crucificado, piedra viua reprobada de los Iudios, y abraçada de la Gentilidad, en quien por particular merced se transfirio

H Hijo de Dios, porq̄ se llama Christo?

Què duxit Patrem Spiritu Sãcto misso de caelis.

Acto 10. Isai. 16.

La muerte de nuestro Redemptor fue vida, y remedio nuestro.

firio la hereucia del Reyno de su gloria, y en cuyo castigo los malaventurados padecen tantas miserias, alcançando à estos que tratamos en la manera possible, por los pecados heredados que continuan, y abominando lo que el Redemptor enseñò en èl. Prueba de la ceguera de todas, copiada antes en el velo con que Moyses cubria el rostro, quando por su gran claridad los Iraelitas no podian verle. Y porque toda la vida de Christo fue encaminada, particularmente al remedio de los Iudios, su conversacion entre ellos y los mas sucessos maravillosos en cosas suyas, parece, que por reducir aquellos, de cuya maldad bastavã los desengaños passados en las idolatrias ordinarias, en las muertes de los Profetas, en las rebeliones contra sus mandamientos, tratò tambien del remedio mas eficaz en los años que iban corriendo de su vida, predicando, y enseñando publicamente, declarandose por vnico Hijo de Dios, perdonando pecados, dando vista à ciegos, ahuyentando Demonios, y resucitando muertos. Pregonado con estas, y otras maravillas por Mesias verdadero, y odiado por ellas de los ciegos, y malaventurados Iudios,

Qui mortis non prae moriendo destruxit, et vitam resurgendo reparauit.

Pet. Epist. ca 2. La Gentilidad quedo en el lugar que el Iudaismo perdió. Exod. 34.

Impleti, q. sermonib. posuit velamin super faciem suam.

Las mas de las maravillas de el Redemptor fueron obradas entre los Iudios que las negaron.

Surdi audite, et ceci intuemini, Isai. 42.

et idem: Quis cecus, nisi seruus meus, et surdus, nisi ad quem nuntios, nisi.

Universidad de D...
 Occidet ibi sol
 meridie.
 Amos, cap. 8.
 Et iterum Za-
 char. 14. mil.
 Blandie non cri-
 lux.

Omnis creatu-
 ra compatitur
 Christo, moriē-
 ti Sol obscura-
 tur, terra mo-
 netur petra
 scinduntur ve-
 lum templi di-
 uiditur sepul-
 chra aperiun-
 tur, solus miser
 homo non com-
 paritur pro quo
 solo Christus pa-
 titur.

Hieron. Super
 Matt. Ioan. 12.
 Causa eius qua-
 si impij indica-
 est, Iob 34.

Et erit vita
 suspensa ante
 oculos tuos.

dios, que teniendo ojos no vian, y tenien-
 do orejas no oian, en cuya confusion la
 muerte q̄ le dió (deuiendo reconocerle, y
 adorarle) el Sol se escureció, las piedras se-
 quebraró, los sepulcros se abrieron, el velo
 del Templo se rasgó, mostrádo todos me-
 nos dureza, y mayor compalsion. La Bien-
 auenturada Santa Brigida, dize en vna
 de sus reuelaciones, que el dia que nues-
 tro Salvador, padeciò, todos los hombres
 generalmante tuuieron à aquella hora
 tristeza natural, prouenida de la Muerte
 de su Eterno Autor. Muriò Christo nues-
 tro Redentor acusado de los Iudios, que
 poco antes lo aclamaron por Rey, hijo
 de Dauid, bienauenturado, y venido en
 nombre de Dios, y fue crucificado entre
 dos ladrones fuera de Gerusalem à veyn-
 te y cinco de Março, y reputado por pe-
 cador como ellos, arguydo de transgre-
 sor de la ley, y cumplimiento de ella. Afré-
 tada la honra effencial, y lo que viste los
 Angeles de gracia, y da ornato à todas
 las criaturas desnudas. Era en aquel tiem-
 po Presidente de Iudea por Tiberio Ce-
 sar, Poncio Pilatos, q̄ despues de su muer-
 te le escriuiò vna carta, la qual ansi, porq̄
 la refiere Tertuliano, como por ser tan

en

en abono de la verdad q̄ professamos, la
 trasladè aqui toda, para que los Iudios veã
 como su malicia fue conocida, su ingrati-
 tud, y maldad notoria, hasta de los mis-
 mos que la dissimulauan.

C A R T A.

Poncio Pilato à Claudio Tiberio,
 Salud.

POCO ha que aconteciò la que yo
 experimentè, para castigo de los
 presentes, y de los Iudios que han de ve-
 nir, porque siendo prometido à sus pa-
 dres, que Dios por medio de vna Virgen
 les auian de embiar su Hijo, el qual justa-
 mente se llamaria Rey suyo. Este vino es-
 tando yo presente en Iudea, al qual como
 viesse que daua vista à los ciegos, que
 sanaua los leprosos, curaua paraliticos, lá-
 çaua Demonios, resucitaua muertos, te-
 nia poder sobre los vientos, an daua apie
 enjuto sobre las aguas del mar. Hazia es-
 tas, y otras muchas marauillas, y que casi
 todo el pueblo de los Iudios dezia que es-
 se era el Hijo de Dios. Los Principes de
 los Sacerdotes, lleuados de embidia me lo

Exod. 17.
 Qui peccatum
 non fecit, nic
 enuētus est in
 ore eius dolus.
 1. Pet. 2.

La sentencia
 que Pilatos dio
 cōtra N. Dios,
 se

L 2

en-

Universidad de
 trajo à Valladolid el año 1581. estando allí la Corte, y yo la vi, y despues impresa por F. Geronimo de Yepes.
 Sive Respon. Jur. lib. 1. 17.
 Respon.

entregaron, y mintiendo vnos por amor de otros, lo acusaron de hechizero, y quebrantador de la ley, lo qual creyendo yo ser como ellos dezian, lo entreguè a cargo à su arbitrio, los quales lo crucificaron, y pusieron guardas à su sepulcro, y guardandole los soldados, restucitò al tercero dia. Mas era tan grande su maldad contra el, que dando dinero à los soldados, les pidieron que dixessen que sus discipulos lo auian hurtado, y que los tales no queriendo, dieron testimonio de su Resurreccion, y de que vieron Angeles, y los Iudios los auian cobechado con dinero. Escriuo esto para que nadie crea otra cosa en este negocio, dando oydos à mentiras de Iudios.

Vnde agitur de neophitis, & de hereticorum filijs.

La misma trae Pineda en la 2.ª part. cap. 20. §. 3. y la misma Casapeo de glor. mund.

Este Pilatos sintiendo la inocencia del Cordero sin mancha, que en el altar de la Cruz se avia de sacrificar, no teniendo pecados, por los nuestros solamente, lo quisiera librar de la muerte si la eterna providencia no hiziera otra cosa lo qual los Iudios se lo estorvaron, amenazandole cò la enemistad del Cesar, negando al Señor de todo, al resplàdor de la Gloria, à la palabra del Padre, à la hermosura de los Angeles, y en fin al mismo Dios humanado,

do, por lo que no ay castigo à tan gran pecado, como ni obra que no deuamos à las marauillas del amor de este, que como dice el glorioso Bernardo, no dexò de hazer nada de lo que conuenia para nuestro remedio. Defatò los atados, alumbrò los ciegos, reduxo los errados, reconcilio los culpados, llamàdonos cò su muerte, de las tinieblas para la luz; de la muerte para la vida; de la corrupcion, à la incorrupcion del destierro para la patria, y de la tierra para la bienauenturança de la Gloria. Y porque en este entrañable odio de Iesu Christo, y los que le figuen, se conseruan los que nacen entre nosotros, desterrados de varias partes del mundo, antes que el Catholico Rey nos los metiesse en casa, cuya ley los passados tomaron cautamente, ò por fuerça, respetando menores cosas (que la principal de su saluacion) vemos cada dia la verdad Apostolica contradicha de todos, q̄ tantos tiempos les pregonò Christo, despues los Apoltoles, y agora los Predicadores Evangelicos, tan aborrecida en este tiempo, como quando ellos mismos le pedian su muerte, de la qual por no ser largo, no trato lo que particularmente dexaron los

Esto dize despues el Glorioso S. Aug. exponièdo el Psal. 63.

Essuerant custodes milites ad sepulchrum, concussa terra Dñs resurrexit: miraculo facta sunt talia circa sepulchrum. Et ipsi milites qui custodes ad venerant, testes fierent si uellent veranunciare.

Vulneratus est propter peccata nostra. Bernard.

Augu. in.
 Los Iudios aborrecen entrañablemente à Christo N. S. y por su respecto à los Christianos.

Universidad de Dele
 Psal 24. 37.
 40.
 Zach. 11.
 Isai 3. 17. 40.
 13. 50.
 Biblioteca

Profetas, especificando todo lo que se vio en ella, como largamente se verá en muchas partes donde el Salmista, lo dize, Zacarias, Isaias, Amos, Geremias, Job, y el Santo Moyfes. He de dezir con todo esso lo que los Santos dizen, en la referida del lado del Redemptor por ser à mi proposito, la qual dizen ellos que lançò sangre, y agua, sangre para condenacion de los incredulos, y agua para lauar los pecados. Y porque por la costilla se entien- de la muger, y esta fue el origen de la culpa, por esto quiso el Señor que de alli manasse la fuente de la redempcion. Y pues que de vn celebre testimonio de vn famo- lo Iudio en las tinieblas de la ignorancia consta de la perfeccion natural de Chris- to nuestro Señor, y de su estatura, trae- re las formales palabras con que lo trata, que son las que se figuen.

Marian. to. 8
 in symb. Ruf-
 sin.

Produxit a-
 quam que ere-
 dentes diluat,
 produxit, &
 san-

En estos dias apareció vn hombre en Judea, si es licito llamar Hombre à quien hazia obras maravillosas. Este era maes- tro de los que seguian la verdad, y fue acusado de sus Principes, y crucificado por orden de Pilatos; mas los que lo ama- ran no dexaron de seguirle. Este reluci- tò al tercero dia, y estas, y otras maravi- llas

llastenan dichas los Profetas. En este tiempo començò la Ley de los Christia- nos, llamada anfi del mismo Christo. Es- te mismo Ioseph en vna oracion que ha- ze contra Platon, y la trae. San Iuan Da- malceno trata de la Resurreccion de los muertos, del juyzio final, del castigo, y del premio que Christo, como juez de to- dos ha de dar à cada vno, presétes los An- geles, los Demonios, y los Hombres; que todos dizen èl, lo confesaràn por verda- dero, y justo. Y Nicepho Calisto en la Hil- toria Ecclesiastica trae vna carta de Publi- lantulo, Proconsul Romano, escrita al Se- nado, en que por extenso trata de la pro- porcion de Christo, de su hermosura, y modestia, que porque tambien la traen al- gunos graves Autores, me pareció trasla- darla, y es la que se sigue.

*sanguinem mi
 condenet incre-
 dulo.*

*Ioseph. de Anti-
 quitatib.*

En el princi- pio de el libro de las Antigüe- dades de Iose- pho esta un tes- timonio de Sã Geron mo, en el qual dize el to mesmo de Christo Nues- tro Señor.

CART A.

¶ En estos tiempos pareció vn hom- bre, que aun agora vive; el qual es perso- na de nunca vista virtud: llamase Iesu- Christo, las gentes dizen que es Profeta, y sus Discipulos Hijo de Dios. Resucita muertos, sana todas enfermedades, es hom-

*Cum Pilatus in
 Crucem agendū
 esse decreuisset
 non deseruerūt
 ut qui ab initio
 cum dilexerunt
 &c. Antiq. lib.
 20.*



Pineda en la
2.ª p. de la Mo-
narquia Ecle-
siastica,
Nicoph. 40. Ca-
san de Gloria
mundi,

hombre de proporcionada estatura, rostro apacible, y tal, que viendole justamente, se haze temido, y amado: tiene los cabellos de la cabeza partidos por el medio como los Nazarenos, y hasta las orejas, iguales, de alli para los ombros mas crecidos, y de color de avellana madura, frente espaciosa, y como el rostro sin arruga, ni mancha, al qual cierta modestia haze graue, y respectado: boca, y nariz perfecta: facciones hermosas, y sin cabellos: barba poca, y partida, de la misma color que la cabeza: vista sencilla, y graue: ojos verdes, en la reprehension terrible, en las amonestaciones blando, y amoroso alegre grauemente: hombre que nunca fue visto reir, y llorar algunas vezes, el cuerpo fornido, y derecho, los brazos alegres à la vista, en el hablar autorizado, bien que poco, y modesto, y hermoso, en fin mas que todos los hijos de los hombres.

Traxe esto, que en parte frisa con la carta que atràs referi de Pilatos, para verguença de los Herejes Indios, que en la Iglesia que les enseña estas, y las mas verdades que creemos, señalados por suyos con el sello del agrado Baptismo, du dan oy de lo que entonces los que tenían me-

nos

Quia hic est ve-
re Saluator mli
di.
Ioh. 4.

nos luz no hizieran, fuera de que el pregon publico de los mas que se hallaron à su muerte, y lo llamaron Hijo de Dios, y Salvador del mundo, los defengaña como la suma sabiduria, que lo tenia prevenido, lo manifiesta, anteponiendo la prevención de las aues à su grande ignorancia, extraño desamparo del Cielo, y prueva maravillosa de la maldad interior de los mas, tantas vezes castigada, y con tan poca enmienda.

CAPITULO OCTAVO.

Del grauisimo pecado que los Indios cometieron en la Muerte de Iesu Christo, y como por él tienen las presentes miserias.

LA atrocissima culpa que los Indios cometieron en la muerte del verdadero Messias Iesus, ansi en los que la executaron, como en los que despues, y oy la aprouaron, aprueuan, tuuieron, y tienen por justa (como ya dixi que està recibido entre todos, con autoridad del Rabino que lo afirma) fue tal, que si en los castigos que se siguieron tan auentajados, no se huvieta visto la verdad de las

M

Ei-

Isa.

Mi...us, & hi-
rundo, & Ci-
conia scilicet ten-
pus aduentus
sui populus au-
tem meus non
cognouit me.

Moyse s Rabi-
de Regibus, &
Messia in citat
cap.



Elcrituras cumplidas, las presentes miseria-
 rias bastaran para auergonçarlos en esta
 ceguera, no obstante que el mayor se les
 guarda para la cumplida satisfacion de
 ella, creyendo tambien que lo han de pa-
 gar en esta vida. Y pues de la boca de
 Dios sabemos, que segun el delito serà la
 pena del, es sin duda que la tendran gran-
 dissima, los que con tanto espanto de las
 criaturas continuan la diabolica mal-
 dad, que se vè en ellos, apostatando del sa-
 grado Baptismo, tanto para credito de
 los que bien viuen (que ay muchos cali-
 ficados con los pecados de los demas) co-
 mo para abono de la Iglesia, y confusion
 de los Iudios. Y es cierto, que quanto mas
 se le dilata esta pena vista en los descen-
 dientes Hebreos por secreto Diuino, que
 alli luego quando cometieron este peca-
 do pudiera hazer de ellos lo que en me-
 nos ocasion, como en el castigo de las ciu-
 dades nefandas, en lo de Datham, y
 otros, tanto mas el tiempo largo dando
 en los presentes conocimiento de ella, la
 haze mas odiosa, y graue, y manifesta-
 mente redundando en mayor afrenta de los
 propios, y mas honra de Dios, que casti-
 gandos de vna vez como à los mas que

dixe,

*Oportet here-
 ses esse vt, &
 qui probatisunt
 manifesti fiant
 in vobis.*

*I. Corinth. 11.
 Muchos de la
 naciõ Hebreã
 se califican en
 sus obras con
 la maldad de
 los otros.*

dixo, escurecerà la honra de su muerte:
 ansí lo dixo el Profeta en nombre del Hi-
 jo de Dios humanado, no los mates para
 que nunca se olviden de mi, y de aqui vi-
 no (como dizen los Santos) à menudear
 el Señor las plagas de Egipto, quando
 con vna sola pudiera conseguir su inten-
 to, sufriendo que en tantas se distriese su
 voluntad, porque queria que mas tiempo
 se viesse en los rebeldes el poder que te-
 nia. Y que los grandes de la sangre de
 Christo nuestro bien, se vean actualmen-
 te en la pertinacia Iudaica: es tan aueri-
 guado en los males que padece, en los
 destierros en que viue, en las afrentas que
 paffi, que quando, como tengo dicho, pa-
 ra la reducir, no huviere mas argumetos,
 en las presentes que ven, tenia urgente
 ocasion de remedio, pues de la leccion de
 las letras sagradas se vè bastantemente,
 que por la misma razon en que los Iu-
 dios fundan no ser Christo el Melsias
 prometido, por essa infaliblemente se
 muestra ser el mismo, el que mataron ado-
 rado por tal de todos los Fieles, y acla-
 mado antes de la cabeça de la Iglesia Sã
 Pedro: porque si los Iudios dizen que
 Christo siendo Melsias, en cumplimien-

Mz

Iudios porque
 no murieron
 luego todos,
 quando mata-
 ron à Christo.

*Psal. 118.
 Ne occidas eos
 ne quando obli-
 uiscantur po-
 puli mei.
 Ne occideris
 eos ne quando
 obliuiscantur le-
 gis tuae.*

*Psal. 58.
 Dilexit nos,
 & lauit nos
 a peccatis nos-
 tris in sangui-
 ne suo.
 Apoca. 12.*

Iudios se con-
 uenen por sus
 mismas razo-
 nes.

*Tu es Christus
 Filius Dei vi-
 ui.
 Matth. 16.*

10-



to de las promessas passadas, avia de redimir el pueblo de Israel, juntarlo, y conservar lo en el mundo, lo qual el no solo no hizo, mas antes fue ocasion de su ruyna: esto todo acredita sumamente la verdad Evangelica, que los mesmos enemigos confiesan, pensando que la contradizen, pues no pueden negar, que todos estos males, y otros se los acrecentaron de la Muerte del Redemptor, como antes se lo avia dicho Amos, y Daniel, viendo esta obstinacion en espiritu, llamo al presente estado, destruccion eterna, lo qual nunca antes avia hecho ningun Profeta, antes en todos, aunque miserables, siempre se les prometia remedio, por lo qual los passados cautiverios se llamaron transmigraciones, porque avia de passar: Y esta destruccion eterna, en la qual Amos, en nombre de Dios les niega piedad, declarandoles, que la culpa del fue la venta del Justo, y que este llagado por nuestras culpas, cuya sangre libro los presos de el lago del infierno, y con cuyas heridas sanamos todos, que verdaderamente tomò sobre si, no teniendo ninguno todos nuestros pecados, fuesse el verdadero Mesias. Estan autentico, que solo los Indios que

Todos los males que passan los Indios, les provienen de la Muerte de Christo.

Amos 2,

Matth. 1.

Qui eduxit vinclos de latro.

Innocentius sanati sumus,

Vere langues nostros ipsa lit; latatis sunt in animam iusti, & sanguinem innocentem condemnant.

lo crucificaron, no queriendo maliciosamente. Escudriñan los Profetas, que lo declaran, lo ignoran, alegrandose (como dize el Real Profeta) con la muerte de el Justo que condenaron, por lo q los echò Dios de si, y los desterrò el Señor, siendo estos principalmente, los mas obligados à su divina Magestad, por tantos, y tan grandes beneficios, como les tenia hechos, y por el mayor de conversar, y nacer entre ellos. Donde se ve, que demas de quebrantar la ley de naturaleza, por mas obligados que todos, quebrantaron la de las divinas, con que los tenia tan aventajados de los demas, por lo qual deven ser castigados, ansí el spiritual, como corporalmente; porque los que reciben mayores mercedes, y son mas ingratos, estos mas asperamente deben ser castigados: y ansí lo dize elegantemente Vlpiano. Y es verguença grandissima, y confusion de estos ciegos Indios, ver, que los Moros barbados tengan, y confiesen por Mesias à Christo, y digan que nació de Virgen Santissima, confirmando su poder, y los milagros que hizo, diziendo, que fue hijo de Isaac, y de los Profetas por linea de recha, hasta la Virgen gloriosa,

Los Indios fueron mas ingratos, que todos, porq debian mas.

L. si quis in gravitate. De his autem. Ad Silianum, ibi. Nā est antiquissima Dominū vltioni non absistere indigentiam ipsorum, quam quisque plenior esset expertus, cogravorem sceleris sui poenam meretur.



Costa del Alcoran, en el libro 3. a quien llama Domat.

Rabi Isac in citata Epistola.

Zacha. 15.

Isaia. 25.

Ierem. 16.

de quien tambien confiesan grandes cosas, que se leen en su Alcoran, y ellos nieguen ellas, y las demas verdades, por lo qual la divina piedad los tiene entre los tales, confundidos, y afrentados; con tan grandes exemplos, que parece, que solo alli estan pagando sus culpas. Y por mas que los malaventurados, rebeldes enemigos de este Señor, maliciosamente quieren, que esta venida, de que trata el Profeta, sea la de Ioseph, era fuerza (como Rabi Isac lo afirma) que antecediessen los otros pecados que dixen, y este fuesse el vltimo, y no el primero, como està claro, que lo es el de la Muerte de Iesu Christo, Dios, y Hombre verdadero, Messias esperado, y que ellos crucificaron, como en su nombre Zacarias lo dize: Fuy llagado en medio de mi casa, y entre aquellos que me amaron, y mi Pastor levanto espada contra mi. Donde hablando con Dios nuestro Señor, Isaías, dize: Levantasteis, Señor, vuestro nombre, porque pusisteis vuestra Ciudad en arma, y vuestra casa en confusion, para que eternamente no la aya. Y Getemias hablando de este gravissimo pecado, dize, que llamen a los que lo cometieron, Plata reprobada; porque Dios los

los echò de si. Y gente castigada con tanta manifestacion de la gloria de Iesu Christo, y desechados de el mismo: hombres que pecaron tan horrendo, y tan grande pecado, y que de proposito estan afrentando la Religion Christiana, o como dicen los Doctores, jugando con sus abominables, y torpes ceremonias. Iustamente se deuen euitar de entre los Fieles, huyendo sus tratos, especialmente quando se verifica que viuen guardando aquellas proprias maldades que ellos ocasionaron, contra los quales es justo notificarles lo que de parte de Dios el Profeta Amos, no assegurando a ninguno de su justa ira, y mas quando con los con quien hablo, son tenidos, y auidos por Christianos, bien que lobos entrados entre las ovejas de Dios, cuyo castigo por gran misericordia fuya, si se valieran de ella, permite la divina piedad. Amuchos vendrà la tribulacion, dize el Santo Profeta, y no les valdrà a los que huyeren de ella, porque si se escondieren en lo mas alto del monte Carmelo, de alli los arrojara mi mano; y si descendieren al profundo del mar, alli mandare a serpientes que los muerdan; y si fueren cautiuos de los enemigos

Los Indios se deuen hechar de la comunicacion de los Fieles justamente.

Indios que se castigan, deuen agradecer a Dios la merced de los traer adonde se reduzgan, y conozca sus culpas.

Indios amenazados de Dios con castigos eternos.

Universidad de Deusto
 Luc. 23.
 Beda super
 Lucam 23.
 Neque putan-
 dum est, Christum frustra ora-
 fuisse in Iudæis
 qui post eius pas-
 sionem credi-
 derunt, quod
 orabat, impe-
 trasse.
 Rabi Samuel
 esp. 27.
 Per Christum
 non sunt eua-
 nguata promi-
 siones patribus
 factæ sed adim-
 pleta.
 Caietan.
 Testamentum
 nouum manet in
 æternum, æter-
 na enim est gra-
 tia, quæ his in-
 choatur, & in
 patria consum-
 matur, semper
 nouos reddens
 eos in quibus est
 Ad Thesa. 2.
 Qui occiderunt
 Dominum Ie-
 sum, & Pro-
 phetas, & nos

yo les darè espadas con que los maten, y vltimamente no pondrè los ojos en ellos, salvo para castigarlos. Grande certeza de su condenacion, y grande afrenta de los que no nacen en Berberia, mas entre los mas conocidos, y Catolicos Christianos, professan culpas, que parece que tienen olvidado, deuiendo lo contrario à vn Señor tan deseoso de su aprouechamiento, que en los mayores aprietos rogò por los que derramauan su sangre. Y es de creer que à los que entonces se reducirian, y agora lo hazen, alcança la eficacia de estos diuinos ruegos, pues no se deue presumir que el Señor oraria devalde, mayormente que el sagrado Euangelio, en que creemos està tan lexos de tener cosa contra las profecias, y la ley, que antes es el cumplimiento de todo, y la verdadera manifestacion de las promessas que en ella se contiene, y ha de ser eterno como lo es la gracia que aqui se principia con èl, y se ha de acabar en la patria verdadera, renouando siempre aquellos en quien viue, de lo qual todo se defraudan los miserables, que si no como los passados que mataron al Señor Iesus, los Profetas, y persiguieron sus Santos, oy como

pues

pueden los imitan en los deseos de auer-
 lo en hecho executado, confirmados por
 el testimonio de sus confesiones, de lo
 qual se les acrecienta à los Christianos
 gran gloria, entre los quales estàn paga-
 do tan horrendo pecado, en confirmaciõ
 de la verdad Euangelica, y en abono de
 las misericordias de Dios, que de este mo-
 do nos obliga, confirmando su ley en los
 castigos de los enemigos de ella.

*persecuti sunt
 & Ecclesiam
 Dei contami-
 narunt.*

CAPITULO NONO.

*De algunos de los trabajos que los Iudios pade-
 cieron despues de la muerte de Iesu Chris-
 to, como los successos mayores de la destrui-
 cion de Gerusalem por Tito.*

NO obstante que en los mismos
 tiempos en que los Iudios anda-
 uan fauorecidos de Dios nuestro Señor,
 tuuieron muchos castigos, que aunque
 del todo no los enmendauan, toda via
 los amedrentauan, de suerte, que reduci-
 dos algunas vezes conociendo sus cul-
 pas, hallauã las puertas de la piedad abier-
 tas, y muchas otras vezes los castigaua
 como aquel que atendia à su bien, con

*Algunas ve-
 zes se destru-
 yò el Tèplo, y
 se rehedificò;
 hasta que vlti-
 mamènte Ti-
 to lo echò por
 el suelo de to-
 do punto para
 que nunca mas
 le huuiesse co-
 mo oy es ciera-
 to.*

N

las



las muertos que tengo dicho, con fuegos arrebatados, con cautiverios largos, y cõ muchos otros castigos que la breuedad de este discurso no sufre, permitiendo tal vez peligrar, juntamente el edificio celebre de que su suma sabiduria fue architecto, el Templo de Salomon obrado con excessos tan grandes, que passauan los limites del credito, à tener Coronistas de menos autoridad, conseruandolos siempre como à hijos de aquellos Patriarcas, que tanto dessearon ver al Verbo

Oportuit miserere domus Iuda, & domum Dauid oportuit custodire, & defendi lineam radicam istius stirpis unde nasciturus erat Christus. Rupert. Audite me duro corde qui longe estis à iustitia.

Eterno humanado, y por no acabar la generacion de quien tenia prometido nazer, que es lo que los Santos dizen en esta materia. Mas como la consumada malicia de los mas, despues del cumplimiento de esta señalada merced, auia de cometer aquel crimen tan grande de la muerte del Redemptor, y la eterna misericordia tenia justificada su causa con ellos, mostrandoles en tantas obras su benignidad, en los delitos sufridos, en las mercedes quotidianas, en los milagros ordinarios, y en la conuersacion, y trato particular de todos, reprehendiendoles la dureza de sus coraçones, confirmandolos en la verdad, llamandolos pa-

ra

ra las abundancias de la gloria: parece, y es cierto, que en este quarto pecado, con cuyo castigo tanto antes los tenia amenazados, acabò de rematar con sus misericordias, pregonando en los mismos dafios, que despues de tantos avisos les prometia los bienes de que se hizieron incapeces, y la maldad de aquellos en quien ponía la vltima mano la desdicha, dando juntamente à conocer los que por juicio secreto dexò, de que proceden los rebeldes que agora tratamos (agregados cautelosamente à la Iglesia) por los mas bajos, mas viles, mas ingratos, y mas malos hombres que quantos nacieron en este mundo. Y porque no era justo que con exemplo vniversal, no se castigasse en ellos tan inaudita maldad, reservando, como dixe, el mayor por la determinacion de su voluntad, quiso, que en la mesma Ciudad donde murió afrentado de los hombres, aunque glorificado con señales del Cielo, se viesse su justicia, y allí pagassè con las vidas, honra, libertades, y haciendas, los que sin respecto alguno vivieron aquellos quarenta años, que se les aguardò penitencia, y les predicava el Apostol Santiago el justo, de modo,

Isai. cap. 46. El quarto pecado fue la Muerte de N. Salvador Iesu Christo.

Conuertetur vnus quisque a via sua mala. Ierem. cap. 8.

N 2

que



que quando solo los pecados presentes se castigaran, los grandes daños que padecieran, quedavan à perder de vista, como los inormisimos pecados en que vivian, quanto mas estando de por medio la sangre del inocentissimo Cordero sin mancha, que derramada pedia como la de Abel vengança, obligada de la ingratitude de los Iudios, y no es mucho, que silla de Zacarias muerto en Gerusalem por Ioas, estuvo fresca hasta que la vengò Nabucodonosor, destruyendola, que la de Iesu Christo verdadero Profeta, satisfaciesse los agravios con que aguardò tantos tiempos à los que derramaron la suya. Y porque todo lo que toca à su destruicion anda en varias partes escrito, dirè algunas de las cosas mas notables de ella, especificando el numero de la gente hallada en este conflicto, para que se sepa mejor la gran multitud que se hallaria en la Muerte de el Redemptor, pues es ansi: que fue en los mesmos dias en que los Iudios celebravan su Pascua, que en estos quito el immaculado Cordero ofrecerse à su Eterno Padre. La Ciudad de Ierusalem muchas otras vezes destruyda, bien que no tanto acrecentada de los funda-

La sangre de Zacarias estuvo fresca hasta la destruicion de Ierusalem.

Joseph. lib. 7. de Bello Iudaic. col. 18.

Dignus est agnus qui occisus est, Apoc. 5.

mentos, y llamada ansi por el Sumo Sacerdote Melquisedec, porque antes se llamava Solima, ò Saluma: San Geronimo, y el Tostado, dizen, que este Melquisedec fue Sem, hijo de Noe, el qual vivió seiscientos años, y San Isidoro ansi lo testifica: y que este Solima fuesse Gerusalem, Tambien lo afirma San Anselmo, aunque algunos quierè que de Matusalem tuiesse antes el nombre, por vivir el sobredicho nouecientos y setenta y nueve años. Y afirman los Interpretes, que catorce despues de el dilubio, mas parece dificultoso por no se saber, que en el dilubio general de las aguas escapassen otras personas, salvo las que la Escriptura cuenta. Lo que agora no tiene duda, es, que Ierusalem era asiento glorioso de los Reyes de Iudà, y lo avia sido antes de la division de los Tubus, y que alli estava el Templo donde se juntavan, y venian à sus Pascuas el Sumo Sacerdote, los tribunales de la justicia, y todo el mas govierno de aquel estado, y que esta fue assolada de todo punto por Tito en aquella ocasion, en que los Iudios se rebelaron contra el Imperio, y llenas las medidas de sus culpas, vino Vespasiano à des-

Ierusalem, por que se llamó ansi.

Ierusalem Metropoli de Iudæa.

Universidat de
Ioseph. lib. 7.
cap. 17. de Bel-
lo Iudai
Dñe rufcis ma-
nus meas ab hac
sanguinis effu-
sione mundas,
& puras esse.

truirlos por mandado de Neron. Y por-
que muerto el dicho Neron, aclamaron
los Cohortes à Vespasiano. Quedò Tito
con la comission de Iudea, y cerco de
Gerusalen, à cuyos moradores avia llega-
do el plaço, en el qual sucedieron tantas,
tales, y tan extraordinarias cosas, que del
mesmo Tito se escribe, que muchas ve-
zes levantado, como palmado de ellas,
las manos al Cielo, dezia: que no las con-
fentia por su voluntad, de que ponía à
Dios por testigo. Y porque, como tengo
dicho, es fuera de mi intento tratar me-
nudadamente de todas, dexando las mas
para sus ciertos lugares, dirè en suma al-
gunas de las cosas mas notables, de las q̄
Iosepho, y Egipto cuentan. Dizen, pues,
los sobredichos, que murieron en este
conflicto vn cuento y cien mil hombres,
y que los que cautivaron de diez y ocho
años arriba, fueron noventa y siete mil,
y de los que solo llegavan à diez y siete,
y fueron despues desterrados por los Ro-
manos en varias partes del mundo, no
tenian cuento. Y dizen mas, que los que
luego alli se vendieron, por alta permis-
sion de la venta de Iesu Christo (hecha
en la mesma Ciudad) fueron tantos, que
dayan

Estos refiere
la Monarquia
Ec. Ies. I. en
el lib. 11. c. 18.
§. 2.

davan diez Iudios por vn dinero, y que
para los que crucificauan faltauan palos,
y tierra, y que aquella Pascua se sacrifica-
ron en Ierusalem, ducientos y cincuenta
y seis mil, y cincuenta corderos, à cada
vno de los quales, quando menos se jun-
tauan diez personas, y à muchos mas, sin
que aqui entràsen mugeres, niños, ni Gen-
tiles, de que en la tierra avia muchos, y
afirman que se hallò tanto oro en el vl-
timo assalto, que llegó à perder en toda la
Siria la mitad del valor que antes tenia.
Padecieron en estos dias los miserables
Iudios tantos, y tales trabajos, que si las
historias tan recibidas, y tan dignas de
Fè no las verificaran, parece que necesi-
tauan las de los hombres. Pues sucediò,
que yendo algunos apretados de grande
hambre à coger yervas al campo fueron
presos de los soldados contrarios, los qua-
les à puros açotes los dessollaron vivos.
Egipto cuenta, que vn Iudio de los que
guardauan vna de las puertas de la Ciu-
dad huyò (como lo hazian muchos) para
el campo de los Romanos, y confessò,
que de mas de los que escondidamente
se sepultauan, auian salido muertos por
la que èl guardaua, ciento y quinze mil
hom-

Castigo de la
venta de Iesu
Christo en los
Iudios.

Iudios que se
sacrificarò en
Gerusalèn aque-
lla Pascua dos
cuentos y quin-
ientos y setē-
ta mil y quin-
ientos hom-
bres.

Imagines abo-
minationum
suarum fece-
rūt auro prop-
ter hoc dedis-
eis illud in in-
mūditiā, &
dabo illud in
manus aliena-
rum.

Zachar. 7.
Ioseph de bel-
lo Iudai. lib. 6.
cap. 2.
Egipto. lib. 5.
cap. 25.



Judios fueron castigados por la muerte de Christo en la misma parte donde se la dieron.

hombres, y que los que murieron de hábre no tenían cuento y por aqui se verá los muchos que se hallarian en la muerte del Redemptor, y las afrentas que tanta, y tan mala gente haria à su sacratissima persona, la verguença en que se veria entre los sacrilegios cometidos, con odio tan entrañable, y parece que el cielo los cogió, como dizen, de vna redada, para alguna satisfacion de estos agruios, castigandolos en la misma parte donde los comecieron, donde se vieron gloriosos, y donde mas trató de impedirles la muerte del Criador. Succedió esta vltima ruyna despues de la salida de Egipto, mil y quinientos y setenta y ocho años, y principiòse en el segundo de la Presidencia de Floro, y en el dezimo del Imperio de Neron. En la misteriosa vision que el Profeta Ezequiel cuenta en el primer capitulo de sus Profecias, dibujò el Espiritu Santo este suceso, y los demas que en las quatro Monarquias de el mundo tuuieron los Judios, quando cuenta que vio quatro animales de desacostumbrada figura, y grandeza; vno con rostro de Leon, otro de Hombre, otro de Buey, y otro de Aguila, y por mas que los Thal

Ezeq. i.

Las quatro Monarquias del mundo dibujò el Espiritu Santo en la vision de Ezechiel,

mu;

mudistas procuren escurecer esta verdad no ay dada, sino que en ellos fueron figurados los quatro Imperios, y Monarquias que successiuamente duraron, y dieron que hazer al pueblo Iudayco, y por remate este vltimo desamparo, en que los vemos, y su gloria trasladada al pueblo Gentilico. El Imperio de los Medos, y Assyrios: en el rostro de Leon: porque así se llamo Nabucodonosor, y en este padecieron los Judios tres cautiueros: el primero reynando en Iudea Ioachim: el segundo, Ieconias: y el tercero Sedechias. En el rostro de Hombre el Imperio de los Perlas, de los quales algunos Emperadores se mostraron humanos para con los Judios, como fue Ciro, el qual los dexò boluer à Iudea, lleuando por Capitan à Zorobabel, como dixè. En el rostro de Buey, el Imperio de los Griegos, en cuyo tiempo anduieron los Judios como Bueyes en colo escornados, y oprimidos, mayormente en tiempo de Anthioco, como se veè en el primero de los Machabeos. Finalmente por el rostro de Aguila se entiende el Imperio Romano, así por ser esta la diuisa de sus estandartes Imperiales, como porque se leuantò, y su

Ierem. 4.
Ascendit leo de cubili suo,

2. Paralip. 36.
Esd. 10. 13
20.

1. Mach.

Aguilas diuisa del Imperio Romano,

o

bli



Et facies Aquile desuper ipsorum quatuor.

Algunos quieren que esta Elia fuese la propria Ierusalem.

Grande matanza de Iudios en la ciudad de Elia.

Iudios se prohibe à los Reyes de España que no los reciban en sus tieras. Galat. lib. 4. cap. 24.

blimò sobre todos los otros Imperios, ansi en nobleza, como en grandeza, y duracion, por donde el Profeta vio tambien al Aguila mas alta que los demas animales, y esta fue el aue de Rapiña, q̄ lleuò en las vñas de todo al pueblo Iudaico, acabando de destruyrlo, y escurecerlo en el cerco referido. Algunos años despues tuieron los Iudios que quedaron en Palestina, otro grande castigo, por orden de Elio Adriano, en vn levantamento que huuo en cierta ciudad hecha à contemplacion de la destruycion de Ierusalem, aquien llamaron Elia, donde de corridos de verle entregados à los Griegos, se amorinaron aclamando libertad, lo qual les costo, fuera de muchas villas, lugares, y castillos, las vidas de quinientos mil hombres, sin los que murieron de hambre, que fuerò innumerables, y entonces desterrò para España los mas que duraron en ella hasta los felicissimos dias del Rey don Fernando el Quinto, que, como diremos, los echò de todo punto, fuera de muchos respectos que van en su lugar, mouido principalmente de vna sentencia del sexto Concilio Toledo, que ordenò, que todo Principe q̄

lucediesse en aquel estado, prometiesse de no consentir en el Iudios, ni Moros, con pena de descomunión. Pedro Galatino cuenta este suceso, y dize, que los Iudios de aquella ciudad Elia tuieron noticia de que era venido el Melsias, y q̄ como le querian para Rey, negaron la obediencia à Adriano, por lo qual el matò los que arriba dixè, ò los mas, pues querer que dos que murieran à espada, corriessè tanta sangre, que llegò à llevar la grande copia de ella piedras grandissimas hasta el mar, que estaua de la ciudad quarenta mil passos. El Obispo de Burgos especifica mas este caso, y dize, que aquellos dias vn cierto Iudio tonto, el qual seguia la opinion de Achiba Rabino, que enleñaua que el Melsias vendria quarenta y ocho años despues de la destruycion de Ierusalem, y se llamaria Venthorla, en este proprio tiempo dixo, que el era el Melsias, con lo qual rebelados los sobredichos contra el Imperio, tuieron ellos, y su fallo Melsias el castigo referido, y afirma, que esto es cola aueriguada entre los mesmos Iudios, y anda en sus libros. Maiolo contando este mesmo suceso, dize que este Iudio se llamaua

serup. serpi dict. 3. cap. 4.

Iudio que se hizo Melsias

Maiol. de perfidia Iudaorum Colloq. 1.



Bencochab, que quiere dezir, hijo de Estrella, aludiendo à lo que antes estaua profetizado del verdadero Mefsias, y que este fingiendo Religion, tenia ya de baxo de su obediencia cinquenta Castillos, y nouecientos y ochenta lugares, y que Adriano lo tuuo cerca de tres años, y seis meses, en los quales murio infinita gente, y ultimamente el, y todo lo mas fue destruydo, y los Judios delengañados entonces, le llamaron de alli por delante Bencosba, que es lo mesmo que hijo de la mentira, y de esta vitoria afirmo el, que escriuió el Emperador al Senado, como de cosa grande, y en que casi estaua toda la paz del Oriente. Ni es mucho que tan de prissa creyessen esto los que naturalmente son incredulos, y vieron predicar al verdadero Mefsias, y hazer tantos milagros en el mundo, pues nuestro Reyno de Portugal pocos años ha que vino vn cierto hombre de la India Oriental, el qual metio en cabeza à los Judios moradores del, q̄ era el Mefsias esperado, y q̄ venia de hazerlo saber à los otros que estan entre Eufrates, y fue creydo, y adorado por tal de todos: este se llamo el Judio del çapato, y prelo se

Filius mendacij.

El Judio del çapato fue tenido en este Reyno por Mefsias.

Incurrit odium qui arguit criminosa. Chrysest. super Matth.

supo

supo que no era de esta casta, y que con astucia auia hecho lo que digo, por valerte de ellos. El Cardenal don Enrique, q̄ como se verá à su tiempo, siendo hermano del Rey don Iuan el Tercero (por ze- loso de nuestra Santa Fè) tuuo Judios en- migos, que trataron de enemistarlo con los Pontifices, escriuiendo de la Ciudad de Enoa el año de mil y quinientos y qua- renta y dos, à vn Pedro Dominico, Agen- te de Portugal en Roma, (como parece de vn carta suya que està en la torre del Tomo, mandandole que donde quiera que se hallàse, y viesse ser necessario, lo dixesse, y manifestasse publicamente) entre algunas cosas notables le dize, que en aquel auto segundo vn Christiano nue- bo çapatero natural de Setubal, que se llama Luys Diez, se auia castigado por hazerse Mefsias, probandole que con mi- lagros fingidos, provocaba muchos He- breos creer que lo era, a que le adorassen, y que le besassen la mano por tal, y que con este tenian hecho muchas exorbi- tancias, Medicos, y Letrados, hòbres q̄, como escriue el Infante, estauan tenidos en buena reputacion, y viniendo pocos años ha de la India por tierra Fra y Anto-

Estas, y otras cosas semejantes hazen los Christianos nuevos de este Reyno, dize el Cardenal, en el fin de su carta, quise tocar esto para q̄ donde os hallare des, y viere des, ser tiempo, lo podays dezir, y representas.

Luys Diez çapatero natural de Seui- bal se hizo Mefsias en Lisboa, y fue adorado de los Christianos nuevos por tal.

nio



nio de las Nieues Religioso de la Tercera Regla de San Francisco, que de este Reyno auia ido con Antonio Pinto de Fonseca) y otras personas graues, y dignas de Fè, en cierta ciudad de Leuante, dezia èl, que hallaron cierto Iudio llamado Samuel (hombre al parecer amigo de los Portugueses) el qual les conto que auia pocos años, que cierto Iudio auia tenido en aquella ciudad vna hija tan honesta, hermosa, y recogida, que se vinieron a persuadir los Iudios de aquellas partes, que de esta auia de nacer el Mesias. Aparecio preñada la sobre dicha, con lo qual, y con la grande opinion de su virtud concluyeron en que era llegado el cumplimiento de sus promessas, para el qual se preuinieron de muchas fiestas, escriuiendo vnos à otros de su buena fortuna, lo qual hecho así permitio el Señor que llegado el parto, la Iudia pariese vna hija, que se supo la auia auido de vn Turco, que con traça de entrambos se aprouecho de ella, sin que estos, ni otros semejantes successos, y castigos pudiesen nunca reducirlos al conocimiento de sus culpas, y adoracion de Iesu Christo, cuyo odio viue en todos con

Iudia de Leuante, de q̄ los Iudios de aquellas partes esperauan que naceria el Mesias.

Quia enim amore veritatis non receperunt, ut salu fierent, ideo efficares deceptiones illis. misit Dominus ut crederent mendacis, & damnarentur omnes qui veritati credere noluerunt, sed potius aquieuerunt in iustitia.

tan grande acrecentamiento, que mas parece que estos los encarnizan en el, que mueuen à verdadera penitencia, de que en los presentes dias dan Fè los cadahallos publicos que en la ciudad de Lisboa, Eborá, y en Coimbra, se hazen, declarando las confesiones de los particulares que talen en ellos, el entrañable aborrecimiento que tienen à Christo nuestro Señor, y à sus Sacramentos, como bien se verificò en el auto atrahido de Coimbra, tan espantoso, por las muchas personas Eclesiasticas constituydos en dignidades, y religiosas professas, que en el constò la confesion de las culpas abominables que cometian, sin otras q̄ casi siempre se dexan, por no ofender las orejas de los Catholicos Christianos, en abono de esta verdad, no sin grande lastima de los que las aueriguan, y que entrañablemente aborrecen (como en el capitulo siguiente se vera) los quales tratan con toda piedad de reducirlos, con enmienda de los complices apostatas, como en las dichas ciudades vemos, lo qual ellos atribuyendo à odio, juzgá por lo contrario, como si lo que es cierto que elle tienen, no fuera à sus obras, y no à

Judios q̄ prenden en este Reyno, confiesan cada dia el aborrecimiento q̄ tienen a Christo N. S.

Siempre se callan muchas culpas de los Iudios, por no ofender las orejas piadosas q̄ las oyen. El vitimo fin del Iudaismo es persuadirse vnos à otros, y todos a los fieles, q̄ los castigos mas son con odio, que con caridad, y amor. en lo qual como en lo de mas se sus engañan ma-



nifestamente. Judios porquitar la honra à nuestro Salvador, la dan à capateros, y a gente vil. Y hizieron otras exorultias con él entre los quales auia Medicos, y Letrados q eran tenidos por hōbres de bien.

De la carta de el mesmo Cardenal Infante.

Auto de la Fè en la ciudad de Coimbra, monstruosa por la calidad de las personas del, y por las culpas de todos.

sus personas, ni es posible imaginarle otra cosa en esta eterna ceguera, que un capitalissimo odio, nacido con los de esta nacion, à Christo nuestro Señor, donde el juyzio delatinado de todo (no digo en la conueniencia de las Profecias tan ajustadas con lo que se vio en él, mas aun hablando politicamente en los desfacierros, y ignorancias presentes) quitando la honra al Hijo de Dios humanado, por cuya parte los cielos, la tierra, los elementos, y hasta los mesmos demonios, como ya queda dicho, dan testimonio, la quieren antes dar à capateros, à tontos, y à picaros, siendo estos Letrados, y hombres muchas vezes de reputacion, como el Cardenal Infante lo dize en su carta, y negando à Iesu-Christo, de quien los propios suyos confiesan, resucitar muertos, dar vista à ciegos, à auentar demonios, tener imperio sobre los vientos, y los mares, aclamā por Melsias qualquiera que se atreue à vsurpar este nombre, y quanto à mi sin ningun otro intento, q el que arriba digo: pues à no ser anfi fuera cosa redicula pensar que avria hombres en el mundo que aguardando al Verbo Eterno encarnado, ya que no se

la-

satisficessen de lo que cree, enseña, y tiene la Santa Madre Iglesia Romana; (estando en su regaço) sin ninguna otra manifestacion, que la de sus desatinos tuuies- sen, y reuerenciassen por este, alguna otra persona, en la qual no concurriessen las grandes maravillas profetizadas tantos siglos antes, y vistas en Iesu Christo nuestro Señor solamente: y en este año proximo passado de veiate y vno, tan admirable en las monstruosidades vistas en sus culpas en la misma ciudad (en que la malicia Iudayca passò todo encarcamiento) le vieron tan estupendas abominaciones confessadas de los mismos, quales nunca antes desde la muerte de Christo, ni aun entre los infieles, donde castigados de Dios no tienen animo para igualar las que entre lo mejor del mundo, en la escuela de la diciplina Christiana, hazian de ordinario, pues se sabe por autos publicos, y sentencias leydas, que tenian los apostatas Judios naturales de ella synagoga donde hazian las ceremonias Iudaycas, reprobadas de la Iglesia, y entre si Sumo Sacerdote, à quien respectauan, y se vestia las vestiduras Pontificales que la Escritura relata, Sacerdotes en cuyas

P

yas

Universidad de De...

Iudios son ca- bitosos, y astu- tamente pro- ponē a los Re- yes, y a sus mi- nistros cosas, q̄ parecen piado- sas, y son tales como sus con- cieencias.

Tradit eos Deus in manus voluptatis sue

Perdones no sirven mas que de hazer peo- res, y mas de- faforados los Iudios.

yas manos juravan al modo Iudayco de morir, como alguna malaventurado, que el justo juyzio de la Iglesia quemò: y ya q̄ tenían dedicado dia particular con otras muchas cosas, que si bien es verdad, que fueron publicas, y castigadas, no las tengo por dignas de estampar en caractères, como ni muchas otras cosas que lei en los libros dignos de Fè, lo hize en los capitulos passados, para cuya escusa, por parte de los tales se hazen las diligencias posibles, ciertos de sus malas concien- cias, procurando con astucia, y intentos (al parecer piadosos) disfrazar la ponço- ña, arrastrando las autoridades Evangeli- cas, y moviendo con dissimulacion los animos de los Fieles a lastima, de lo que con sagacidad proponen en esta vltima relacion, que dieron a su Magestad, que yo vi, donde lo mas que procuran, es la diminucion de los justos, y merecidos castigos en que (como ya dixò) la piedad es de mas perjuizio: a lo qual es de creer, que acudirà el Señor por parte de su hon- ra, empeñada en el castigo de todos, sin que les valga las trazas de lo obscurecer, para que entregados a lo menos en las manos de sus deseos, se vea la justifica-

cion

cion de la diuina justicia, como en el per- don passado, de mil y seiscientos y cin- co años, y en los dos antecedentes, de 1533. y de mil y quinientos y quarenta y ocho, experimentaron los mismos, pues todos no siruieron de mas, que de Iuday- zar mas a su saluo, esperandose en cada vno que se acabasse en el Reyno la plaga del Iudayismo, que es lo que ellos imagi- naron (bien que con otro intento) crecie- ron de secreto tantos Herejes en el, como cada dia se ve, no siruiendo de ninguna otra cosa la misericordia con que los pia- dosos Reyes procuraron reducirlos, que de afrentar los vassillos fieles, baldonan- do a vnos de apostatas, que ya andauan fuera a las ciudades, villas, y lugares de Portugal, y fortificando con otros los in- tentos de su gran malicia, de que dan fe cartas proprias que dieron de ello testi- monio antes, escritas a lo que hazian sus partes, y agora los autos publicos del Sã- to Oficio en Lisboa, Eborã, y Coimbra, y las prisiones que luego se hizieron, y ca- da dia se hazen, en que sin duda el Espi- ritu Santo contra quien esta gente parti- cularmente peca, mostrò esta verdad, co- mo se vio en vna que aquellos dias se hi-

Capitulo de vna carta es- crita a Don Duarte de Paz Agente de los Christianos nueuos que di- ze así.

Si sy huuiesse otro perdõ ge- neral como el passado, puede ser que se es- cufasse auer mas Inquisi- cion y estã las gentes tan ne- cesitadas del, que nos pare- ce que no avrã duda en ningũ dinero agora.



Prision q̄ hi-
zo Bartolome
Diaz Rabasco,
viniendo de
Valladolid pa-
ra este Reyno.

zo, con que ellos pensauan que tienian comprado Iudayzar libremente, que cierto me parecio digna de saberse, para gloria del Señor que por tantos caminos muestra su ceguera. Estaua en tierra posesada de Valladolid puesto à cavallo para venirse à esta ciudad, Bartolome Diaz Rabasco, guarda mayor, que agora es del Reyno, y Casa, quando entrò en la misma vna tropa de cavallos, en que venian algunos hombres de Flandes, entre los quales venia vn moço de hasta veinte y seis años, al qual despues de algunas razones, sabiendo que venia para Lisboa, el dicho guarda mayor, pareciendole que se acompañaua mejor, ofreciò cavalgadura, y dinero, con que de la cobrança de ciertas letras que dezia traer, le pagaria en el Reyno. Aceptò el ofrecimiento el mancebo, y teniendo a gran dicha la diligencia, por el intento que traia, le puso à cavallo, y partidos ambos de la Corte, que entonces estaua en aquella parte, y apoco camino trabada platica sobre el de cada vno; el mancebo preguntò à Bartolome Diaz, donde venia, si auia mucho que auia salido de Portugal, y si era natural de Lisboa? A lo qual el sobre dicho

dicho respondió mañosamente, parece que en orden à lo que luego vio, que el auia nacido en Lisboa, y auia dias que andaua fuera de la patria, y que estos passara en Venecia con vn pariente suyo, hermano de vn cierto fulano, para cuya casa se venia. El Iudio que iba à cavallo, luego que oyò lo referido, apeòse, y abraçandole por los pies, le dixo: Ha señor, que luego me pareçisteis de los nuestros: pues sabed que yo vengo de Liorna, parte para donde mis padres se acogieron medrosos de la Inquisicion, y despues que agora sabemos de este nueuo perdò, vengo à enseñar nuestra ley, y à mostrar à estos ignorantes Christianos que solo en ella ay saluacion, y remedio. Con lo qual todo lo que restaua del camino, le vino siempre tratando de las ceremonias de la ley, y instruyendole en el creerlas, y el dicho Bartolome Diaz Rabasco, disimulando prudentemente, hasta meterle en Portugal, donde haziendo la entrada por Eluas, vino à la Ciudad de Eborá, y dando allí cuenta à vn gran señor de este Reyno de todo lo sucedido, con cuyo consejo quiso acreditar la prision (que à estos es devido acudir por la honra de Dios.



Dios como mas obligados à su seruicio, si es verdad que desmayan deudas semejantes) y con orden suya, à los Inquisidores de aquella ciudad, donde el Indio fue preso, y confessando toda la verdad, declaró q̄ era natural de Castello do Vide, y se llamaua Daniel Franco, y todo lo demas de q̄ traia intèro: y entregado alli al brazo secular se hizo justicia del en el primer auto despues de este vltimo perdon. Y es marauilla grande, ver como siempre se sintieron culpados desde los principios de su forçada, ò fingida fe, por que ansi lo fueron, que no se hallarà otra cosa en las memorias fidelissimas de esta ciudad, saluo negociaciones con los ministros de los Pontifices de aquellos tiempos, teniendo agente diligente para ellas que ninguna otra cosa hazia, que hazer contradicion à los intentos de los illustres, y insignes Reyes Portugueses, en lo que tocaua à la introduccion del Santo Oficio; alcançando antes, y despues perdones particulares, y generales, con quejas mentirosas de los Christianos, y ministros del Reyno, en que sin dada el Señor les cegaua los juyzios para los daños presentes. Y yo vi carta, donde despues

Daniel Franco natural de Castello do vide, quemado en Eborá.

pues de darle gracias à Duarte de Paz su agente por dos perdones particulares, le auisaua (por las dificultades que ya auia en Roma por el mucho cuydado del Christianissimo Rey don Iuan, y sus Embaxadores) que à lo menos tratase de que eu las Bulas de la Cruzada viniessè interta Clausula (por qualquier genero de dinero) para que los que pecassèn en la Heresia, fuessèn absueltos por ella, presentandose al Nuncio, y mas valiera no ser cierto, porque la publicidad que hubo en este negocio, tan encontrada por parte de nuestros Reyes, fue tan manifestamente castigada, pues Clemente Septimo quemas los fauoreciò, y con quien hubo tantas diligencias de parte de esta Corona, vio assolada, y destrayda à Roma por Borbon, y con tanto desacato de la Tiara Pontifical se acabò en ella todo lo que por estos, y otros caminos se adquiria, como bien se entendio despues, que los castigos abren à las vezes los ojos. Y porque del dinero de estos se aprestò parte de la infelize jornada de Africa, tuuo la gloria de este Reyno, aquel triste, y lastimoso suceso, que siempre llorarà, como tambien las Naos que se perdieron en la Bar-

De la misma carta à Duarte de Paz. Y seria bueno hazer con el Papa que pasando la Bula de la Cruzada, metiessè esta condicion con algun dinero que a esto aplicasse; porque segun nos aprietan, no veo quien dexè de buscar este remedio.

Roma saqueada por fauores que se hazian sin razon à Indios.

Dinero dado por enemigos de Dios, con el qual compran la publicidad en crimines, y en pecados no fin de mas que de Teatro de lastimas.



ra de Lisboa, cuyo fin desastrado mostrò que el caudal de ellas era dinero del perdon, taysn empleo para buenas fortunas, por mas que los intentos de los Reyes sean justos, y las necesidades urgentes, à las quales Dios es sin duda que acudirà, como en otras muchas nuestras visiblemente se vio en este, y en otros Reynos, como tambien es publico, que castiga los que interuienen en estas cosas, con grandes, y notorios castigos, prisiones, y desventuras publicas. Lo qual en muchos successos fue autentico en nuestros dias, y desto visto en Francia en cosas menos, y en Iudios declarados, se prueba con euidencia. En el año de mil ducientos y treinta y nueue mandò el devotissimo Rey Luys de Francia, cierto de las grandes blasfemias, y desacatos que los Iudios por doctrina de su Thalmud començian en sus Reynos contra Iesu Christo nuestro Señor, la Virgen Sacrosanta, y los Santos del Cielo, con pena de muerte, que los Iudios entregassen todos los cuerpos de libros, y se quemassen luego. Acudieron los sobredichos, y entrò à cierto Prelado ambicioso, del Consejo de Estado del dicho Rey, el qual se dio tan bue-

na maña, que diluadiendolo que se leuantesse el edicto, y les boluiesse los libros que auian dado, cobrados estos, ordenaron ellos que en memoria de tan señalado beneficio de alli adelante todos los años se hiziesse aquel dia vna fiesta solemne, en remuneracion de la merced recebida. Sucedio, que el año siguiente estando en la dicha fiesta passò el dicho Prelado para el Consejo, y alli le dio por justo juyzio de Dios vn tal dolor de tripas, que como Arrio murió, lançandolas, y blasfemando, lo qual sabido del Rey inmediatamente se salio de Paris, mandando que al mismo momento se les boluiesse à tomar todos los libros, y los quemassen luego, sin lo qual no entrò otra vez en la Ciudad, fuera de que Iudios ansi deuen, y han de ser, afrentados que sobre los que ayudan, ò fauorecen Hereges, son conforme à derecho infames por la Bula in Cena Domine, y no solo estos son condenados, mas los que conociendolos no les hazen rostro, y en esta ocasion como en todas, en las quales la experiencia, tiene apurados sus intentos, se aguarda del Christianissimo Monarca, que nos gobierna, que antes castigue

Caso notable
sucedido en
Francia el
Año 1239.



tigue sus atrevimientos, que les conceda cosa contraria à las esperanças en que nos tiene, y son espanto de el mundo. Y la verdad Evangelica, contradicha en los Hebreos enemigos de Iesu Christo, no darà lugar à otra cosa, como las paliadas razones en que fundan su malicia, autorizada de sus muchas posesiones, los haze imaginar, cuyo castigo experimentan todos, pues alcançando para mayor descredito el fin de lo que querian, vieron en sus satisfechas voluntades cumplidos los juyzios de Dios, como lo dixo bien en el sermon que entonces hizo en Coimbra el Padre Fray Estevan de Santa Ana, Provincial agora de Nuestra Señora de el Carmen, que como otros muchos anda tam-

bien impresso.

(§§§)

CA

CAPITVLO X.

Del grandissimo odio que los Iudios tienen à nuestro Salvador Iesu-Christo, à sus Imagenes, y à todos los Christianos generalmente, y en particular al Tribunal de el Santo Oficio, y à sus ministros, y de algunos graues insultos hechos en prueva de esta verdad.

ANSI Como antes de la venida de Nuestro Salvador Iesu-Christo al mundo, los que en el le aguardavan, tenían por pecado gravissimo la familiaridad de los Gentiles, cuyo trato se les prohibiò siempre, y fue ocasion de tan graves castigos, anzi despues de su Sacratissima Muerte, passò el odio de los obstinados Iudios que la dieron à los que professan el Evangelio, de suerte, que todas las persecuciones de aquellos dias, las vejaciones de la Iglesia que les cogiò la vendicion, mudança de la mano derecha de el Altissimo, como lo dize el Psalmista, fueron principiadas por los Iudios, y tan generales en el mundo, que en ninguna otra cosa se desvelavan, que en la ruina de el edificio solido de

*Hi mutatis
dextera excel-
sa.
Psal. 78;*

Q 2

Iesu-



Iesu Christo, establecido con su purissima Sangre, persiguiendo à los Fieles con la mesma furia, y desatino, que à la cabeza de todos: Esta fue la primera persecucion de la Iglesia, en que murió el Protomartir San Estevan, que Judios fueron los primeros perseguidores de ella, y han de ser los vltimos, como todas las persecuciones espirituales, principalmente no tuvieron otro principio, que por que por respecto de lo poco que pueden por las culpas que miserablemente pagan, no pudieron ser verdugos de los cuerpos, y de las vidas, la persecucion de las almas quedò por su cuenta. Y porque en la continuacion de esta malicia, como en otras muchas, son los presentes apostatas tan hijos de los que crucificaron à Nuestro Redemptor Iesu Christo, como herederos de sus culpas, y juntamente con ellas les quedò el odio capitalissimo que nos tienen, como por momentos le vè en obras inormissimas, supuestoque de las puertas à dentro teniamos muchas de las de este toque manifestadas por sus confesiones, en cuyo castigo se encoge la justicia, continuando entre los mas sacrilegios, agotar Christos, del

Iudios los primeros perseguidores de la Iglesia.

Iudios han de ser los vltimos perseguidores de la Iglesia.

Iudios vniuersales en todo genero de maldad.

con

cortegar Imagenes, matar Christianos, circuncidar criaturas, engañar esclauos, y criados simples, y muchas otras maldades y desafueros, de que los escriptorios del Santo Oficio estàn llenos (donde de este genero de pecados ay procesos infinitos) Tracè con todo algunos exemplos, que aunque contradichos comprueuan mi intento, y autorizan los proximos, sin que (como digo) cuète las muertes voluntarias, los robos, y las vsuras manifestas, en que por tradicion passo à los sobredichos, el modo de executarlos, como por cartas halladas, y venidas à España de los Iudios de Constantinopla se verifica, en cuyos preceptos los presentes lo estàn tanto, que para credito de lo que vemos, trahedè el original de la respuesta de vna venida à los de Toledo à que se determinàsen en su conversion, de la qual costa como es sin duda, que se conferuan todas en la traga diabolica que les dieron, como en odio de los Christianos, viuen en los officios que vemos, de que quando los prenden confiesan tantas culpas, la qual es la que se sigue.

Miseros nempe ignorantes felicitatis temporalis.

Ementia spe incantant adque dementat quousque intum temporale tum eternum cruciaturus precipere.

Los Iudios no tienen por pecado ninguno los males que hazen à los Fieles.

CARE



CART A

*Que los Iudios de Constantinopla embiaron
à los de Toledo.*

*Salua Resp.
iur. 12. Respõ-
sum.*

HERM ANOS , y amigos nue-
stros, vna carra vuestra recibiuos,
en la qual uos significais las miserias , y
trabajos en que quedais , y para salir de
ellos, nos pedis consejo, y ayuda , la qual
os dieramos de muy buena voluntad con
nuestras personas , y haciendas , como
nuestra Ley, y nacion nos obliga, si la dis-
tancia tan grande no nos impidiera, mas
daros hemos vn consejo provechoso con
que podais conservar vuestras hazien-
das, y vengaros de los Christianos , y de
essa gente Española, que tanto ha procura-
do, y procura la diminucion de Nuestra
Santa Ley, y estado de el Iudaismo: y es,
que lo mejor que pudieredes, soslegueis
vuestros animos , y dissimuleis con pa-
ciencia vuestro dolor, y los que tuviere-
des grandes possessions , y las pudiere-
des vender sin daño , las vendais , y os
vengais para acá, que nosotros os ayuda-
remos à conservar vuestro estado, de mo-
do

do que no sintais mucho la ausencia de
la Patria, y los que esto no pudieredes
hazer , bautizaos , como el ediçto de esse
Rey manda, solo para cumplir con èl, aun
que conservando en vuestro pecho nue-
tra Santa Ley , y pues dezis que os qui-
tan vuestras haciendas , hazed vuestros
hijos Abogados, y Mercaderes , y quitar-
se las han à ellos, y à los suyos las suyas:
y pues dezis que os quitan las vidas , ha-
zed vuestros hijos Medicos , Cirujanos, y
Boticarios , y quitarse las han à ellos, à
sus hijos , y à sus descendientes las suyas,
y pues dezis que los dichos Christianos
ostienen violadas , y profanadas vuest-
ras ceremonias , y Sinagogas , hazed
vuestros hijos Clerigos, y Frayles , para
que facilmente puedan violar sus Tem-
plos, y profanar sus Sacramentos, y Sa-
crificios.

¶ Esto contenia en suma la carta que
los Iudios de Constantinopla escrivie-
ron à los de España , los quales desde en-
tonces ansi siguieron su consejo , que
por experiencia se tiene, que Mercaderes,
Abogados, Medicos, Cirujanos, y Boti-
carios de esta nacion , casi todos fueron
convencidos de estos delitos, por confes-
sion



siones proprias , y confessaron culpas en este particular, que muchas vezes no fallieron en publico , por no aborrecer de todo punto à los que parece que se reducen confessandolas: Y así cuenta vn famoso Jurisconsulto donde tambien hallè esta carta, conformando las mas obras de los sobredichos: que en cierto lugar de España, siendo prelo vn Medico, y declarado por Herege , confessò , que auia muerto en èl con ponçoña mas de trecentas personas , y de otro , que siendo casado con otra de la misma casta , todas las vezes que venia de las visitas le aguardaua la muger , y quitandole la capa le dezia, venga en buen hora el vengador. Y èl leuantando el brazo respondia: venga , y vengarà. Otro tanto se prouea à otro nacido en este Reyno , y quemado en Lisboa , el qual confessò lo mismo, que todas las vezes que venia de visitar, le aguardauan à la puerta vnas hermanas q̄ tenia , y le dezian: venga en buen hora el defensor, y guardador de la Ley de Moyfes. Y èl respondia, y tan buè vengador, fuera de que en la misma ciudad y en otras del Reyno se prendieron , y prenden infinidad de Medicos , Cirujanos,

Don Ignacio de Villar Mal donado.

nos, y Boticarios , sin otros que se han acogido (dexando algunos sus mugeres prelas, de quienes ay hermanos, y parientes ricos) que todos confessaron muchas muertes voluntarias de Christianos hidalgos, y Religiosos, algunos con numero cierto, porque de cada docena mataua vno. Y tal havo , que quemandolo en Euorà, confessò, que auia muerto ciento y cinquenta Christianos viejos , de que diez y ocho fueron hidalgos , y tal que sobre tener muertos muchos , le hallaron juntamente vn libro escrito contra la verdad de nuestra santa Fè. Y cierto que si de lo que hallè autentico en esta materia, huviere de escriuir la mitad, que me fuera necessario otro tanto volumen. Tan entrañable, y tal es el odio que tienen à Dios , y sus Fieles, y tanto el descuido de los presantes que lo saben , que constandoles à todos desta verdad , toda via fian sus vidas de ellos , tratando de los que poco ha salieron convencidos, y castigados de estos mismos delitos , bneluan à la execucion de los officios en que los cometieron , à las matas voluntarias , y à las maldades para que concibieron nuevos consejos con

Indio Medico que de cada docena mataua vno, ze q̄ visitaua, mataua vno,

Indio à quien hallaron prendiendole, vn libro escrito contra la entereza de nuestra Santa Fè.

R que,



quebrada opinion destos estados, y de los estatutos que lo prohiben, y de este mismo modo es de creer, que lo harian muchos que en este Reyno se varian presos, y de que en publico no le sabe, profanando los remedios que la necesidad solicita de cada vno busca cuydadosa, y que Dios diò para conseruacion de la salud, à cuyo respecto los manda reuerenciar. Lo qual conociendo los antiguos Christianos de Portugal en las Cortes que se hizieron, quando el Rey Don Manuel casò con la Reyna Doña Isabel, hija de los Reyes Catolicos; que tambien recusò el casamiento por amor de los Iudios, fue vno de los principales capitulos pedir, que los Medicos recetassen en lenguege: y en las del Rey Don Juan que se hizieron en Torres Vedras se hizo el mismo requerimento; adonde el dicho Rey mandò hazer vn capitulo de lo sobredicho, ordenando q̄ se exhibiesse prouisiò, para que no huviessse Boticarios Christianos nuevos en sus Reynos; la qual està en la Camara de Lisboa: y el Rey Don Sebastian enterado de los mismos daños, quiso que los Christianos viejos sin raza de Iudios, ò Moros (con

Prouision para que los Boticarios en este Reyno sean Christianos viejos està en la Camara de Lisboa.

Honora medicum propter salutem creauit eum Altissimus.

vein-

veinte y quatro mil maravedis, q̄ señalò à cada vno de partido cada año) estudiassen Medicina en la Vniuersidad de Coimbra, à fin de acabar en su Reyno esta plaga, y impedir à los enemigos de Dios los deseos de que le constò, lo que se fortalece con lo que el señor Rey Don Felipe el Segundo (que està en gloria) queriendo proseguir este mesmo intento prouidentemente hizo, quando por particular prouision mandò, que los lugares de las Camaras, Hospitales, y Misericordias, se quitassen à los Medicos de la Nacion, y diessen à los de Partido, que tengo dicho, y el Rey Don Felipe el Tercero, que Dios tiene, diò despues vna prouision, en que quiso, y ordenò, que los Lugares de la Casa de la Suplicacion, y del Embargo del Puerto, y mas Tribunales del Reyno, se proveyessen en los sobredichos Medicos, à quien estava hecha merced, los quales con conciencia, y buen zelo tratarian del remedio de todos, à lo qual acudiendo los antiguos Reyes de Castilla: tenian ya mandado, que ningun Christiano tomasse purga, ò medicina de sus manos. Y porque aunque sea alargar este capitulo, el suceso mara-

Medicos de partido, Christianos viejos.

Las Camaras, Hospitales, y Misericordias de el Reyno, han de tener medicos Christianos viejos.

En los lugares de la casa de la Suplicacion, y de lo Civil, ha de aver Medicos Christianos viejos.

R.2

villo-

viloso del, que llaman Niño de la Guardia en Castilla; es muy apropiado de lo que pretendo, con otros miraculosos, en que los Judios mostraron el intensísimo odio, con que quanto ansi procuran la destruicion de los Fieles, de el Santo Oficio, y de los Ministros del, me pareció referirla aqui con la brevedad possible, assi para que se sepa quien son Judios, como para honra de el Señor y de sus Santos, en cuya vista es preciosa la muerte de los que escoge.

Sucedio, pues, que en el año de mil y quatrocientos y noventa, cierto Indio, vezino de vn Lugar, que llaman Quintanar, con otros nuevamente convertidos, y naturales de el mesmo de la Guardia, y de Tembleque, se hallaron en Toledo, à tiempo que en aquella Ciudad se hazia Auto de la Fè, y hablando entre si de el daño que se les seguia de los Ministros de la Inquisicion, dixo el Indio del Quintanar à los demas. Yo sè cierto hechizo, con el qual rabiaron, y moriran todos estos, y prevalecerà la Ley de Moyses. Lo qual oïdo de los otros, se concertaron, en que se juntasen en Tembleque, donde despues de

mu-

muchas razones, averiguaron, que se hurtasse vn niño inocente de tres à quatro años, lo qual se encomendò à vn Juan Franco, parece que por mas astuto, el qual brevemente lo hurtò en Toledo, y lo llevò para el Lugar de la Guardia, donde era vezino, dando à entender à los demàs moradores, que era hijo suyo, y que lo tenia dado à criar en otra parte. Y viniendo el tiempo de la Pasion de el Señor, se juntaron todos en vna cueva, media legua de la Guardia, donde trataron antes de hazer el hechizo, executar en el Niño inocente todas las afrentas, oprobrios, y deshontas, que en el Hijo de Dios sus passados. Y repartidos entre todos los officios para este menester, le cecharon vna foga al pesqueço; llevaronle à los Pontifices Anàs, y Cayfàs, levantaronle falsos testimonios, y dieronle bofetadas, y empellones, escupiendo en el rostro, y diciendo mal de la Doctrina de Christo, como si hablaran con el. Dezian: Este traydor engaña las gentes, rebuelve los Pueblos, y se llama Hijo de Dios: y luego lo llevaron delante de vn Fernando de Ribera, vezino de Tembleque, y Contador de el-

Prio-

Vt videlicet Sanchez Inquisitionis uices, ac ministros reliquos per Hispanias viros Catholicos, vna morte poenitus delevent, ut sic tandem lex Moysi redderetur illustrior, ac Christus Dominus, quem inuenerato suo odio in Synagogis Sathana persecutor proflus de memoria hominum tolleretur.

Ex lect. 5. Eiusdem.

Indio que en Toledo hurtò vn niño astutamente.

Este Hernando de Ribera fue quemado en Toledo, el año de 1521. en el tiempo de las comunidades. 30 años despues de cometido el delito, y así se prueba de su-

Universidad de D...
prueba de su
sentencia, en la
tercera parte
de el Niño de
la Guardia.
Grande mara
villa de Dios,
y grande fa-
vor hecho à el
te Niño de la
Guardia.

Priorato de San Iuan, el qual , como per-
sona mas principal hazia officio de Pon-
cio Pilato , y el se sentò en vn Tribunal,
donde llegaron Iuan de Ocaña , y Garcí
Franco , y comengaron à acusarle , y pe-
dir que fuesse muerto. Entonces el mal-
vado Iuez mandò que lo agotassen gra-
vemente ; lo qual luego hizieron el mes-
mo Garcí Franco , y otro Lope Franco:
los quales le dieron el mesmo numero
de agotes que sus passados al Hijo de Dios,
diziendole : Traidor , engañador , que
quando predicavas , no me predicavas
mas que mentiras contra la Ley de Dios,
y de Moyfes. Aquí pagaràs agora las
cosas que dezias aquel tiempo , conti-
nuando los mas oprobios , hasta crucifi-
carle , y darle la lançada , en la qual ho-
ra , como despues se supo , la Madre de
el Niño Santo , que era ciega , subita-
mente cobró vista , sin saberse como , ù
de que modo. Hecho lo sobredicho, qui-
taronle el coraçon , y guardaronlo , y en-
terraron el cuerpo , con el qual recurrie-
ron à la Ciudad para acabar el hechizo,
à vn dicho Iuan Gomez , que tambien
era Christiano nuevo , convertido po-
co avia , y Sachristan de cierta Parroquia,
al

Iuan Gomez
còvertido ven-
diò la Hostia à
los Indios si-
do Tesorero
de vna Iglesia.

al qual dieron treinta reales, porque hur-
tasse del zagrario vna Hostia Consagra-
da, y se la diessse, lo qual el tal Iuan Go-
mez hizo, y juntos otra vez todos , orde-
naron alguna experiencia ; y viendo que
no les salia como ellos pensavan , acor-
daron de remitir el negocio à los Indios
de Zamora , donde estavan los mas la-
bios, y mas doctos Rabinos de sus Sina-
gogas , y embiaron con el coraçon , y
con la santa Hostia , à vn Benito Garcia
de las Meluras , el qual llevaba el cora-
çon en vnos paños , y la Hostia dentro
de vnas Horas , por donde rezava , con
carta de credito para los dichos Indios,
en que les declaravan su intento. Este
passado por Avila, donde estava el Tri-
bunal del Santo Oficio , que despues se
passò à Toledo, como era muy dissimu-
lado, y tenido en buena reputacion , lue-
go que se apeò , fue derecho à la Iglesia
Catedral de la Ciudad , y alli hizo , que
con mucha devocion rezava por las Ho-
ras , lo qual viendo vn Christiano , que
à caso entrava en la Iglesia , notò , como
de las Horas de aquel hombre salian ra-
yos mas que del Sol : y pensando por
verlo tan modesto, que seria algun San-
to,

Povidencia de
Dios para cas-
tigo de los lu-
dios de Tem-
bleque de la
Guardia , y
Quintanar.
El Tribunal
del Santo Ofi-
cio de Abila
se passò à To-
ledo.
Iudei Perfidæ
& apostata à
sida semel sus-
ceptain carce-
res coniecti-
sunt , & debi-
to suplicio adi-
di.
Ex lect. ipsius



ro, fue tras el , hasta la posada , donde diò cuenta en el Santo Oficio , que luego embiò personas que supiessem del calor: las quales hallando à Benito Garcia de las Meluras, vistas las cartas que traia, le prendieron , y en los demàs lugares à todos los otros , que fueron quemados el año de mil y quatrocientos y noventa y vno, siendo Inquisidor General en España Fray Tomàs de Torquemada , como parece de las sentencias que yo vi , y andan en vn tratado que hizo de este

F. Rodrigo de Yepes , en la historia del niño de la Guardia. Judios mataron al Santo Inquisidor. El maestro Pedro de Epila. El mismo en la misma historia.

suceso el Padre Fray Rodrigo de Yepes, Frayle de San Geronimo. Y despues el año de mil y quinientos y treinta y siete los Judios de Zaragoza mataron al Santo Inquisidor el Maestro Pedro de Epila, entre los dos Coros de la Iglesia mayor de dicha Ciudad. Como en Paris lo tenian intentado à otros, los mismos q̄ allà, y en varias partes pagaron despues sus culpas. Y porque ay muchos exemplos de esta suerte en la malicia luydaica, resignada contra los Fieles, que muestra el odio entrañabilissimo que tiene à Iesu-Christo, aunque con los cargos que temo, juntè estos , que la grande autoridad, y fee de sus Autores acredita, y auto-

riza

riza mucho. El año del Señor de mil y quatrocientos y setenta y cinco cuenta Iuan Matias Tiberino, que los Judios de Tréto el Martes de la Semana Santa hurtaron vn niño, en el qual hizierò lo mismo que sus primeros en nuestro Salvador Iesu Christo (los quales, permitiendo assi el Señor) fueron descubiertos, y castigados; y por orden del Obispo de la Ciudad hallado el cuerpo del santo Inocente , reconocidas sus heridas , y puesto con grande reverencia en la Iglesia de San Pedro , donde haze infinitos milagros; llamase Simon , y era de veinte y quatro meses. En la Ciudad de Zaragoza se haze fiesta el mes de Octubre en la Iglesia Mayor de ella, à otro Santo niño que los Judios hurtaron en su misma luderia, por donde passava algunas vezes , con el qual hizieron aquellos dias de la Passion del Señor , lo mismo que con el; y aueriguado el caso por la Iusticia, fueron castigados como convenia. Esto mismo hizieron los Judios en el Reyno de Francia , en cierto Castillo de la Provincia de Braia , donde compraron à cierta Condesa del cierto hombre delinquente condenado à muerte , al

Judios castigados en Zaragoza.

S

qual



qual coronaron de espinas , açotaron por toda la Villa, y vltimamente condenaron à muerte , y le crucificaron : lo qual averiguando el Rey Felipe , mandò quemar mas de ochenta. Y en Vvesfalia la alta, en la Diocesi de Treveri, se celebra la Palsion del bienauenturado Ven-tero, el qual el año del Señor de mil y docientos y ochenta y siete fue crucificado, açotado, y hecho pedaços por los Iudios, y haze Dios nuestro Señor por su intercepsion muchos milagros , y aun que la ira infernal de los Iudios en el suceſſo de la muerte de este dichoſo , y ſanto moço, mostró el odio gravifsimo con que aborrecen à Iesu Christo Salvador nuestro, que tambien no quedò sin castigo, porque toda via esta Historia es larga, y no fue poſſible contarſe por extenſo, la remito à los curiosos à la primera parte del Prado Espiritual de Flores, facadas de las vidas que recopilò Simeon Metafraste, y Laurencio Surio , donde lo hallaràn baſtamente tratado. Lo miſmo ſucedio en vn Lugar de España , que ſe llama Sepulveda, el año de mil y quatrocientos y ſeſenta y ocho , donde el Obiſpo de Segovia Don Iuan Arias , los hi-

Iudios quemados en Fracia.

Vſurdo en ſu Kalendario.

hizo prender, y remitiò al braço ſeglar, que los mandò quemar. Y en el año ſexto del Imperio de Theodoſio el Menor, los Iudios, vezinos de Menar , entre Calcide, y Antioquia , eſtavan tan pertinaces en ſu ley, y en odio del Euangelic, que venida la Semana Santa , ſobre muchos eſcarnios , y deſacatos hechos allì à nueſtra Sagrada Religion, por ſer muy poderoſos, hurtaron vn Niño Chriſtiano, como los demàs lo hazian, en el qual representaron las afrentas que en el Hijo de Dios; lo qual ſabido por los Chriſtianos del Pueblo , fueron juntos ſobre ellos para vengança de tan grande delito, à los quales la malicia avia anticipado à los rezelos , y eſtavan armados , y prevenidos, de modo, que entre vnos , y otros ſe trabò vna ſangrienta , y porfiada batalla, en la qual murieron muchos de vna, y otra parte, lo qual ſabido del Emperador, eſcriviò à los Governadores de aquella Provincia , encareciendoles el caſtigo, y fueron caſtigados los Iudios, muertos con varios , y deſufados tormentos, que de eſte modo pagavan ſus culpas. De eſte miſmo tenor es la Historia que Fray Rodrigo de Yepes cuenta,

S 2

que

Iudios muertos en Sepulveda por justicia.

Batalla entre Iudios, y Chriſtianos vezinos de vn miſmo lugar.

Universidad de
Abatense co-
bre el capitu-
lo 20. q. 19. y
otras, vease en
la fesion 2.
cap. 15.
Biblioteca

que sucediò entre Zamora, y Benaven-
te, en la Villa de Távora, y de que el
proprio se informò, siendo alli Prior, el
qual dize, que en vna Torre desta Villa
estava vna cabeça de metal, de que ha-
ze mencion el Tostado sobre el capitu-
lo veinte de los Numeros, la qual era
obrada por Arte Magica, y sucediò co-
meter en aquella tierra vn hijo de vn
herrero vn delito, por el qual fue ajusti-
ciado: este herrero, por vengarle de los
Christianos, le hizo tonto, y disimula-
damente hazia abrojos, que echava de
noche en el suelo con garfios, para que
los que passassen, se enclavassen en ellos,
y andando dias, trazò hazer ciertos gar-
fios, con que prendiò las puertas, y pre-
las paso fuego à la Villa, à lo qual, que-
riendo acudir los vezinos, no pudieron,
por la traza que tenia el dada, y se que-
mò gran parte de la gente, y otra se en-
clavò en los garfios, lo qual sabido por
el Rey, mandò, que todos los Indios se
saliesse del Lugar, con lo qual sucediò,
que el que entrava en el, era sentido lue-
go; porque la cabeça gritava, y dezia:
Indio en Távora, y saliendo dezia: lu-
dio fuera de Távora; y esto quedò por
prio,

proverbio en el tal lugar, como en el
Fortalitiù fidei se trae, y lo refiere el so-
bredicho Padre. Los Indios de Alexan-
dria, de spues de traer entre si muchas, y
diversas maneras de maldades, con que
procuravá arruinar los Catolicos Chris-
tianos de aquella Ciudad; y vltimamen-
te trazaron de acabarlos juntos, y arma-
dos por las calles, pusieron fuego à la
Ciudad por muchas partes, lo qual he-
cho, hizieron señales, para que los Chris-
tianos acudiesse, que como venian des-
apercebidos, y sin armas, todos quantos
les caian en las manos, los matavan, aun
que no fue como ellos deseavan, que
otro dia no se supiesse, y fuesse castiga-
dos muchos, y los mas láçados de aque-
lla tierra. Bien se haze autentico este
odio sobre muchas otras historias que
pudiera referir con esta, que el año de
mil y quatrocientos y cinquenta y qua-
tro sucediò en Castilla, no muy lexos
de Zamora, y de Benavente, en las tier-
ras de Don Luis de Almaza, y fue, que
dos Indios hurtaron vn niño pequeño,
y sacandolo fuera del Pueblo à cierto
campo lo abrieron por medio, y le saca-
ron el coraçon, y llamando à otros In-
dios

F Rodrigo de
Yepes.
Indios crude-
lissimos con-
tra los Chris-
tianos.



dios conocidos, le quemaron, y hizieron ceniza, y mezclandola con vino, la dieron à beber à todos, enterrando el cuerpo casi sobre la haz de la tierra, y vnos perros que llegaron à la sepultura, llevaron vn braço en la boca, el qual fue visto, y tomado de vnos Pastores, y descubierta el delito, fueron presos los delinquentes, y lo confessaron. Y particularmente dize Fray Alonso de Espina, q̄ èl viò al que enterrò al niño, preso, contra el qual andava litigando el dicho Don Luis, y de esta calidad contaua muchas crueldades, que todas verifican la verdad propuesta, y el odio entrañable que tienen à los Fieles. Reynando en Castilla el Rey Don Iuan el Segundo, los Iudios de la Ciudad de Toledo tenian determinado de abrasar los Fieles della, el dia que alli se celebra la fiesta del Santissimo Sacramento, para lo qual tenian minadas las calles, y llenas de barriles de polvora, y determinados de darles fuego a la hora que passasse la Proceſsion; mas permitiò el Señor, que no lograsen tan diabolicos deseos, antes los pagasen muy gravemente, porque la ruyna, y destruccion de los Fieles, son los mayores

Iudios castiga
dos en Toledo.

res suyos, como sobre todo se prueua con la historia siguiente. Cuentalse, pues, que quando los Reyes Catolicos mandaron notificar, que los Iudios que no se hiziesſen Christianos dentro de cierto termino, se saliesſen del Reyno: entre los vezinos de Cordoba auia vno, el qual tenia particular amistad con vn Ciudadano limpio, al qual acudiò pidiendole, que pues siempre avia hallado en èl tanta amistad, en aquella ocasion, en que mas le avia menester, le favoreciesſe, dando orden à que la hazienda que tenia, no la malbaratasse, antes la quiesſe vèder por suya, y darle lo que della hiziesſe en la raya de Portugal, lo qual el sobredicho hizo, acompañandole para darle el dinero con el mismo animo con que otras vezes le avia hecho amistades, lo qual visto por el Iudio, y queriendo pagar condignamente lo que à las buenas obras del sobredicho debia, le dixo: señor, quiero por la despedida daros vn buen consejo, con el qual entiendo que satisfago la deuda de nuestra antigua amistad, y es, que en quanto vivieredes, esteis sobre aviso para no fiaros de ningun hombre de nuestra generacion, aunque bautizado;

Silua Resp: iur.

Consejo de vn Iudio à cierto Christiano. à quiè debia buenas obras.



Scio nullam gentem, nullam religionem.

Judeos magis odisse quam Christianos quam vis similem amicitiam erga nos, quam in corde non est.

do: porque os afirmo à ley de buen Iudío, que del vientre de nuestras madres nacemos inimicisimos, y lo somos tan de verdad de los Christianos, que de ninguna otra cola tanto tratamos, como de engañarlos, y destruirlos, y certificoos, que supuesto todo el bien que me aveis hecho, y conozco deberos, que si à este punto pudiera hazeros algun tiro, no lo perdiera, no porque vuestras obras me lo merezcan, mas porque no es mas en mi mano, ni en la de los mas de mi casta; y si alguna vez se ofrece ocasion de poder hazer mal, ò engañar algun Christiano, y la dexamos, es, porque en vnos lo estorva la prudencia, con que vencemos la naturaleza, y la mala inclinacion, y en otros (no tambien considerados) la cobardia, y el temor de las penas, de modo, que no dexamos de hazer mal, salvo sino podemos: lo qual fue de tanta eficacia, que nunca mas aquel Christiano, no solo no tuvo trato, ò familiaridad con Iudios, mas antes, quando salia de casa, se santiguava, diziendo: libradme, Señor, de los lazos del demonio, y de las trazas, y embustes de los Iudios. Y porque, como la razon de este odio;

odio nace del particular que tienen à nuestro Redentor, que de tu boca podemos juzgar los arboles por el fruto. De aqui vino, que en el año del Señor de quinientos y setenta y cinco, reynando en España Atanagildo, vn Iudio arrebatado de este infernal odio, viendo vn Christo crucificado, le tirò vn dardo, y acertandole en el lado, salió del sangre, y agua: este fue preso, y apedreado luego, y dizen, que murió conociendo la verdad. Y es tan sin duda, que los Iudios tienen en los coraçones este odio capitalissimo, que muchas vezes quebraron las leyes de el amor paternal, y las de la misma honra, afrentando las mugeres Christianas, sin respecto à su opinion, por la principal, de que tratamos: y ansi, porque vn niño, hijo de vn Iudio, entrò con otros Christianos en la Iglesia, y comulgò, como entonces se hazia, el padre lo echò viuo en vn horno ardiendo, queriendo antes darle aquella muerte (de q la Virgen le librò) que verlo aficionado à nuestra Sagrada Religion. Lo mismo escriven los Coronistas de este Reyno, que se viò en el, quando apiadado el Rey

Ex fractibus eorum cognoscetiseos.

Iudios lo atropellan todo por el odio q tienen à la Santa Madre Iglesia,

I

Don



Damian de Don Manuel de las impientes toriaturas que los Indios havayan, dió orden para que les escondiessen las que pudieſſe, con propósito que despues las bautizalſen, è instruyessen en la Bè; lo qual ſintiendo mucho algunos, mataron ſecretamente muchas, y escondieron otras, fue en el año del Señor de mil y quinientos y cinco: y mucho antes, en el de mil y noventa y ſeis, haziendose cierta Liga entre los Reyes, Principes, y ſeñores Chriſtianos, ſobre la reſtauración de la Ciudad Santa, donde el Hijo de Dios obrò las maravillas, y los misterios que confelſamos, y creemos; à que acudieron de varias partes del mundo, de diferentes, y varias Naciones, ſe vnieron ſobre la extincion del Iudaismo, de modo, que hizieron vn aſièto entre ſi, en el qual determinaron, que de qualquier parte donde ſaliessen, haſta entrar en Ierusalen, no dexaſſen ningun Iudio con vida, ſino ſe bolvia Chriſtiano, para que aſi vieſſen ſi ſe podia acabar en el mundo eſta plaga tan eſtendida en èl, lo qual ſabido antes ſe matavan vnos à otros, no perdonando à ningun ſexo,

ni parentesco por mayor que fueſſe, y teniendo por mejor aquella muerte miſerable, que la vida que ſe les dava con el Bautiſmo, al qual es cierto, que todos vieron contra ſu voluntad, como ellos eſcuſando la perfidia, è imputando à odio los caſtigos della, y los Santos intentos de los Chriſtianiſimos Reyes, y Principes de Portugal, dizen à los ſantos Pontifices de aquellos tiempos, ſiendo ya entonces muchos entrados en la Iglesia, donde ocupados individamente profanavan los Sacramentos Santos, à que como Madre piadoſa los avian admitido, haſta que caſados los Ministros de Dios, que cada dia oian de ſus propias bocas tantos, y tan inormes pecados en eſta materia, procuraron el remedio marauilloſo, que de presente tenemos, no permitiendò que à ningun Chriſtiano nuevo ſe entregalſen las ovejas de Dios, y disponiendo de los caſtigos à los que injuſtamente los ocupavan en eſto, y ay Prelado en el Reyno tan ſolicito en eſte negocio, y tan cuidadoſo alguno de ſu obligacion (gloria à nueſtro Señor, que nunca falta à ſu Iglesia) que à ninguno dà en ſu Ar-

Los Chriſtianos nuevos ſe eſcuſavan cò los Papas diciendo, que los avian hecho Chriſtianos por fuerça.

Malos, qui movent, offendit.
Chryſoſt.

Chriſtianos nuevos no pueden ſer en eſte Reyno Curas de almas.



Religioso Sa-
cerdote fue
baptizado, y
ordenado de
nuevo.

Obispado, Confesionario, ni Pulpito;
no digo Beneficio, ò Ordenes, de que su
Iglesia tiene las mejores, con que Dios
acrecenta las observancias de su Ley, y
el grande, y merecido credito de los
que las procuran con tanto zelo de la
Fè: cierto de que aun oy vive Prelado
en este Reyno, que ha muy pocos años,
que en vn Convento del bautizó, y or-
denò vn Christiano nuevo, Religioso, que
aun no estava en aquel estado: y por
aquí se verá quan necessarias son todas
las diligencias para vna, y otra cosa. Y
de dos Christianos nuevos, Castellanos,
labradores, casados con dos, Christianas
viejas, se cuenta, que los dias, que los ta-
les avian de ir à su trabajo, procuravan
hazer con que las mugeres se vistiesen
los mejores vestidos, y saliesen por el lu-
gar, para que viendolas los vezinos,
quando los maridos faltavan del, las tu-
viesen en mala reputacion; lo qual las
inocentes hazian, persuadidas dellos
mismos, y ellos confessaron este inten-
to, siendo presos despues: que à tanto
llega el aborrecimiento con que los ta-
les aun no reparan en su mesma honra.
Siendo muy pequeño el Rey Don Iuan

el

el Segundo en los Reynos de Castilla,
gouernando el Infante Don Fernando
su tio, hermano del Rey Don Enrique
su padre, con la Reyna Doña Catalina,
vn Indio comprò à vn cierto Sacristan
vna Hostia Conagrada, la qual (este, y
otros muchos juntos en la Synagoga)
metieron en vna caldera de agua hir-
viendo, que milagrosamente fue vista
de los mesmos (que despues lo confessa-
ron) levantarse en alto, y metida otras
muchas vezes en el agua, bolviò à hazer
lo mesmo; con lo qual amedrentados
los Indios, temerosos de que el caso se
descubriese con alguna otra maravilla,
embovieron la dicha Hostia en vn pa-
ño, y la llevaron al Monasterio de San-
ta Cruz de Segovia, del Orden de San-
to Domingo, donde contandose lo todo
al Prior, le dexaron la Sagrada Hostia,
que èl recibì, y poniendola en el Altar,
comulgò con ella à vn Frailecito sencillo,
el qual dentro de tres dias murió. Esto vis-
to por el Prior, porque tan grãde maravi-
lla fuesse notoria, y la exorbitancia de los
enemigos Indios castigada, lo contò al
Obispo Don Iuan de Tordesillas, y este
a la Reyna, que en aquella ocasion esta-

Gutierrez en
las cosas nota-
bles del mun-
do.

Fortalitium fi-
dei, c. 11. mira-
bil, lib. 3.

ua

ua en Segovia: y hecha diligente inquisicion en el caso, le hallò, que entre los Indios, confessados en la compra de la Santissima particula, era vn Don Mayr, Medico del Rey, el qual puesto à tormento, confelsò lo sobredicho, y que maliciosamente avia muerto al Rey D. Enrique, por lo qual fue con los demas arrastrado, y hecho quartos, el año de mil y quatrocientos y siete. Calvete, tratando de las grandezas de Segovia, contando esta misma historia, añade, que continuando el Obispo Don Iuan de Tordesillas las diligencias apretadas que conuenian para venirse al conocimiento de los mas complices en este delito, hizo tanta alteracion esta pesquisa en los pechos de los delinquentes, que juntándose los Indios con vn Maestresala del dicho Obispo (à quien dieron mucho dinero) tuvo traza para entrar en la cocina, donde haziendo astutamente que se saliesse el cocinero, le echò en vna poca de salsa, que aun estava haziendo tan refinada ponçoña, que rebolviendola despues èl mesmo para echarla en el plato, le cayò vna gota en la mano, la qual le abrasò de manera, que gritando por las

Iudios quisieron matar por dineros al Obispo Don Iuan de Tordesillas que por orden de la Reyna Doña Catalina hizo inquisicion de sus culpas.

A conciencia ruin acusan culpas propias

D. Mayr Medico Indio, matò al Rey Don Enrique el Tercero
Lib. 4. cap. 8.

casas, venia, diziendo: ninguno coma oy cosa ninguna de las que estàn para la mesa del señor Obispo, à lo que acudiendo èl, y sus criados, recibiendo verdadera informacion del suceso, descubriò la intentada maldad. Fue preso el Maestresala, y muchos Indios complices, y entregados à la justicia, que los mandò arrastrar, y desquartizar à todos: Euidenrissima prueba del odio, con que si fuera en su mano acabaran el comercio Catolico, persiguiendo en los profesores del Evangelio al verdadero Legislador Christo, contra quien los bautizados en las Iglesias de este Reyno tienen las lanças afiladas en el alma, con que sus passados executaron, tantas, y tan graues ofensas, sin que los ordinarios insultos den lugar à que se crea otra cosa, antes deste caso, y de muchos deste tenor se arguye, la ceguera de algunos Christianos viejos, à quien ellos engañan, persuadiendolos còtra lo que se debe creer de tan perver la gente, diziendo: que muchas cosas de las que los tales confessan fuera de las de el Iudaismo, dizen, que forçados del tormento, afirmando, que quien haze aquello por librarse, levan-

Iudios, quiere Dios que confessen cosas hechas còtra los Fieles, no les preguntan do por ellas.



tarà tambien testimonios à su misma persona, no viendo los ciegos, ò aficionados Christianos, que aquello es alta permission, y acuerdo de Dios Nuestro Señor, que permite, que confessando los tales las blasfemias, y defacatos que cometen contra su Divina Magestad, digan tambien las maldades hechas por su respecto à los que adoran su Sacratissimo Nombre; lo qual se viò en el Medico Don Mayr, que preguntado por la compra de la Santissima Hostia, confessò la muerte del Rey Don Enrique, de que no avia noticia, y por aqui se entenderà lo que importará, que vn tan noble Arte no anduiera en gente tan sospechosa, y de quienes ay tan publicas, y tan continuas culpas, que se puede dezir en este nuestro Reyno en estos tiempos, lo que en otros menos calamitosos escriviò Caton à su hijo, y lo refiere Plinio, advirtiendolo, de que desde la hora en que los Iudios entrassen en Roma, con sus trazas, y letras, la assolarian de todo punto; y principalmente si fuessen Medicos. Y no solo es fuera de razon, antes parece que arguye ignorancia, y delamparo de Dios, har como las hazien-

Plin. lib. 29 c. 1. quando cum m- que ista gens suas literas dabat, omnia corrumpetur. etiam magis si Medicos suos amittat.

das, los tratos, y los comercios, las vidas, juntamente de los mayores enemigos de Dios, y de sus Fieles, poniendò en la poca ciencia, y menos conciencia de los tales, lo que vna vez perdido queda irrecuperable; viendo sobretodo las confesiones de los mas, en que alguno de edad de cinco años (en que por la boca confessò que avia empegado à judaizar) bebiò todo el odio, executado despues hasta mas de quarenta, en que fue preso, fuera de lo que es sin duda, que ay pacto tacito entre todos, sobre la vengança de las afrentas, y de los castigos que por sus culpas les dan, en que los Christianos, no sè, si ciegos, si descaydados, ven arder sus casas, sin las saber valer, representandoseles cada dia tantas cosas de las deste toque: y no parecerà que me adelanto à los hijos naturales deste Reyno, en que no entiendo, Christianos nuevos judaizantes, por quanto estos no adquirieron derecho de tales, por cò-

Iudio Medico confessò q de cinco años avia començado à Iudaizar.

S. Nos autem in authent. de Rabl. qui sine ff. de neg. gest. & cap. ubi 472 dist. 1. Iud. eos. C. de Iud. & cas. privileg. 111 quest. 3.



154 *Capitulo X.*
 son acusados, vieron los que queman cada dia convencidos, y los mas penitencidos, que todos retrocediendo del verdadero camino, o por sus confesiones contestadas, o con bastante numero de testimonios convencidos, fueron hallados, y vistos judaizar: y siendo asi, q̄ los mas no han salido del Reyno, muchos, ni aun de sus casas, es manifesto que son documentos paternos, preceptos de sus padres, y abuelos, con los quales los encarnizaron contra la verdad Evangelica, manifestada en el mundo por los Santos Apostoles, por cuyo medio (no por Moyse) se divulgo la redencion de los hombres, para quien es de grande confusion vn gravissimo, y autentico milagro, Succediò en el año de nuestra Redencion de mil y ducientos y noventa y cinco, y dicho antes à los Judios de España, por dos que tenian en reputacion de Profetas, y vn Gallego, natural de Campostela, y otro Castellano nacido en Segovia, los quales profetizaron, que el año de la Creacion del Mundo, cinco mil y quarenta y cinco, que viene à ser el que dixè arriba, serian los Judios de aquellos dias, vn cierto cum-

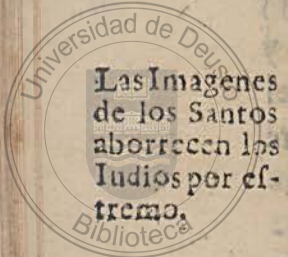
Hebreos Iudaizantes no se reputa por naturales del Reyno, aun que nazcan en ellos.

Paterna virtutis ex emplum ingens filios mulus. Burg c. 10. dif. tanct. 6. scrip. scrip.

plimiento de la venida del Melsias, y succediò, que estando los Judios aquel dia aguardando en sus Synagogas vestidos de blanco, ver el cumplimiento dicho antes, subitamente pareciò sobre la capi de cada vno vna Cruz roxa con que el cielo les mostrò su gran ceguera, y que el que tenian cruzificado en ella, era el verdadero Melsias, viniendo al Mundo. El Maestro Alonso de Valladolid afirma, que èl lo oyò al Obispo Don Paulo, que no era entonces nacido, mas que muchas vezes avia oido tratar entre los Judios de este suceso, y dize; que aunque algunos se convirtieron, fueron muchos mas los pertinazes, è incredulos (tanto puede con ellos el odio de la Cruz de Christo) y siente con mucha razon, que huviesse entre los Catolicos de aquellos tiempos tanto de seuido, que à tan gran marauilla no se consagrasse en la Iglesia algun dia, afirmando que impidiò esto el gran poder que los Judios tenian en aquel Reyno, y el mismo Obispo, dize; que este tan notable milagro, dezian todos, que era obra del demonio, y no es mucho, que de otros muchos mayores, obrados por la misma

Alfonsus de Valladolid in L. de bellis Domini, c. 27.

Hic non eijcit demones nisi in Belcebub, Principe Demoniurum. Math. 19. Math. 12.



verdad dixeron sus passados lo mismo. Severio cuenta, que los Indios por quitar la adoracion de la Cruz de Christo à los Christianos, pusieron en el mismo lugar donde èl fue crucificado, vna estatua: alsí aborrecen los enemigos de Dios las honras con que reconocemos el beneficio de nuestra redempcion, obrado en ella por el Verbo Eterno Encarnado, y las que se hazen à Imagenes de los Santos, y de las Santas, que si fuera en su mano acabàran, como siempre que hubo ocasion lo mostraron, y se viò en lo que el Emperador Leon Tercero hizo, quando inducido de ciertos Indios que lo governauan, mandò quitar todas las que avia en su Imperio, rebelado contra la Iglesia: y cierto, que escribiendo este capitulo, entre algunas cosas escandalosas, que dexo referidas, por vn Christiano viejo de buena conciencia, y docto, residente en la Corte de Madrid, donde los Indios desafortadamente continuan sus pecados (ò ya escondidos con el trafago del lugar, ò mal conocidos por los ministros de aquel Reyno) supe que vn Christiano nuevo de los que venden liengos, viendo que otro su com-

Leon Tercero inducido por los Indios mandò quitar las Imagenes en todo su Imperio.

Madrid es grande refugio de los Indios de este Reyno, por razon del trafago de la tierra

peñero avia caído malo, defuerte, que era necessario contemporizar con los vezinos (que visitandòle, podian notar no aver Imagen alguna en aquella casa) buscò vna de la Virgen Nuestra Señora, que la puso frontero de la cama, la qual viendo el enfermo, gritaua, diciendo: que le quitassen de allí aquello, que le dava dolor de cabeça, que las Imagenes aborrecen ellos, principalmente, y en especial las de la Virgen, y de Iesu Christo Nuestro Salvador, contra el qual estàn siempre con el odio intensissimo que sus passados, no aviendo para ellos cosa mas odiosa, que este nombre dulcissimo, ò qualquier figura suya, de cuyo odio nos consta de testimonios propios, y cosas guardadas de muchos: de las quales supe vna, vista en cierto Hebreo de la Ciudad de Lisboa, el qual todas las vezes que oia nombrar el Santissimo nombre de Iesvs, inmediatamente escupia. Y ansí cuenta el grande Atanasio, Doctor de la Iglesia Oriental, que en la Provincia de Syria, en la Ciudad de Berito, vnos Indios hallaron en casa de otros vna Imagen de estatua, y proporción de Christo Nuestro Se-



ñor en la qual, con el odio que digo, hizieron todo lo que los primeros en el verdadero Dios, escupriendola, abofeteandola, agotandola, y vltimamente crucificandola, le dieron vna lançada, de la qual por misterio diuino salió gran copia de agua, y sangre, que los sobredichos guardaron, y para aprobar el milagro, juntaron grande copia de enfermos, cojos, y mancos, que vngidos, sanauan todos, lo qual viendo los Iudios, se conuirtieron, y dando cuenta al Arçobispo, aueriguò, que aquella santa Imagen l'avia hecho Nicodemas. Hizola guardar con suma reuerencia, y llenas tres ampollas las embió à Alsia, Africa, y Europa, para gloria del Señor. El Iueves de la Cena en la celebre Ciudad de Venecia, en el Templo de San Marcos se muestra aquella noche vna redoma de estas, con la sangre milagrosa que digo. Y en tiempo de Trajano se escriue, que con este infernal odio perturbaron los Iudios casi todo el Oriente, y en Egipto, y en Chipre mataron muchos millares de hombres, con tanto odio, que no solo los comian barbaramente, mas con la sangre pintauan sus mismos rostros, auiendo

*Cener. cap. 3.
fol. 10.*

Maiol. de perfidia Iudaorū.

menos de veinte años que auia sucedido la destruicion de Tito. Bien se autoriza esta indubitable verdad, como en los passados Iudios, en los presentes Apostatas de nuestra Santa Fè. Con lo qual cuenta Cenerio que sucedió en la Santa Ciudad de Gerusalen, y parece por privilegio, que el Conuento de señor San Francisco tiene dado en aquella parte por vn Governador, y confirmado por el gran Turco, en el qual se vè, que auiendo en Palestina, Samaria, y Galilea, vna saca general, à cuya causa padecian los ganados, y las labores, recorrió el Governador à sus Alfaquies, para que alcançassen el remedio conueniente en estos daños tan grandes, y vièdo el poco fruto deste trabajo, acudiò à las Naciones Christianas q̄ viven en la Iglesia del Santo Sepulcro de nuestro Señor Iesu Christo, encomendandoles mucho, que rogassen à su Dios que les diese agua con que remediassen tan grandes daños, y porque supiesse qual de las Naciones era à su Dios mas accepta. Repartió à cada vna vn dia para sus plegarias, lo que tambien fue de poco fruto; porque antes crecian los daños, y se les dificultaua el

*Cener. cap. 14.
fol. 77.*

remedio, lo qual visto recorrieron vltimamente à los Frayles de San Francisco, ytratando con el Padre Guardian el negocio, le encareció mucho que pidiese à Iſa, que anſi llaman ellos à Ieſu Chriſto Salvador nueſtro, que remediasse tanto trabajo. El Padre Guardian le dixo, que ſino les daua licencia para hazer vna proceſſion con ſus inſignias, por dentro, y fuera de Geruſalen, no pediria à Dios la tal agua. El Turco la concedió luego, con la qual llamados del Padre Guardian, los Padres Conuentuales de Bethlen, ſalieron en proceſſion del Santísimo Sepulcro de Ieſu Chriſto, y lleuandole delante crucificado, iban por extremo contentos por auer muchos años que no ſe auia viſto por las calles de Geruſalen aquella diuina, y ſalutifera inſignia. Viſitaton los Santos Lugares, que eſtá fuera, y dentro de la Ciudad, y quando otra vez ſe recogieron, de tal manera ſe mudò el tiempo, y el Cielo ſe eſcureció, que por mas prieſſa que ſe dieron, entraron muy mojados en el Santo Sepulcro de donde ſalieró, y fue tanta el agua que en los tres dias ſiguientes llouió, que ſe remediaron las Prouincias,

Milagro con que el Señor Ieſus acudió por ſus Religioſos.

dias, y los Padres quedaron con mucha reputacion. Agradecido el Governador dió priuilegio à los Padres, para que cada vez que quieſſen, pudiesen hazer eſta ſolemne proceſſion, y puſo penas riguroſas à los que la impidieſſen: pero boluiendos los Religioſos à hazer la dicha proceſſion, y paſſando por la calle de la Amargura, ſalieron contra ellos muchos Iudios con armas, y hirieron algunos Chriſtianos que defendian los Padres, à lo qual acudió el Governador, y prendió quantos Iudios encontraua, y mató à quarenta y dos principales, quitandoles las haciendas, que eran muchas, y puſo pena de muerte al Iudio que eſtauiſſe en la calle, quando los Religioſos hiziſſen la dicha proceſſion, ó paſſaſſen por la Iglesia del Santo Sepulcro, dâdo poder a qualquier Chriſtiano, para que lo executasſe. Quisieron tercera vez los Padres hazer eſta ſanta proceſſion, fueron auisados que los Iudios tenian hecho vn Concilio, donde obſtinados determinaron morir todos, antes que conſentir, que por las calles de Geruſalen lleuaſſen con tanta honra al que ſin ella acoſtado, y en vna Cruz auia

Iudios, no pue den ver honrar à Ieſu Chriſto nueſtro Salvador

Concilio de los Iudios en odi de las horas de Ieſu Chriſto.



puesto los suyos, y por evitar este escándalo, dexaron los Padres la procesion, y la hazen con mucha solemnidad por dentro de la Iglesia del Santo Sepulcro. Tanto es el aborrecimiento que los Iudios tienen à nuestro Salvador Iesu Christo, que à trueque de no verle honrar, perderàn hasta las mesmas vidas. Y porque tengo por cierto que los Apostatas deste Reyno (como queda dicho en algunas partes deste discurso) de tal manera se hazen à vna en las acciones, con los antiguos Iudios, que parece que ninguna otra cosa tienen tan presente como sus documentos. Acuerdome que oí muchas vezes, y es notado de Hidalgos, y de personas nobles, que casi nunca se haze en la Ciudad de Lisboa la procesion del Iueues Santo, que en las insignias que allí lleuan personas de calidad, y plebeyas, en que se ven los passos de la Sacratissima Passion de Christo, no suceda tirarle algunas pedradas, que como esta es ordinariamente de noche, tienen lugar los enemigos de Dios, para hazer tiros que digan la verdad de sus deseos, cuya execucion les dificulta entre nosotros el temor. Y porque contra

el

Malicia de Iudios advertida de personas nobles en la Ciudad de Lisboa.

el Diuino Sacramento del Altar, tienen los Iudios ignominias, defacatos, y afrentas particulares, que es cierto que passan por exemplo, como otros à los que agora viuen disfrazados con el Bautismo, como ya dixè, de los quales en ningun tiempo conuiene fiar, que ansí nos lo aconseja Don Iuan Siliceo, Arçobispo de Toledo en vn celebre Estatuto que hizo, en el qual no acaba de encarecer los grandes perjuizios que vienē à nuestra Sagrada Religion de los Iudios encubiertos, y ay muchas historias, en que se verifica el odio de los sobredichos milagros, y marauillas con que el Señor, quando fue necessario, abonò su suma verdad, como se vè en la Villa de Santaren, celebre por este, y por otros, y en muchas partes donde fueron hallados, dando de puñaladas à Hostias Consagradas, metiendolas en calderas hirviendo, y obligando acriadas, y amas, quando comulgauan, à cosas que los Textos, y las Historias cuentan (y por reuerencia no digo) todo à fin de tratar con defacato al Hijo de Dios, que debaxo de las especies Sacramentales està real, y actualmente: pero he con todo de acreditar la

X 2

ver-

Don Iuan Siliceo aconseja que ninguno se fie de Iudios, ni se engañen cō los bautizados por mas muestras que den de Religion, y ser antiquissima su familia. Santaren Villa celebre en este Reyno por el santissimo milagro de la Hostia Consagrada que està en él.



verdad propuesta cō vn successo maravillo
fo visto pocos años ha en el Reyno, para q̄
ansi los enemigos de Dios, a quien parece
mal esta obra se averguencen, ya que no
quierē con los exemplos, que por aparta
dos niegan, con las verdades castigadas
en los mesmos, que fingiendo Christian
dad, viuian bautizados en Portugal, de
q̄ ay memoria en la Inquisicion dēl. En
el Obispado de Lamego en la Villa de Sā
Iuan de Pesquera el año del Señor de mil
y quinientos y setenta y nueue (que fue
el de la grā peste) en la Parroquia de San
Sebastiā de la dicha Villa, y altar del mis
mo Santo, el dia en que se celebra su fies
ta, siendo Cura de la dicha Parroquia
Castō Rebello, natural de la misma Villa,
estando el pueblo junto para la processiō
General que se acostumbra en el Reyno,
leuantando à la Missa del dia el Padre la
Hostia Cōsagrada, vn Indio morador en
la mesma Villa, con impulso diabolico,
se laço a el para quitarle de las manos
el qual preso, luego fue traído à Lisboa, y
quemado por el caso. Tan grande, y tan
entrañable es el odio que tienen à nues
tro Salvador Iesu Christo. Bien entendió
esta verdad el insigne Inquisidor Barto
lome

Indio que qui
so tomar en
San Iuan de
Pesquera de
las manos la
Hostia Con
sagrada à vn
Padre, fue que
mado en Lis
boa, llamaua
se Alfonso Mē
dez Carapito.

lome de Fonseca, que murio en diez de
Febrero del año de mil y seiscientos y vein
te y vno, quando despues de tratar mu
chos dias de su conciencia, en la institu
cion de vn mayorazgo que hizo, manda
expressamente, que nunca ninguna ha
zienda dēl se arriende à ningun Christia
no nuevo, y no solo se le arriende, mas q̄
el successor de su casa no tenga conversa
cion, ò trato particular con alguno, ni
lleve à cierta quinta que el dexò vincula
da (donde llaman Valfermoso) hombre
que tenga raza, para que cōfessando an
si lo mucho que sabia de sus culpas, y lo
poco que se deue fiar dellos, y el tenia ve
rificado, por auer sido Inquisidor mayor
en la India muchos años, y en la Ciudad
de Lisboa de la Mesa grāde del Santo Ofi
cio mas de quarenta, que la maldad in
trinseca de tantos defacredita los mas sin
culpa de los que dizen estas, y otras co
sas, de lo qual todo ansi infiero, que el
castigo eterno destos hombres, las mise
rias en que se ven, esta perpetua ceguera
tan abraçada de todos, ninguna otra co
sa es, salvo vn puro juicio de Dios, con q̄
ordena el daño vniuersal que tiene para
que paguen sin fin la culpa de la muerte
de

Testamētodel
DotorBarro
lome deFōse
ca, maravillo
so pormuchas
cosas dēl.

La ceguera
presente de
los Indios es
juizio del Se
ñor para casti
go de sus mu
chas culpas.



de Iesu Christo su Hijo, y la dissolucion que vemos tan autentica en tantos Autos publicos; los sucessos atrassados, y los presentes delictos dan licēcia para hablar ansi, sin que la virtud de muchos temerolos de Dios, y buenos, se pueda ofender de ningun modo en esto, ni en los demas que dixere, pues antes realçada en la malicia de los demas, los haze honrados, y conocidos.

CAPITULO XI.

De como los Iudios fueron echados de casi todos los Reynos Christianos, por grauisimas culpas que cometieron en ellos.

COMO los malaventurados Iudios despues de la muerte de Iesu Christo incurrierō en las grandes penas de ella, y acabaron del todo desde el grā de castigo q̄ breuemente dixē. Aquellos que escaparon para manifestacion de los diuinos juizios, vnos vendidos por los Romanos en varias partes del mundo; otros venidos à ellas à juntarse a muchos que ya antes estauan en nuestra Europa (cuyos embelecōs, traças, maldades, y vlu-

*Ioseph. de antiqui. lib. 10.
Strabo. lib. 5.*

vsturas tenian destruido lo mejor della) de que cupo la mayor parte a Flandes, Francia, Inglaterra, Alemania, y Italia, donde echados los primeros, ò con intēto de extinguir los Catolicos, ò con codicia del aumento de las haziendas (en que por medios ilicitos se adelantaron) fueron muertos en ellas, ò lançados de todas, por grauisimas culpas que el despejo natural, y las posesiones les hazian cometer, en tan notable perjuizio de la Fē sanctissima que professamos, y de los Fieles Christianos, q̄ no solo estos los echaron de si, mas los que no tenian conocimiento de ella, sin otra mayor causa, que de los grandes daños de su comunicaciō: donde en el año sexto del Imperio de Tiberio Celar, se ordenò que tres mil libertinos inficionados de la supersticion Iudaica se saliesen de Roma, y los que no, los dexassen fuesen echados de Italia, y despues lo fueron tambien por Claudio, como claramente se lee en los Actos de los Apostoles, donde cuenta San Pablo, que salido de Athenas, encontrò en Corinto cierto Iudio, por nombre Aquila, el qual auia poco que auia venido de Italia con su muger Pralixa, desterrado por el dei.

Iudios lançados de Roma por Tiberio. Cornelio Tacio en el fin de sus Anales. Lançados de Roma por Claudio. Act. 8. Fortalitium s. el dei.



Lanzados de Alemania por el Emperador Enrique.

En el mismo Fortalicium fidei.

Lanzados otra vez de Alemania por el Emperador Federico.

Caso notabilísimo, y muerte general de todos los Judios en Inglaterra,

consta de las Coronicas antiguas de aquel Reyno;

y refiere en el Fortalicium fidei en el lib. 3.

el Emperador. Y en tiempo de el Papá Clemente Sexto, y del Emperador Enrique el año de mil y treientos y quarenta y cinco, hallaron los Alemanes, que los Judios de aquel Reyno les tenian llenas de ponçoñas las fuentes, poços, y rios donde bebian; por lo qual con particular acuerdo de los Ministros del fueron quemados todos quantos pudieron aver, y los demas desterrados del Reyno con penas graues. Y en el mesmo Reyno en tiempo del Emperador Federico en la Ciudad de Viena, el año de mil y quatrocientos y veinte, algunos que quedaron alli venidos de otras Ciudades, mataron tres niños Christianos, que vna mala muger les auia entregado (aquié ellos los comprauan) por el qual crimen fueron quemados treientos, y la vieja atenazeada. Y porque en Inglaterra se vió vn notable suceso, hallado en las historias dignas de Fè, y muy cóformes có mi opinion en esto, me pareció referirlo especificadamente, para que así los Christianos hijos de este Reyno, sin embargo del conocimiento de sus muchas culpas, vean que el castigo continuo del tiene casi que la razon principal en lo que sufre

à c-

à estos, pues contra lo que los ordinarios successos acreditan, y la honra de nuestra sagrada Religion pide, no acabá de desengañarse en que Dios nuestro Señor ofendido por momentos con las culpas atrocísimas que la malicia Iudayca confiesa, no leuantará en este Reyno el brazo de su justicia, hasta que por algun camino (que su piedad nos muestre) se vean fuera de los que có tan notable descredito, y escandalo son Judios reboçados con el Santo bautismo. Cuentan pues que lastimado vn cierto Rey Inglés de los excelsiuos, y rigurosos castigos con que el Cielo castigava aquel Reyno, con daño vniuersal, y con admiració de todos (valiendose de personas Religiosas, y láticas) quiso saber la ocasion de ellos, para q̄ có ayunos, y penitencias se alcançasse del Señor la piedad, y perdon necessario, y negociando esto vn grande sieruo suyo, le fue reuelado que todos los males de aquel Pueblo nacia de los enormísimos pecados có que los Judios moradores en aquel estado ofendian de ordinario a la diuina piedad: lo qual visto por el tal Rey zeloso de la honra de nuestro Salvador, y de la mejora de los suyos, tratò de ha-

Y

zer



zer bautizar todos los que auia en aquel estado , habilitandolos para las honras del, en que breuemente se adelantaron a los naturales , teniendo todos las mayores del Reyno, sin que con todo esso cesassen las plagas ordinarias, y el açote diuino; lo qual visto por el dicho Rey, recorrio a los mesmos medios que antes, procurando la enmienda de los suyos, y le fue dicho que todos los males le venia de los Iudios que auia hecho bautizar, que entonces disfracados hazian mas abominables pecados. Lo qual viendo el buen Rey , mandò pregonar que cierto dia q̄aplaçò para el caso, se juntassen todos los que auia en Inglatera de la generacion Hebreá , ansi bautizados , como por bautizar , con pena de muerte q̄ para esso les puso, y alli có ellos en aquella tal parte, les dixo, que estaua arrepentido de los auer hecho dexar su ley , porque Dios queria ser seruido de voluntad, por dõde entendia q̄ le venia todos aquellos daños: pero que alli auia mandado leuãtar dos altares, en vno de los quales estaua vn Christo crucificado , y en el otro vna Biblia, q̄ los que de su voluntad quisiessen seguir la ley de Iesu Christo, se passassen

Cautela del Rey de Inglaterra con q̄ se enterò de las culpas de los Iudios.

passen para el, y los que no, para la Biblia, y oydo esto de los sobredichos, ni vno solo de tan gran numero quedò, que no se passasse a la Biblia. Lo qual visto por el dicho Rey, enterado có el suceso de la verdad reuelada al Santo , mandò que vno a vno viniessen a la tienda donde estaua, para darles passaportes para las partes , y ciudades donde auian venido, yalli les fue matando a todos, sin dexar cosa viua. Pareciome caso prodigioso , y no se si por nuestras grandes culpas, conforme a lo q̄ se vee en este estado (con licencia de los buenos Christianos Hebreos q̄ en el viuẽ) donde por lo que vemos con la vigilãcia del Santo officio que cada dia lo descubre (tan enemistado de todos) no esta segura la opinion de tantos, pues sin està al tuta prevencion parecen cada dia tantos Sambenitados confesores delludayismo, y en varias partes del mundo muchos circuncidados, y en habito Iudayco, q̄ poco antes en la Concepcion, en la Madalena, en S. Gian, S. Mamedes , y en otras Parroquias de esta Ciudad (q̄ en su vecindad de la creditada) hazian có dissimulacion fiestas al Santissimo Sacramẽto, a la Virgen gloriosa, y à muchos Santos particulares,

Grande manifestacion de la maldad Iudayca.

Iudios de Portugal son vistos en muchas partes declarados por tales.

Fernan Mendez huyò deste Reyno para Constantinopla donde murió Iudio.



Amato Lusitano huyo de este Reyno para el grã Turco, y era natural de Castel blanco, murio en Thesalonica.

Aluato Martinez morador en la Rua noua de Lisboa huido para Fez, se llamó don Jacob

que sumamente aborrecen, y lo confiesan despues, de los quales algunos (que vimos presos estos años passados, y por falta de mayor prouea no pudieron ser castigados.) huyendo despues, se supo q̄ judaizando actualmēte, auian muerto en las manos de los mesmos de su casta, y ley. Y confesaron viuiendo, à personas que los vieron, dignas de Fè, que oy viuen en esta Ciudad, que siempre fueron aquellos, y que los mas, a quien se tienen respectos, son los mesmos. Viose esto antes en Fernan Mendez el de Arreo, llamado despues don Salomon, en Amato Lusitano, Protomedico del gran Turco, en Iuan Lopez, que gouerno la hazienda del Papa Sixto Quinto, y despues de muerto huido por lo mismo, y en muchos otros de que pudiera tratar, y por respectos callo, que no todo se deue descubrir: los quales huidos todos de entre los Fieles de este Reyno, algunos de pocos años a esta parte estan viuiendo en otros, tan pagados de verse Indios, q̄ ninguna otra cosa parece q̄ procurá, salvo manifestació del buẽ empleo de sus vidas para conocimieto de los demas, lo qual bien se justifica con lo q̄ el año 1620. acon-

tecio a cierta persona de calidad, que cõ otras principales, y Religiosas venia de la India Oriental por tierra, el qual estando en Alepo de Suria con el Consul de Fracia, y los demas compañeros, vio vn hombre vestido de colorado, en habito Iudayco, el qual despues de saludarle, y preguntarle en nuestra lengua, de adonde era, donde venia, y para donde iba, el le dixo que auia nacido en Lisboa, en cierta Parroquia de ella, y que supuesto que entonces le via de aquel modo, auia irio con todõ muy bien criado, cõ cavalllos, y gastos diferentes de los con que alli passaua, sustentado solamente de ser corredor de forasteros, y de otros mas baxos officios, y peores, lo qual sentia mucho, por la criança que auia tenido. A lo qual el Christiano respondio: vuestra merced tienela culpa de estos trabajos, pues naciendo en tan buena tierra, y dõde de fuerza auia de ser Christiano, la quiso perder por esta, para passar tan miserablemēte, y lo peor, fuera de la Iglesia de Dios. A lo que respondiendõ el dicho, le dixo: yo, si bien es verdad que naci dõde digo, con todo esso no soy Christiano, ni lo fuy nunca, porque mis padres

Indio de Portugal en Alepo cuẽta su vida a vna persona noble q̄ con otras venia de la India por tierra.



el año de mil y seiscientos y veinte, con-
 tenían vna Quinta donde llaman las In-
 gresinhas, en la qual, quando mi madre
 se sentia en dias de parir, hazia asisten-
 cia, y de alli dentro de dos, o tres meses
 se boluia, y veniamos sin bautizar. A esto
 respondió el Portugues. Y entonces co-
 mo se llamaua vuestra merced? Con los de
 casa era Iacob, y con los de fuera Iacome.
 Y afirmó la mesma persona, que contan-
 do esto entre algunas personas de nego-
 cios en esta Ciudad, le auia dicho vno:
 Este moço no nació sino en tal religio-
 sia. Tan cierto, y sabido era el calo entre
 ellos. Ni es nuevo este ardid diabolico,
 pues ya en la India confessando cierto
 Religioso vn niño por la obligacion de
 la Quaresma, quando le quito dar la ce-
 dula, preguntandole como se llamaua,
 dixo: el nombre de en casa de mi padre,
 ò el de fuera? El de casa, respondió el pa-
 dre. Abraham dixo èl, y el de fuera Fran-
 cisco, con lo qual aueriguò que ay poco
 que fiar en esta gente, no teniendo (res-
 pòndiendo a sus objeciones) por malas
 las buenas obras que muchas hazen con
 que califican sus personas: mas ni por es-
 to asegurandolas con ellas, de que no

No ay obra
 ninguna bue-
 na que asegu-
 re Christianos
 nuevos, por
 los muchos q
 con otro del
 mesmo toque
 vimos prèder.

pudieron ser los mesmos, que otros con
 las proprias confessaron acusados de tan-
 tos de su casta, y son publicas en el mun-
 do estas, y otras cosas, y aprouadas entre
 los mesmos (del toque de las que dixen)
 que todas se pueden congeturar de la
 gran sagacidad con que se conseruan, si
 no con el conocimiento de los Tribus
 (lo qual no pueden) a lo menos en los
 parentescos cercanos de que no salen, ca-
 fandose con sobrinas, primas, y parien-
 tas, por leuantar ansí los que desean pro-
 pagar con acrecentamientos eternos, q
 a este fin mas que à ninguno otro honesto,
 baten (como dizen) por tantos cami-
 nos las dificultades, inquietando los mi-
 nistros Reales que cada dia los expelen
 con requerimientos, si es verdad que al-
 gunos pueden parecer justos, son con to-
 do llenos de odio disfraçado que tienē a
 nuestra Santa Religion, y al verdadero
 Iesus, que seguimos, y dissimula con sus
 intentos, para justificacion de su ley, y pa-
 ra mayor daño de todos. Y sufrese en es-
 te Reyno este modo de vida conocido, y
 murmurado de todos, no sè si por castigo
 afrentoso de los hijos del, si por prouidē-
 cia diuina, que por tan extraordinarios

Iuan Lopez
 fue deste Rey
 no su padrehu-
 yendo, e se-
 crio en tal lu-
 deria de Ro-
 ma, y despues
 se passò para
 el gran Tur-
 co:



caminos quiere que se paguen culpas que la comunicacion de estos traxo a Portugal, que esto se deve entre empresas tan gloriosas à los poco necesarios fauores que el Rey Don Manuelles hizo aquellos mesmos dias, en que los otros se hizieron gloriosos con su destruicion, aunque la ocasion de ellos pareciesse de algun modo justa. Y antes del caso referido el año de mil y ducientos y nouenta, reynando Eduardo el Primero, por vn Concilio que se hizo en la Ciudad de Londres, se determinò, que de todo punto se lançassen del dicho Reyno los Iudios q̄ viuian en el, y eran infinitos, para queansi apartadas las ovejas de los cabrones (que son palabras de Polidoro Virgilio, q̄ cuèta esto) nunca mas los huiesse en aquellas partes, donde siempre se les auian visto delictos enormissimos. Y de esta vez la gente fugitiua se salio de todo punto miserable, hasta que totalmente el Señor la destruya. Del mesmo modo los hizo lançar de Milan el glorioso San Ambrosio, que era alli. Obispo, cuyo intento fue siempre quitar los de entre los Christianos, estrañando su sumamaladad, como en vn Hymno de los suyos

Lançados de todo punto de Inglaterra.

Agitatum est de eiectione Iudeorum, quorum erat per omnem Angliam ingens multitudo, quo oves ab hædis segregarentur.

Polid. Virgil. Angliae hist. lib. 17.

vemos, que los peruade a la Iglesia, y por edicto del Senado Veneciano fueron tambien lançados de muchas Ciudades suyas el año de mil y quinientos y nueue, y porque en Francia el Rey Felipe el Segundo tuuo tambien noticia de los grandes insultos, que los Iudios, que viuian en su Reyno, cometian, crucificando en los dias de su Pasqua niños inocentes, que para esto hurtauauan, siruiendose indelicentemente de los vasos sagrados que les empeñauan, y de Christianos que persuadian a sus mesmas culpas, cometiendo tantas, y tales vlturas, que vinieron a ser señores de la mayor parte de las haciendas de los naturales. Entrò personalmente en la Iuderia de Paris, y por sus propias manos mataron gran numero de ellos, y desapoderando à los demás de quanto tenian, los echò de sus tierras, que de esta manera fueron tratados en todas. Passò lo sobre dicho en el año de mil y trecientos y siete: y antes en el de mil y ciento y ochenta y dos, de consejo de vn Santo Monge, llamado Bernardo, otro Rey de Francia tambien Felipe, à quien llamaron Augusto, se resoluió en echarlos de si, porque hallò que eran Se-

Lançados de Fràcia por Felipe Segundo.

Pincha en el libro 2. de la Monarquia Ecclesiastica §. 2.

Lo mesmo en la mesma parte.

Iudios otra vez fuera de Francia.



ñores de casi todo Paris, con vsuras, y tenían cautiuos, y llegados a estado misera bilisimo los mas, y dio por libres a todos sus deudores. Lo qual si bien se admitiera, vieramos oy, sino por los mesmos caminos, por otros que la industria, y sagacidad les enseña, apoderandose de todos, ya con dadiuas, ya con emprestarles, impossibilitando con esta suauetania a la justicia, y libertad de los ministros, y haziendole señores de las voluntades agenas por conseruacion propria, teniendo este, como otros muchos, por negocio assentado, sin q̄ se entienda de los moradores de este Reyno (por tãtas vias esclauos) q̄ se pueda remediar, no le desganando cõ las cõfessiones detãtos, como cada dia prenden, y lo confiesan para guardarse de la maldad de los demas. Y fuera de muchos, y muy grandes castigos con que en el dicho Reyno de Francia, de muchos años à esta parte se hizo justicia en la generacion Hebrea, en que nunca los moradores del conssiguieron mayor provecho que el odio ordinario con que cada dia la contradecian. Agora estos años passados sucedio que en los bautizados Apostatas Portugueses, que de

de diferentes partes se passaron a San Iuan de Luz, se vio vn exemplo marauilloso de la manifestacion de su maldad, y de los iuizios del Señor, que en todas las partes les muestra su diabolica ceguera castigada donde menos piensan, quando escapen de la benignidad del Santo Oficio, cuyos ministros con tan conocidos faouores procuran reducirlos. Y fue que viuendo alli muchos Indios huidos, entre los quales auia algunos Clerigos (que en esto tiene este Reyno la mayor quiebra, sin que los Santos Prelados del les valgan) vno de estos dixo Missa en cierta Iglesia, donde vna Iudia Portuguesa a fin de hazer desacato à Christo nuestro Salvador en la Hostia consagrada, comulgò, la qual sacando de la boca la particula de el Santisimo Sacramento, la metio en la manga, no tan à su saluo, que no fuesse vista de vn moço Francès que ayudaua à Missa, el qual dando luego noticia de lo que auia visto, a los Clerigos de la Iglesia sobre dicha, salieron tras la vieja Iudia, y alcançandola, le buscaron las mangas, donde hallando la Sacrosanta Hostia, tratando de entregarla à la Iusticia, los moços, y la gente del pue

Lançados de San Iuan de Luz, por vn caso notable.

Dõde menos se piẽsa, se pagan culpas, cõ que en este Reyno se dissi- mula,



blo la tomaron de las manos , y sin auer cosa que lo pudiesse impedir, la lleuaron a vna plaça, donde con barriles de alquitra la quemaron viua, y luego amotinados todos aclamaron la voz de Dios , y de la honra de su Santa Religion contra los aduenedizos Portugueles , y queriendoles entrar en las casas , no los pudieron sossegar de otro modo, que echando a todos miserablemente fuera. de la Ciudad. aquel mesmo dia, donde juntos se passaron para cierta poblacion pobre, y uiueda de pescadores, siete, o ocho leguas de la otra parte, q se llama Biarnes, donde viuē en la obseruacia de sus ceremonias, y en el odio de nuestra santa Fè. Esto me conto vn hombre principal, q en el año de mil y seiscientos y diez y nueue, ò diez y ocho, passò por aquellas partes, viniendo de la India Oriental por tierra, donde tambien le dixeron muchas otras sucedidas varias vezes en aquellas partes, de lasquales por modestia no trato, siendo ansi, que no era justo dexar ninguna cosa de las que parece que son en bien de esta causa. Ciertos de esta verdad los Fieles Christianos de Barcelona, que sin remedio se veian tiranizar en el año de mil y treientos y no

Indios de San Juan de Luz se passaron para Biarnes.

Fernando del Castillo en la 1. parte de la historia General de S. Domingo

uen

uenta y vno, dia de nuestra Señora de las Nieues, cinco de Agosto, entraron en la Juderia, y la pusieron a saco , y cuentan que lo mesmo sucedio de esta suerte a todas las Iuderias de España, y murieron muchos; y en tiempo del Rey Don Enrique el Tercero de Castilla huuo otro motin tan grande, que llegò desde Seuilla hasta passar los montes Pirineos, las Islas de Mallorca, y de Cerdeña, donde los Christianos mataron infinitos. Siendo ansi que en su opinion estauan tan gloriosos, y con tanto poder en aquel Reyno, que manifestamente dezian que alli tenia el cetro la casa de Iudà, lo que parece verificarse en el nuestro, donde las posesiones, y los desafueros de los mas ven con el encarecimiento, y las abundancias en que se ven, pudieran fortificar su ceguera, si la verdad Euangelica no fuera de tanta autoridad: mas como Dios nuestro Señor les muestra siempre el engaño en que viuen, con exemplos autorizados, reynando en Castilla el año de mil y treientos y cinquenta y ocho el Rey don Pedro, mandò prender los mas poderosos, y informado de sus grandes culpas, los mandò matar en la prision, y nunca

Geronimo Zila.

Iudios muertos en Barcelona, y fuera de ella, y de casi la mayor parte de España.

Scrit. Scrip. dist. 3. cap. 10

Eodem loco cap. citato.

Echados de Castilla.

mas



mas tuuieron officios en su casa. Lo mismo hizo Don Enrique el Segundo antes, y despues de ser Rey, mandando que se diferenciassen de los Christianos en el vestido, con señal que lo hiziesse. Y en el año de mil y quatrocientos y nouenta y seis los Senadores Venecianos que echauan de ver quanto importaua apartarlos del comercio Christiano, y darlos a conocer, les mandaron traer sombreros colorados, ò amarillos, lo que para verguença de los presétes Apostatas no huiera sido muy contra razon (supuestas todas las de estado en este particular) pues lo es tanto ver que antier fueron Iudaizantes, y fueron castigados, y oy andá a cavallo, vistiendo sedas, compran, y tienen officios, y viuen de manera, que parece que mas los autorizaron los pecados cometidos, y castigados, que les dieron de afrenta. Y el Rey Don Iuan no solo se conformò con la determinacion de su padre, mas juntamente les quitò la jurisdiccion que teniá en los casos criminales, priuandolos de los cargos de la Republica, como ya antes coligen muchos que lo tenían hecho los Emperadores Romanos, de las palabras q̄ dixeron entregandoles al Señor: a

nosotros no nos es permitido matar a nadie. Lo qual todo parece en la ley veinte y vna, titulo veinte y quatro, Partida septima, donde dize de esta manera. Que tenemos por bien, y mandamos, que todos quantos Indios, y Indias viuieren en nuestros Reynos, traygan alguna señal cierta sobre sus cabeças, para que conozcan las gentes manifestamente qual es Iudio, ò Iudia: y si alguno no la traxere, cada vez que fuere hallado, pague diez maravedis de oro, y si no los tuuiere, reciba diez açotes publicamente por ello. Y si alguno me dixere, que estos eran Indios, y que no tiene lo sobre dicho lugar en los que viuen entre nosotros Bautizados, tanto con mas razon les respondo que lo merecen estos por Apostatas, y fingidos Christianos intrusos en la Iglesia, para destruccion nuestra, pudiendo mejor estar en el Iudaismo por testimonio del Principe de los Apostoles, y de esta suerte fuera conocida su maldad, y se vieran los evidentes daños de su trato, así en los patrimonios Reales, como en las haciendas particulares, que para acabar, y destruir, se desuelan. Antes de estos luces los, Sifibuto el Quinto, Rey de España,

Jean. 18.
Ley 21. tit.
24. p. 7.

Penas que los Indios tenían en Castilla, si eran hallados sin señal.

Los que son Apostatas de nuestra Santa Fè, y despues de bautizados son Iudios, con ellos habla este discurso.
2. Pet. 2.

En la historia Pontifical en el lib. 4.



despues de recibida la Fè, en el año de quinientos y nouenta bautizò por fuerza todos quantos Iudios auia en su Reyno, y a los que lo reusaron, mandò matar, que los mas que en este mundo despues de la muerte de Christo se hizieron Christianos, fue siempre de este modo, y vele en la Christianidad con que los presentes proceden, en que no pueden ni con razones aparentes del mentir la verdad de los que aueriguan sus culpas. En que no ay duda que el intento de los Reyes, que piadosamente procuraron mejorarlos en la Fè, no fue de mas prouecho, q̄ de reconcentrarlos en la malicia con que la recibieron, la qual con poca inteligencia se descubrirà, por mas cautelosos que los haga el recelo. Para lo qual se me acuerda, que tratando con migo vn gran seruo de Dios, Religioso de mucha autoridad, en este mesmo negocio, me contò, que el auia oido a persona digna de Fè, que en aquel tiempo, en que vltimamente el Rey Don Manuel auia obligado a los Iudios a que fuesen Christianos, ò se saliesen del Reyno, vn hõmbre bien entendido morador en la Villa de Santaren, que tenia amistad con vn cierto boticario de los

Cantela conq̄ vn Cortesano se enterò de la fè de vn cierto Hebreo convertido,

los conuertidos, se auia fingido encontràdo lo pelarosissimo de vn cierto edicto, de que auia tenido noticia, el qual el no le osaua contar, por ser nuena de que auia de recibir pesadumbre, y fuera de lo q̄ su Christianidad queria. El Hebreo conuertido, quanto mas se le dificultaua el negocio, mas deseaua saberlo, y mas instancias hazia, à lo qual el sobredicho le dixo: en verdad fulano que estòy muy sentido, porque es sin duda, que manda su Alteza, por constarle que los Iudios mas contra su voluntad, que por ella se hizieron Christianos (visto el Señor no querer estas forçadas) que todos los que quisieren boluerse à la ley de Moyses, lo puedan hazer libremente, constando de la verdad que digo. A lo qual el Boticario respondiò luego: señor, el Rey haze en esto muy bien lo que debe, y es razon; porque muchas personas se conuertieron à la Fè, y se bautizaron, que son oy tan Iudios como antes, y aqui estoy yo, que si fuere necessario, darè treinta testimonios, que todos saben que tambien soy Christiano contra mi voluntad, y esto es lo que sucederà à muchos con qualquier ley de demonstracion, que mucho mas lo

aquí acaba
D. Pedro



es el fundamēto de su Christianidad. Mas es España tan abundāte, y los Indios naturalmente tan cudiofos, que tuvieron orden con que muchas otras vezes entraron en ella, admitidos de los naturales, donde cada dia (conforme à las Coronicas della) cometiēdo nuevos pecados, provocan à castigo, ò descuido de todos, echando ponçoña en los pozos de q̄ bebían, y à los mantenimiētos ordinarios, sin dexar su diabolica traça de hurtar niños inocentes para la representacion de las afrentas hechas al Hijo de Dios, de modo, que como dize Guarino, y la Practica de las leyes de Castilla, quando no podian hurtarlos, hazian otros de cera, y en ellos executauan todas las injurias, blasfemias, y sacrilegios hechos al Rey de la gloria, procediendo en todo lo demas con tanto odio de nuestra Santa Fè, que tomauan conuersaciones illicitas con mugeres Christianas, sin otro intento en ellas, que para apartarlas de la verdad, ò alomenos circuncidar las criaturas que ellas tuuiesen: à lo qual atendiendo los Sagrados Canones, y Leyes Ciuiles, promulgando penas justas, y necesarias contra los que siendo Christianos

Roberto Guarino, y la practica de las leyes de Castilla en el lib. 4.

nos los siruiesen, castigandolos por hazerlo, de los quales incitados los de Venecia el año de mil y quatrocientos y nouenta y tres, les prohibieron con pena de dos años de prision, y cinquenta ducados, el tener ajuntamiento con mugeres Christianas. Y el valeroso Rey Egica Godo, viendo que los bautizados manchaban nuestra Sagrada Religion, y se rebelaron contra el, despues de auer muerto muchos, sentenciò los de mas à perpetuo cautiuerio con sus mugeres, y hijos, y como tales los mandò vender, y desterrar por varias partes de España, y de moderar este justo, y merecido castigo otro Rey Godo (engañado de sus sagazidades) sucediò la infeliz entrada de los Moros en Toledo, como es publico en las Historias. Hasta que vltimamente desengañados los Reyes de que nunca harian buenos à aquellos cuya protervia parece (si se puede dezir) q̄ impossibilitaua el mismo Dios. En el año de mil y quatrocientos y nouenta y dos, Reynando en Castilla los Catolicos, y felizissimos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, estando en la Ciudad de Santa Fè, mandarò pregonar la total exnulsion de todos los Indios echados de España.



dios que viuián en sus Estados, que no se bautizassen, fue en el mes de Febrero de la dicha Era. Y porque en los Reynos extraños no se pensasse lo que otras vezes de otros, entendiendo q̄ los mouia mas, que el zelo de nuestra Sagrada Religión, y antes viendo que atendiendo al serui- cío de Dios, despreciaban todos los inte- resses, de que entonces particularmente estauan necessitados por las guerras con los Moros de Granada, les dieron quatro meses de termino, para que en ellos ven- didas sus haziendas, se saliesse de aquel Reyno, donde fueron echadas ciento y veinte y quatro mil casas, de las quales se passaron algunas (como de los prime- ros dixen) à Flandes, Francia, Italia, Ale- mania, Constantinopla, Solonique, Te- salonia, y al Cayro, y de estas entraron en Portugal mas de veinte mil: y porque des- pues hallauan muchos, que presos nega- van ser de los expulsos, por vltimo edic- to mandaron los gloriosos Reyes, que todos los que fuesse hallados en qual- quier parte de su Reyno, si luego no se hi- ziesse Christianos, fuesse castigados con grauissimas penas, lo qual passò en el mes de Setiembre de 1492 de que se

nota

Familias de Indios entra- dos en Portu- gal mas de veinte mil.

figuriò la total destruición deste Reyno, no obstante el buen zelo con que el pru- dentissimo Rey Don Iuan los admitiò en èl, dandoles plaço para que se saliesse, y embarcaciones necessarias, alexados del Rey Don Manuel, que con deseo de su conuersion les hizo todas las grandes honras, con que mouidos dexasse sus grandes errores, y mereciesse las verda- deras de la gloria. Mas como en los mas concurrían respetos particulares, y mali- cia general, por no perder la buena tie- rra, à que estauan aficionados, y donde los tratos eran tantos, y la ocasion de sus e o mercios tal, y principalmente por no tener otro asiento igual, escogierò (an- tes que perder este) hazerse Christianos, comprobando en el mismo instante con el rezelo de sus conciencias la intencion con que lo hazia, pues fue tal, que dètro de veinte años no se hiziesse informacion dello; tocante à la Fè. Donde es euiden- te, que como en la leche se maman las buenas, ò malas costumbres, que passa al animo la criança corporal, de vnos en otros se vinieron à manifestar los suyos, de manera, que si los Ministros de la San- ta Inquisición, con la grande vigilancia

Los prometo mos, y nos aplace que de aqui adelante no haremos ninguna orde nança ni de- fenta, como so bre gente dis- tinta, y apar- cada, mas an- si nos aplace en todo sean auidos y fau- recidos, y tra- tados como propios Chris- tianos viejos, sin de ellos ser dis- tinctos, ò apartados en cosa alguna.

*Nec tibi diua
parens gene-
ris nec Darda-
nus Aueter,
perside sed au-
ris genuit te
cautibus hor-
rens: cauca-
sus, hircani-
que ad mor-
ibera Tigres.*

con



con que acostumbra, no obiaran sus delitos, cundieran de modo (conforme à lo que agora vemos) que peligrara graue-
 mente la Fè de los Catolicos, alomenos en los sencillos, que con lo que enseña la Santa Madre Iglesia viven, sin especular delicadezas, lo qual queriendo atajar el Emperador Trajano, por constarle que para este fin comprauan esclauos, lo prohibio, como se ve en el Derecho, bien que tambien estos abominan las supersticiones de los sobredichos, quando el mucho comercio las facilita, sin embargo que en este genero de personas tenemos vistos notables casos, porque en ellos los malos Apostatas no pierden lance, para que en quanto en si les impidan la adoracion de Iesu Christo, y sus Santos, que este es, y fue siempre el cuidado de los Indios, escurecer lo que los Profetas, y los Santos dixeron, de fuerte, que deshagan, ó contradigan el credito Catolico, si bien con poco luyo: que como el pecado que cometieron en la muerte del Señor por lo que tiene de traycion (en que los Indios sumamente se juntan) fue tal, ansi los hizo aborrecibles à los hombres, que juntamente los dio à conocer por los
 mas

Virgil. 4. Æneid.

Indios no solo a los sencillos mas à los mas preuenidos Christianos tratan de engañar con maña.

Indios son grãdes traydores L. 1. tit. 2. p. 7. l. 1. tit 18. lib. 8. Noue Recopil.

mas baxos del mundo, como dirè, donde los veo tomar en las Republicas los officios mas viles, como se viò en los que echaron de Castilla, que todos eran malleros, herreros, çapateros de viejo, y tenian los mas sucios, y baxos officios que adelante dirè; y si muchos oy tienen otros, es sin duda, que no solo es para cõseguir el fin virtuoso de ellos, mas para destruycion general de los Christianos. Y porque del modo con que Portugal los recibio ay escritos autenticos, dirè algunas cosas solamente de las mas dignas de fee, dexando algunas otras que tambien pudiera referir, si la fee de los que citara no fuera de grande momento, y el suceso no tan antiguo, que como otros, que su industria escurecio, por mas que ellos trabajen, no quitaràn de los libros, ni de la memoria de los hombres, aunque del descuido presente parezca se puede presumir otra cosa.

Non ut finem virtutis assequantur, sed poti vt agrotantibus, aut vulneratis artem suam difficilem facientes vberior sit quaestus.

L. 8. tit 24. p. 7. otro fi, de fendemos, que ningun Christiano no recibia medicamentos, ò purga que sea hecha por mano de Indio.

(S:S)

CAPITULO XII.

*De como los Indios entraron en Portugal, y de los concertos con los Reyes del sobre susa-
lida.*

*Ex const. Gre-
gor XIII. pu-
blicata Ro-
ma die 5. Apri.
1581.*

*Quod Medici
Hebraei, vel in-
fideles ad Chri-
tianorum cu-
ram non ad-
mittantur.*

ECHADOS los Indios de los Rey-
nos de Castilla por los Reyes Ca-
tolicos, puestos los ojos en el seruicio de
Dios, y en la guarda de su ley, que peligra
ua entre tan baxa gente, mandaron pre-
gonar el castigo, que diximos, para los
que nueuamente fuesen hallados, orde-
nando antes apartar los Indios de los
Christianos, y que en todas las partes dó
de los huiesse, tuiesse lugares aparta-
dos, para que sin daño de los demas pu-
diessen negociar. Y aunque primero lo
intentò el Rey Don Iuan (como queda
dicho) ellos con todo esso lo confirma-
ron, y pusieron en execucion: pero vien-
do que ni estas, ni otras preuenciones ba-
rauan, persuadidos del Cardenal Torque-
mada, que en esto trabajò como gran ze-
lador de la Fè, de que despues fue el pri-
mero Inquisidor General en España, los
echaron de los Estados: Y porque este
Reyno por aqui auia de tener la mayor
quies

quebra que nunca, y de este auian de na-
cer los presentes descreditos, en que sin
duda la prouidencia diuina cegò para
efecto de este castigo los iuyzios de sus
buenos Reyes (que la eterna luz quita la
de los iuyzios de los hombres, y quando
les quiere mudar la fortuna, les trastor-
na el consejo) no sera de mi intento saber
se lo essencial de este negocio, que passò
en la manera siguiente. Contrataron los
Indios (que persuadidos en no tomar la
Fè, determinaron dexar las partes donde
auian nacido) con el Rey Don Iuan el
Segundo de Portugal, à quien las histo-
rias llaman Principe perfecto, que en
aquellos tiempos tenia la guerra de Afri-
ca, que en sus tierras les diessè passage, y
embarcaciones necessarias para salir de
ellos, yendose à partes de Infieles, donde
pudiesse vsar libremente de sus ceremo-
nias, y passindose donde estos, tratandolos
de la manera que se sabe, castigassen
en ellos el descuido de la obligacion de
los Catolicos que los sufren, deuiendo
à lo menos despues de conocidos, tratar-
los, y declararlos como à indignos de to-
do el beneficio, y honra, tanto por la
muerte de nuestro Saluador Iesu Christo

Quando el Se-
ñor quiere cas-
tigar, ciega
los mejores
iuyzios.

Damian de
Goens en la
Coronica del
Rey don Ma-
nuel.

Iuan de Bar-
ros en el cap.
10.



en que todos pecaron, como por las mu-
chas que cada dia quisieran darle, si les
fuera posible el odio entrañable que tie-
nen à los Fieles , manifestado en casos
atrocísimos, y muchas otras razones que
el tiempo descubre, y el cuidado de las

Quatro par-
tes por donde
los Iudios sa-
lieron de este
Reyno.]

Et mittā post
eos gladium,
donec consu-
mantur, Isai.
cap. 9. gladiū
id est, Inquisi-
tio.

Esta calidad
de gente es la
que entrò en
Portugal,

Inquisiciones rastrea para enmienda su-
ya, y gloria del Señor. Señalaronles para
esta salida Lisboa , Setubal , Oporto , y
Viana, quatro partes por las quales se les
obligò el Rey à dar embarcaciones con
tal condicion que para los gastos , y cos-
tas de ellas pagasse ocho escudos cada
cabeça , que se mandaron cobrar para
los gastos de las guerras de Africa (dine-
ro que despues de su muerte aun se ha-
llò junto) con pena de que si dentro de
tres años no se saliesen de el Reyno , se-
rian en è esclauos todos los que quedas-
sen, que fueron muchos, bien que gente
vil, texedores , armeros, herreros , lato-
neros, réderos, algebristas, barberos, car-
dadores, y otros de este toque, gran def-
credito de la nobleza de este Reyno, que
despues sin respecto à la sangre nobilif-
sima que heredaron, se meparentaron cò
estos, que aun oy con grande congruen-
cia pudieran ser sus cautiuos, como mu-
chos.

chos lo fueron de sus passados, pues cum-
plido el dicho tiempo, qualquier perso-
na de calidad que los pedia, le mandauan
que los escogiesse, y los lleuasse para su
seruicio, y no ha tanto, que aun oy no aya
personas viuas que me afirmaron à ver
visto en casa de sus padres Iudios de que
el Rey don Manuel les auia hecho mer-
ced, que murieron en ellas cautiuos. No
obstante lo que Damian de Goens dize,
aunque imputando à buen zelo de los
Reyes de aquellos tiempos, que no es de
creer que faltasse à su palabra, ni aun con
intento de reduzirlos, pues sus logros
eran entonces tan pocos, y la pertinacia,
y maldad Iudaica tan conocida , que te-
nian dexada la tierra en que auian naci-
do, y donde se les dieron tantos dias pa-
ra tomar acuerdo en el caso, y hechas tá-
tas mercedes à los que se còuertian , ma-
yormente que la piedad de tomarles los
hijos (como èl dize) bien arguia su du-
reza, y bastaua que quedassen estos dotri-
nados con la leche Christiana, sin que los
truncos rebeldes se deseassen , para que
los Reyes los detuuiessen con maña con-
tra la verdad prometida , cuya quiebra
no disculpaua ningun buen zelo. Suce-

Iudios fueron
esclauos en es-
te Reyno , ha
tan poco, que
aun oy viuen
personas que
los vieron en
casa de sus pa-
dres.

Reyes no quie-
bran su pala-
bra.

El Rey Don Manuel dio por libres los Indios en la Era de 1496. diez años antes de la man-
tança de este Reyno.

Contrato del Rey don Manuel hecho con los Hebreos.

Fè de los Hebreos siempre fue paliada.

dio despues al Rey Don Iuan, el Rey Don Manuel el qual oponiendose à todas, ò las mas de las cosas que su predecessor fauoreció, y fauoreciendo las cõtrarias, disimulò con el contrato passado, confirmando otros con los que nueuamente se reducian, viendose sin otro remedio, mas que deseos de su saluacion, defendiendoles la salida del Reyno, y obligandolos à que en todo tiempo acudirian con la mitad de las haciendas para los gastos de las guerras de este Reyno, con pena de que no vendiessen las de raiz sin expressa licencia suya, y essentandolos por esto (como dixè) de que en veinte años no se harian aueriguaciones de ellos en lo tocante al Iudaismo; y por aqui se vera la Fè de todos, y los intentos de su conuersion tan verificada en los presentes, que con este recelo cada dia procuran essentarse de estas, y otras obligaciones, a que la antiguedad de los que lo procuraron (cuyo animo està en pie) los anima. Esto mesmo les prohibio el Rey Don Sebastian en el año de mil y quinientos y setenta y siete, y la mesma ley mandò guardar el prudentissimo Rey Don Felipe el Segundo el año de mil

y quinientos y ochenta y siete, y si el Rey Don Felipe el Tercero lo quebrò en el de mil y seiscientos y vno, en el de mil y seiscientos y diez lo boluio à reformar por respectos justissimos, a que el mal que vio vsar de la merced que les hazia, obligò, con los quales fauores metidos entonces en rentas particulares, en vsuras ordinarias, y assientos, en los patrimonios Reales (à que su inclinacion y natural particularmente los mueue) vinieron à dissipar de manera los bienes de los Portugueses ocupados en mayores empleos, que los disminuyeron breuemente, de manera aumentando los suyos con tan grandes excessos, que luego huuo entre ellos riquissimas familias, las quales siendo tan poco antes de Indios esclauos, disfraçados ya con el sagrado Bautismo, se atreueron à procurar officios de mucha importancia, y à acometer casamientos con personas grauissimas, consiguiendo las mas vezes su intento, que à tanto llega la mejora en dinero. Y bien se pudiera disimular con esto, como con cosa que parece arguia buen zelo, si con estos truecos procurados se vieran trocadas las costumbres, que tan de lo contrario

Bienes de los Portugueses dissipados por los Indios contraça.

Curia pauperibus clausa est, dat census honores. Faust. lib. 11



Castigos de
Dios vistos en
este Reyno del
pues de auer
acogido al lu
dalmo.

trario tenemos experiencia, y lo peor es, que ya oy están desaforados de suerte, que ni aun estas procuran, como cosa q̄ no les es necessaria, si entonces lo parecio, de que estos Estados recibieron tanta perdida, en las costumbres, en la honra, y aun en las temporalidades, que parte faltaron por castigo nuestro, y parte encarecieron con su traça. Y cierto que para la nobleza q̄ oy ay, fueran bien justas estas memorias, si considerando la familiaridad que tienen con ellos siruiera, de que confiriendo las calidades, y los principios huyeran de darles ocasion, no se empeñando con gente que sobre el daño irreparable, que en comun se consigue de su trato el particular de cada vno, tratandolos (como dixen) con tanto riesgo de la conciencia, y tantas quiebras del credito. Y es mucho de notar, que así como los Christianos viejos por nacimiento humildes, si tienen qualquier aliento tratan con sus obras de ilustrar sus familias, principiandola, ya con successos maravillosos en las armas, ò ya con seguir el camino de las letras, consiguiendo muchas vezes el trabajo de los tales, lo que les negò la naturaleza (a fin de que así

ansi se mejoren) del mesmo los Hebreos que Iudayzan, como la mayor honra suya sea la guarda de las ceremonias Moysaycas, ve se claro la estima de los que publicamente castigan, pues aquellos mejoran entre los tales, y enriquecen, cuyas familias tuuieron, ò tienen mas Sambenitos, lo qual todo quiere Dios nuestro Señor, que se verifique con manifiestos, y euidentes exemplos, pues vemos, que es acreditado, y rico (entre ellos toda su nobleza) el que en el tormento del Santo Oficio apurò superfidia, ò negando, sin daño de los demas complices (mas que muera por el tal caso) ò saliendo por falta de prueba, sin penitencia, a que ellos llaman libres, herejes malaventurados, que breuemente muestran la verdad de lo que negaron, acogiendo casi siempre para la comunicacion de los otros, que en partes diferentes viuen, sin estos sobrefaltos, judaizando, y acreditando así la entereza con que en sus prisiones se procede, que es lo que mas procuran infamar, como se ve en lo que en varios Reynos, y Prouincias tratan en esta materia. Y pocos años ha se vio en vno, que tenía hermanas presas en la Ciudad de

Lif.

Los Indios mejoran vnos entre otros quando los prende, ò castiga el Santo Oficio.

Escamel significa rigor, y como dezimos, passar por los bancos de Flandes.

Omnes diuites omnes nobiles.

Iudio Firmico
Esta es toda la passion de los Indios infamar la entereza de los q̄ castigan sus culpas.



Lilboa, que en la Corte de Madrid hizo papeles publicos, fauorecido de todos secretamente. Y pues en estos ay portentos cada dia, quando parece que quedan mas sin remedio, y confiscados sus bienes, que los pierden todos por sus culpas, acabadas las penitencias, no sera mucho creerlo que la vista abona, pues assi le quedan propicios los demas que no perdonan à ningun gasto, por enteraren sus quiebras à aquellos que, à no ser vnos, y otros ludios, quisieran desterrarlos del mundo. Veie particularmente esta providencia general ser solo para los que ludaizan, y yo lo aduerti, quando en mi mocedad estaue en la carcel de Corte, y de la Ciudad, pues viniendo muchas vezes à estas algun Christiano nuevo preso por cosa, à que la necesidad por dicha le obligò, ò su mala naturaleza, nunca vino, que por mas rogadores que echasse à los demas Christianos nuevos, se le embiale alli, ni diesse cosa ninguna, antes le dezian de ordinario que el tal preso era infame, y q̄ no acudian à quien los deshonraua, y preso este tal despues (y lleuado de la mesma carcel) alguno confesadas las blasfemias, sacrilegios, y heregias

Lo notable
vista muchas
vezes en este
Reyno, y ad-
uertida de mu-
chos,

gias ordinarias, los parientes, y los que no lo eran, fue visto no perder vn punto en sus comodidades, acudiendole con todo lo necessario, y teniendo por razon asentada entre todos, no desamparar estos, à fin de que el odio que tienen à Christo, viaa dilatado entre ellos, disimulando ya piedad, ò ya miedo, para encubrir las intenciones que à pocos lances alcanza qualquier mediano juizio; lo qual solamente muestra la infidelidad general con que viuen, que à no ser de este modo, nunca se dara caso en que lo hizieran (como ellos dizen) los amedrentaron, que el Señor dà fortaleza à los que como deben, creen en el, y lo confiesan, sino que las mismas culpas vistas en si, y castigadas en los mas, los hazen acudir à aquellos medios en falta de otros primero executados en el Reyno; pues consta por escrituras dignas de fee, entre muchas cosas que las tienen por lo grande de los que las escriuieron, y embiaron à los Sumos Pontifices de aquellos dias, que tanto mas son amigos los Hebreos de la conseruacion de sus ritos en general, que de las vidas de los particulares, aunque parientes, que antes de

Oculi Domini
contemplantur
super iuuer-
sam terram, &
priuant forti-
tudinem his,
qui recto sunt
corde.
Omnia possum
in eo, qui me
confortat.
Colos. 8.



Vicente Lopez, Christoval Mendez, natural de Mõçõ, Isabel Fernandez, Ana de Tabora, Francisco de Acaredo, y otros muchos notoriamente culpados, murieron de ponçoña en las cárceles publicas de Lisboa, y les dauan muerte los otros, porque no confesassen. Consta de vnos capitulos q̄ se embiaron al Sumo Pontifice Paulo III. imputando otros, que los Hebreos deste Reyno, dierõ contra el proceder del Santo Oficio.

auer Inquisicion en estos Reynos (que fue sin falta lo que los tiene en pie) todos, ò los mas, que los Ordinarios prendian en prisiones publicas por Herejes, y apartados de la Fè morian de ponçoña, que en aquella prision se les daua, à fin de q̄ no confesassen lo que sabian de otros, lo que agora no pudiendo, por la impossibilidad de las carceles, conuerten en caricias, y beneficios, de los quales ciertos los Apostatas buscan los caminos para merecerlo, que en parte se pudiera evitar en la forma que adelante dire; y por aqui se verá quãto en provecho proprio, fue apartarles prisiones, si esto es asì, que estas son todas sus queexas: en esta cõformidad los quemas pueden tomar grandes contratos, poniendolos en las rentas Reales, y del patrimonio Real, en este, y en los Reynos de Castilla, para que siempre en la administracion dellas tengan en Viuero Iudios, que huidos alli, se conferuen con officios, y con hacienda, de suerte, que todos se remediẽ, y quanto mas enriquecieren en los tales contratos, mas à mano tengan los caminos de oprimir los Catolicos, siendo engaño manifesto dar à los tales estas rentas, pues

pues casi todas disipandolas en provecho suyo, y perdida de los naturales, y del Reyno, quebrados con intento de mejoría, muchas vezes compran juro, y los ponen en cabeças agenas, instituyen con traza mayorazgos, con que viuen ricos de los bienes agenos, conuirtiendo en provecho particular, lo que parecia de las haciendas de los Reyes, gran descuido de los señores que tienen à cargo el defenderlo, y poca reputacion de los Christianos viejos verdaderos, y sabios, que lo que en todo el mundo es honra, pues se acrecienta la Monarquia por medios conuenientes, dando fuerças à la Republica, dexan fortalecer à los destruidores, y enemigos della, que cada dia inuentan, y ponen nuevos tributos en las haciendas de la India, Guinea, Brasil, y de las demas partes vltimarias, à fin de impossibilitar con el trato dellas la conuersion de las almas, siendo asì, que antes que vintessen à este Reyno Iudios, era el negocio de comprar, y vender de tal gente, que no se afrontan las Coronicas de contar, que estos juganan cañas con los Reyes del, mayormente viendose con tantos, y tan notables exẽ-

De esto ay mucho en Madrid en las rayas de Aragon, Castilla, y Portugal, donde los mas tienen los nombres mudados.

Huvo muchos hombres celebres, Filosofos, y Reyes, q̄ fueron Mercaderes, asì lo refiere Tirag. en el cap. 14. de nobili.

Los Iudios tratan de impossibilitar los contratos, por el bien de la conuersion de las Almas.

Asì lo dice Homero, y lo refiere Aristoteles en su Politica cap. 2.



plos, las marauillas del dinoro, y el lugar en que se ponen ricos, pues sin otra calidad la escoria del mundo, la gente mas vil, y de peores respetos, los que sin Tribu, sin ley, Rey, ò Reyno, como Gitanos, vagando por el mundo, enemigos mortales del genero humano, zanganos de los trabajos agenos, descorchan la miel, que los buenos vassallos trabajan, y haziendo los perjuizios, que vemos, indeuidamente la alcançan toda, como ya Horacio comprando yernos, suegros, cuñados, y amigos, que pudieran seruir con mucha congruencia, lo qual todo se vè en el Reyno de Portugal, con grã perdida de los moradores del, por mas que la piedad Diuina se manifieste en los caminos que les administra, glorificando su misericordia en los males que les sufre, y mostrando sus juizios en vna, y otra cosa, pues viniendo pobres, e hãdos de sus patrias à este Reyno, estã oy señores del, con officios, y Abitos, quitados por ventura à merecimientos grandes, sin que estos, ni otros beneficios los traiga al seruicio de Dios, como ni otros successos hazen cautelosos los Mi
nif

Sine Tribu, sine iure, sine domo Et genus, & formam regina pecunia donat.

Horat. libr. i. Epist.

El mas rico Iudio que entrò en este Reyno, fue vn latone-ro, que traia de suyo diez y ocho mil maravedis,

nistros Reales, en quies su Magestad del cana, para que auisandole de la reputacion de sus despachos, le acuerden quan poco ha q̄ en la Ciudad de Lisboa quemaron vn Iudio, que tenia el Abito de Santiago: y assi la institucion Santa, que los Catolicos Reyes sus predecessores hizieron para los defensores de la Fè, no passe à los vnicos enemigos della, à Medicos, à Abogados, y mercaderes Hebreos, que con menores honras fueran de mas provecho, viendo principalmente como estos de tal manera son malos, q̄ parece, que para ninguna otra cosa viuen, que para perdicion vniuersal del mundo. Lo que excelentemente nota vn moderno, mostrando que nunca seruiràn sino de açote general, pues quando eran los que deuian, siempre Dios daua grandisimos castigos à los que los maltrataban, y quando aora son estos, à los que tambien los faken, de lo qual todo ay sabidos exemplos: ni es mucho ver la incredulidad tan arraigada en estos, cuyos mayores no creyeron nunca, y de que el Diuino Señor tuvo tantas queexas, que llegò à publicarlos en el mundo, por los mas malos del; lo qual tengo por
gran

Iudio quemado, que tenia el Abito de Santiago,

Iudios ruina del mundo en qualquier estado,

*Hierem. cap. 5.
Generatio hac generatio nequam est.
Luc. 21.*



Judios los mas malos hōbres del mundo.

Alonso de Alburquerque ya hallò en la India Judios de Portugal.

En Portugal castigan con mas cuidado la perfidia Iudaica, que en otra ninguna parte.

Sapient. cap. 8. Eccles. cap. 11. Isai. cap. 59.

Los Portugueses, son naturalmente Christianissimos.

gran marauilla, y me satisfaze bien, en que Dios nuestro Señor los trae viuos, para justificacion de lo que creemos, y el passò por todos, es que vn Reyno tan limitado, donde ha tantos tiempos, que huyen tantos, que ya quando Alonso de Alburquerque entrò en la India, hallò en ella Judios Portugueses, venidos por la via del Cayro, quemando tantos, matando tantos, y acogiendo tantos, no aya suceso bastante à los acabar en èl; antes parece que como la fabulosa serpiente de Hercules, cada cabeça que cortan dà siete, y dà setenta, marauilla particular del Cielo, que aqui donde con mas cuidado aueriguan sus culpas, y los castigan, mas tratan de viuir, para que assi no acabe su castigo, y la muerte de Iesu Christo se estè ya eternamente vengando, sin consideracion al descredito de los naturales observantes de la Fè, y solo esto fuera de las razones dichas, se puede atribuir su eterna ceguera, que à no ser assi, es imposible que el continuo trato de los Catolicos de Portugal, el desengaño de su pertinacia, y las largas esperanças nunca cumplidas, no bastaran para reducirlos, siendo la gente de este Rey:

Reyno naturalmente Christianissima, y donde la piedad estal, que nunca, ni por imaginacion sufre cosa contra esta verdad. Y porque esto se vea en la persecucion de sus culpas, y en la vigilancia de los que les castigan, no quiero mayor prueba, que viuiendo en Castilla tantos, que por muchas, y varias vezes entraron en aquel Reyno. Sucede, que haziendose Auto en diferentes partes, no aya en muchos, saluo algun Portuguès aculado del Iudaismo, no dando en los naturales, que son tantos. Y yo vi en cierto Lugar de Estremadura, donde residi algunos dias, y donde ay muchos Christianos nuevos, venir para otro vezino de esta Corona, vna muger ya de dias, bien aparentada, y en menos de vn año, la que viuiò tantos, sin reparar en ella, ser presa en la Inquisicion de Coimbra, donde confesò sus culpas, que parece que el castigo particular de estas, tiene Dios nuestro Señor meramente reservado à este Reyno, donde el açote Diuino vengado de esta manera la culpa de los passados, en cuya cabeça los presentes pecan, aprobando su ceguera, aunque en todas las partes llegasse primero el Santo Tri-

Ninguna cosa tanto procurã los Judios, como de disminuir en el justo rigor, con que la experiencia de sus culpas, fortifica los Estatutos de la Santa Inquisicion.

LIBRARY



En este Reyno estan los Estatutos de la Inquisición en el conueniente lugar que importa, para la guarda del.

Aut homo, aut atas alia, aliud suggeret, & docebit. Lipsi.

En la preuision de los officios, enflaquece en este Reyno

bunal de la Inquisición, de lo que ciertos los Hebreos de Portugal en la petición que hizieron à su Magestad el año de mil y seiscientos y veinte y vno, ninguna otra cosa tanto procuran, como hazer vnos los Estatutos de Castilla con los de Portugal, dode el tiempo ha mostrado, ser mas importante el primero rigor, pareciendoles, que la remission que allà escurció los caminos de su castigo, hará lo mismo agora; y lo que la justicia disimulada representa, aborrecerá lo q̄ aclara, y necessariamente executa, mayormente, que segun el prouecho, ò la necesidad de los tiempos se disminuye, ò acrecienta en las leyes: y es mucho de notar, el como las prouisiones de los santos Reyes, fundadas en grande experiencia de sus maldades, no exceptuauan ricos, pobres, menos, ò mas letras para admitirlos en este Reyno à Lugares, que en otra parte acostumbran (si bien por pecados enflaquece algun tanto este justo rigor) y oy tienen officios, Dignidades, y cargos Christianos nuevos Hebreos, en cuyos yerros se ve lo que puede esta sangre, en que no digo mas, porque, como dize Plauto, ya que les damos piedras,

no nos tiren pedradas. En la Ciudad de Lisboa vimos en dos Autos continuados morir algunos por la ley de Moyses, que apenas tenian ya de esta caita mas que lo que bastò para justificar mi intento, y se vieron del mismo modo criados, y esclauos, que ya la doctrina de los tales traxo al mismo estado, sin otra ocasion, que la de su trato. Y porque muchos de los que el Señor reduxo por su piedad, confirman con sus escritos esta verdad, y hizieron libros, en que aprueban la Ley Euangelica, y confunden la pertinacia Iudaica, los quales fueron, Geronimo de Santa Fè, Elias Leuita, Nicolao de Lyra, el Maestro, Alonso de Valladolid, Paulo Burgense, y muchos otros, que los años de mil y trecientos y diez, y mil y quatrocientos y diez, y quatrocientos y treinta se convirtieron. Dexo para la leccion de los mismos, lo que este discurso no sufre, bien que en la extincion de estos tienen trabajado todos, contra la qual la mejor orden de las Religiones se anticipò, y la curiosidad de personas doctas, y sabias,

Dd CAE

no el justo rigor de las leyes del, sobre la calidad de los que se proueen en ellos;

Hebreos convertidos à nuestra Santa Fè, insignesen sus escritos, y vida.

Estos se convirtieron en los años de 1310, 1410, 1430; Iudios procuran mucho borrar de el mundo, y de la memoria de los hombres; la leccion de los libros que tratan sus costumbres.

150151

CAPITULO XIII.

*Del primer Tribunal del Santo Oficio, que
huyo en los Reynos de Castilla, y de como
tuvo principio en este de Portugal.*

DESPUES De limpios los Reynos de Castilla de la peruersa gente Iudaica, y recibidos en los brazos de la Iglesia, los que dexadas las ceremonias Mofaycas, se reduxeron à nuestra Santa Fè, viuieron algunos dias los nueuamente convertidos, tenidos en la opinion de los Christianos, por tales, pensando que de voluntad se auian hecho estos; mas como todavia auian tenido diferentes intentos en esta reduccion de costumbres, y mudança de vida, disimulando con su nueuo intento por los cargos menores, industriadas, como se viò de la carta que les vino, breuemente reincidieron en los mal olvidados ritos, mostrando la intencion dañada en las obras ordinarias, lo que obligò à los sobredichos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, à que fundassen en sus Reynos Tribunal del Santo Oficio, despues de

*Esta es la razõ
de la poca
Christiandad
de los He-
breos presen-
tes, que dexan
nuestra Santa
Religion.*

*Paramo de ori-
gine Inquisit.
lib. 2. tit. 2. ca.
3. num. 12.*

con-

concedido por tanto vn perdon general en ellos, à estos, y otros que auia en España bautizados en los tiempos de San Vicente Ferrer, que todos tenian preuaricado, dando penitencias saludables à los que confessauan sus culpas, de los quales afirman, que huyo tantos, que solos los perdonados passaron de ducientos mil, quemaron quatro mil, sin las estatuas, y muertos que desenterraron, penitenciaron con Sambenitos treinta mil, siendo muchos Canonigos, y Dignidades en las Catedrales de Toledo, Seuilla, Cordova, y otras; lo qual se cometiò al Cardenal Don Pedro Gonçalez, que con algunos Varones Doctos, y virtuosos, consultando con madurez el calo, reconciliaron esta gran multitud, dandoles penitencias llenas de misericordia, y castigando los rebeldes, y muertos, como arriba digo. Acabadas estas cosas, pareciò conveniente, que siempre huviessè vn Consejo de Inquisicion, que cò autoridad Apostolica, fauor de los Reyes, y rigor de la justicia, fuesse freno contra la perfidia Iudaica, tan arraigada en los coraçones de todos, para que con la vigilancia que vemos, guardassen los

*Esto fue el año
de 1468.*

*Cõfirmòse el
año de 1480.
por el Papa
Sixto III.*

Dd :

cor-

Ninguna cosa así es beneficio de los Reynos, como la guarda vigilatissima del Santo Oficio.

Primer Tribunal del Santo Oficio, primer Auto de la Fè, y primer Inquisidor General en España.

Los Portugueses son naturalmente piadosos Christianos,

te.

corderos del rebaño de Dios, y castigasen los lobos entrados en él, lo que notoriamente fue en gran utilidad, y beneficio del Reyno, y de los vassallos, cuya mejora se ve tan adelantada de los de Flandes, Bretaña, Francia, y parte de Italia, donde no recibieron este Tribunal Santo, en lo que ellos, y las Prouincias vecinas padecen, por carecer deste antidoto vnico contra la infidelidad, heresia, y pecados de los hombres. Huvo, pues, el primer Tribunal en la Era de mil y quatrocientos y setenta y ocho, hizo se el primer Auto de la Fè en Seuilla, fue el primer Inquisidor General Fr. Tomas de Torquemada, del Orden de los Predicadores, Confessor de los dichos Reyes, y Prior entonces en Segovia, comprobando los successos ordinarios, los grandes bienes que desto se siguieron, como las calamidades de los que dixen, la falta deste remedio, castigo de las tres sectas Diabolicas, Indios, Moros, y Herejes. Y porque es publica en el mundo la piedad Christiana, y el zelo de la Santa Fè Catolica, tiene tan gran lugar entre los Portugueses, y sea tan fuyo desear el aumento de la Ley de Dios, la honra de su Santissimo

nom.

nombre, que a este mayor respecto componen todos los otros, como es publico en las jornadas distantes que emprenden, donde el primer fundamento fue la conuersion de las almas, no pareció justo, que los tales se defraudassen de este tan grandissimo bien, tan ajustado con el fin que procuran, y tan necesario, por la grandissima multitud de Indios avezindados entre ellos. Mas como su industria fortalecida de el dinero de que se valen, impedia con negociaciones tacitas el juicio que rezelauan, no entrò tan de prisa este Santo Tribunal en este Reyno, hasta que despues Dios nuestro Señor, que con pequeños medios establece cosas muy grandes, en confirmacion de lo que puede (que es lo que propuse en el principio) escogió para esta tan importante, y tal, vna traça maravillosa, introduziendole en este Reyno, en la manera siguiente. Auia en la Corte de Castilla vn hombre natural de la Ciudad de Cordova, llamado Saavedra, tan gran habilidad en contrahazer letras, y hazer papeles falsos, que muchas vezes puestos en las manos de los mismos, cuyas letras hurtava, no di-

teridos, y conocidos de todos por tales.

Indios tienen toda su felicidad en el dinero, y ha de defraudar el Señor lo poco que vale.

Ezechiel. 7.
Sop' hon. 3.

fe.

Roma en la República Hebrea.

Inquisición, como se merió en Portugal, de opinion de Autores, que no supierō esta verdad,

ferenciava la luya de la contrahecha. Este, despues de muchas cosas hechas deste tenor, tratò de saber en la Curia del Nuncio de España, el modo de expedir Bulas, y Breves Apostolicos, y asegurado de su engaño, con compañía igual à sus traças, negociò de manera, que entrando en Portugal con representacion de Ministros de el Pontifice, y cartas particulares, con Sellos pendientes, sin ninguna contradicion fue recibido en Lisboa por el Rey, y por los Prelados Eclesiasticos; y puso alli su Casa de Nuncio, introduciendo la Santa Inquisición, que como todos la deseavan, fue facil de hazer. Este, despues de conseguir su intento, y tener presos algunos Indios, estando para celebrar el primer Auto de la Fè, aviendo en Roma noticia de lo que en Portugal passiva, acudiò al negocio Paulo Tercero, Pastor entonces de la Iglesia: fue preso Saavedra, y convencido de su engaño, echado à Galeras, respetando, para no darle muerte, cosas de mucho provecho que hizo aquellos dias. Proveyò el Papa de Nuncio, y fue Alonso Lipomano, el mis docto Varon de aquellos tiempos; el qual, como viò la nueva

In;

Inquisicion favorecida del Rey, y de los Prelados, y Grandes, no oisò innovar en lo hecho, si bien en el modo, lo quisiera hazer. Su Alteza entre tanto, pidió à la Sede Apostolica, que promoviesse el cargo de Inquisidor General al Infante Don Enrique, Arçobispo de Braga, con lo que los Hebreos, à quien dolia, acudieron à Roma, pretendiendo apretadamente contradizeir esta obra, por muchos, y muy desviados caminos, que les valieron poco. Y el Arçobispo Infante, ordenò cárcel, y puso en orden todo, desuerte, que con algunos presos hizo el primer cadahallo en la Ribera, que entonces era de Lisboa, junto adonde agora estàn los Contos, y la Alfandiga, enfrente de los Palacios de el Rey, y de el Terreto del trigo, donde huvo vn Auto publico, en el qual asistiò su Alteza, los Prelados Eclesiasticos, y casi quantos Hidalgos avia en la Ciudad. Presidiò en èl Don Iuan de Mello, hijo de Pedro de Casto y Azevedo, señor de los Lugares de Ferreyra Passada, y de otros bienes de la Corona, y de Doña Beatriz de Mello; Varon de estremada prudencia, y de santissimas costumbres, que en este Reyno se adelantò tan-

Primero Inquisidor General en Portugal, Canonica mète e do el Cardenal In- te, Arçobispo entonces de Braga.

Primer cadahallo aõde se hizo.

El Arçobispo D. Iuã de Mello fue el Hidalgo en quien mas cargos se vierõ jutos, q̄ en todos los de su tiempo.

10



to en Dignidades, cargos, y Lugares pre-
heminentes, que parece que no huvo
ninguno à quien èl no acrecentasse va-
lor. Por lo qual, y porque tuuo junto lo
que pudiera repartido en muchos, ilus-
trar grandes familias, de que todo acre-
centò à su patria, y à los suyos grande
reputacion, acordè de alargarme vn po-
co, mostrando la mucha confiança que
los señores Reyes, y Principes de aque-
llos tiempos hizieron de su persona, pa-
ra que emulos à aquella gloria los que
heredaron tanta en sangre tan nobilif-
sima (y viviendo, àl merecieron algu-
nos de estos mismos Lugares) esperen
la mejora en los mas, à que los llama tá
buena guia. Fue este insigne, y glorioso
Varon, Inquisidor en la Ciudad de Lis-
boa, y Presidente de la Mesa, con tanta
satisfacion, que faltando della el Carde-
nal Infante, siruiò de Inquisidor mayor,
y siendo Clerigo (cosa jamàs vista entre
nosotros) tuuo el lugar de Regidor de
la Casa de la Suplicacion diez años: fue
desembargador, y Presidente del desem-
bargo del Palacio, Diputado de la con-
ciencia, y ordenes; y finalmente infe-
rior, y Superior en todos los Tribuna-
les

les donde estavo, deudas de la buena
criança que tuuo en casa del Infante
Cardenal Don Alfonso, donde en los
primeros principios así assegurò las es-
peranças venideras, que èl le hizo Ecce-
siastico, fue, aun siendo mancebo, esco-
gido para Obispo del Algarbe, y para
el Concilio de Trento, y luego por re-
nunciacion del Cardenal Don Enrique,
promouido al Arçobispado de Eborá,
donde sobre muchas cosas ilustres, no
fue la menos lo escogido de los Minis-
tros, y criados de su casa; pues de él le tu-
vieron la Iglesia, y los Reyes deste Rey-
no, personas de gran valor, entre las
quales lo fueron mucho dos Obispos,
vno de Elvas, y otro de Portalegre. Y lla-
mandole el Señor vltimamente de estas,
para las verdaderas, y essenciales glo-
rias, despues de honrarle en la tierra con
tan grandes excessos, no se dedigno el
Cardenal de tornarle à suceder en el car-
go, para lo que alcançada de nuevo la
gracia, bolviò al Arçobispado, que le
auia dexado en vida. Y de que fue Rey
de estos Reynos, predicò el Reuerendo
P. Fr. Francisco de Villafranca, Frayle de
nuestra Señora de Gracia, del Orden del

El P. Montos
ya traxo à Fr.
Francisco de
Villafranca,
para la refor-
macion de los
Padres Agus-
tinos de este
Reyno, à ins-
tancia del Rey
D. Juan el III.
y de la Reyna
D. Catalina.



Bienaventurado Patruarca San Agustín, que en aquella ocasión estava en este Reyno con el Padre Fray Luis de Montoya, Vicario General de la dicha Oídē, y de quien se saben grandes milagros, que solo el descaído de los Padres de su Abito pudiera tener encubiertos, deuiendo publicarlos, y tener este entre los grandes Santos con que la Iglesia se ilustra. Estos Padres estauan entonces reformando la Religion, cuya Casa hizo el Padre Montoya, y están sus huesos en el Altar de la Virgen, en vn pequeño tumulo de la parte de el Euangelio. Diego de Couto Coronista de aquellos tiempos, bien que parece, que por escriuir en la India, no tan cierto en las cosas de Portugal, imaginando que esta introducion del Santo Oficio, era de poca gloria al Reyno, por la manera de ellas, mas que enterado de todo, como deuia de la verdad, dize que el Rey Don Iuan, por andar Portugal muy inficionado de la infernal peste Iudaica, embió por su Embaxador, mouido de la honra de Iesu Christo, y del zelo de su Santa Fè, Don Enrique de Meneses hijo del Cōde Prior, à Roma, el qual solicitando allà esta

Diego de Couto, no tuvo verdadera informacion en este caso.

Lih. 10. cap. 7.

Don Enrique de Meneses Embaxador en Roma.

gra

gracia, alcançò, que el Sumo Pontifice le embiassē con ella el titulo de Zelador de nuestra Santa Fè, y à esta buena fortuna atribuye el las grandes de aquel año, llamado vulgarmente de San Blas, por ser assi, que no lloviendo hasta tres dias de Febrero, dia en que la Santa Iglesia celebra su fiesta, à que fueron tantas las aguas, que parecia que anegavan el mundo, y en todo el Reyno, y afirma, que correspondieron las semillas à sesenta alqueytes por vno, y valiò el de trigo à veinte y cinco, y à treinta marauedis, y hasta en la India se conocieron estas mejoras, por las en que se viò el Estado con cinco Naos de Portugal, que el Capitan Mayor Iorge Cabral metiò en la barra de Goa. Lo cierto es, que assi el como los demas de aquellos tiempos, que trataron de las cosas gloriosas de ellos se engañaron mucho, por faltarles la verdadera relacion en este caso; porque si en las antigüedades del Reyno hizieran las diligencias convenientes, claro està, que hallaran las continuas de los gloriosos Christianissimos Reyes, las perpetuas instancias hechas à los Sumos Pontifices Cle-

Año de San Blas, porque se llamó assi.

Los Reyes de Portugal, de ninguna cosa tanto tratan, como de la reformation de la vida, y costumbres de sus vassallos.

Ee 2

men-



mente Septimo, à Paulo Tercero, y otros a antecessores suyos, que mal informados por parte de los Hebreos, que le fingieron Christianos (con intercessiones de los Cardenales) los fauorecian injustamente, procurandose tanto el aumento de nuestra Santa Fe, y la extirpacion de las heregias, que luego que entrò en la sucesion del Reyno el inuicto Don Manuel, ninguno de los cargos de vna tan importante herencia lo puso en tanto cuidado, como el de las cosas de nuestra Religion, profanada por los enemigos Iudios, que la dissimulacion disfrazava, no le pareciendo que satisfazia de su parte à Dios, ofreciendo las Armadas deste Reyno à tan extraordinarios peligros, y embiando tan lexos à sembrar la palabra de Christo, dexando en medio del, y à vista de los ojos muchos Iudios echados de otras partes de España, cada dia mas endurecidos en yerros, y cegueras antiguas, sin acordarseles el interès que la industria fundaua en el acrocentamièto de la hazienda Real, para no tener por el mayor de todos limpiarlo de tã mala vezindad, amenazado cõ graues penas à los que no se saliesse de Portugal,

El Rey Don Manuel siempre entendió, quan importante le era echar Iudios de el Reyno.

Los Reyes de Portugal siempre antepusieron a todo el seruicio de Dios.

Algunos Iudios se convirtieron, por no dexar sus hijos.

ò no le hiziesen Christianos (fuerça à que ha mucho q̃ los presentes implican la infidelidad de los mas.) Y mandando con parecer de Theologos, y Canonistas doctos, y virtuolos, quitarles desupoder los hijos de cierta edad, los quales entonces bautizados, fueron causa para que algunos padres dexassen (a lo que parecia) yerros en que enuegocieron, renouados despues en los mismos, a los quales adelantaua de modo que se esforçauan los otros con los fauores, y gracias particulares del Rey, por no auer otra diferencia entre Christianos viejos, y nuevos, que la ventaja que hazian vnos a otros en la industria, y en la hazienda. Y porque murio sin tomar el asiento necessario en esta materia, por los inconuenientes de los partidos que con ella se le proponian, teniendo sobre esto Embajador en Roma, quando le sucedio el glorioso Rey don Iuan, y en este tiempo se señalaron los Christianos nuevos de modo en la codicia, que mas parecia la mudança que auian hecho en la ley, inuencion para enriquezer, que deseo de la saluacion de las almas, pues no viuian por la mayor parte de otra gran geria, ò trabajo, que de azechar las nece-

El Rey Don Manuel hizo de su parte mas de lo que deuia por reducir los Iudios con poco fruto.

Don Miguell de Silua esta ua en Roma por orden del Rey don Manuel alcançãdo la Inquiliçion para este Reyno.

Iudios viuen de acechar neceçsidades agenas para con onçenas, y en gaños enriqueçer.



Febrero de 1524. escrita à Monte Mayor, en la qual despues de enterarle en grandes destruy-ciones que los Christianos nuevos haziã, como si actual-mente estavie- rã todavia en el Iudaismo, le dize, que de baxo del sello dela confesiõ algunos Cur- ras de las Igle- sias de esta Ciudad, le afir- maron, que si hubiesse Inqui- siciõ, se descu- bririan mu- chas, y muy graues cosas.

sidades del Pueblo, valiendose en ellas del engaño, y de la onzena, y los mas po- bres officios, que mugeres podian bien vsar, libres de los peligros de la guerra, y de la nauegacion, quando las perdidas de las senadas, y el trabajo de ellas corria por cuenta del sudor de los naturales, que es lo que aun oy sucede, como todavia estos indicios fuertes, fuesen tan poderosos pa- ra prueba de su fingida Christiandad, fal- tando principalmente en ellos toda la Christiandad, y sobrando muchos testi- monios de obras que les vian hazer con grande ofensa de Dios. Llegaron al Rey Don Iuan, quando juntamente con estos Estados heredò de su padre el mesmo cuy- dado de mirar por las cosas de la Fè, y re- formar la Religion Christiana, como de diligencias hechas sobre esta materia en secreto parece. Y porque en negocio de tanta importancia no mostrasse descuido, bien que procedia en semejantes informa- ciones con espacio, y como otro Alexan- dro dexaua siempre vno de los oidos li- bres, despues de informarse del Doctor Jorge Timudo de cosas de que huuo rela- cion verdadera en el modo de proceder de los nueuamente conuertidos sobre sus

ritos, y ceremonias, cometiò à Don Martin de Portugal, Arçobispo que era de Fun- chal, y Primado de las Indias, que inqui- riesse con grande resguardo, y secreto de las denunciaciones que auia en el caso, para proueer en ellas, como mas fuesse ser- uicio de nuestro Señor. Tomò este cuida- do el dicho Arçobispo, como parece de vna carta suya, escrita à su hermano el Cõ- de de Vimioso, en que se disculpaua de imputarsele algun poco descuido en el negocio de la Inquisicion que solicitaua en Roma. Hallò muchos culpados de es- ta nacion de que auisò al Rey, apuntan- dole algunos medios que le parecian se- guros para la reformation de esta gente, y boluiendo de Roma, se le cometieron processos de Christianos nuevos culpa- dos, que tuuieron castigo: por lo que he- chas estas, y las demas diligencias impor- tantes al bien de esta causa, informado, y aduertido el Rey por Predicadores, Confes- sores, hombres virtuosos, y dignos de mu- cha fee, por Prelados, y por personas, como digo de credito, q̃ los Christianos nuevos de su Reyno judaizauan, y cometian gra- ues yerros contra la pureza de nuestra San- ta Fè, algunos desafortadamente, y con

Do Martin de Portugal tomò cono- cimiento de processos de Indios, de cuyas culpas auisò al Rey.

El Iudaismo de Portugal es- tava tan dis- soluto en tiẽpo del Rey Don Iuan, que los Predicadores, Confesores, y demas perso- nas graues, no tratan de otra cosa, q̃ de mouer al di- cho Rey al re- medio de esto.



escandalo de los Fieles, viendo con Religiosos, y hombres doctos, y de sana conciencia las Inquisiciones hechas por los Ordinarios sobre las Heregias que en sus Diocesis se cometian, por las quales vio la verdadera de las informaciones que auia tenido, y determinò con parecer de todos pedir al Santo Padre la Inquisicion en estos Reynos en el modo que se auia concedido à Castilla, sobre que huuo tantos debates, no queriendo que los culpados perdieffen sus haziendas, por no parecer que la codicia de estas lo auia hecho hazer, y sucediendo cada dia nueuas denùcias, acabò de todo punto el Rey, de arbitro escriuir a Blas Nieto, su Embaxador, que entonces lo era en Roma, para que en esta forma hiziesse instancias con el Papa Clemente, con las quales el sobredicho alcançò Bula ordinaria. Y porque el año de mil y quinientos y treinta y vno recelosos los Christianos nuevos de sus muchas culpas, tuvieron noticia destas, y de otras diligencias, embiaron à la Corte de Roma por su parte vn Duarte de Paz, Cauallero professo del Ordea de Christo, el qual representando à su Santidad falsas informaciones de fuerças cometidas en la conuer-

Blas Nieto al canço en Roma breue sobre la Inquisicion q no tuvo efecto.

Duarte de Paz Cauallero del Ordẽ de Christo, agente de los Christianos nuevos en Roma.

sion de esta gente, y el peligro que en la criança de sus padres auian tenido, y mas forçolamente Christianos, mouio à concederles perdon de culpas passadas, de que el Rey nunca tuvo contento, asì por los medios con que fue alcançado, como por la forma del, porque en la verdad la Sede Apostolica se auia contentado de tan leues satisfaciones, y les concediesse gracias tan fauorables, que ponian en mayor riesgo la saluacion de esta gente, y assegurauan menos su Christianidad, siendo este negocio de tanto interès de las almas, y honra de nuestro Saluador: Por las quales razones deseandò el Rey que el Papa procediesse en este caso con mejor informacion, y sus oficiales con mayor entereza, trabajò mucho por quitar todas las dichas gracias: por tanto el Papa combatido por vna parte de la importunacion de los Christianos nuevos, que se valian de todas industrias, sin perdonar la costa, tuuo por bien de suspender la Inquisicion concedida por vn Breue expedido en Roma à diez y siete de Octubre de mil y quinientos y treinta y dos, hasta que despues de grandes debates entre el Rey, y la Sede Apostolica, grandes inuenciones, quejas, menti-

Del Rey Don Iuan à Baltasar de Faria su Embaxador. Estoy muy espantado de su Santidad, siendo tan largamente informado por mi parte de este negocio, y de lo q conuene al seruicio de N. Señor, tãgãtãas gracias, y fauores concedidas à los Christianos nuevos, agora que yo esperaua que su Santidad proueyesse en el modo que por mi parte le era pedido en lo que conuene à la enmienda de esta gente, y à la saluacion de sus almas, que es lo q yo siempre pretendi, y pretendo, y

Y OTRO

sin otro algun respecto, querer tomar en esta materia las dichas resoluciones.

ras, y fingimientos de los Hebreos, que en esto son diestrisimos, amparados de cartas que mañosamente tenian de Ministros que acà estauan de su Santidad, à que todo opuesto valerosa, y magnanimamente como Christianissimo, y fidelissimo defensor de la honra de Dios, el prudente Rey Don Iuan, tuuo en votos viendolos mas fauorecidos de lo que sabia que conuenia al seruicio de el Señor, honra, y prouecho de sus Estados echarlos todos de el Reyno, sino lo contradixeran Theologos, lo que no fuera de pequeño prouecho, hasta que acordandose ya el Cielo de la piedad antiquissima de Portugal, de la necesidad de los tiempos, y de el gran zelo de sus Catholicos Reyes, en el mes de Nouiembre de mil y quinientos y treinta y seis, vino el Breue de la Inquisicion de este Reyno, que se publicò el dia del Nacimiento siguiente de mil y quinientos y treinta y siete, en San Francisco de Eboa, donde el Principe Cardenal Infante dixo Missa aquel dia, con Indulgencia plenaria para los que asistiessen à ella, procediendo antes para esto tener el deseado efecto la grande autoridad del Emperador Carlos (à quien el Rey, y otras grandes personas auia

El Rey D Iuã propuso à Teologos, y Iuristas doctos de echar todos los Christianos nuevos del Reyno.

auia escrito sobre el dicho negocio) que por sus Embaxadores hizo en Roma todas las diligencias posibles, bien ayudadas de el Santo Ignacio de Loyola, que con todo fervor sollicitaua esta causa, assi por la honra de Iesu Christo, tan profanada de los enemigos de su Cruz, como por los que parece q̄ le auia de dar en este Reyno, para defensores de la Fè, cuyas vidas ofrecidas en su seruicio en partes tan distantes, dan testimonio de esta verdad, con gran gloria de la compañía, y zelo de la lalucion de las almas, heredado en su Santo Fundador, con lo que queda sin duda. Lo que se cuenta de Saavedra, y yo tambien escriui, por informaciones agenas de la verdad, y de personas que no podian saberlo por ser estrangeras, es sin duda falso, por mas que Paramo Roman, y otros algunos lo digan, sin otro fundamento que el flaco, de que casi en aquellos tiempos se prendio Saavedra, por hazerse Ministro del Pontifice, expidiendo Bullas, y papeles falsos, por que fue castigado. Ni se puede creer menos de las grandes diligencias que mucho antes los Christianos nuevos tenian, y de las perpetuas cartas, y auisos à los Reyes de sus Embaxadores

Breue de la Inquisicion vino en la Era de 1536,

El Emperador Carlos interpuso su autoridad con el Pōtifice en el negocio de la Inquisicion de este Reyno, por medio de sus Embaxadores y el Santo Ignacio de Loyola personalmente.

Saavedra no metio la Inquisicion en este Reyno.



xadores, que como aquellos dias (por lo que por horas se adelantava en este negocio) eran tantas, nunca podia ser introduzirse Saavedra, de modo, que prendiesse hombres, y instituyesse vn Tribunal sobre que tantas cosas auia cada hora, sin se saber tan breuemente en Roma, como otras de menos importancia: mayormente, que computados los tiempos, y tratados con muchas personas, que aun ay oy, y me auian dado informacion en el caso, antes que Saavedra entrara en este Reyno, se auian publicado los Breues de la Inquisición, con lo que se satisfaze la verdad de este negocio, en q̄ no tienen muchissima culpa los Coronistas de aquellos dias, pues no tratando este de tanta consideracion, con la claridad, y verdad conveniente, nos hazen mendigar en otros muchos libros, lo que fuera mas justo tener en los nuestros, sino es assi, que en esto tuvieron tambien poder Iudios para escurecerlo, y quitarlo de la memoria de las gentes, para que la gloria de vna cosa tan grande, tan importante, y tan deseada entre nosotros mismos, no se atribuyesse al importuno trabajo de los

San-

Santos Reyes, que en esto le tuvieron tan grande. Antes ay hombres de aquella fuerte, ya delinquentes, falsarios, y embelecadores, no obstante, que para obrar el Señor grandes cosas, como ya dixé, se sirue de instrumentos menores, sin quiebra de la reputacion, y de la estimacion de ellas. Salieron penitenciados este año, que fue el de el Señor de mil y quinientos y quarenta, Domingo à veinte dias de Setiembre, veinte y tres personas. Començaronse luego à descubrir muchos otros judaizantes, y ya se echan de ver los prouechos del nuevo Tribunal, que oy se conocen en la continua vigilancia, y cuidado de la extirpacion de las heregias, y en la limpieza, y conservacion de las costumbres, y en lo demas, en que con tanto prouecho entienden sus Ministros. De alli à dos años el Cardenal, que ya era Arçobispo de Eborá, hizo el segundo Auto, donde castigò muchissimos, cuyas culpas para informacion bastante de los que indevidamente los apoyauan, se embiaron à Roma este año por orden de el Inquisidor General el Infante Don Enrique, con carta à Pedro Dominico, que allà era Agente de

de

Sabenirados
el primer Auto
de Be en Lif
boa veinte y
tres personas

Del Cardenal
à Pedro Dominico. Y quise
tocar esto breuemente, para
que donde oy hallaredes, y
vieron ser tiempo, lo podais dezir, y
representar.



Maestro Gabriel Christiano nuevo Medico, predicava en Lisboa à los otros la ley de Moyfes

Del Rey Don Iuan al Papa Paulo III. Le pido afectuosamente, y requiero, que aya vuestra Santidad por bien, de no embiar Nuncio, para enteder en cosas tan escandalosas, porq en otra manera, no podrè dexar de vlar en mis Reynos, y señorios del poder que Dios, y las leyes

de los negocios, en la qual le mandaua, que donde pareciesse conveniente tratasse en publico de la inormidad dellas, para que enterados de la verdad los Ministros del Pontifice, viesse la mucha con que los castigauan, y la poca con que favorecian personas, que lo menos, porque lo fueran, era andar de casa en casa enseñando vnos à otros la ley de Moyfes, y circuncidandose, como constò, que lo hazia vn Maestro Gabriel, el qual circuncidò muchos en Lisboa, dode se les probò que tenian Sinagoga, y que otro en Coimbra auia adquirido para si muchos discipulos, à los quales leia en Hebraico, que auia entre ellos algunos, que se hazian Profetas. Lo qual todo se auia probado, y aueriguado por ellos mismos (como el Rey Don Iuan lo dize, escribiendo tambien sobre otras cosas al Papa) que sin embargo de las verdades propuestas, intentò hazerles algunas gracias, bien, que no tuieron efecto, por la resolucion del Christianissimo Rey, que andaua de auiso, castigádose ya en aquel Auto vna Christiana vieja de todos quatro costados, à quien auian hecho boluer ludia, de que todo vi memorias muy fi-

fidedignas, en que el zelo de los Reyes, y Príncipes mostraua peligrar el Reyno, y assolarse la Republica Portuguesa, y tratando con el Rey la necesidad que Alentejo tenia de otro Tribunal de la Inquifcion, lo ordenò en la dicha Ciudad, proueyendo los Ministros de sus rentas, seguro con lo que tenia alcançado, de que aquel era el mejor empleo, que podia hazer dellas, acrecentandoles diligencias el numero de los Herejes Apostatas, y fueron se descubriendo grandes maldades, y sabiendose juntamente, que alguna piedad de la que con ellos se fava era dañosa, apretaronse las penitencias, y hizose otro en la Ciudad de Coimbra, para el distrito de la Vera, detras los montes, y Ribera de Coa, por orden del Obispo Don Iuan Suarez, que despues del Concilio de Trento (con bendicion de su Santidad) fue à visitar los Santos Lugares, donde el Señor obrò nuestra redencion, y entrando en el Reyno de Chipre, y en algunos otros de aquellas partes, viò muchos Castellanos, y Portugueses, q el miedo traia huidos, de quien supo los nombres de los que acà residia, y en Castilla, con quien los tales tenian

yes en tal caso me dan por que nūca Dios quiera que en mis dias consienta, que aya en ellos Herejes, sin que yo dexé de hazer todo lo que à vn Rey Christiano, es justamente posible.

Segundo Tribunal de la Inquifcion en Eborá.

En este tiempo fue la conspiraciõ de Eborá, siendo el In-

co-

fau-

comercios, y trayendo à vnos, y à otros cartas, y recaudos que le fiaron, diò cuenta en la Inquisición de Llerena de lo que tocava à aquel Reyno, y fueron presos los años de setenta y seis, y siete, infinitos judaizantes en toda Extremadura, y viniendo à Portugal hizo castigar los demas, dando noticia de lo sobredicho, y procurò que en la Ciudad de Coimbra, y su Obispado viuiesse (como ya dixè) otro, gastando mucho de sus rentas en la comodidad de los Ministros del: y ve se la gran necesidad que auia en el Reyno de este santo remedio; pues auiendo ochenta años, poco mas, ò menos, que lo tenemos guardado, cada dia crece el numero de los culpados, y es mas necesaria la guarda de la Fè, ni ay duda de que siempre serà assi, si el cuidado de los q̄ inquieten estas culpas, no apretare en los castigos presentes, y escuchando los que por sus confesiones merecen misericordia, cumplidas las penitencias, no los echaren del Reyno, como en su lugar se verà, pues quanto los daños son mayores, tanto se deben enviar con mayores castigos, que las enfermedades q̄ se envejecen con los dias, tienen neces-

Tercero Tribunal en Coimbra, por el Obispo Don Juan Suarez.

Por inteligencia del Obispo D. Juan Suarez se prendieron en Castilla, y en Portugal muchos Indios,

sidad de remedios asperos, y rigurosos. Y aqui quiero tambien que se vea la antigüedad de su Fè, à que las riquezas indebidamente honran, y la prodiga liberalidad de los Reyes, pues en tan pocos años, escandalosamente ay Hebreo que tenga abuelos Christianos, antes tantas evidencias contra todos, casi que fuera de quatro comineros, que por no llegar à mas, no salieron de entre las especias: los otros estàn tan tronizados, y ricos, q̄ ay en este Reyno muchas casas ilustres, y antiguas de grandes, y nobles del, que sin q̄ gastassen mal sus haciendas, antes acrecètandolas, no tienen la mitad de las rentas q̄ algunas de Hebreos, ni los gastos ordinarios de los tales llegan à los gràdes destos, si èdo el caudal de todos la mera industria cò q̄ ò ya destruyció en las conciècias, ò ya mañosos, y sagazes en los tratos, tiene puesto este estado en la vltima miseria q̄ vemos, esforçando las haciendas, y las fuerças de todos, de modo q̄ se puede presumir, q̄ los q̄ en menos de ciento y quarenta años estan tan adelante, que sobrepujan los naturales Hidalgos, y honrados, si no se les fuera à la mano con tiempo, serian señores de todo, para lo que me parece de prouecho vn

Fue necesario que huiesse se Inquisición en este Reyno, sin la qual peligrana.

Graviora peccata grauiori supplicio puniri debent.

Antigüedad de la Fè de los Hebreos deste Reyno, quales Vna est nobilitas omnium Petron.

Hac sola paenijis comparari non possunt, generositas in qua, & virtus Eurip. apud Stob.



Casas de He-
breos de este
Reyno mucho
mas ricas que
algunas anti-
guas de Hi-
dalgos, y per-
sonas Nobles
del.

Cuento nota-
ble sucedido al
Arçobispo de
Lisboa D. Ior-
ge, con vn Do-
tor Canonif-
ta.

quento gracioso que supe de persona sin sospecha, el qual me afirmò auerlo oido al Arçobispo Don Iorge, y es, que estando el dicho Arçobispo siruiendo de Inquifidor Mayor, por el Cardenal, que lo era, auisandolo el dicho Cardenal, de que se deseaua hazer vn Catecismo para instruccion de los que le reduzian, le mandò que buscasse vn cierto Canonista graue, y de muchas letras, al qual pidiesse de su parte consultandole el negocio, que lo hiziesse, à lo que satisfaciendo, y tratando con el tal Doctor el orden que tenia de su Alteza, le respondió: Señor yo ha mucho que tengo echo esto, puede vuestra Señoria à cada vez que le pareciere mandarlo buscar. Espantoso el Arçobispo por tener por cierto, que lo dicho auia passado solo entre el Cardenal, y el, y embiando despues à su casa, le vino vn escrito, que dezia desta manera. Su Alteza deue dar orden para que la Fè, la verdad, y la reputacion de este Reyno no peligte, en que cada seis meses, se visitea las casas, y hazien-
das de los Christianos nuevos que viuen en el, y tomados fiel, y verdadera cuenta de toda su hazienda, aplicar para los gastos de esta Corona las dos partes de ella,

ella, ordenandoles, que con la otra viuan, traten, y hagan sus mercancias, de nuevo, ciertos de que en cada otra tal tiempo, se les tomara la milma cuenta, y esta dezia el que era la mejor doctrina que Judios podian tener, y la de mas conocimiento proprio, por lo poco que puede ninguna otra cosa con ellos, y por el grande daño que resultara de ser hazendados los enemigos de Dios, de los hombres, y de la Republica, donde se puede temer qualquier gran de ruina: ni es mucho poderle pensar esto, que con tanto mas fundamento se debe rezelar oy, pues supuestos tan pocos, ò ningunos caudales, que ay quien diga, que el mas rico Iudio traxo de proprio diez y ocho mil marauedis solamente, vemos oy algunos, que en vn dedo de papel libran ciento, y ducientos mil ducados de este Reyno à otros, impossibilitando cada dia que quieren, el apresto de nuestras Naos, y Armadas, para que recorriendo à ellos se venguen de los Reyes, y de los vassallos, à que la experiencia de estos, y de otros males pudiera atajar por los suessos de las demas, en que las que-
xas de los que lo passaron no valen, siendo los delastres tantos y socorriendo en

Nā quos prosperitas huius seculi, & viuendi libertas, ac diuitia modica industria adquisita contra Deum plerūque faciunt lasciuire, dura paupertas, angustia, aduersitas, labor, & ignominia nunquam corripiunt.



los agenos los enemigos de Dios, y de Portugal, están como señores de todo, los esclavos, y la escoria del, sin q̄ en esto se presume que soy demasiado, pues siendo los mas estos, las demasias que vemos, me escusan mas pruebas, por ser la experiencia la que mejor lo haze, y ellos tan adelantados en los tratos, en las hazien- das, y en las honras, como arraigados en la malicia, y observancia de las ceremonias.

CAPITULO XIV.

De la razon porque los bautizados Hebreos se llaman Christianos nuevos, y se penitencian con Sambenitos, los que apostatan de la Fè.

EL Nombre ordinario con que los de la nacion Hebrea, que se convierten à nuestra Santa Fè, se conocen en estos, y en los Reynos de España, es el de Christianos nuevos, apellidado, segun la comun opinion, introducido por su nueva conversion, principalmente en el nuestro Reyno de Portugal, donde se llaman assi todos los que de qualquier ley, ò secta se reducen à la nuestra.

tra. Si bien ay pareceres, que dicen, que en Castilla los Hebreos, que ya auia convertidos, como dixe, en los tiempos de San Vicente Ferrer, viendo que de los expulsos por los Reyes Catolicos, se convertian otros, ordenaron llamar à estos Christianos nuevos, no por nuevos entonces en la Fè, mas por mas nuevos en ella, que los que auia tanto se auia bautizado, bien que Iudios, como antes, y se vió en el estrago referido, traza con q̄ pensauan escurecer su principio, como tambien lo tenian hecho, procurando cargos, officios, y Lugares honrados, que ninguno puede disimular sus malas conciencias: grande defengaño para los que honradamente aprueban la intencion simulada de los que los tratan mezclar, creyendo que assi se extinguiria el Iudaismo, pues en casi ducientos años que auia, que los otros se convirtieron, no cesó nunca, estando ya, quando huvo noticia dellos, y se acusaron, tan apagados, que escasamente se conocian de los otros. Ni se que mas seguro aya para se presumir, que vn Christiano viejo reduzga à la Santa Ley de Dios vna muger Hebrea, que vna Iudia à las ceremonias

El mezclarse Christianos nuevos, y viejos, se aprueba con poco fundamento.

Mo-

Universidad de De
Reverum natura
sic est, ut quo-
ties bonis ma-
lus coniungi-
tur, non ex bo-
nis malus me-
lioretur sed ex
malo bonus cõ-
taminetur.
Chrysof. su-
per Matth.

Desembarga-
dor de la casa
de lo Civil, q
su muger le hi-
zo judazar,
quemado en
este Reyno.

Mofaycas, la simplicidad de vn pobre Christiano, mayormente siendo casi siẽpre estas trazas entre mugeres, que suavemente persuadiràn à los maridos, y à quien quando menos incumbe la doctrina de los hijos, de que tenemos vn horrendo, y monstruoso espectáculo, viniendo à ser publico en este Reyno, por justicia que se hizo en el de vn Ministro del Rey, Christiano viejo, sin raza, à quien su calidad tenia en lugar merecido, el qual fue quemado por Apostata judaizante, estado miserable en que su muger le puso, y de que ay memoria lastimosa en el asiento de la merced que los Reyes le hizieron, que todos sienten, y lloran mucho, con lo que me pareciò cierto (salvo mejor juicio) que quando de este mi tan murmurado trabajo, tan puesto à riesgo, y tan hablado en el mundo, no consiguiera otro fruto, que enemistar esta gente con la Nobleza, y con la honra de Portugal, para que corridos de estas, y de otras cosas, conferuen la limpieza de sus passados, vivan con los años necesarios, y con el conocimiento conveniente, tengo alcançado la mayor parte de mi intento, que

que si bien es verdad, que el principal, es el de la saluacion de sus almas este de el bien de mis naturales, es tambien muy grande, pues es auisarlos de trazas, de cautelas, de sagazidades, y de males perpetuos, que los conservaron en honra, y en servicio de Dios: y es cierto, que muchos procuran estas cautelas para descuidar los Christianos, inclinando à su aparente zelo el animo de los que los aborrecen, sin que esto (como dixẽ) perjudique à los buenos, en quien se conocen muchas virtudes, y con quien como tengo dicho, no hablo por no ser mi intento otro, que manifestando los perjuizios de los malos, enemistarlos con los que los apoyan, por reuerencia de Dios nuestro Señor, y auergonçarlos por confusion suya, acreditando los buenos. Y pues à estos judaizantes, y à los mas apartados de nuestra Santa Fe, es estilo castigar con penitencias publicas, y aora con Sambenitos los que delinquen en ella, serà conueniente mostiar lo que hallè, para que la introduciõ deste nombre se sepa, y los que no tienen otro conocimiento de los libros, lean aqui lo que en los demas no pueden, para que es-

Merito. & so-
cietate nojra
deletus.

Esto deben cõ-
siderar los cu-
riosos que leẽ,
y sin respeto à
lo que deben
juzgan, lo que
es solo de Dios



Judios ocultos
aborrecē mu-
cho à los He-
breos henta-
dos,

Plat. in libr. 2.
de legib. 1.
Socrat. in epi-
stol. ad Timoth.

Guardiola en
el tratado de
la Nobleza de
España.

ros principalmente fue mi intento escri-
vir esto, pues tantas vezes por nuestras
grandes culpas se ven las tales peniten-
cias en los disfrazados Christianos, que
acreditan con las fuyas las buenas obras
de muchos tan verdaderos, que igualan
con ellas las quiebras de la naturaleza,
dando siempre tan buena cuenta de si,
que por el propio caso son odiados de
los demas, procurando ennoblecerse,
como pueden, con grandes gastos pro-
pios, comprando entierros maravillo-
sos, y dexando memorias grandes en
Monasterios grauissimos, sin comuni-
cacion de los peruersos, de quien escri-
uo, antes haziendo contradicion à sus
malos intentos, todo lo que pueden, ma-
logrados à las vezes en las cosas publi-
cas, por la multitud de los mas que quie-
ren abatirlos, como cosa que sucede
contra la esperança, que entre todas son
las mas agradables. Guardiola dize, que
aquellos primeros dias se defendiò à los
Judios entrar en las Iglesias del glorioso
Patriarca San Benito, y que en ellas les
dauan las penitencias de sus culpas, à
lo q̄ atendiendo despues el Santo Oficio
(por ser alli las primeras) les puso aquel
habi-

habito, llamado Sambenito: Por tanto su-
puesto que esto parece verisimil, y que
por tradicion se tenga, que el lugar de es-
tas penitencias fuesen las tales casas, no
ay razon que lo muestre, antes la verda-
dera en esta materia es, que este uso con-
tinuado en nuestros dias de llamar Sábeni-
tos à los habitos de penitencia, tuvo prin-
cipio de que en la primitiua Iglesia los
Sacerdotes, y los demas del Pueblo se ves-
tían de sacos, y de cilicios, quando hazia
algun pecado, como se lee en la historia
de Ionàs en la penitencia de los Ninuitas,
y esto que entonces se hazia de bolverse
à Dios, haze oy la Iglesia Catolica à los
apartados della, q̄ se bueluen à su gremio
con confesion de sus culpas, y se hazian
en la Iglesia en sus principios à los que
pecauan, à quienes se dauan penitencias
publicas, que agora no se usan, lo qual
viendo el Santo Oficio, las renouò en los
Herejes que se reconcilian, poniendoles
estos sacos, ò cilicios publicos, que por-
que quando se les echan, las ben dices, se
llaman sacos benditos, sacus benedictus
en Latin, de que el vulgar tiene los
Sábénitos, penitencia tan digna de aque-
llos à quien la dan, como encontrada con

Et indutus
est sacco & se-
dit in cinere
Ion. 3.

Sábénito por
que se llama
ansi,



las conciencias de los mas , y por esso tan aborrecida de todos, no porque estimen la afrenta de ella; como se ve en lo que vna persona de verdad me conto de vn Sambenitado bien conocido en este Reyno, el qual estando en el barrio de Santa Marina cumpliendo la penitencia , todas las vezes que salia fuera , llamaua antes à la dicha persona, que era vezino suyo , y le dezia: venga vuestra merced, y verà si voy gentil hombre. Y de otro que fue tambien en el mesmo cadahallo, oï, à vn oficial de justicia, que pidiendole en la ocasion de vn Auto vna ventana fuya, para de alli ver su muger los que ventan à el, le dixo: para que quiere agora ver quatro pobretes que alli van, si fuera quando yo, y otros hombres honrados ibamos , entonces auia que ver. Este es el ordinario hablar suyo en estas materias, que como gente vil, ni se reduce con la blandura, y amor que les muestran, ni sienten la injuria , y miseria en que las poen; antes es cierto, que demas de los creditos que se les acrecientan de las honras en que esta suma afrenta los pone entre las de mas, que es lo que solo se alcanza, por mas que se procure otra cosa, anzi se desaforaron despues, que no lo

Grande desafuero de Iudio penitenciado.

Iudios dissolutos, y peores con los castigos.

solo se jactan de lo que estrañamente se deuan confundir (si la reducion fuera en orden à dexar ceremonias, y no à remediar la vida, para hazerse cautelosos en ellas) que vnos à otros facilitan penitencias, combidandolos con las proprias, como haziendo juego de las que les auian dado, que es lo ordinario en todos. Y ansi oï à vna persona muy Christiana , y de mucha reputacion , que viuendo en la Ciudad de Eborá cierto Iudio entonces Sambenitado , auia venido à el otro de Eluas à tratar sus negocios , y despues de auer tratado lo que hablauan , fue visto que el penitenciado quitando el Sambenito, le echò sobre los ombros de el otro; diziendole: tengale vuestra merced vn poco, y perderle ha el miedo. Y de este mismo se sabe q̄ teniendo despues tienda de paños, vino vn hombre noble à comprarle ciertas varas para vn vestido, y contentandose de algunos que le auia mostrado, diziendo que lo queria de mas dinero, subió el arriba, y trayendo vn Sambenito, dixo: este, señor, es el que mas caro ay en casa, porque me costò mucho, y lo bueno fuera que para elcular estas , y otras exorbitancias que se usara con ellos, to-

Desafuero de Iudio que concuerua bien el intento de este capitulo

Nec quicquid maius est, unde Deo sacrificium possit offerre, quam si id ordinis;

Universidade de Coimbra
Biblioteca
Pelag.

dos los mas castigos de aquellos primeros, y tantos tiempos, echandolos principalmente de el trato de los Christianos, tanto por la poca esperança de su enmienda, como por el bien vniuersal de los Fieles de este Reyno, cuyo credito està fallido en los otros con tan grandes razones, y en especial, por la honra de Iesu Christo, contra quien viuen encarnizados, à quo ayudan muchos Concilios, y pareceres de Santos, que todos generalmente encomiendan que se eniten por la peste de su trato, que entre los Portugueses es tanto mas perjudicial, quanto cada dia ven los nuevos exemplos en esta materia menos enmédada, mas Indios declarados, y de tã poca verguença, como de vn caso sucedido entre vnos de la Ciudad de Lisboa, se puede ver, en el qual se verifica, como no solo se les dà nada de esto, mas antes lo tienen tacitamente por honra. Es, pues, que tratandose entre dos Christianos nuevos Hebreos casamiento, en el medio tiempo que se determinauan los padres, y parientes, sucediò, que en el Tribunal de el Santo Oficio huuo culpas de la madre de la nouia, por las quales fue mandada prender, con lo qual se dilatò el contrato. Al-

gunos

gunos amigos de el viendo el suceso de la fuegria, y creyendo, que como persona de honra estaria arrepentido del casamiento, preguntaronlo como se auia de auer en aquel caso en que estava tan empeñado. Respondio el sobredicho, q̄ ya èl auia de aguardar el suceso, y q̄ si este fuesse honroso, recibia à su hija, y quando no, que tenia escusa bastante. Sucedì, que venido el tiempo de castigarlo el judaismo de la que estava presa, saliò conuencida del, y condenada à quemar. lo qual visto, en menos de ocho dias recibì à su hija por mujer, por justo acuerdo de Dios, que manifesta ante sus intentos, y el lugar en q̄ tiene (como ya dixè) los que salen penitenciados. Y de dos que salieron en este Auto pasado, por no tener toda probança bastante, sin Sambenitos, y juraron de vehementi (que estos como en su lugar se verá, son los peores, y los menos castigados) me constò de boca de vn Hidalgo, bien entendido, y verdadero, que estando en cierto negocio suyo en la Rua Noua en la tienda de vn mercader de sedas, los viò llegar entrambos à la puerta de la dicha tienda, de que mal advertidos, de que los oia orro, asiendo vno la capa del otro, di-

Caso notable
sucedido en
Portugal.

xo



xo al mercader: Señor fulano, mande vuef
fa merced dar à este hidalgo vnas medias
de leda buenas, porque es muy honrado,
y muy buen casamentero. Sacò la cabeça
el Hidalgo, y conociolos à entrambos, los
quales dezia èl, que auia visto mas corri-
dos de el descuydo, que de lo que auian
dicho; porque no ay duda, que es hidalgo
y que es buen casamentero el que pren-
den, y niega sus culpas. Y es de tal fuerte
ansi, que este lo era bueno, que con mu-
cha breuedad otro que ya auia sido Sam-
benitado, le escogio para yerno, y le dio
muchos ducados, como el otro las medias
diziendo que tenia dinero suyo: y de este
modo, y con superioridad à las vezes en-
tran ellos en las casas, y las tiendas de los
tales, parece q̄ como haziendoles merced
en pedirles las haciendas, que es sin duda
reconocer de uerlas, ò porque fueron com-
plices en las mesmas culpas, y dissimula-
ron con ellos, con aquel presupuesto, ò
por reconocidos por Iudios, à los quales
no quieren faltar nunca. Y tengo por ri-
dículas todas las paliadas razones con q̄
disculpan esto, porque si las concien-
cias fueran las que deuieran, Dios dà for-
taleza (como ya dixè) à los que verdadera-
mente

mente lo creen, y detestan, y aborre-
cen sus enemigos, antes que fauorecer-
los: lo que no lotros por si, ò por no auer-
nos dicho de su boca dellos mismos es,
que el que no fue preso por Iudio, si es
pobre, que no tiene accion para obli-
gar à los demas, y el que prenden por
esto, aunque lo aya sido, no tiene que
tener cuidado de las comodidades pro-
prias, porque los otros se las procuran;
y porque estas cosas assi, mejor se prue-
ban con las Historias de ellos mismos,
que con lugares de Escritura, dirè algu-
nas de las referidas de los propios, y en
lugares publicos, de que si fuera conue-
niente, pudiera dar testimonios, bien que
ellos mas se escusan, porque señalan las
personas à que las tales sucedieron, ve-
rifican lo que por tantos caminos con-
tradizen. Sea la primera, que huïdo deste
Reyno cierto Iudio, para el de Flandes,
tuvo entre la demas familia vn hijo, que
enseñado en la ley de Moyfes en la len-
gua Hebrea, y Griega, saliò tan docto
en sus ceremonias, que fue Maestro de
muchos. Este confundido despues de su
ignorancia, con la leccion de los Profe-
tas, y alumbrado de Dios, huyò de la co-



municacion de los padres, y andando alguna parte del mundo, se vino à este Reyno, donde confessadas sus culpas, tuvo penitencia conveniente, y embiado à las Escuelas para que le catequizasen, se llegó antes que à ninguno de los presos por sus culpas, à cierta persona Noble que alli los sustentaua, y pareciéndole, que por el estado à que auia venido, mereciera con alguno de sus parientes, buscò vn primo hermano de su madre rico, diziéndole las necesidades que tenia, de que estaua contento, por la buena escuela que auia hecho, y le pidió, que le mãdasse dar vna poca de Bayeta, à lo que contaua el mismo, que el tío le auia respondido: yo no conozco vellacos, ni patietes que no hazen lo que debè, como que no hazer lo que debia, era auer venido à la Fè, viendo principalmente que este sustentaua muchos, sin otros merecimientos, que los que aquel estado les auia dado, y deste oí muchas vezes à personas que lo sabian bien, que nũca despues, por mas necesitado que se viesse, auia aceptado ninguna de las limosnas generales que alli se lleuan, recibiendo algunas de otra suerte de gente, lo que sin falta pu-

dica

diera estar remediado, si Dios no castigara à este Reyno con tantas, y tan claras euidencias, quitandole hasta la reputacion en la Fè, por el descuido de los que debian atajarlo, no llegando à las orejas de los Reyes en muchos libros las quejas de los vassillos fieles, oprimidos por la vileza Iudaica, las obligaciones de sus cargos, y la necesidad de los tiempos, auendo en este estado principalmente tantos Prelados grauissimos, tãtos varones doctos, y Apostolicos, que cada qual autoriza lo que mi insuficiencia no puede, corridos de auerle hurtado empreña tan de su obligacion. La segunda es, que otro delante de personas dignas de fee contò, que entrando cierto dia en casa de vn Hebreo rico, por ser necesitado, y jugar alli otros, le saliò el dueño de la casa, en quien èl pensaua hallar acogida, y le dixo: Señor fulano, vaya se vuestra merced en buen hora, y no me torne aqui mas. El pobre, que pèsò, por ser tío de la muger del sobredicho, que aquello seria no querer, que pues lo conocian, lo viesse recibir beneficio de otro, llegòse à èl, y dixole: yo vengo miserabilissimo, y à buscar vn toston para remediarme, por vuestra vida,

li que



que me le deis, y me irè luego. A lo que le respondiò, no tègo que dar à vuestra merced, y ya le dixè, q̄ no bolvièssè aqui mas. El qual oyendolo, baxò por la escalera abaxo, diziendo: basta que no tenga dicha con este hombre, porque no fui nunca sambenitado, y que tiene consigo à fulano, y fulano, y los sustenta, sin otra obligacion, que en la que le puso el auerlos preso, y esta es la ordinaria practica de todos, y el desafuero general: así sobrepuja qualquier encarecimiento, que también auerguença el cuidado Christiano de los que no los euità, ciertos que de qualquier fauor que les hizieren, han de dar cuenta estrecha; por q̄ en alguna manera parece q̄ consienten ofensas de Dios, y son complicés en ellas, pues pudiendo, no acuden à remediarlas. Y cierto, que en los años que residí en Madrid, ví tantas cosas de las de este toque, tantas demonstraciones, tanto para castigar en esta gente, que me parece, que si se advirtierà de cada vna dellas, los Catolicos Ministros del Santo Oficio, no fuera nunca possible, que los que tan perdidamente contra la honra de Dios, y de los hombres, estàn cometiendo delitos, y de embolturas perpetuas, no tuvieran

Nō caret scrupulo confessio occulta, qui manifesto facinori desinit obuiare.

ran parte, alomenos del castigo merecido por ellas, pues es sin duda, que todo lo q̄ falta à esta generacion de gente, es por el poco conocimiento, si bien ay alguna remission que se pudiera remediar; por que sobre auer en aquella parte casas de Christianos nuevos ricos, que ninguna otra cosa hazen en ella, que estar passandolos de aquel para los Reynos de Francia, Fládes, y de Italia, así estàn propicios à qualquiera de los quejosos de la Santa Inquifcion, que alli los hallan todos, ayudando à los que se vãn, con dineros, y con cosas de valor, y comprando à los que quedan, officios con tanto despejo suyo, y tanto descuido de los que lo pueden remediar, que en las casas de muchos se prendieran algunos, y buscaran otros honrados en ellas, y respetados solo por este respeto. Y porque los que vieren este capitulo, entiendan lo que puede la falta de temor, y la demasiada largueza, que acaso podrà ser donde se pueda remediar (que así lo confio en Iesu Christo) y en el mayor Monarca del mundo, del vnico Defensor de la Iglesia, y mayor Zelador de la Religion Christiana, se castiguen los que profanan las libertades de su Corte.

El Rey nuestro señor el mayor Monarca del mundo, y mas Zelador de la honra de Dios, y de la Iglesia.



Acuerdome, que cayendo malo alli vn Christiano nuevo rico, natural de la Ciudad de Lisboa, à quien por conocimiento era fuerça visitarle, entrè vna fiesta, por dezirme estava muy malo, y porque lo hallaria mas solo (por ser aquella hora cò descuido de los moços) fui de vna en otra casa à dar con èl en la cama, donde le hallè muy flaco, y junto à su cabecera à Salomon pariente, vn ludio de Berberia, con quien èl tenia gran correspondencia, que este era el Religioso con quien en aquel estado trataua de su alma, bien que deste (aunque de poderoso) corrian entre los mismos sospechas de su poca Fè, bastantes à mayores diligencias, si fuera en otra parte, en lo que no digo mas, por no parecer mas mal intencionado, que estuudioso. Y porque no nos quede que especular en la materia, me pareció declarar también la intencion, de que vsa la Iglesia, poniendo en el Sambenito, no la Cruz de Christo, sino la del glorioso Apostol San Andres: que si es verdad, que todas son Cruzes, y figuras de la en que el Señor murió, y fue crucificado, à cuyo respeto se les dà honra, y la del Redemptor està destinada à los que mueren peleando por ella, ò de-

fien-

fienden la Fè Catolica, poniendo la vida al tablero con infieles: esta que todavia escogió, y honró con tantos lubileos, se escoge con mucha consideracion para los que se reconcilian; y como la otra està en en señal de los hechos gloriosos, por testimonio de la verdad que reconocen, en lo que no hallè mejor informacion, que la que mi trabajo solicitò, que por ser en este negocio, lo tuve à buena suerte. Sucedíome, que andando cuidadoso en esta materia, acudi à cierta persona graue, y docta, que me pareció podia facilmente informarme, la qual no sabia el porquè, y causa de esto, ò por no auer reparado nunca en este misterio, ò porque era curiosidad de poco fruto, à que las letras no ayudan: passando luego por vna parte, hallè (parece que milagrosamente) las Imagenes de los Apostoles juntas, y poniendo los ojos en la del Bienauenturado S. Andres, vile, que en el repartimiento de las palabras del Credo, que al pie de los demas estauan, dezia su letra: *Et in Iesum Christum Filium eius*, con lo que sali luego de la duda que traía, y claramente conoci la conveniencia de poner en los Sambenitos aquella forma de Cruzes; porque

El aspa de San Andres, porq se pone antes que la Cruz de Christo à los que se reducen.

Et in Iesum Christum Filium eius unicum.



como los Iudios niegan la venida de el Hijo de Dios humanado, y los que se reconcilian, la confiesan de nuevo, cõgualmente se les pone la insignia de aquel que confesò esta verdad. Esto me pareció escriuir aqui como deuda de esta obra, en que el Señor (cuyas palabras alumbran, y dan entendimiento) me tiene hechas tantas mercedes, que parece que euidenti-simamente muestra su gran poder en las ordinarias que recibo, en q̃ no es la menor disponerme, de manera, q̃ atendiẽdo à cosas domesticas, corte por todas por solo acabar esta en que los que se sienten en la materia, hazen tantos extremos, quitan dome, ò ya la gloria de este trabajo, que imputan à otro, ò ya el credito en la calidad, y en las letras, para que ansi de autorizen estas, como siempre lo hizieron à otras mayores obras; no les quedãdo maldad que no intenten, ò difamando personas nobles, ò sublimando las de poco valor, sin que vna ni otra cosa les valga, por respetos que pudiera manifestar, en que ni ellos dudan, sino que enseñados de le-xos como los primeros, à calumniar verdades, y buenas obras (maliciosamente ciegos) no ven que quando me faltara sufi-

*Declaratio ser
illuminat, &
mentum tuorũ
intellectũ dat
parvulis.*

*Iudios siẽpre
tratan de des-
autorizar
obras que los
dan à cono-
cer.*

ciencia.

ciencia, sobran en las Diuinas letras lugares en que la traça de Dios Señor nuestro se califica en sujetos de menos satisfacion. Mayormente que viniendo à desconfianças, quien ignora que ninguno dà su reputacion, y estudio a otro, y que nunca lo ageno se finge de manera que no sea de semeiante, viendo aqui principalmente tantas cosas de las de q̃ antes daua noticia. Mas los que ni aun al mesmo Dios humanado perdonaron, llegando hasta el Cielo atreuidos de lenguas, no pierden lance, en que las suyas peruerlas haziendo las partes de el Demonio (cuyas moradas son por homicidas de Christo) no executen en los que tratan esta verdad, todas las mentiras que pueden, lo que sin duda se tiene bien visto la falta tacita de Fè, que ay entre nosotros en los Iudios ocultos de Portugal, pues escriuiendo con tantas justificaciones, que de ninguna otra cosa me guardè tanto, como de infamar los hombres buenos, que de esta casta viuen en estos Estados, ansi assestaran contra mi la artilleria de las malvadas, falsas, y mentirosas lenguas, que no perdonan cosa en que no manifiesten el odio entrañable con que oyen execrar sus malditas ceremonias.

*Quis cæcus nisi
populus
meus.*

*Posuerunt in
Cælum os suũ.*

*Omnes amici;
& omnes ini-
mici, omnes do-
mestici, & nul-
li pacifici
Bernard.*

*Docuerunt lin-
guas suas lo-
qui mēdaciũ.
Bernard. ad
Eugenium lib.
2. cap. 9.*

nia;



nias: y la injusta remission de los que los sufren, me haze demasiado en estas memorias, mas por credito de todos, q̄ por abono proprio, pues es ansi, que corriendo por cuenta de la nobleza acreditar esta causa por ser tan de Dios, tuuo en esta ocasion donde faltaron los naturales, de partes de Castilla cartas de personas doctas, y graues, constituidas en dignidades, q̄ por modestia no imprimi, se atian tanto como la falta del fauor deuido à mi zelo, la mayor de los castigos graues, y merecidos, tanto mas justos, quanto mas se les vieran, como en piedra de toque en este discurso los coraçones dañados que tienen, en lo que, si bien es verdad que pasó entre nosotros, todavia no trato, porque bastantemente los castiga su ignorancia: y entonces ostentara letras, erudicion, estudio, calidad, y limpieza, quando huuiera de justificar con ellos, no tratando, como lo hago, de la justicia Diuina desestimada en la tierra por los que no la conocieron, como ya queda dicho, para lo que el Señor dà suficiencia bastante, permita el que sea para prouecho de todos, y para gloria de su Santissimo nombre.

CAPITULO XV.

De como los Hebreos no tienen de presente honra, ò nobleza alguna, y la grande que tenían la perdieron en la Muerte de Iesu Christo.

LA calidad excelentissima que por tantos caminos adquirió la generacion Hebreá, establecida en los gloriosos fundadores de la casa de Israel, hó rados de Dios mas que todos los nacidos, era tan marauillosa, y tal que justaméte se podia embidiar de los Monarcas, y Potentados del mundo, por la mayor, y mejor del: Por tanto como la nobleza es vna cierta honta heredada de los passados, y vna virtud de linage adquirida cõ otras proprias, y por esso tenida en mucho, las atrocissimas de los Iudios hechas en la Muerte de el Redemptor Messias verdadero, no solo obscurecieron de todo punto las honras atrassadas, mas antes los dieron à conocer por los mas baxos, mas viles, y mas ingratos hombres del, y tanto mas conocidos por estos, quanto mas altas, mas excelentes, y mayores eran las honras, y las mercedes recibidas, mas

Los Hebreos fueron mas honrados q̄ todos los otros hombres del mundo.

Definicion de la pobreza. *Nobilitas est quedam laus de meritis, et virtute parentum veniens.*

Arist. Polit. 4. los Iudios en la muerte de Iesu Christo nuestro Saluador, perdierõ toda la nobleza



inormes, mas graues, y mas dignas se execrasse las atrentas, injurias, y agrauios q̄ le hizieron, amenazas mucho antes de la diuina piedad por boca de los Profetas Itafas, y Ofeas referidos despues de el Principe de la Iglesia, y como es sin duda, que los Indios que no consintieron en la muerte de Iesu Christo, antes lo reconocieron por Saluador de el mundo, conforme lo que todos asientan, fueron los mas nobles, y de mayor calidad en el, como Nicodemus, Gamaliel y otros, que aquellos dias se conseruaron en el conocimiento de el Hijo de Dios humanado; así es cierto, que los que oy pudieran verificar esta verdad acreditandola con obras, fueran infaliblemente los mas honrados, mas nobles, y mas principales de la tierra, auentajando en ella los Cesares, los Augustos, los Godos, y otra qualquiera generacion de las conocidas, y nobilissimas. Mas está tan recibido por lo contrario, tan claro es el derecho lo sobredicho, y tan autorizado por tradiciones antiguas, que antes es infalible, que todos son vilissimos, sin calidad, y sin nobleza alguna, por quanto por las mismas se sabe que los passados, de que no ay duda que

1. Pet. 2.
Los Indios q̄ pudieran probar viuit de padres que no fueron cōpllices en la muerte de N.S. Iesu Christo, serían los mas nobles del mundo, siēdo ellos agora Catolicos Christianos.

Qui à sanguine Iudæorum originem trahunt per prodicionem contra diuinā Maiestatem commissam, infecto, & maculato iure nobilitatis

que estos son hijos, todos fuerō complices en la muerte de Iesu Christo, à la aprobaron despues (aunque viuiendo en partes diferentes) y los conuertidos lo confesaron así, por quanto los respetos de fingirse Christianos, consta, que fueron por disfrazar sus intentos (como ya dixē) mayormente q̄ tiene mucha congruencia, que aquellos que pecaron en la muerte de el Saluador, por cuyo nacimiento fue visto auer adquirido la mayor nobleza de todas, por esta consigan irreparable afrenta, abatimiento, y vileza, autorizandolo principalmente con obras diabolicas, tan llenas del veneno passado, à lo q̄ atendiendo los prudentes Reyes de Castilla, por esta principal razon de la muerte de nuestro Saluador, los excluyē de las honras, y de los officios publicos, con las palabras siguientes: Y los Emperadores que fueron antiguamente señores de todo el mundo, tuuieron por bien, y por derecho, que por la traicion que hizieron en matar à su Señor, que perdiesen por esto todas las honras, y priuilegios que tenían. De manera, que ningun Iudio tuuiesse jamás lugar honrado, ni officio publico. Donde se sigue, como vn

tis gaudere non debent, Christum itaque suum, & Regem ut primates Iudeorum occiderēt in vnum conuenentur.

Iudios se conuertieron en muchas partes cautelosamente.

Per quascunque res agitur, per easden disoluitur.



D. Diego del Villar Maldonado, verius que iuris professor,

L. quisquis 75. filijs, C. ab legem Iuliam Maieft.

Iudios fueron traydores a Dios, y por esto baxos.

Psalm. 2.

Matth 26.

Marc. 14.

Et querebant Summi Sacerdote, & serine quomodo eum tenerent, & occiderent.

moderno dize, que no solo los que agora judaizan, mas los demas de esta casta. Assi perdieron en el crimen de sus primeros toda, o qualquier nobleza antigua, que por mas que se prueue de su parte lo que se puede desear de presente, nunca se dara, caso que configan sentencia, pleyteando nobleza, con solo probarle de la otra que vienen de la generacion de los Hebreos, de q̄ huuo dos sentencias en la relacion de Granada, fundadas en autentica, y clara justicia. Porque si por crimē *Lesæ Maieftatis* ha a manar, se pierde la nobleza de modo, que basta para llegar a los demas la mancha de esta culpa, con mucha mas razon se debe executar esto en la generacion Iudayca, traydora a la diuina Magestad, y que por esta culpa no puedan gozar de los bienes, y priuilegios de la nobleza, dando la muerte a Iesu Christo, como parece en Daudid, y en los Euangelistas, y Profetas Sagrades, y por el configuiente, no deben ser admitidos a oficios publicos, o cargos nobles, como exprestamente lo declara el Derecho en muchas partes, y lo determinan los Sagrados Concilios, los Sumos Pontifices, Principes, y Republicas Christianas,

nas, que todos muestran el perjuizio de admitir a estos, antes la conveniencia con que solo se les deben dar los lugares, y ocupaciones viles, que convienen a esclavos, para que en el trabajo dellos sepan el estado en que los tienen sus culpas, y conozcan su suma miseria, y este es el asien to de los mejores, y mas graues Autores, que en la conformidad de los textos, no quieren que se les sufran otros; porque como su vil naturaleza no los mueue, saluo al daño de los Fieles, podria con estos darles ocasion para males, fuerza de que parece indecente, y contrario a razon de la milicia Christiana, que a los Soldados viejos de Christo precediesen los bisoños en su Ley, y es de tal manera assi, que todos, o los mas se hizieron Christianos fingidos, que mandandose pregonar (como queda dicho) la total expulsio en los Reynos de Castilla, fue hallado vn Rodrigo de Mercado, persona de calidad, y de grande satisfacion, el qual contaua, que en todas las partes donde auia ido, auia visto en las acciones de los sobredichos, que aquella era la peor nueua que pudiera dar seles, por quanto estaua muy arraigados, y de ninguna otra cosa tan lexos, como de

In Concil. Lat. sub Innoc. 3. habito, c. 67. in Concil. Tol. 2. c. 24. in c. cum sit nimis absurdū 16. & c. ex speciali 28. de Ind. lib. 5. tit. 6. ca. nulla 548. distict. 1. l. 1. c. de Ind. lib 5. l. iubemus 19. de Evisco 10. au- dient.

In iustum qui p̄t̄ esset Christianis veteranis nouiores imperare. Silue Resp. iur. lib. 1.



de hazerse Christianos, que es lo que no sabiendose se les notificaua; y dize, que tratado de tomar acuerdo en el caso, por la brevedad del tiempo, los Iudios juntos en la Sinagoga de Toledo, despues de muchos debates, y pareceres, asentaron, que dixessen, que se querian hazer Christianos, aunque su verdadero proposito no fuesse tal, y que assi se vengarian de los q̄ assi los apretauan entonces, y sucesiuamente de todos, como por la carta que queda atras se les aconsejaua, tomando los Lugares que quedan dichos para ruina nuestra. Y porque la vniuersal intencion suya fuesse esta, y se corroborasse despues en los que entraron en Portugal, es euidente en los infinitos castigos con que el Santo Oficio es tan odiado dellos, muestra esta verdad, y es cierto, que si recibieran la Fè con otro animo, no fueran los presentes tan hijos de los passados en la negacion della, ni se conseruarian en este, ni en los demas Reynos, tan inuiolablemente los Estatutos dichos, teniendo todos los officios tratados, y procurando por los mas medios afrentar la Religión Christiana, destruir, y engañar el mundo con lo que se auerigua, que todos de presente

el

Asiento de los Iudios sobre recibir la Fè.

Si los Iudios recibieran la Fè con buen animo, no huviere oytantos Apostatas de ella.

el Derecho, y las leyes hazen vnos, bien que las obras de muchos, y el proceder ordinario, con que el buen juicio vence la naturaleza, essenta muchos destas reglas generales, en los quales tambien, no es mi intencion hablar, como mil vezes tengo dicho, de que todo claramente se sigue, y de lo que de ordinario se ve, que los Iudios son los mas infames, mas viles, y mas baxos hombres del mundo, y indignos por el mismo respeto de todos los officios, Dignidades, y cargos publicos. Y en este Reyno principalmente, donde estan tan en su vigor los Estatutos dichos, como muchos lo confessaron presos, se debe atender mas à su castigo, no sufriendo que los que por tradicion tienen toda esta doctrina, y heredaron juntamente la enemistad de la Ley Euangelica, y la disimulacion de sus intentos, tégan officios, cargos publicos, Abitos, ò Dignidades Ecclesiasticas, antes se les prohiba la mercancia, el ser Abogados, y Medicos, para que assi consigan el fin de lo que desean. Entiendo esto con la piedad possible, no como muchos piensan, con odio, y intencion de descredito; porque no tengo por Iudios, sino à los que el justo juicio de la

Igle-

Adviertan los que se muestran con odio la poca razon con que se desfacreditan.

A los Iudios se debe prohibir qualquier hora y mando el ser Abogados, y Medicos.

Nota quales son los que se han de tener por Iudios, y co-

como dize esto con lo que los fingidos en este Reyno, dixeron Tiraq. de nobil. cap. 12.

Non enim illis vagabundis nomē arctistam honorabile impertiar quāvis perfidia frequentē ad vomitum redit, quos certē nem sapiens, & non illorum similes rectē Medicos appellauerit.

Olanus in sua concordia antinomia iur. lit. A. num. 74.

Iglesia castiga, y conoce por tales, que como el mismo despejo que antes, de declararse por estos, abogan, curan, compran, y vendē, y tratā de mercaderias en este Reyno, en q̄ no ay duda peligrā la reputaciō del, y el estado general recibe muchos daños. Y Tiraquelo tratado en esta cōformidad esta materia, dize, que los q̄ son hallados judaizar (como cada dia acontece en estos Reynos) deben, no solo ser privados de officio de Medicos, mas aun del nombre. Y afirma, que solamente se lo llamaria despues de conocidos, quien fuesse tal como ellos; y si esto es asy, como es, con quanta mas razon, las honras, los tratos, y cargos se les deben negar por Herejes obstinados, y enemigos domesticos, como por la vehemēte presuncion con q̄ el ordinario proceder se enemista, se prohibe à los Hebreos en el Reyno de Navarra la abogacia, y en este inuiolablemente el ser Medicos, Cirujanos, y Boticarios en el Hospital del Rey, y otras cosas de menos importancia, que las en que el rigor justo, y necessario se quiebra; y aunque en razon de buen gouierno pareciesse à los antiguos, que se debian admitir à estas honras, vnos, y otros igualmente (cada

vno

vno conforme su talento) por no parecer entre otras razones, q̄ criauan los Reynos enemigos en vez de hijos, y porque à todos anima fse el deseo, y el amor del sobre dicho, donde la costumbre de lo contrario alcançò otra cosa, y se vive exceptuando personas, por respetos aprobados de la experiencia tambien enseñan, y tiene por acertado conseruar en esta posesion, asy, que aun en razō politica, se pueda, y deben tener los Indios, y todos sus descendientes, por incapazes de qualquier honra, fauor, ò beneficio, pues en la continuacion de los males que digo, estàn tan presentes aora, como quando con las primeras cautelas lo ordenaron. Asy lo aconsejauan los Varones doctos, que escriuen esta materia, y si lo contrario dizen muchos, que se hizo en España, seria sin saberlo los gloriosos Reyes della, donde los echò de los officios de la casa Real, como traidores à la Magestad diuina los quitaron de los cargos del Santo Oficio, de los Colegios, de las Vniuersidades, y aun de muchas Hermandades, y Cofradias, las quales cosas se hazen justamente conforme à Cayetano, y à la Recopilacion de la ley Nueva, que dize asy: Porque en algunos

Silue Resp. iur. lib. 1. 122 resp. 5.48.

Lo que la experiencia aprueba, es sin duda mejor.

Indios son incapazes de toda hōra, ellos, y sus descendientes,

Silue Resp. iur. lib. 1. 122 resp.

Indios traydores à la Magestad diuina.

Hebreos se excluyen de los Colegios en las Vniuersidades.

Caieta. in opuscul. tom. 2. q. 6.

L. 2. tit. 7. lib. 1. Recopil.

Nov.

Ll

Co



Las culpas de vnos, hazen odiosos los otros de la misma casta, aunque no las tengan.

Arse. in tracta. nob. 2. p. 3. principalis, c. 7. ex nu. 16. cum sequent.

En la Iglesia de Toledo no puede entrar ningun Hebreo en Canonja, ò Prebenda, por muchos privilegios de Pontifices, que el Emperador Carlos confirmò, y todos los demas Reyes.

1. ad Thim. 3. Heller. 6.

La Iglesia Mayor de Coimbra tiene Breve, para que los Hebreos no puedan tener alli Canonjas, ni Beneficios.

Colegios de las Vniuersidades de estos nuestros Reynos ay Constituciones, en que los dichos Colegios, no reciban por Colegiales Christianos nuevos, mandamos, q̄ en esto se guarden las Cõstituciones sobre lo tal, hechas por los Fundadores de los dichos Colegios, lo qual todo se entiende, aun con los que se pudieran excluir de esta cuenta por sus precederes, y la que à los mas perjudican, haziendo general el odio de los Christianos las culpas particulares de tantos, que el priuilegio no vale contra la vileza nacida con la persona que es la que se prueba en todos, como dixen. Y en la Santa Iglesia de Toledo, se guarda esto de modo, que jamàs se admite en ella vn Hebreo, por mas que para esto se valga de los medios que para las de este Reyno aprouechan, y de que se seguiràn los inconuenientes que ha tan pocos años se vieron, y se ven en ellos, previstos antes del Apostol Santo, por la soberuia general de todos, de que la Iglesia Mayor de Coimbra à quien mas tocò esta plaga, por Breue de su Santidad se vè libre aora, bien que tarde, y con tanta perdida de credito. También los excluyen en este, y en los mas Reynos de las Ordenes Militares, y si algu

na vez se dispensa, es cõuergentissima ocasion, y siempre declarando el defecto de la sangre en la misma carta de Encomienda, ò Abito, lo qual le haze justissimamente, para que à los verdaderamente Nobles, capaces de aquellas honras (à los quales se cõcede la gracia Militar de las Religiones) no parezca le haze ofensa, ò agrauio. Del mismo modo se haze en la Hermandad de la Misericordia de la Ciudad de Lisboa, en los Colegios de Coimbra, y en los Conuentos de los Religiosos, bien, que à estos no valen las preuenciones de los Pontifices, ni las Actas, y Constituciones, de cada vno en que estrañamente lo defienden, por los daños ordinarios con que particularmente se infamò este Reyno, llegando la entereza del Santo Oficio hasta los Conuentos del, donde sacaron Religiosas para las penitencias, y castigo del Iudaismo. Catolica, y prudentemente proceden en esto los Padres de la Compania, que viuen en Portugal, donde fuera de tratar con apretadas diligencias de la limpieza de la sangre de cada vno, temiendo los descreditos publicos, y las inquietudes particulares, en qualquier tiempo que se sabe lo contrario, tiene cuidado de echarlos de si,

Hebreos se excluyen de las Ordenes Militares.

Silua Resp. iur. 12. resp. 5. 44.

Hebreos, se excluyen de la Hermandad de la Misericordia, en el Reyno de Portugal.

De los Colegios de Coimbra, y de las Religiones.

padres de la Companiano admiten Hebreos entresi.



fin que les valgan, ni cautelas, ni tiempo, lo que sin duda realça mucho su Santa Religion, acreditando, como con otras obras exemplares, y virtuosas, con este su buen gouierno. Iustissimamente se excluyen tambien en este, y en los Reynos de Castilla, de los cargos de la hazienda, y generalmente de todos los de la Republica, assi criminales, como ciuiles, de las relaciones, y desembargo del Palacio, para los quales officios, se deben escoger los de sangre limpia, que llaman Christianos viejos, como los Iuriconsultos lo disponen, y por ventura, que de la remission de este justo rigor, tiene el Reyno los trabajos presentes, peligra la justicia, y la verdad solo sobrada, mas defengaña los Fieles de lo que por momentos se vè. Biẽ entendieron la verdad propuesta el glorioso S. Gerónimo, y el Doctor Navarro, quãdo tratando desta materia, dizen que fue particular merced que Dios hizo à su Iglesia quitar à los Iudios todo el gouierno del mundo si bien por intrusos, como deuen, en ella ay tantas marauillas tan encontradas con las obligaciones de los estados, y en las casas Reales, y de los Principes, la primera diligencia que se haze con las

Tomismoauã de admitir las demas Religiones, pues ven al ojo los daños que de recibir esta gente, se sigue en ellas.

Hebreos se excluyen de los officios de la hazienda, y de las relaciones y desembargo deste Reyno. Otalora de nobilit. p. 2. tertia princip. c. 7. nu. 23.

Gran merced de Dios quitar el gouierno de Iudios à su Iglesia,

las personas que escogen para amas, es saber (por mas dispuestas que estèn para tal menester) si son Christianas nuevas, ò viejas, ansi porque los hijos de los Reyes, no es justo que sean criados por la vileza Iudayca, como porque aquella leche, como de personas inclinadas à todo mal, es imposible que engendre saluo malas inclinaciones que prouienen de la leche, como tengo dicho las inclinaciones, y las costumbres, lo que manifestamente se prueba con lo que vn soldado viejo de Napoles muy fidedigno contò, el qual dixò: que auia visto Iudaizar vn noble Napolitano, castigado, y entregado à la justicia secular por esto, siendo de limpissima generacion, solo porque vna ama que lo criò era Iudia, y de el conocimiento de esta verdad se dize comunmente quando vno haze lo que deue, con la leche lo mamaste. Esta mesma cuenta se deue tener, como tambien apuntè con los Medicos, Cirujanos, y Boticarios, los quales siendo Iudios por enemiciissimos naturales nuestros no tratan, saluo de dañarnos con los officios, como en este Reyno, confelsò ya vn cierto Boticario, que conuencido de tres muertes voluntarias, fue muerto por

Hebreas no se admiten aunq̃ tengan buena leche en las casas Reales para que crièlos Principes.

L. 2 tit. 9. ar. 2. *Lobera Medicina cab. rrimo en el libro de regimine. salutaris ca. 15. fol. 76.*

Virg. Aeneid. 4. Silue Resp. iur lib. 1. 12. resp. Hombre q̃ Iudayzò por criarlo vna ama Iudia siendo de padres nobles,

Hebreos en el Valencia no pue:

pueden ser bo-
ricarios.

Traza de los
Hebreos en la
petición q̄ ha-
zian à su Ma-
gestad en el
año presente
de 1621. para
atajar los ca-
minos del co-
nocimiento de
sus culpas, fia-
guiendo pie-
dad en la ex-
pulsión de los
Herejes.

En la vida de
Paulo Burgen
se y refierelo
Samalao.

el caso, lo que no sucediera en Valencia donde les es vedado este Arte. Auerigua- se bien esta verdad contra lo que se íaca en las proximas razones que la gente He- brea arrastra, y trae por los cabellos à su proposito, con lo que sucediò en los Rey- nos de Castilla, pues dado el perdon que dixè, admitido el Santo Tribunal que los castiga, nunca por mas rigores que huuiel se se puede apagar fuego tan encendido. En el nuestro de Portugal vemos agora lo mismo, pues perdonados ha tan poco, castigan tantos, y con tan poca enmien- da, que si por verguença no solicitan nue- uo perdon, ò à lo menos procuran atajar los caminos por doade se venga à cono- cimiento de sus culpas, aborreciendo el rigor justo, con que se trata de saberlas, si bien el castigo de ellas mas se nota à las vezes por piadoso, que por cruel. Y es sin falta, que si se tomara el consejo de mu- chos varones illustres, Santos, y doctos, y en especial el de el Obispo Don Paulo de Burgos que mejor los conocia, por nacido de la mesma casta, que ya entonces no quedara ninguno en Castilla; y Ambro- sio de Morales dize, que este mismo Pre- lado aconsejaua à el Rey Don Enrique (de

(de quien era Priuado) que echasse de su casa Iudios, y que de no tomar el tal Rey su consejo, se le siguiò (fuera de muchos males en el Reyno) su propria muerte, co- mo lo confelsò el Medico que diximos Y si alguno me dixere que este buen Prela- do hablaua de los Iudios conocidos, que no eran bautizados, de los quales auia en aquellos tiempos algunos con officios en las casas Reales, y en las Republicas, ni yo lo niego, ni tambien hablo, taluo con los que conocidamente son estos, y lo confies- san por sus bocas, apostatando despues de bautizados de la Santa Fè Catolica, que son los mayores enemigos, y los que con mas odio por dicha, y menos preven- cion de los Christianos cometen las cul- pas referidas. Y si es ansi que estos son Iu- dios, lo qual consta de sus culpas, clara- mente se sigue, quan en beneficio de esta Republica serà la expulsión de los tales: y viend se en Portugal, que està confirma- do este primer asiento, y que son estos los verdaderos descendientes de los echa- dos de Castilla, que se conseruã en los ofi- cios, y en las maldades dichas, cotejando con esto la verdad con que son castiga- dos por confelsiones proprias, ò testimo-

Vean los igno- rantes que cul- pã este secri- tos con que ge- nero de gente se habla en ellos.

Los Apes- tas de nuestra Santa Fè, son los mayores enemigos q̄ este Reyno tie- ne, y de quien menos se recatan los Fieles.

En Portugal se vè notoria- mente la obser- uancia de los estatutos de la carta de Con- stantinopla, en re los He- breos q̄ viuen en el.

nios bastantes (precediendo siempre que ay lugar la piedad, y misericordia) se verifica quan sin honra, y sin nobleza son, y que el remate de todas las que procuran es con cautelas, y tacitas sagacidades, poniendola toda en el mas, ò menos dinero que este adquirido por los medios que vemos, con las vsuras, y logros manifestatos, son los successos famosos que los ilustran, despues de tanta infamia como en sus passados heredaron. Gloria à nuestro Señor que permitió poner ellos este Reyno en tan miserable estado, que el dinero (por introduccion suya) dà calidad en el, quando esta se adquiriò por medios tan contrarios; y que donde esta es tan conocida, y notoria, puedan bienes de fortuna injustamente vencer los mayores de naturaleza, y los que tan publicamente tiranizan los pueblos, auiendo de comprar la gracia de sufrirlos en ellos, compren las honras de los que los conquistaron, que no es pequeño castigo, à tener como deuian los Portugueses, ò mas viuas las memorias de sus primeros, ò mas presentes las obligaciones de Catolicos, que todo parece que los desmaya, grauissimo castigo de los ordinarios pecados que llegan

Las honras q̄ los Indios procuran son cõ cautela.

La nobleza de Portugal se adquiriò peleando por la Fè.

Los Indios son tiranos de los pueblos donde viuen.

à lo vivo sin dolor, serpientes de la honra à que dàn muerte, como vemos.

CAPITULO XVI.

De como los Indios son tambien Idolatras, y Sodomitas.

EStan hallado en las Escrituras, que algunos de los mas graves pecados introduxo en el mundo la malicia judaica, que à quié tuviere qualquier mediana noticia de ellos, no se les harà nuevo creer que la inuencion de estos fue obra de agudeza de los sobredichos, que ayudada de la natural deprauado, facilmente hallaua medios para introducir ofensas grandes de Dios, executando culpas, y inuouandolas en grande perjuizio de las almas, y aunque las divinas letras en muchas partes los den à conocer por estos, y el ordinario trato lo muestre, como en el capitulo que se sigue lo escribiò, son los dos pecados de la idolatria, y sodomia, tales, que ansi, porque de opinion de el Angelico Doctor Santo Thomàs, comenzaron juntos en el tiempo de Abraà, como por averse visto en el Iudaismo con

Los Indios introduxeron en el mundo muchos pecados cõ su grã malicia.

Accusavit que fratres suos apud patrem crimine pessimo. Genes. 37. Rupert. lib. 8. commentar. in Genesim cap. 37. Refens alios illustres. Autohres.
 mayores excessos, me dispuse à hazer particular capitulo de ellos, para lo qual es de saber, que aquel pecado de que Iosepho acusò à sus hermanos, cabeças de toda la familia Israelitica, fue de parecer de algunos Doctores graves el pecado nefando tan castigado de Dios en las Ciudades abominables, y levantando despues en los hijos de Iacob, como tambien afirma, que lo era el que los tales cometieron, quando hartos adoraron el Becerro, y ansi lo tienen algunos Santos, y Padres, que exponen las palabras del Exodo, donde se trata lo sobredicho. Y que los que despues procedieron, renovando siempre sus ritos, y observando sus maldades, de que tanto se ve (particularmente en esta Ciudad, donde el castigo ordinario de autoridad à la verdad propuesta) retuviessen, como las publicas que se castigan con tanta justificacion de los Christianos. Esta tambien no se me haze muy fuera de razon, antes conforme à lo colegido de las historias, todo quanto despues se vio en esta materia, no tuvo ningun otro principio, y que todas las partes donde llegaron inficionassen con este enorme pecado, es muy averiguado, ansi por la inclinacion

laf.

lasciva de todos, que como perros, ò cavallo desenfrenados, que en esta forma lo dize el Glorioso San Iuan Chrysostomo, ansi se transformaron en la incontinencia, y luxuria de los tales, que antes lo parecian en sus graves pecados, que hombres de juicio, y de razon, como por la ociosidad general, que particularmente los mueve à culpas, y pecados aborrecibles, donde, como el mismo Santo afirma, quando Isaias dize: Oid la palabra de el Señor, Principes de Sodoma, y tened atencion à las de vuestro Dios, pueblo de Gomorra, no con los Sodomitas, y Gomoreos hablava, antes con los Judios, en quienes particularmente se veian estos pecados, por imitadores de la malicia de los tales, donde vino, que Origenes tratando de los ordinarios regalos, con que el Avarento tratava su persona, dize: Que este tambien avia sido Sodomita, porque de la muerte que tuvo, de la ociosidad de la vida, y de los excessos della, se podia bien presumir, q̄ cometeria este crimē, y no el mismo respecto en los presentes se me haze muy creible: por lo que bien se puede llorar la poca suerte de este Reyno, pues lo que se vio en el, en esta materia, es sin

Mm

fal-

Judios no llegaron à parte donde no introduxessen abominables pecados.

Chrysost. in art. 2. adversus Iudeos, tom. 4. Isai cap. 1. Fon. ad Sodomitas, & Gomoreos, verba faciem hęc loquitur, sed ad Iudeos, sic autem appellas illos Deus quod imitantes illorum malitiā sibi cognationem cum illos asciussēt. Chrysost.



Italia perdió su reputacion por el trato de los Iudios.

Cum Sancto Sanctus eris, & cum peruerso peruerterit.

Arbitror equidem quod, & si aduersum impios Romanorum Paulus per arces

falta que fue adquirido de la comunicacion de los sobredichos, donde se tiene por cierto que vino à Italia la gran quietud de opinion en esto, porque como tantos años los su jetaron, y ellos iban, y venian tantas vezes à Roma, y en toda Iudea auia tantos soldados, y presidios Romanos, à los quales se les pagauan sus abominables costumbres, principalmente los que por flaqueza de la carne introduxo el enemigo con mas licencia, que los vicios, y las virtudes, claro esta que de la comunicacion se pegan, como oy lloran en este Reyno que de el trato de los vezinos quieren que sobreuiniessela mudança de el traxe, y de las costumbres. Por tanto aunque esto sea llegado à razon, no fuera muy de creer con todo si la verdad de vn tal historiador como Iosepho no lo acabara de certificar, tratandode la destruycion de Gerusalem, quando dize que tiene por sin duda que si Tito tardara con el castigo, el Cielo corrido de las abominaciones, pecados, y abusos de la naturaleza cometidos por los Iudios, llouiera rayos en su castigo, y la tierra se abriera, y los tragara viuos, afrentada de tener hombres tan dignos de ser abo-

aborrecidos. Y el glorioso Apostol, à quien mas dignamente deuemos creer afirma lo mismo en el fin de vn capitulo que escriue à los de Roma, donde tratando de este genero de pecados, y de otros vistos en esta gente, dize, por amor de estas cosas los entrego Dios en las manos de las afrentas que pasan, por que hasta las mugeres llegaron à mudar el vso natural, y los hombres de la misma manera, exercitando vnos, y otros las torpezas de que tuuieron conueniente castigo, y ansi como en estos, y otros pecados mostraron no tener conocimiento de Dios, los desamparò su benignidad, para que cometiesen todos los demas, que es tan abominable en la presencia de el Señor esta culpa, que parece que se sigue à ella desamparo suyo, junta de todas las miserias Y estoy en dezir, que solo por esta razon quando no huiera tantas era mas digno de huyrse su trato, que el de los mismos demonios, pues entre todo quanto se le en los Santos, y en las historias, no se halla que el demonio cometiesse este graue pecado, tomando muchas vezes aparentes, y fantasticas formas para otros, cuya frecuencia es cierta en los Iudios, y se

cessarēt aut hīa tu terra aut aqua diluuijs aut Sodomitanis ignibus, & fulminibus cecidit, misis morit supplicium ciuitas peccandissent. Ioseph. de Bel. Iudai. l. 6. c. ultimo.

pruce

Ad Rom. i.

Iudios porq̄
dene huir fede
ellos mas que
de los mis-
mos demo-
nios.

Hugo ansi lo
dize, y San Ge-
ronimo sobre
Ezechiel, y o-
tros. *Vale. en
la session. 3. en
el c. 4. n. 3.*

Iudios pega-
ron à este
Reyno el pe-
cado de Sodo-
mia.

prueua en sus progenitores. Y aun mas mal: porque sobre los innumerables males que tiene hechos la venida de esta peruersa gente, se acredita este grande, que es infalible que ellos introduxeron, haziendo ansi con mas dissolucion su negocio de lo que lo podian en la idolatria, en esta flaqueza, en que consiguieron el arruinar las honras de los naturales, y acreditar el castigo de sus ceremonias, en que la Inquisicion se procede con tanta piedad, tanta gloria de Dios, y tanto gusto de los Fieles, que de ver en los Christianos culpas nunca antes de su comunicacion cometidas, cayò el animo hasta en los simples, que solo vian castigar Hereges en los Autos publicos del Santo Oficio, para que la igualdad de ellos les atalase las manos, y el gusto tantas vezes antes executado. Esto aduirtió maravillosamente cierto Christiano nuevo morador en la Franqueria de abaxo, en la Ciudad de Lisboa, y me lo dixo, quando en cierto Auto que se hizo en ella, salieron à quemar los primeros que quedè muchos tiempos à esta parte se auian visto en Auto de la Fè, por que teniendo este, y los demas aduertido en que siempre despues de seme-

jan.

jantes castigos (acostumbrados solamente en los Apostatas de la Fè) los moços esclauos, y gente de el pueblo apedreauan luego las puertas de la dicha Franqueria, y las de la Ruanoua, como afrentandolos por nacidos de la misma casta, aquel dia contauan el, que ni por imaginacion se les auia hecho agrauion ninguno, tanto parece que auian sentido vniuersalmente todos tanta quiebra de reputacion, y tanta gloria de el Iudayismo. Y este quanto à mi, fue en estos estados su intento introducir en ellos tan graue crimen como lo es, sin falta el mezclarle tambien con personas de calidad, como ya queda dicho. Y en verdad que hablando en este particular con personas principales, y hidalgos que estuuieron algunos años entre los Iudios de Africa, y con alguno que fue comprado por cautiuo con el Rey Don Sebastian de los sobre dichos, me contaron que este pecado tan abominable era tan ordinario entre ellos, que llegauan hasta vsar mal de las proprias mugeres, y con los mismos hijos pecauan. Y de alguno me dixeron, que despues de hazerlo ansi, los entregaua por dinero à los Moros, y que las moças donzellas sean

Intento de el
Iudayismo en
la sodomia, y
en los cafam-
ientos.

Iudios en Ber-
beria casto-
dos son sodo-
mitas.

el.

Pecan los Iudios con las moças doncellas en Berberia en el pecado Nefando.

Qui cum iustitiam Dei cognouissent non intellexerunt.

Refiere'o Fou telibo en sudis curto vniuersai.

estas, es tan publico, que tiene por sin duda, que con todas pecan los tales Iudios; en quanto no se casan, de modo, que de lo que vieron entre ellos, aseguran, que ningun otro pecado era tan ordinario entre ellos todos como el Nefando, donde vengo à inferir, que lo que el Apóstol (como tengo dicho) afirma, hablando con los Romanos, dixo por los Iudios, y así se colige de las palabras de la mesma carta, fuera de lo que parece, y es cierto, q̄ esta culpa se vsava mucho entre los Iudios, de lo qual consta, que Iosaphar, Rey de Israel mandò, quando por edicto publico desterrò de toda Iudea, y de Gerusalén los hombres afeminados que allí avia, y porque este capítulo fue vno de los que mas dieron en que èntender à los Hebreos de este Reyno, que no quieren que esta culpa fuesse tan propria suya, como he mostrado, acusando la diligencia con que imbestigue estas cosas, como toda la que puse en el estudio de las demas, trabajè por verificar mi intento, de modo, que aunque con algun cuydado, así lo autorizassen las lerras Santas, que tambien impossibilitassen la malicia de los q̄ con toda la suya hizieron contracion, como

no pu dieron à verdad tan notoria, parece, que mal contentos de que se les supiesen faltas introducidas, como ya dixè, con maña suya, como porque desacreditassen (como en lo demas) en esto este Reyno arruynado por tantos caminos con su trato, y agora de todo punto destruido, para lo qual hallè dos lugares expressos, donde sin exposiciones, ni sentidos alegoricos, ò literal de los textos, muestran la antiguedad de la sodomia en los Iudios, como la introducion de ella, los sucessos lastimosos que se han visto castigar entre nosotros, de que no ay memoria antes que ellos entrassen esta vltima vez en Portugal, donde con fingida Christianidad pudieron entronizar pecados. Lo primero es, que entre las cosas maravillosas, Idolos, Altares, y sacrificios q̄ el Santo Rey Iosias destruyò en su tiempo, fue la mas principal destruir, y echar por tierra las casas publicas de moços que avia en el Reyno, como expressamente se vè en el quarto libro de los Reyes. Lo otro es de el segundo de los Macabeos, en el qual se escribe, que entre las gracias que Simon, hermano del Pontifice Onias, alcançò de Antioco, fue vna tener licencia

*Reg 4. cap. 32.
Destruxit que-
adicalas ef-
feminatorum,
que erant in do-
mo Domini, pro
quibus multo-
ties texebant
quasi domuncu-
las lucri.*

2. Machab. c. 4.
Et enim ausus
est sub ipsa ar-
te gymnasium
constituere. &
optimos quoq;
epheborum in
lupanaribus po-
nere.

Indios ha mu-
cho que hazen
estancos de pe-
cados cõpran-
do con dinero
libertad para
ellos.

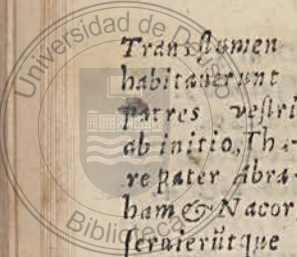
por ciento y cinquenta talentos de plata que le diò para hazer mancebia publica de moços, los quales, dize el Texto, que eran los escogidos, y los mas gallardos q̄ avia, y por aqui se verá tambien como es antiguo en ellos hazer estancos de pecados, y de maldades publicas, compradas por dinero, de que no trato, por hazerlo bastantemente en mi segundo discurso, con lo qual me parece, que con evidencia se prueva ser este pecado ansi continuado en todos, como heredado de sus mayores, y lo que llamamos (como digo) introducido por malicia suya, y traza de el demonio, que los tomò por instrumento en esto, como en otras cosas de afrenta, y mengua que cada dia vemos. Con lo qual passaremos à la Idolatria tan abraçada juntamente de todos, y tantas vezes castigada de el Señor en ellos, que es con cordia vniuersal de los Santos, que todos los aprietos passados, la seruidumbre de los Asirios, la vejacion de Sifara, las prisiones hechas de los Filisteos, los cautiuerios de Babilonia, y todos los mas sucesos desta manera, todos les vinieron por el continuo vso con que pecavan, dando la adoracion q̄ era solo de Dios, y à quien
mas

mas particularmente devian beneficios à Becerros, à piedras, y à palos, sin que nunca, ni con beneficios prometidos, y hechos, ni con amenazas, y executados castigos pudiesse apartarlos de esta envejecida maldad, como se vè en todo el Testamento viejo, y particularmente en el Exodo, donde en la mayor obligacion, y en la merced de mas momento entre todas las recibidas en la breue ausencia de Moyses: Importunaron à Aron para que les hiziesse vn Dios à quien siguiessen, dando al Becerro el vassallage que à Dios, y haziendo de la abundancia de Oro, y de Plata simulacros en que pecassen, deuiendo seruir esta para honrar al Señor. Y despues sucessiuamente seruián el mas de el tiempo à Idolos que adorauan antes, y despues de tener Reyes, los quales quitados tres. Conuiene à saber, David, Ezequias, y Iosias, todos los demas idolatraron, como en todos los libros de los Reyes, parece, y lo dize el Ecclesiastico, y era tan introducido entre todos este pecado, que cuenta S. Geronymo, y el Incognito, que los Indios en vn valle de el monte Moria tenian vn Idolo, à quien llamauan Baal, al qual sacrificauan sus mismos hi-

Deut. 5.
Psal. 65.
Isai. 29.
Leuit. 19.
Iob. 1. & 4.

Videns autem
Populus, quod
moram faceret
descendendi de
monte Moyses
congregatus ad-
uersus à Aron,
dixit surge fac
nobis deos qui
nos precedant.
Exod.

Præter David.
Ezechiam, &
Iosiam omnes
peccatum comi-
serunt.
Iosue 24.



*Transiit dūmen
habitauerunt
patres vestri
ab initio. Th-
re pater abra-
ham & Nacor,
seruierūt que
dīs alieni.*

*Paterna vir-
tutis exem-
plum ingens
filiis stimulus.
Eloquiū Domi-
ni igne exami-
natiū. Psal. I.
Ignitum elo-
quiū tuū vehe-
menter. Psal.
119.*

Entre los He-
breos ay hom-
bres de mucha
virtud, y muy
buenos Chris-
tianos;

jos. Y que antes los adorassen, tambien lo
leemos en Josue. Y mal tan abraçado, y
tan recibido de todos, claro està que no
le dexaran los presentes anfi, por no dege-
nerar la doctrina paternal, como por no
hazer contradicion al estilo de sus mayo-
res, en que este hauito hocho ya natura-
leza, se continua anfi en los bautizados
en la Iglesia, de que escriuo (aun mal que
con tantas prueuas) como en los circun-
cidados en las Sinagogas, que por gran-
des pecados nuestros son todos vnos, y
otros los mismos. Y no es demasia ha-
blar de esta manera, que fuera de la q̄ pa-
labra de Dios es fuego, lo haprendido en
esta gente, ya puede ser que auia menes-
ter mas forçosos desuios. Quanto mas que
la virtud de otros con quien valen las
persuasiones fantas de la Iglesia, como se
verifica en muchas obras de las que ya di-
xe, se saluan de la generalidad de los de-
mas, y sibien le parece otra cosa al vulgo,
que juzga sin mas respecto con lo que se
le representa en tantos Autos de Fè, enga-
ñase toda via con muchos, que la mayor
obscuridad realça el resplandor de la Es-
trella, y la belleza de las rosas esta cereada
de espinas que la hazen de estima, aun-
que

qué tambien veo como muchos se saluan
de las acusaciones de los otros, mas que
por merecimientos propios, por que ha-
zen en ellos cabeza por mas hazendados
para refugio de los nau fragios q̄ aguar-
dan, entendiendo que de otro modo pe-
ligrara su consciencia. Yo oí à vno que
salio en sambenitado en la Ciudad de Lis-
boa, y à quien muchos acudian prodiga-
mente, por el aprieto en que se vio, dezir
en publico esta misma verdad, afirman-
do que todos eran vnos, y que si alguno
dexaua de ser ludio, era por miedo, ò por
vergüenza de lo que por esto se passaua,
mas que ninguno era buen Christiano,
lo que parece muy conforme à lo que co-
mo digo, se vè, aunque del poco peso de
los que confiesan còuencidos de sus cul-
pas, se pueda presumir que hablen de es-
te modo, disculpando con la generalidad
que dizen, las abominaciones particula-
res que se castigan en ellos: fuera de que
esta gente por particular influxo es incre-
dula, como se lee en tantas partes de la
Escritura, donde las quezas ordinarias
de Dios son de el poco credito que da-
uan à lo que les dezia: no es mucho que
negando el cumplimiento de las profe-
cias

Traza de los
ludios q̄ puen-
den, y razon
assentada en-
tre todos.

Hebreos perq̄
no se aclaran
en el Iuday-
mo.

Los q̄ salen
del Santo Ofi-
cio son defa-
foradissimos
en todas sus
cosas.

*Et exprobra-
uit incredulitatem eorum,
& duriciam
ordis.
Increduli &
subuersores
sunt tecum.
Non facies tibi*

Universitatis
Bibliotheca

*tibi scultile
nec similitudi
nem omnium,
qua in Caelo
sunt de super.
& que in ter-
ra de orsum,
& que versantur
in aquis sub te-
rra, non adora-
uis ea, & non
coles.
Deur. 5.
Non credet mi-
hi, neque au-
diat vocem meam,
sed dicent non
apparuit tibi
Dns. Exod. 4.*

*Captiuantes in
relleclum in
obsequiu fidei.
Spectatum foc-
ti summus
mundo, & An-
gelis, & homi-
nibus.*

cias en la venida de el Hijo de Dios a la tierra, obstinados en su pertinacia hagan contradiccion a la verdad Apostolica, y esten siempre negando el devido reconocimiento a Dios, dando la adoracion que solo se le deve a el a palos, y piedras, hechos por sus manos, cuyo pecado tanto les defendio el Señor. Y bien los conocia Moyses, quando mandandole Dios que les notificase la salida de Egipto, les dixo: no me creerán, ni me oirán, y quien no creia, ni oia lo que de parte de la misma verdad se les dezian en cosas que evidentemente resultauan en provecho de todos, y conociendolo por obras milagrosas, por mercedes, y por castigos tan grandes, dexauan de adorarle, que mucho que a lo que los predicadores Euangelicos dicen en beneficio general, y ensena la Santa Madre Iglesia, a donde es necesario cautiuar el entendimiento en conocimiento verdadero de la Fè, estos incredulos por naturaleza muestran la perversa que tienen, y viuan de manera, que sean espectáculo maravilloso de el mundo, de los Angeles, y de los hombres. Ni parece que voy en esto fuera de el intento de el capitulo: porque quando contra los pre-

presentes se prueue la obseruancia de las ceremonias legales, porque son presos; luego inmediatamente son conuencidos de idolatras. Que tales, dize el glorioso San Geronymo, que son los que despues de promulgada la ley Euangelica las guardan. Lo que mas puede mouer a lastima, y que con no poca Fè ve, es, que despues de tantos años de criança, de recibiendo el Bautismo, y predicada con tantas maravillas la Fè, peligre el credito de ella en los mismos que parece que la profesan, y de entre los abates sagrados (del ser uicio de ellos, y ministerio de la Iglesia) prendan por momentos hombres que en la reputacion de los demas, no solo estan tenidos, y auidos por Christianos, mas aun son muchos ministros de el Euangelio, cometiendo en la execucion de sus cargos los mayores pecados a que la imaginacion llega: en lo que no ay ninguna duda que tiene este Reyno los descreditos grandes que lo afrontan en los otros a quien era exemplo, pues cada dia vemos en el honrados (como dize el glorioso San Bernardo) con los bienes del mismo Dios, quieto dezir con beneficios, y rentas de la Iglesia los mayores enemigos

*In creduli quasi
Idolatra reputantur.
Reginal. Bibliorum dist.
cap. 67.*

*Post Euangelium
seruire Legalia adeo
peccatum est
sicut seruire
Idolatria.
Hieron.*

gos de ellas y los que mas la deshonran? Pluguiera à la diuina misericordia que esto no se prouara mejor con successos virtuosos en nuestros dias, que con autoridades escriptas en los passados, que yo tuviera à buena suerte qualquier duda en este particular, aunque fuera en los que las ponen en otras tan autenticas. Y cierto que supuesto que està tan declarado el iudaismo, y auer tantos que en este Reyno siguen los ritos reprobados de la Iglesia, por ser sombra de los ministerios que obrò el Redemptor, supuesta la evidencia de sus malas conciencias, por razon conueniente al estado de esta Republica, fuera muy acertado prohibirles en general à los comprehendidos en yerros còtra la Fè, y à sus descendientes el uso de las letras, y todas las demas cosas en que interuiene la comunicacion de los Fieles, como largamente lo dize Syluestro en vn capitulo que haze contra los Iudios, que claramente se deue entender en los que aun Bautizados prenden, y castigan por estos, pues sobre tener contra si tantas cosas, son mucho mas perniciosos, que los que nunca se bautizaron, y oviante así sus intentos mejorando este

Rey:

Reyno. Que como no nace de el alma la lonuersion de las suyas, siempre tiene as maldades que no vemos, como las obras que dan testimonio de ellas. Y esto es infalible, y lo que bien entiendan los sabios prelados que en los Reynos de Castilla, y en estos nunca trataron, saluo de la expulsion de esta gente, y de la vigilancia de los conuertidos, mostrando que nunca faltarian castigos en ellos, hasta que no los echassen de todo punto de estos estados, y en los nuestros lo aprueban los males ordinarios que bien bastaran à persuadir esta verdad confessada en tantas cosas si aprouechare mi trabajo.

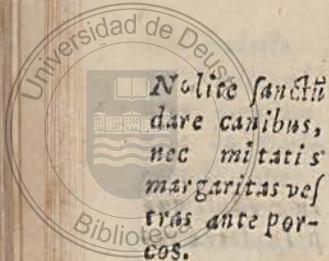
CAPITULO XVII.

De como cast todos los pecados son originarios en los ludios, y los heredaron en sus mayores.

ERAN tan dignas de satisfacion las estrañas maravillas con que Dios nuestro Señor apiadado de los Hebreos oprimidos quiso glorificar su poder, librandolos de la Tirania de los Egypcios, y haziendoles despues tantas, y tales mer

Oo

ce-



Nolite sancti dare canibus, nec mitatis margaritas vestras ante porcos.

Math. 7.

Honorati incedunt de bonis domini, qui domino honorem non deferunt.
Bernad.

A los que penitencian por Iudios y à sus descendientes, se deue prohibir el estudio de las letras.

Rursum Crucifigentes filium Dei.

Nomen enim Dei per vos blasphematur intergentes.
Ad Rom. 2.



cedes, que quando la tradicion de las pasadas hechas à los gloriosos Patriarcas no estuieran tan presentes, las ordinarias de aquellos dias en que le mataron, no tenian ninguna, anfi por el diuino obrador de ellas (pago de su reconocimiento) como por el precio de cada vna, tan ajustada con la necesidad de todos: mas como siempre los Indios en las obras de mas momento refinauan su ingratitude, acrecentando mas mal al mayor bien recibido, como se viò en la muerte de nuestro Redemptor Iesu Christo, en el tiempo de mas declaradas mercedes, y aquella tan grande de librarlos de Egypto, passandolos apie en juto el mismo mar, donde acabò el poder de Faraon, dandoles nuebes de dia para defenfa de el Sol, y columna de fuego para guia en la noche, sustentandolos con pan de los Cielos, y haziendolos tantas mercedes antes, y despues del repartimiento de las tierras prometidas, de ninguna otra cosa sirviò, que de vna eterna murmuracion, anteponiendo à beneficiostan grandes, las grandes miserias en que viuian. Y querandose de el ordinario, trato de Dios, que las lleuaua de aquel modo, por no

Indios quãto mayores obras recibian de Dios, tantos mayores pecados cometian contra el.

Exod. 14.

Exod. 3.

Ingratitud grãde prouea de baxeza.

desdezir de la vil inclinacion que los mueue, dien bastante razon para probar su gran baxeza, que en el delagradocimiento se califica à no auer de ella tan calificadas certezas. Mas como la altissima prouidencia tratasse de su bien, quiso siempre obligarlos con marauillas, para que la memoria de ellas preualeciesse, y obligados de las recibidas no se apartassen del eterno Autor. Y anfi parece que de ninguna otra cosa trataua, q̃ de las mercedes, de las honras, y de el respeto de estos, que sumamente auian de echarlo à mal todo, llegando hasta darle la muerte, para que cotejadas las mercedes, y las afrentas, se viesse su diabolica ingratitude, bafa, y fundamento de todos los pecados, pues de ella les sobreuino dexar à Dios, à quien tanto deuiã, y el mayor matarle despues: ven se en muchas partes de la Escritura estas queexas, descriuelas el Profeta, y de hazerles el Señor mercedes, darles haciendas, y bienes, dize Isaías, y Oseas, que naciò adorar à Baal, como de darles en los primeros trabajos, à Moyses que los libràle, juezes que los conseruassen Iosue que los defendiesse, sumos Sacerdotes que respectàsen, Reyes con que le hon

Ingratitud lleugo à darla muer te al Redemptor.

Isai. 8.
Hierem. 18.
Psalm. 35.
Osea. 1.
13.
Isai. 1.



rassen, Profetas que los doctrinassen (manifestandoles por medio suyo su voluntad, y declarandoles por los mismos su santa venida, para que llegado el tiempo fuesen los primeros que se aprouechassen. Naze, vltimamente, entre ellos) no escapò de la mas inopiniada ingratitud que podia llegar a juyzio de los hombres, pues, de estos mismos fue vendido, escarnecido, afrentado, abatido, y muerto, pagando de esta manera las obras gloriosas que les auia hecho, y el amor particular con que encomendando à sus lagrados Discipulos la conuersion de las gentes, los encarga primero las ouejas que perecieron de la casa de Israel, cuyo exemplo siguiendo el Principe de la Iglesia, dixo à los mismos: A vosotros primero se os imbiò la palabra de la saluacion, y San Pablo tratando de las glorias que se le acrescentaua de ser ministro de el Euangelio dize: No tengo verguença de predicar, porque la virtud de Dios es para todos los que le creen, pero para el Iudio primero, donde se ve claro que al mismo passo de las mercedes que el Señor Dios les hazia, à esse mismo caminauan con desfacatos, y ingraticudes tales, que ni aun el mismo Dios hallaua con quien igualarlos en ellas.

*Ite patius ad
ques que per-
uerunt domus
Israel.
Vobis primū
verbum salu-
tis missum est.
Iudeo primū
& Græco.*

*Lucei. 7. &
12. Cui simi-
les dicam ho-
mines genera-
tioni istius.*

*Generatio hæc
generatio ne-
quam.*

ellas. Esto mismo es lo que se ve en los malos deste Reyno, que quanto mas parece que la piedad de los Christianissimos Reyes del, les diò mejor acogida, y mas fauor en sus miserias, mas son Apostatas para destruir siempre los vassallos naturales del, aprendiendo (como ya dixè) los medios de executar su malicia con el mesmo intento que los primeros, no perdonando à ningun Santo estado donde no entrè, como enemigos, profanadores sacrilegos de los Sacramentos tantos, y disfraçando la intencion de sus logros, con el aumento de las haziendas de los Reyes, como si los felicissimos passados nuestros no tuvieran sin ellos grandes tesoros, eò los quales conquistaron el mundo, y lo espantaron con dadiuas, como se puede ver en las Coronicas de todos, y en particular en la del glorioso Rey Don Dionis; y finalmente destruyendo de todo punto la seputacion Portuguesa, que como aora aniquilada fue toda la embidia de los hombres, en el qual tiempo, y antes, si bien es verdad que auia Iudios en estos Reynos, eran muy conocidos por tales, y apartados del comercio Christiano, y obligados con tantos tribu-

Quanto mayores beneficios se hizieron à los Indios en este Reyno tanto mayores males hizierò siempre à los naturales del.

*Maledictus
qui facit opus
Domini fraudulenter.
Hier. 48.*

Los Reyes de Portugal antes de admitir Iudios fueron mucho mas ricos.

En la Coronica del Rey D. Dionis.

El Rey D. Diodoro al socorro de el estado, que pocas cosas se hazian en el, para las quales no fuesen constringido, sin que de aquellos se conuirtiesse ninguno; ansi por el poco caudal que los tales Reyes hazian de sus haciendas, como porque el valor Portuguès enseñado al desprecio de ellas, porque no los tenia entre si, sino como cautiuos, de que ay asientos antiguos, que ví yo, y prueban esta verdad. Y porque breuemente relatemos parte de las infinitas culpas que se les hacen, en la manera que este tratado sufre, especificuemos tambien la embidia grãdissima en que son estremados, la qual (otra fiera pessima, que todo lo traga) obrando en ellos sus malditos afectos, los haze calumniar, y perseguir a los buenos, hasta (si pueden) darles la muerte, que porque esta no perdona a ninguno, todo lo trae, todo lo tienta, todo comete, no dexando ningun genero de crimen, hizo que pecassen nuestros primeros Padres, que Cain mataste su hermano, que los hijos de Jacob vendiesse a Ioseph, y que los Iudios crucificassen a Iesu Christo. Lo qual el sabio aborreciendo su malicia, testificò, y nosotros vemos

Genes 37.

Virtus comes imbidia plerique, bonos in sectatur.

Cicer. Tuscul.

3.
Scitbit enim quod per imbidiam tradidissent eum.

Matth 26.

Iudios traidores.

de

de ordinario, y se prueba de los castigos que dixe. Y porque a la embidia es anexa la traicion, los Iudios se refinan tanto en esta, que sobre ninguna otra cosa imaginan, salvo ser traidores, y a los Fieles venderlos, y destruirlos disfrazados (como dize el Euangelio) con pieles de corderos, siendo lobos crueles; parece que en la manera con que se han con los Christianos de este Reyno, no se verifica ninguna otra cosa (siendo el intento de la Iglesia en beneficio de todos) mas que la destruiciõ de sus hijos: y que ellos sean estos, mostrò el Profeta Isaias, y el Apostol Santo escriuiendo a Tito, por lo que conociendo esta pura verdad, parece que veo el prouerbio, como con el, y guardate del; de aqui es, que abominando este pecado de todos Angelo Aretno, en Iudas, dize: Que el traidor estaua con el cuerpo con Christo, y con el alma con los Iudios; de donde le viene ser juntamente engañadores, como el Apostol San Pablo lo testifica, hablando en particular de ellos, y Christo nuestro Redemptor por San Mateo, y San Marcos, lo que en los mas de sus tratos se verifica, y en muchos succesos en que la preuencion de

Comede, & bibe dicet tibi, & mens eius non est tecum.

*Prouerb. 23.
Cauete ab hijs qui veniant ad vos in vestitu ouiu intrinsecus autem sunt lupi rapaces*

Isai. 19.

Sunt multi etiã in obediens vaniloqui, & seductores maxime qui de circuncisione sunt.

Ad Titum cap. 1. Aret. in con; 256.

Iudios son engañadores.

Matth. 25.

Hi sunt qui primos accubitus desiderant in synagogis.

Iudios son soberbios.

No ay distincion de personas en lo que toca a la salvacion.

1. Ad Timot. 3.
El tiempo està tan miserable que hasta las verdades en cosa tan importante se estrañan.

de los Fieles haziendose cautelosos vieron lo mesmo. Y porque de la soberuia de todos testificò Christo, y el glorioso San Pablo, y nosotros lo vemos cada dia en el desafuero con que proceden, donde lo menos es igualarse con los mas nobles del Reyno, passando en tratos domesticos los limites de la razon, con coches, cauallos, sedas, pages, y aparatos notables; todo à fin de aniquilar los Christianos, debiendo conocerse, no passando de vn buen trato necesario, sin los excessos que la soberuia general les administra. Que si el glorioso San Pablo dize, que no ay distincion entre Iudios, y Griegos, claro està que conforme a comun opinion es en lo que toca a la salvacion, que si en el gouierno politico no fuera necesaria esta, no dixera escriuiendo à Timotheo, que en la Republica la auia de auer de personas. Y porque seria proceder en infinito especificar las grandes maldades de esta gente, que en partes relato con la modestia possible, por el trabajo de los tiempos, dexo lo demàs que pudiera dezir, y se vè en casi todo el Exodo, en los numeros, y en el Leuitico, donde se muestra su continua ingratitude,

in

infidelidad, inconstancia, murmuracion, se dan à conocer por infieles, noueleros, temerosos, traidores, y rebeldes. Y el sagrado Apostol que los conocia bien, ayuda esta verdad propuesta, hablando con los de Roma. Parece que viendo antes lo que passa entre nosotros, que bien basta para confusion de todos, assegurando grandes castigos à los que los recogierẽ, y así dize, que estos son auarientos, maliciosos, embidiolos, homicidas, perfidos, aborrecidos de Dios, y de los hombres, inuentores de males desobedientes, sin Fè, sin amor, sin verdad, y finalmente tales, que viendo el Verbo Eterno humanado, no lo conocieron, viendo la justicia en la tierra, no la quisieron: por lo qual concluye el Santo, merecen todos los açotes que tienen no solo ellos, mas los que los consienten. Lo que sin duda es mucho para llorar en este Reyno, donde despues de auerlo recogido, ninguna otra cosa se vè sino son innumerables castigos, que es infalible prouienen de el cõsentimiento tacito que se les da para maldades, admitiendo los que confirmando esta verdad, lo confiesan en las prisiones de el Santo Oficio, y dando tierra pa-

1. Ad Rom. 1.
*Quoniam qui-
talia agunt dig-
nisant morte,
non solum qui
ea faciunt, sed
qui cõsentiu-
facientibus,
Eodem capite*

Los Iudios de este Reyno traieron à el todos los castigos que vemos,

Indios destruy-
rad s. por el
mundo para
manifestacion
de la justicia
Diuina.

*Adque vti nam
nunquam Iudea
excisa fuisse.*

*Pompeibelis
imperioque Tiri*

*Iatius excise
pestis contagia
sepent.*

*Vitoresque uos
natro victa
premit.*

ra ellas à los que Dios traia fuera de las
suyas tan justamente, con tanta manifes-
tacion de su justicia, experimentando en
tantas cosas està tan conocida, sin que los
Christianissimos Reyes acabassen de to-
mar acuerdo en lo que conuenia, y ex-
tinguir tanto mal, à que no hallo escusa,
si no es la altissima permission, que para
castigo de los suyos ciega el iuyzio à los
Monarcas de el Reyno para que ansi pa-
guen otras culpas. Esto parece que sintió
Rutilio, quando llorando las desgracias
generales del mundo en la ruyna de Iu-
dea, muestra que en su destruycion estu-
uo la total de toda la redondez, hazien-
do los Indios mas señores, aquella suma
miseria, por el aprieto de las costumbres,
y de las maldades proprias pegadas à to-
dos (con que vencidos desvarataron el
vniuerso) que antes en sus prosperidades
en lo que este Reyno quedò peor libra-
do que todos, ansi por la piedad de con-
sentir, los que pudiera escusar, como por
la disimulacion cò que quedaron en èl
los que ya se apostauan à le poner por tie-
rra de todo punto, la Fè, la honra, las vi-
das, y la hacienda. Y en los Hidalgos, y
personas de calidad (cuyos antecessores

tenian pendientes los trofeos del desseo)
le vè mas esta falta, pues sobre la grande-
de no acrecentar à estos otros iguales se
mezclan con la langre vilissima, sobre
quien la de Iesu Christo clama, y los acu-
sa hasta las afrentas que no ay tiempo
que sepulte, contra lo que no fueran po-
derosas todas las preuenciones, leyes, y
ordenaciones establecidas en esta mate-
ria, que puede mas la industria de los per-
uerlos Indios, ò lo que peor es los peca-
dos del Reyno. Y està, como tengo di-
cho, ahistoladas estas llagas de modo que
si se continua esta maldad, como vemos
que cunde, serà forzoso esperar Sambe-
nitos en los nietos, ò bisnietos de aque-
llos, cuyo valor exaltaua, y lleuaua la Fè à
partes tan distantes, que es sin duda lo
que en estos truecos procuran, para que
ansi se trate està mercaderia, habilitan-
do para las tales afrentas la mayor noble-
za del mundo, comprada con dinero. Ha-
zienda mal auenturada, cuyo acrecenta-
miento se vè en calas tan conocidas con
tanta lastima, Troyas arruynadas, que si
dexaron soledades perdidas, no quitan
deshonras, que se ganan con ella, antes
las hazen perpetuas.

Indios defa-
creditaron la
nobleza Por-
tuguesa con-
traza.

CAPITULO XVIII.

De como los Indios son defectuosos, y señalados en muchas cosas en castigo de su perfidia.

Math. 17.

Indios partos informes de la naturaleza.

SINTIO tanto la madre vniuersal de las gentes la naturaleza, la incredulidad Iudaica, la malicia de sus culpas, exeutada despues en el Druiuo Autor de ella, que parece que como en su muerte el Sol se eclypsò fuera de la ordinaria costumbre, las piedras se quebraron, los sepulcros se abrieron, el velo del Templo se rasgò, y en fin toda la maquina criada se condolia, mostrando (como dixè) tan justo sentimiento. Despues de este suceso, afrenta general suya, tratò la propria de salir con su credito, verificando en el nacimiento de los mas q̄ eran monstruos suyos, partos informes de su perfeccion, no solo en las obras de los passados en que se vio ser estos, mas en la propagacion de los de que tratamos. Para lo que dexados los malauenturados, cuya diabolica maldad verifica mi pensamiento (pues contra lo que entendieron de la

AD

399

vers

verdad de las Escripturas, y de las obras de el Redemptor, encarnizados en el mortal odio con que lo aborrecian, le dieron muerte, por gran castigo de todos, y justo juyzio suyo) serà necesario mostrar en este capitulo como en los mas que nacen de esta casta rebelde, se ven euidentissimas señales de esta verdad, en cosas que si bien es ansi, que algunas no son muy publicas, son à lo menos verdaderas, y sacadas de escriptos autenticos, vistas por ventura de muchos, aunque no consideradas de todos, lo que parece que respectando el Señor su eterna vengança, lo auia dicho ansi antes, quando hablando con todos les dize: Avrà entre vosotros, y vuestra posteridad prodigios, y señales perpetuas: de las quales es bien notable vna que la tradicion auerigua en los descendientes por linea recta, de los que en la muerte de Iesu Christo Messias verdadero, tomaron la sangre que para remedio de todos se derramò en la Cruz, sobre si, y sobre sus hijos, los quales no ay duda que padecen fluxo de sangre, purgacion, y menstuo, como algunos Santos lo testifican, y muchos Autores graues, y algunos tratando sobre las

Et erunt in te signa, atque prodigia, & in semine tuo usque in sempiternum.
Deut. c 28.

Marcel. in sua historia.
S. Vicente Ferrer en el sermón de la Pasión.

palas

palabras de San Mateo donde consta esta verdad. Dize, q̄ los hijos de los Iudios de esta casta, quando nacen traen la mano derecha llena de sangre, y pegada en la cabeza: otros dizen que el Biernes Santo todos los Iudios, y Iudias, tienē aquel dia fluxo de sangre, y que por este respeto son casi todos de color palido. Y para limpiar esta plaga, tiene que introduxeron los Iudios la embegada costumbre de matar criaturas inocentes, con la destruycion que siempre se vió en ellos: Porque vn cierto Rabino les dixo estando casi à la muerte, q̄ este mal no se les quitaria salvo con sangre Christiana. Muestra se mas este marauilloso cuydado en que à los mas les hiede el cuerpo con tan grande extremo, que casi no le sabian otro nombre los Poetas antiguos, y Historiadores, salvo el de hediondos: de mal olor los llamó Marcial, y Fray Christoual de San Tirlo, hediódissima generacion llama à la judayca, y hediondos sus yerro. Y así dize èl, tratando del verdadero conocimiento del origen de los Hereges, que de la vergonçosissima generacion judayca bebieron todos las hediondas costumbres. Y de este intento hedor

no

no dudan los que escriuen de las cosas, como ni los que las declaran, ò comentan los lugares donde aun los Poetas Gentiles (à quien solo la experiencia auia hecho maestros) lo tratan, por que todos concuerdan en este hedor innato, como comentando el Epigrama quarto de Marcial, lo declara Ramirez de Prado, y el padre Redero en la misma parte, Mayolo, Marcelino, y otros, que todos dan las eficaces razones que alli se pueden ver, atribuyendo à respetos particulares estas faltas comunes, bien que los mas concuerdan, en que estos son castigos de Dios dados por la muerte de el Verbo Eterno humanado, que ellos, como sancto Tomas afirma, conocieron, y de mas de lo dicho particularmente se prueua de lo que Casaneo grauissimo historiador cuenta, y lo refiere Iosepho, y Lactancio, que por historia notable me pareció traer en este lugar. Cuentan los sobredichos, que en el tiempo de el Emperader Iustiniano, tuuo amistad con vn Filosofo Christiano, persona de letras, y de autoridad, el qual mouido à lastima de el buen natural de el Iudio, y deseoso de su saluacion;

*Male clerics
Marcial libro
2.*

*Equi putedis
ma stirpe suos
seredissimos
moretauire po
tuerunt.*

*De vera Hera
thi. orig. ac. no
sc.*

*Abliuivur Iu
daes bapti, ma
te dino Fortu
natus lib. 5 &
Matheo Rode
ro en el comēto
del libro 4 de
Marcial el Ep
grama 4.*

le



Verfo Lorino en el Plal. 66. Salmerõ tom. 2 tra. 32. fol. 346.

Valle de incertationibus, & Maphrec. en vn ferm de la Passion.

Certi scitis, vos posse ab illo quo patimini pericundissimò cruciatu sanari, nisi solo sanguine Christiano.



Iacobo de Valencia en el Psal. 108. en el verso induit maledictionem sicut vestimentum.

Ramirez de Prado en el li. 4. Epigra. 4.

Marcial Redero comentando el mismo.

Mayolo de perfidia Iudeorum Marc. lib. 22. Iudaei facientes appellatur duntaxat ascriptoribus. Hugo in expositione Psalm. 77.

le dixo. Pesame fulano : porque te veo bien entendido, y alguna cosa leydo en las Escripturas, de que no acabes de conocer la verdad, creyendo en el Salvador de el mundo Iesu Christo Mefsias verdadero, para que ansi no mueras en la perfidia Iudayca, porque quanto à mi no pecas de ignorante. Teodosio que ansi se llamaua el Iudio, le dixo (ya que vna vez, y otra le auia oydo las mismas persuasiones) mucho te agradezco amigo el cuidado con que sollicitas reduzirme à tu fè, por lo que como sè, delàte de aquel Dios que solo sabe lo intimo de los coraçones estauiera, te he de confessar vna pura, y sencilla verdad. Yo, amigo, sè muy bien que Chriſto profetizado en la ley, y que tu adoras es venido al mundo, y ansi te lo confieso, mas obligado de la opinion humana, que me detiene (supuesto que sè que hago lo que no deuo) y receloso de perder los muchos bienes que tengo, y las comodidades de la vida, no lo hago. Y para que de todo punto me creas (confiado en nuestra mucha amistad) te he de descubrir vn secreto, de el qual te confite que Chriſto profetizado en las Escripturas, y adorado de los Christianos, no solo

solo por lo que en ellas se lee, mas por lo que està eserito entre nosotros, no ignoramos, que es el verdadero Mefsias. Sabè que antiguamente era costumbre auer en el Templo veynte y dos Sacerdotes, que tantas fos nuestras letras, y los libros diuinos que tenemos, y era estilo que muriendo vno se juntassen los demas à eligirle sucessor. Aconteciò que en aquellos dias en que Chriſto andaua en Iudea muriò vno de los sobredichos, juntos los demas no tomauan acuerdo en quantos se les proponian, leuantòse vno, y dixo: yo propongo para este lugar à Iesu Christo hijo de Ioseph, hombre moço de vida honestissima, y de tantas costumbres, y de mi parecer ninguno se ha igualado con èl, ni en el saber de las Escripturas, ni en la entereza de las costumbres, de que à todos es manifesto. Oydo esto aprouaron todos el parecer, y recibieron por Sacerdote à Iesu Christo, teniendo por cierto que otro ninguno lo merecia tambien, pero auia en que los Sacerdotes auian de ser del Tribu de Leui, y dezian que Chriſto no lo era respecto de San Ioseph, que le dauan por padre, y era de el de Iudà, à lo q̄ le satisfizo mostràdo la vnion dea que

Iudcos autem olidos credentur virulentum ex se odore emittere notat inter alios Philephus in epist. suis volum. 2. lib. 2.

Cassan. de gloria mundi 4. part.

Caso notabilissimo en q̄ concuerdan Cassaneo, Lactancio, y Mayolo autores graues.



llos dos Tribus, con lo que se aprobò la eleccion de Christo: y porque era obligacion de assentar cò el juntamẽte los nombres de los padres, y madres, buscaron, y llamaron para aquella diligencia à la Virgen Sacratissima, la qual preguntada sobre si era su hijo Iesus, y como se llamaua su padre: Respondiò que ella lo confessaua por hijo, y que en lo que tocaua al padre, sabia que estando en Galilea vn Angel, le auia dicho, que concebiria Virgen, y le auia puesto aquel nombre, y que ella le auia parido, y concebido Virgen, y ansi lo estaua. Admirados los Sacerdotes de lo que la Señora auia dicho, le boluieron à requerir, q̄ diesse padre à aquel hijo: y ella respondiò que no lo sabia otro, saluo el que el Angel le auia dicho, que era el mismo Dios. Oydo esto, escriuieron en el dicho libro el tal dia, juntos los Sacerdotes por muerte de fulano, eligieron à Iesu Christo en su lugar, hijo de Dios viuo, y de Maria Virgen. Y porque este libro por inteligencia de los Iudios, se guardò en la destruycion de Gerusalem, esta en Tiberiades en poder de los mag-nates, que son los que mas saben de este negocio, y à mi como à persona tan prin-

cipal, me lo descubrieron tambien, de modo, que no solo nos consta que Christo es Hijo de Dios viuo, venido à la tierra para saluacion de los hombres, por lo que las sagradas letras dizen, mas por assiento particular nuestro, que ay toda via oy; y porque el Christiano mouido de vn Santo, y piadoso zelo lo quisiera descubrir al Emperador, le voluiò Theodosio à pedir, que no lo hiziesse, porque sabia cierto que mas facil le seria à cada vno de los Iudios dar la vida que aquel libro, y que de hazer se les alguna fuerza, resultaria, que lo quemassen, ò borrasen, ò rompiesen el tal assiento. Hizolo ansi el Christiano, enterado de que no venir aquel à la verdad de la Fè Catholica, no era por no saber la certeza de el fundamento della, mas por pura malicia, que es la que yo no dudo en los presentes, que la dexarò, porque quãdo no huiera otra cosa que la comunicacion ordinaria de los Fieles, era imposible no saber que Christo era el Mesiã verdadero Hijo de Dios, venido, al mundo para remedio de todos, sino que el odio intensissimo que le tienẽ, les haze quitarle la honra, y dar la muchas vezes à çapateros, y à otros

Iudios como mas viles, y peores Iudios, como ya que quiten la honra à Christo, da dicho, constituyendolos en el lugar de el Verbo Eterno, à lo que atendiendo no se les da nada de dar la à Hugo Cardenal en la exposicion de el qualquier criatura.

Tigres, & Leones nunquam feritatem exuunt aliquando submittant & cum minus expectaueris exasperantur.

Salmo referido, elegantemente dize. Justo es que à los que perdieron la vida eterna por homicidas en la muerte de el Redemptor, à sus sucesores complices en ella, alcácen estos, y otros castigos, en pena de su culpa, pues para gloria de los Santos hizo tambien el Señor Dios maravillas autenticas, permitiendo que en muchas partes hasta las serpientes, y biberas venenosas perdiessen su malignidad, lo que no sucede en los Iudios, que si alguna vez la disimulan, con todo siempre que pueden muestran lo fino de ella. Algunos graues Autores dizeu, que este hedor era natural en todos los que interuinieron en la muerte de el Señor, y que por particular gracia suya se quitaua à los que se reduzian à nuestra sancta Fè, despues de bautizados. Y bien se puede inferir si este era castigo (como es infalible) que à los que boluieren à sus culpas apostatado de la Fè, tornara la mesma plaga, mysterio profundissimo de la Eterna saniduria, cuyos juyzios son in-

Maicol. de persia Iuda. li. 1. tom. 3. col. 1.

com-

comprehenribles, y no es mucho que el Señor Iesus, que por medio de este diuino Sacramento obró visiblemente tantos milagros, dando salud corporal à muchos que lo recibieron, y obrando otras maravillas con que se viesse la malicia de algunos (que con el intento que algunas vezes muestran lo tenian recibido) obre en estos, este tan grande, limpiandolos de el hedor de sus grandes culpas, pues para atraerlos à si buscò tantos caminos. Y los que tienen noticia de los libros, no estrañan estas, ni otras faltas suyas: porque están llenos muchos de ellas, y de algunas otras de que no hablo, por mas que les parece à los que les caen à cuestras, que se acrecientan, arguyendo esta indubitable certeza con ignorancias, cuya poca verdad con sus mesmos fundamentos se destruye, y se aluela: Y puesto que con estas notables faltas se muestra bien quien son, en algunas otras mas publicas se ve con tanta manifestacion, que es maravilla ver como la naturaleza sale con su intento en las narices, en las pantorrillas, en la poca limpieza, y descaymiento general, en las espaldas, y en algunas otras cosas en que son tan notables, que raras vezes artificio, tra-

Los Iudios bautizados perdian el mal olor de los cuerpos.

Indio que se bautizaua por grangeria en varias partes fue visto le cae se le el agua de la pila algunas vezes, y preso se castigo.

Indios tienen faltas particulares.

309



ge, ò hazienda los encubre. Dexo que los mas tienen por tradicion para conocimiento general de faltas particulares, verificando la malicia de todos en gloria de Iesu Christo, que à pesar suyo se ensalça, y se glorifica en el mundo, tenido por sin duda que aquellos que quando escupen, les cae la saliuva en las barbas, ò en el rostro, son de los que escupieron en el diuinissimo del Hijo de Dios en su santa passion, advirtiendo estas, y otras cosas, por las quales es justo que para conocimiento de quienes son de la naturaleza (que nada haze envalde) señales mysteriosas en que si los Fieles no reparan, ellos estan bien ciertos. Y que ya antes de la muerte del Señor los sagrados Discipulos creyessen que faltas naturales eran efectos de pecados, bien se ve en lo que el sagrado Evangelista dize de ellos, en la pregunta que le hizieron sobre el ciego que vian, que la naturaleza, que buelue por su diuino artefice, ansi con orden de sus diuinos juizios, lo muestra en la manera que puede, castigando los hijos por la culpa de los padres. Y de las lecciones de estas, y otras cosas vino à dezir un gran Cortesano nacido en este Reyno, y que viue en Madrid,

gran-

Tradicion de los Iudios que escupen en si mismos.

Ioan. 9.
 Quis peccauit hic aut parentes eius ut cecus nasceretur.

grande señor, y amparo de el Iudaitmo (como muchas vezes dixe, sin culpa de las justicias que no tienen conocimiento de estos, bien que pudieran apretar mas las diligencias en las vidas, y en las costumbres) que muchos Christianos nuevos Hebreos, que viuen alli vendiendo por las calles lienços có fardos à las espaldas, muchas vezes que parecen incompatibles las fuerças de ningun hombre; y inclinados siempre por el gran peso que digo, era imposible que fuesen saluo de aquellos que pusieron la Cruz en los hombros de el Salvador, lo qual en pena de el delicto de sus passados, les daua aquel castigo. Y parece que frisa esto con lo que dize David. Mas viniendo à nuestro intento, y siendo ansi, que la naturaleza, y el señor de ella se extrema con ellos de manera, que los da à conocer, haziendolos torpes, y aborrecidos, que por tales los publican las Escrituras, antes, y despues de la mayor maldad, que nunca se imaginò, en que todos entraron, como dixe. Es lastima notable ver como su industria los disfraça, sin que de ningun modo se desengañen con ellos los hijos de Portugal, euitandolos como peste de el

Imonobillo
 col de los
 rones
 de los
 de los
 de los

Iudios lençeros, porque traen tanto peso en las espaldas.

Iudios en Madrid estan como en su centro.

Et dorsum eorum semper incurua.

Iudios son peste del mundo



Indios enemigos de los Christianos en odio de Iesu Christo.

Proinde nemo illis aditu, nemo congressione nemo consortio ullo dignari merito de uet.

Indios tarde o temprano han de pagar su culpa.

312 *Capitulo XVIII.*
el mundo, bitoras de lashonras de todos, rayos del Christianissimo, y enemigos mortales de la santa Fè Catolica, viendo principalmente como cada dia ninguna otra cosa se sabe que testimonios sayos de este antiguo odio. Y pues los mas son infieles. enemigos domesticos de los Christianos, en odio de la cabeça de todos Christo, valga para conocerlos, y euitarlos lo sobredicho, y para que alomenos la sangre limpiissima de tantos varones illustres no se destruya, mezclando se con ellos, teniendo por cierto, que qualquier gota suya, basta para inficionar grandes honras, pues sobre ella las muchas derramadas en la Cruz piden vengança, siendo el vnico intento de Iesu Christo perdonar los que de ella se aprouecharan, confundidos con los que cada dia ven castigar reputados (como tengo dicho) por buenos, y conseruados de todos, cuya memoria està fresca en el Reyno por successos marauillosos, aunque extincta por derecho, para por estos juzgar los otros, à quienes sin duda ha de llegar su dia, que el castigo que se dilata, se tarda, pero no se quita de todo punto, y el proceder de tantos da lugar à esta opi-

opinion, pluguiera à las llagas santissimas que no fuera ansi, que el nombre de Iesus fuera mas respetado entre nosotros, y leuantara la justicia diuina sus castigos, dando à los moradores de este Rey no mejores successos, que los que cada dia se ven. No obstante (como ya dixen) que en algunos se conoce lo contrario, descreditados en la opinion de el vulgo por los pecados de los demas, en quien se continua la Fè con grande satisfacion, y à quien no se debe pequeña gloria, pues de entre las tinieblas ordinarias de los demas salen à luz de gracia obras dignas de el jornal del Señor, cuya Fè vna vez recibida nunca mas la dexaron. Ni ay duda que de estos no trata este discurso, por mas, que los que por hazer sus faltas generales, lo procuran, y mostraron publicamente. Y pues los otros les firuen de gloria à sus vidas, y de credito à sus obras las que en abono de esta verdad les hizieren los Reyes, sin quiebra de la reputacion de sus despachos; animàran los mas à seguir el mismo camino que quedarà seguro con la expulsion de los que delinquen en la Fè, de que mi intento particular trata, como assumpto de todo este discurso.

Quod differuntur, non auferuntur.

Los males de este Reyno son todos ocasionados de los pecados ocultos del Iudayfmo,

CAPITULO XIX.

De como las primeras, y principales persecuciones de la Iglesia, ansi corporales como. Espirituales, fueron por los Iudios, y por ellos lo hade ser también la última de el Antecristo.

ALGUNOS Autores graues especificando las persecuciones espirituales de la Iglesia, ansi en las Heregias presentes, como en los primeros aprietos, dicen: que todas, ò nacieron de Iudios, ò a lo menos de hombres, que sino eran de esta casta para mejor entronizar sus yerros judaizaron, dando à estos por autores de las mas de las opiniones que se oponen à nuestra Santa Fè, y por executores de las tiranias obradas contra los Catolicos, como parece en las primeras en que el sagrado vaso de eleccion fue llamado para la mesa de Dios. Esta persecucion se continuò muchos años despues, embiando (conforme Tertuliano) personas à todas las partes de el mundo, donde sabian que auia Iudios, persuadiendolos à que blasfemassen el santissimo nombre de Iesus, diziendoles, que auia muerto afrentado.

Ansi lo dize Tertuliano.

tado. Lo mesmo dize Eucumano, y certifica que en los Comentarios antiguos se halla, q̄ los Escribas, y los mas viejos de el pueblo embiauan à todas las partes dõde los auia cartas exortatorias contra la verdad Evangelica, persuadiendolos à que no creyessen en la doctrina de Christo, corroborandolos en la de Moyses, y no solamente vsauan de estas, y de otras graues maldades, mas tambien con animo diabolico fingian muchas vezes que se convertian à nuestra Santa Fè, y apostatando de ella luego interpretauan los lugares de la Escritura, en que se trata de la venida de Iesu Christo al mundo, y de el cumplimiento de las Profecias por su santissima muerte, con pareceres falsos, encontrados cõ la certeza de los Sãtos, y verdad q̄ professamos. Ansi lo haze Achiba vno de los q̄ trasladaron el Testamento viejo, Theodosion, y Simacho, losquales para perseguir la Iglesia se fingieron Christianos, y luego se boluieron al Iudayismo, por este respeto abominan los sobredichos la version de los Setèra, por que no pueden probar su intento con ella. Y en España en el Reyno de Aragon el año de mil y trecientos y setèta y dos,

Iudios, aunque esparcidos en varias partes del mundo, todos tuieron por bien la muerte de nuestro Redemptor, y lo juzgaron por merecedor de ella.

Fr. Christoual de S. Tirso en el prohemio del escrutiño de las escrituras donde trata de *ver.e. Hereticorum agnacione.*



se conuirtio fingidamente à nuestra Santa Fè vn Raymundo de Tarracóna, Iudío, y se hizo frayle en cierta Religión. El qual breuemente tornò à sus ceremonias antiguas, con tanta perdición, despejo, y perjuizio, que auisado el Papa Gregorio vndecimo de su gran maldad, esciuiò al Arçobispo de Tarracóna, y à Nicolao Haimérico, Inquisidor General en aquel estado, que procediesse contra el, como luego lo hizo, y en tanto ansi que los Iudíos perseguieron siempre la Iglesia, que los mas de los Herefiarchas famosos, ò fueron de la generacion Hebrea, ò judayzaron antes para mejor conseguir su intento. Dioscoro, Machario, Nesthorio, y Sabelico, todos judaizaron; y el infame, y vil Luthero, es sin duda que antes de perseguir la Iglesia con sus Heregias, judaizò como los de mas lo hizieron. Ansi lo afirman muchos Concilios, y historias verdaderas. Essaphilo dice, que muchos Hereges (por que notoriamente conste de su Heregia) imitaron los Iudíos en muchas cosas, como en el guardar el Sabado; en el repudiar las mugeres, y en otras de las de este toque. Y Erasmo Alberto varon doctissimo afir-

Ex Registro Gregotij vndecimi.

Raymundo de Tarracóna boluio à Iudayzar, y fue castigado.

Estaphil. in sua apologia.

ma, que Charalostadio dezia que solo el Sabado se auia de guardar, y este enemigo de Iesu Christo mandaua que sus discipulos trabaxassen el dia del Nacimiento de el Redemptor. Los Zuinglinos, Anabaptistas, Caluinos, Manicheos, y muchos otros, aborrecen todos el culto de las Imagenes, y guardan en los casamientos las reglas de Moyse, y siendo muchos de estos Sacerdotes, y Religiosos, trocaron el estado, y los votos cò las indignas bodas reprobadas en los que lo son, y nos repudiando d os, y mas algunas vezes: y ansi dize fray Christoual de san Tirso, que no se es pante nadie de q los Hereges sean tan vnos con los Iudios en las ceremonias, y en las maldades, porque todos lo fueron (como tengo dicho) Iudios, ò hijos de personas que professauan el Iudaismo, y certifica que el proprio aueriguò esta verdad en las partes de Alemania, Inglaterra, y otras, donde anduuo, y florecen, y hallò que todos los que las inuentaron, ò eran Iudios antes, ò lo fueron despues. Y ansi Caluino por la gran correspondencia que tiene en su secta con ellos, se llama Padre de los Iudios, como muchos otros que todos

Nitephor. lib. 16. cap. 17.

En el prologo de el escripto nio de las Escripturas.

Peteor me sane quorundam Hæreticorum originē curio se inuestigasse quondam in Germania, & à Iudicis parentibus eos fuisse progenitos inuenisse à qua puderissimastirpe.



suas fedelissimos errores, facile aserire potuerunt.

De vera Heret. origi. agnoscenda.

Los Hereges, ò eran Iudios, ò lo fuerò del, pues.

Caluino se llama Padre de los Iudios.

Alia est persona Patris, alia Spirit. Sancti.

Este testamento era tenido de los Iudios por Euangelio.

niegan ser Christo nuestro Señor Hijo de Dios, y Melsias verdadero, y confiesan como los Iudios la Sanctissima Trinidad sin distincion de personas, tratando todos de quitar de entre los Christianos aquel verso de el glorioso San Atanasio (que famosamente aborrecen) que dize, vna es la persona de el Padre, otra la de el Hijo, y otra la de el Espiritu Santo. Y el malauenturado Bufero llegò à tan gran desatino, que hizo testamento en Inglaterra, en el qual declarò, que Christo Nazareno no auia sido el Salvador prometido à los Padres antiguos, lo qual todo, y muchas otras cosas de las de este toque se pueden ver en muchos Santos, que felicissimamente escriuieron contra ellos, y mostraron la gran conformidad de los Iudios, y de los Hereges. Y conforme à la general opinion de los Santos, y de los Theologos, la vltima, y mayor persecucion de la Iglesia serà tambien ordenada por vn Iudio, que este sin duda à de ser el Ante Christo, poderoso persecuidor de los Christianos, con obras, y con palabras, que tan gran persecuidor de los Fieles, tan notable inuentor de maldades, no era justo que fuesse de otra

otra casta, que en los de esta son refinadas todas. Ansi lo testifican San Gregorio, y San Geronimo, San Isidoro, San Ambrosio. Hugo Cardenal, y muchos, y se ve en el compendio de la Sagrada Escritura, y Theologia, donde se le que este serà del Tribu de Dan, tomando licencia de la leccion de el Apocalypsi, donde nombrando San Iuan muchos millares señalados, no trata de este Tribu, que como dèl ha de nacer vn tan grã enemigo de la Iglesia, no tratò el Santo de darle alli las honras que à los demas, y tambien se lee, que los primeros que han de seguirle seràn Iudios, y que este se circuncidarà: verificalo el mismo Apocalypsi, donde el Santo dize, que viò salir del mar vna bestia que tenia siete cabeças, y diez cuernos, lo qual entiende la Glossa por los persecuidores del Decalogo, que son los Iudios, de cuya sangre ha de venir al mundo vn tal hombre, que sea en èl, el cumulo de las mayores torpezas que se pueden imaginar, y para los Fieles de tan gran aprieto, que si por respeto de los justos Dios no abteuiara aquellos dias, no escapara ninguno. San Geronimo dize, que este Ante Christo à de na-

Largamente en el compendio de los Sacramentos

Greg. l. 31. moral. c. 10 super

Iob. c. 39. in expositionem Genes. 49. Remi. Aug. Amb. de benedict. Patriarch Isidor. de sum. ben. li. 1.

Hugo in Apocalip. c. 13.

El Ante Christo ha de ser Iudio.

Apocalyp. 13.

Iudios perfe-
guidores de
los madamic
tos.

*Sicut in Chris-
to omnis pleni-
tudo bonitatis,
virtutis, &
sanctitatis, ita
in Anst.*

*Christo omnis
copia malitiae,
fraudis, doli,
perfidiae & ini-
quitatis, & ni-
si abreuiatis fuis-
sent dies illi,
non fieret salua
omnis caro.*

*D. Thom. in 3.
p. q. 8. art. 8.*

cer de la gente Iudaica, y de el Tribu de Dan, y que se engendrara por orden de el Demonio de la fornicacion reprobada, y si bien ha de ser hombre, tomarà toda via todas las acciones del Demonio, siendo tã peruersissimo, qual nũca huuo otro en la vida, y que llegará à tanto su soberuia, que no pensará que ha de ser castigado de Dios. Ansi lo dize el Compendio de los Sacramentos, ansi lo testifica tambien San Isidoro, afirmando en el libro de las Ethymologias, que el Ante Christo nacerà en Babilonia de el Tribu de Dan, y vendrà à Gerusalem donde se circuncidara, diziendo à los Iudios que es el Metsias prometido, por lo que todo el pueblo Iudaico particularmente se vnirà con el, y entonces mas grauemente se leuantará la Sinagoga contra la Iglesia, de lo que lo hizo en la venida de Iesu Christo. Y aun que algunos Santos contradizen el nacer en Babilonia, en todo lo demas conforman. El glorioso San Ambrosio tiene, que ansi como de los doze Apostoles huuo vno q̄ entregò al Redemptor, ansi de los diez Tribus avrá vno que persiga la Iglesia. San Remigio dize, que desde el mismo monte donde

Iesu

Iesu Christo tubiò à los Cielos ha de bajar el sobre dicho à los infernos, y le ha de dar muerte el Angel San Miguel. Esta persecucion confirma Christo por San Iuan, donde hablando con los Iudios les dize: yo vine en nombre de el Padre, y otro vendrà en su proprio nombre, y este recibireis. Y no obstante todo lo sobredicho, no solo los que por secreto iuzio de Dios nacen en tre infieles, mas los que su diuina piedad traxo à la Iglesia, ansi se precian oy de ser Iudios, y de nacer de esta maldita casta, que de ninguna otra cosa hazen honra, y viuiendo entre la pureza Christiana de este Reyno, auerajandole cautiuaamente en fiestas de Iesu Christo, de la Virgen, y de las Sanctos, tienen en tanto mas las de las cabaña, los ayunos de Heiter, y de Iudic: que de ninguna manera ay sucesso que las oluide, y pecando cada dia en este genero de culpas, esfuerzan la opion general, que sin duda en aquellos es digna de exẽplar castigo, que no solo tienen para si esta opion, mas antes se jactan muchos de nacer de la dicha casta, que si bien es verdad que mereciò ver al Verbo Eterno vestido de su propria carne, no solo le

Ss

cono-

Nascetur in Babilonia de Tribu Dan deinde veni, & in Hierusalem, & circuncidetur se dicens Iudeis se esse Messiam illis promissum unde plebe Iudaica specialiter adhaeruit ei. Isidor.

Ambros. de Benedictio. Patriarchi.

Ioan. 5.

Iudios estimã mucho ser conocidos por tales.



*Ipsi vero non
cognouerunt
me.*

*In propria ve
nit, sui eum non
receperunt.*

El odio con-
tra los Chris-
tianos nace
con los Iu-
dios.

Mucho esti-
man general-
mente los He-
breos ser de
esta nacion.

322 **Capitulo XIX.**

conociò, antes le afrentò, y matò, como
dixò, y bien les bastaua esperar vn tal pa-
riente, para que se crea quien son, y se
guarden de ellos como de peste, los Chris-
tianos, sin ninguna otra ocasion que la
de su nacimiento, que mortalissimamen-
te les infunde el odio entrañable tantas
vezes confessado, y visto, con que con to-
do su poder, y deseo estan siempre tra-
zando, como, y con que los pueden arruy-
nar, contentos de el descuido Christiano,
que en este nuestro Reyno particularmè-
te desacreditan, por los pocos castigos
con que supuestas sus maldades pagan
las culpas de ellas, en que no me parece
soy demasiado, porque pienso hazerlo
mejor en mi segundo discurso, donde es-
pero en la palston de Iesu Christo se han-
de ver manifestas las fabricas de sus in-
tentos, y la conueniencia de su destruy-
cion, y importancia de estos auisos, que
querrà nuestro Señor sean de algun pro-
uecho, por el deseo que tengo de acertar
en esta materia en satisfacion de el tiem-
po que perdi, que pudiera aprouechar,
de que deuo hazer penitencia, yo oï en
la Corre de Madrid (en cierta junta de
muchos, donde algunos tratauan de el
aba-

Del libro contra los Iudios. 323

abatimiento general derodos, y de la
miseria que se les acrecentaua por ser He-
breos) dezir vno tenido entre todos en
gran cuenta por entendido en vsuras, y
contratos: Nunca negarè ser de casta de
Griegos aludiendo à lo que dize, hablan-
do de Sinon Virgilio, como tenido en tã-
to ser Christiano nuevo, que de ninguna
manera lo negaria nunca, y si ser Chris-
tiano nuevo por los accessorios de el
nombre, vale tanto entre ellos, que es
pratica comun la gloria de serlo, tienien-
do abuisos los ignorantes en que los de
mas malicia los confirmaron, tan guar-
dados como los asientos de sus supersti-
ciones, bien se hecha de ver en los insul-
tos con que acudiendo à esta parte, tra-
taron las mias, y las verdades de este li-
bro, pues parece que apostando por las
del Iudaismo tantos, casi publicamente
mostrauan lo que redundaua en sus co-
raçones, vertiendo el veneno de las len-
guas, que ya no lo podian disimular, y
llegando à tan gran libertad que se jan-
tauan en conuenticulos, leyendo pape-
les en abono de sus exorbitancias, con
que intentauan persuadir los Fieles mas
al descuydo de sus traças (ruyna vni-
uersal de este estado) que la verdad de su

*Neque me Ar
golica de gen
te negabo.*

Aeneid.

Iudios menos
preciaron, y
afrentaron es-
ta obra por lo
que viã en sus
conciencias.

*Ex abundan-
tia cordis os lo
quitur.*

Iudios siem-
pre trataron
de ver si pouiã



alcancar de los Reyes, y Pontifices que no perdiesen sus haciendas.

fee, por la mayor estimacion que generalmente hazen, de los bienes, como es de ver en los asientos cometidos à su Magestad, donde à trueque de asegurar sus haciendas, no tratauan otra cosa ninguna, que como ellos no pierdan estas será ludios sin verguença, y no son nuevas estas cautelas en ellos, porque sobre la confiscacion de los bienes, que al principio le perdonaron los Reyes huyo tantos devates, quantos las cartas, y los auisos de aquellos dias nos muestran, que el cuydado Christiano inpugnaua, como haziendo freno de ellos para la mejora de las conciencias, con tan poca satisfacion de las suyas, que vino el Rey don Inan con breue que para esto tuuo à dexarlos ir (como ellos alcançaron de el Papa) sin que por los que se salian de el Reyno los otros diessen fianças de quarenta, ò cincuenta mil ducados que no se irian à tierra de infieles, que porque estos son los que tengo dicho, y todos saben, respectando qualquier hacienda, enmiendan à las vezes la vida sin otro intento mas que este de conseruarles, y à esto parece que aludia lo que pocas dias ha dicho vno hablando sobre cierta pro-

El Rey D. Iuã alcanzo Breue para que los ludios diessen fianças por qual quiera q se ausentase q no entraria en tierra de infieles.

priedad que auia comprado vn hermano suyo, este compra grillos, hablando ya entonces como agora con soltura en los Santos, Principes, y ministros de el Reyno: grande atreuimiento vsado de ellos en muchas otras cosas, principalmente en aquella parte, cuyo passage sin duda se les auia de prohibir, porque ninguna otra cosa resulta de ella mas que aumento de el Iudaismo, conseruacion propria, y refugio de los que huyen, que alli puestos à la mira, y aun bien, que sucede en el mas minimo lugar de este Reyno, vna prision, que luego no tengan correos, y auisos extraordinarios, con que los mas se libran, y saluan, destruyendo ansi el credito del, libres, y disolutos por la largueza de aquel, y por el poder de el dinero. Calificase la verdad propuesta con vna historia que yo oy en esta Ciudad de Lisboa, quando para el perdon pasado empadronaron la gente de la nacion, y fue, que acudiendo al tribunal que se diputò para esso, vn cierto Hebreo, cuya madre dezian ser Christiana vieja, y pidiendo en el que la parte de su madre no deuia nada por ser esta le respondieron los Diputados, para aquel negocio, andamos

Mucho importara que no vixeran en Madrid los Hebreos sospechosos que se van de este Reyno.

Cosa notable sucedida en Lisboa,

mos aquí por honraros, y vos no quereis serlo. de suerguença que en aquellos dias apoyaua la opinion de los mas, que pensauan que por alli se redimian de todo punto de el castigo de sus culpas, à que el Cielo acudiò, como ellos lo sienten, y nosotros lo vemos por horas: ni ay duda que ellos lo pensaron ansi, pues de vna Iudia que quemaron en Eborá, luego despues de el perdon me contò vna persona graue, que la tal escusaua su Iudaismo, diciendo, que para esso con buena voluntad diera su dinero, como pensando que en la hora que pagaua aquel tributo, podia judaizar libremente, que esto compraran muchas con todo quanto tienen, parece que en orden à la liberalidad con que à tanto no perdonaron, ni à las propias joyas à fin de idolatrar, las que olvidadas de los beneficios de Dios, dieron la honra que à el solo se le debia, à vn Bezorro, que aclamaron por tal: y que vn hombre (obra perfectissima de el Autor de la naturaleza) ponga à riesgo la vida, la honra, la hazienda, y lo que es mas, pierda irremisiblemente el Alma despues de llamado por el Bautismo, dando mas fee à las ignorancias de

Præstantissimum Authoris opus Hilar.

quatro simples cominer os, que à la autoridad infalible de tantos Concilios, Sinos, y decisiones de Sumos Pontifices, y santos varones que autorizan la Fè que professamos, ya con sangre derramada por ella, ya con la doctrina con que se justifica, es miseria infelicissima, y grande fuerça de la Sangre de nuestro Señor Iesu Christo, por lo que juntamente deuián ser quemados los tales, como otros de menos pecados por confesiones proprias, sin mas respeto que à su total extincion. Lo que el Santo Iob parece que querria, quando hablando en espiritu de estos dixo: No se celebre su nombre en las plaças. Diodoro Siculo dize, que entre los antiguos se vsaua sacar los difuntos à las plazas, para que alli el pueblo los acusasse de sus faltas, ò le loassen las buenas obras, y que si su vida auia sido tan mala, no consentia que les diessen sepulturas. Y pues estos que sin Fè son muertos, huelen mal al mundo con sus vidas, y costumbres, justo es que se priuen de todas las honras que esta da, castigandolos con la vltima pena, en lo que, si no interuiniera acuerdo tan maduro, autoridad tan grande, y

Deficiant peccatores terra & iniquitas non sint. Psalm. 103: 10b. 18.

Diodor. l. 2. c. 3.

Iudios como muertos en la fe huelen mal al mundo con sus obras.



*ubi congregati
sunt duo sci
eres in semine
meo in medio,
aurum samago.*

*Is timor coegit
Reges Aegypti
honeste viuere
&c. citati auto-
res.*

*Judios no esti-
man tanto las
prisiones, por-
que saben que
tienen el reme-
dio en la boca.*

Hier cap. 3.

tanto zelo de la Fè se pudiera dezir que estaua el Santo Tribunal que los castiga, si puede deshazer en lo que toca à este negocio vna junta de tan graues, tan doctos, tan sabios, y tan exemplares varones, los quales està claro se jùtan en nombre de el Señor à tratar cosas suyas, à las quales prometìo asistencia, y dame licencia para esto la misma autoridad de Diodoro, el qual afirma que este miedo obligaua à los Egypcios a viuir de manera que no rezelaissen despues de sus dias la ira de la Plebe, y odio eterno que les cobrauan, y quizà que este temor, ya que el amor no puede, refrenarà las demostraciones publicas, y el intrinseco odio de Iesu Christo, y acogido a sus viuas llagas los sobredichos Apostatas de el sagrado bautismo viuieran como Christianos temerosos, y no como Judios disolutos, seguros de que la primera vez tienen en su boca el remedio, y cautelosos para las demas se deluiaran de los que los acusaron. Y ya que se vïe de piedad con estos, que toda es rigurosa, por ser gente con quien puede mas el rigor sientan al menos que cometieron vn pecado tan horrendo, y viuan castigados de fuerte que

vnos

vnos se amedrenten, y otros se destierren con razones tan vrgentes, tan Santas, y tan justas como en su lugar se dirà, y no veràn ansì los flacos en la Fè, ò dudosos en ella mejorar tan de priessa los que castigan por culpa tan arraygada, cuya enmienda pluguiera à Dios que estuiera en el tratamiento riguroso que merecen para que fuera de las penitencias no boluieran à aquellos tratos dõde la verdad peligra. Mayormente que si en este mismo juyzio en causas criminales diferentes, se açota al ignorante Christiano vïejo que mas como tal, que con malicia, se cafa dos vezes, y se echa à galeras, y el cuidado à que el enemigo comun engaña con culpa, que si bien es verdad, que es enorme no peligra en ella la Fè, antes pusiera vna, y mil vezes la vida por qualquier articulo supuesto este se quema por su confesion, haziendo al Iudio enemigo de Dios, Apostata de la Fè, al q̄ se circuncida, y confessa açotar Christianos, y enganar Christianos, fauores tan conocidos, con los quales es infalible que pierden miedo, y respeto, y crian nuevo odio, que si la prueua de el amor es la manifestacion de las obras, las que

*Dubius in Fè
de in fidelis est.*

*Judios no es
licito que
bueluan à ser
mercaderes,
ni a officios p̄-
blicos.*

*Argumentum
dilectionis e vi-
uitio est operis.*

Tr

estos

estos despues hazer bien muestran el mortal aborrecimiento que disfrazan, parece que es hazer de mejor condicion enemigos de Dios Hereges, y Apostatas reconcentrados en odio originado, suyo, y nuestro, hombres sacrilegos, y blasfemos de quien se saben tales, y tan continuadas culpas desde los dias de su siagida conuersion, hasta estos, que los que como Catholicos en las que confiesan acusan su flaqueza, y con demonstracion publica, y lecreta muestran el arrepentimiento deuido, sin que la malicia que en los Iudios se sabe, y la poca enmienda que se presume tanto, ha procurado, tenga en ellos lugares; por lo que con grande acuerdo enseñado de los Santos, hablo, con libertad, q̄ el zelo de la honra de Iesu Christo, no sufre reboços: Ansi nos lo enseñò el Profeta Elias, quando encontrandose con Abias quiso que le llevasse al Tirano Acab, y puesto en su presencia le reprehendiò duramente de el auer dexado al verdadero Dios, y hizo mirar alli à sus falsos Profetas, despues de dar muestras con la marauilla que se sabe de la verdad que enseñaua, que la intrepida fee no reme ninguna cola. Y cierto que con

el

Iudios parece que quedã me
jorados en los
castigos q̄ los
Christianos
en sus culpas.

3. Reg. 18.

Quis mihi det.
&c.

el Santo Iob quisiera que lo que escriuo se esculpiera en bronce, ya nduiera en las memorias de los hombres, para q̄ quando los que viuen entre nosotros aduirtieran en los desastueros con que los Hebreos proceden en otras partes, los que se fueron de estas con poca diligencia que lo contradixesse, y la perdicion de las columnas con que se conseruan, de que todos los Christianos tienen verguença, y sea en Francia, Flandes, Italia, ya en Castilla donde estàn con las comodidades dichas, vieran tambien las diligencias que se hazen en el caso por parte de los Fieles de este Reyno, antes de sus idas, y despues de ellas, de modo que el seruicio de nuestro Señor se adelantara, y la gente infiel que con su perfidia lo impugna, viuiera rezelosa de el castigo que merece y con menos gloria de sus exorbitancias. Y pues dezia Demostenes, que los ricos ruyneseran mas dignos de castigos que los pobres, porque vnos la necesidad q̄ tienen merecen algun perdon, y otros por los bienes que les sobran no tienen ninguna excusa, contra estos particularmente, que algados con los bienes de este Reyno son señores del, y apoyan los

Iudios en qual
quier parte auerguençan
los Fieles que
los cõsientan
entre si.

Los ricos ruynes
son mas merecedores
de castigo que
los pobres.

Tc

me;

menos hazendados con dinero, y lo que peor es que con dadiuas quieren sobornar la honra, y la entereza de la justicia, no permitiendo ella que se pierda la reputacion en este Reyno, y aun la opinion de los tales, fauoreciendo los vnos por respeto de los otros, que por ventura por tener mas hazienda escapan, ni que entre ellos se practique poderes, y fauores auidos por los mismos que à este fin los conseruan, contra los quales, los Santos, las Escrituras, y los successos ordinarios tienen tan verificada la verdad: ni sea así que la diabolica maldad de todos tambien agora como dize de Castilla digan por lo que ven, que tiene en Portugal (sagrario de la virtud, y escuela de la disciplina Catholica) su cetro la casa de Iudà, y que donde la verdad, la justicia, y el zelo Christiano es tal preua-lezca el dinero de personas de quien se saben mas faltas vergonçosas, que obras de piedad, y mas deseo de la conseruacion de la gente Hebrea, que animo de su extincion, y estos mismos de quien se puede tener la misma sospecha que de los declarados en sus obras, bisnietos, ò nietos, de los mas q̄ recibieron Fè cò los

Facile itur ad
culpas ubi ist
venalis igno-
scentium gra-
tia. Conar. to. 2.
cap. 9.

Iudios dixerõ
en Castilla con
menos oca-
sion que la pre-
sente, que allí
tenia el ceptro
la casa de Iudà.

respetos que dize, fuera de sufrir se les la viuienda en el Reyno, cuyo trato lo tienen en el estado presente, sean señores de la justicia, y de la libertad de los ministros de esta, comprandola con traças, y sagacidades, para el buen successo de aquellos contra quien se executa, que cierto que si lo que se vè, y es publico en este negocio, no tienen alguna mejora, y los ministros que el intento de los Reyes puso para verdadera administracion de la justicia, no bueluen por su honra, como es justo, y tiene obligacion, desempeñandose con los Fieles en lo que ven por parte de su reputacion, no dudo que mas à ellos, que à los mismos Indios se dè la culpa de los castigos continuos, que nos oprimen, pues estando obligados à aborrecer amistades que los infaman, descreditan, y apartan de su obligacion verdadera, antes las procuran, y se empeñan en ellas de modo, q̄ à las vezes se les buscan para medianeros personas q̄ fuera mejor no ser conocidas en el mundo, quanto mas respetadas, con las quales los otros gloriosos no temen cometer grandes pecados, ni intentar, y hazer cosas ilicitas contra las honras, y ha-

Los Indios to-
do lo compran
con dinero.

Iuezes; y mi-
nistros Reales
deuen de desis-
tir de amista-
des en que pe-
liga la obli-
gacion de sus
cargos.



haziendas de los Hijos fieles, y naturales de este Reyno, siendo estos los enredadores de el, los enemigos mortales de todos y los que no digo yo estimados, mas abatidos, y afrentados siempre, deuan conocer sus inormes culpas. Y lufame la piedad Christiana quejar de estos agrauios, y los Fieles de el Reyno, que justamente se deuen auergonçar de que los Iudios cometan contra ellos cosas de tãta afrenta fuya, y tantas contra la verdad que profellan, y porque deuen hasta la misma vida, que supuesto que la buena intencion de algunos que lo fauorecen, parece que los disculpa, la verdad escrita, y vista nos enleña otra cosa, y no ay bien de que no sean incapaces, hombres que nunca la Iglesia Catholica con todas sus misericordias redujo à su gremio, ni la verdad Euangelica los pudo aficionar al Eterno Autor de ella, antes parece que ansí los encarniza en el odio de Iesu Christo, y de los Fieles, que ninguna otra cosa traen de enmienda, saluo acrecentamiento en aborrecimientos, cautelas para daños vniuersales, y traças para comodidades proprias en que los executen, de las quales el Obispo Don Paulo de fiel testimonio, pues

Iudios notraẽ de el Santo Oficio mas q̃ nuebo aborre cimiẽto, y cautelas para lo por venir.

pues nunca en su vida encareciò otra cosa comola tal expulsion de estos de quien dize tantas.

CAPITULO XX.

De algunas de las muchas cosas guardadas entre el Iudaismo de este Reyno en orden à su conseruacion.

AVNQUE algunas de las cosas dichas en este discurso parezcan rigurosas à los que poco verçados en la escriptura, en la leccion de los Santos, y en los successos ordinarios, amparan, y fauorecen los Hebreos, y llevados de respectos en algunas de sus obras juzgan de muchas que seràn conformes con lo que conuiene à sus almas, los que con todo leyeren en las antiguedades escritas los extremos de su malicia, y en los proximos autos de la Fè vieren las inormidades, y culpas confessadas de todos, disculparan todo lo que de ellos se dixere, creyendo que siempre la mayor copia es falta de palabras, para encarecimiento de sus obras, por lo qual nunca atendi à disculparme en esta materia, que la prue-

Los que fauorecen los Iudios engañan se con ellos.

Imple faties eorũ ignominia, & querent nomẽ tuũ Domine. Psal. 82.

Iudios quierẽ ser tratados con rigor.



Sunt etiam multi inobedientes vaniloqui, et se ductores maxime qui de circumfione sunt quos oportet redargui qui uniuersas domus subvertunt docentes que non oportet turpis lucri gratia quam ob causam.

ua de sus culpas quiere muy grande rigor, que los Santos que hablan en ellos, assi lo aconseja, y de esta da testimonio el sagrado defensor de la Iglesia, cuyas palabras autorizan esta verdad. Ay muchos (dize el Santo) especialmente de los Indios circuncidados, inobedientes, vanagloriosos, engañadores, los quales destruyen las casas donde entran, enseñando en ellas lo que no conuiene, llevados de respetos ilicitos, ruegos que a estos los reprehendais duramente, para que sanos en los negocios de la Fè, dexen las fabulas Iudaicas, y los preceptos de los hombres que los apartan de la verdadera: con lo que me parece que solo tendrà la admiracion lugar en lo que no se dixere de esta gente, cuyas trazas, embellecos, arbitrios, embustes, y maldades exceden todo el encarecimiento, y no es la menor ver como en este Reyno en tan pocos años assi apoderaron de los tratos, contrataron los bienes de los particulares, y los patrimonios Reales, hizieron arte, y vida de las haziendas agenas, que parece que todas son suyas, no teniendo otro caudal, que la industria, ayudada de la perdida y destruycion de las concien-

Ad Tit. c. 1.

Iudios non tuerunt alio caudal mas que la industria, y mala concien-

ciencia

ciencias, principio indubitable de todas sus riquezas y lastima afrentola de los Christianos, cuya verdad bastara para autorizar estos tratos sin daño de la calidad, que oisteis, assi se acrisolara por medios conuenientes, y a los que en las guerras, y en los estudios se hizieron famosos fuera de gran honra, que para los buenos fines de ella, vale la hazienda, mayormente viendo que de otro modo se pierde la verdad, y la justicia, fundamento de perpetuidad de los Reynos. Y que todo esto es vna mera industria establecida entre todos por conseruacion propria, sin la qual no pudiera perpetuarse, yo, no salieran de los oficios bajos que tenian, ò se passaran a partes donde con menos perjuizio executaran sus cautelas para ser mas conocidos, y peor tratados, que el principal fundamento de los estados, es el cuidado de las cosas sagradas, pues es justo (como dize Tacito) que quien todo lo gouierna, y manda sea honrado en la tierra, por quien tiene el Imperio, y el gouierno de ella. Y de aqui dixo Tulio, que los Romanos, no con fuerças, y ardidis, mas con piedad, y Religion se apoderaron de el

Tratar de negocios no afrenta, antes honra, y ennoblece.

sin justicia, y sin verdad no ay Reyno que dure.

Non censeo felices Rempublicas stantibus mentibus tuentibus moribus. August. lib. 2. de Ciuitate Dei.

La perpetuidad de los Reynos pende de la honra de Dios.

Vv

mun-

Iudios tienen
respectos que
no deujan en
sus confesio-
nes.

mundo. Y que estos por acuerdo vnuer-
sal de su agudeza aspiren à este fin de no
destituirse, està claro, pues en los mayo-
res aprietos de sus confesiones siempre
saluan à los poderosos, con cuya ajuda
redimen despues las quiebras de la ha-
zienda, boluendo breuemente confor-
me el talento de cada vno, à reacerse en
aquello de que mas sabe, donde ven que
los que poco antes salian desnudos, po-
nen tiendas, y lonjas muy grandes, y
juegan mucha hazienda adquirida por
el milmo medio por donde parecia que
la perdieran, haziendose cautelosos en
lo passado para la vigilancia de lo por
venir, y calificados entre todos, confor-
me à las confesiones que hizieron, te-
niendo en gran cuenta ansi los que que-
maron, como à los que negaron, contra
quien es no se prueba lo bastante, ayu-
dando los despues, por hazer de aquel
modo buena la opinion general de ellos
que à vna voz dizen que todos son tes-
timonios, y que lo que confiesan, es por
la fuerça de el tormento, viendose con
tanta gloria de Dios lo contrario en los
mas que salen de este modo, para lo que
no sera necessario buscar exemplos atra-
sados,

Vese con grã
gloria del San-
to. Oficio lo
contrario de
lo que los Iu-
dios dizen en
los successos
que cada dia
experimenta
este Reyno.

sados, que en los de pocos dias en veci-
nos de esta Ciudad de Lisboa, y conoci-
dos en ella, acreditan esta certeza, ni di-
go en todo el Reyno, que los agenos lle-
nos de esta mala gente aseguran mi ver-
dad. Y es tan disoluto el Iudaismo de
Portugal, que no obstante los castigos
que vemos, de ninguna otra cosa tanto
se honran (como atras queda dicho) co-
rriendo entre los mas el jactarse de serlo,
de modo que de vno que en esta tierra
fue rico, y conocido, y despues preso, ne-
go sus maldades, y saliò sin Sambenito
(siendo tan Iudio que le mataron, segun
se dize los de Constantinopla para don-
de se passò) se cuenta que quando se jun-
taua con otros, todas las vezes que entra-
ua de nuevo algun Hebreo, le dezia: ven
gais en buen hora Iudio honrado, y si
en la casa acertaua à estar algun Chri-
stiano viejo, entonces dezia: vengais en
buena hora hombre de negocios, nom-
bre de que se preciã mucho, ò ya porque
negociò para ellos el ser Iudio, ò porq̃ se
apoderã negociãdo de lo q̃ sus Abuelos,
y padres no ganarõ, y de lo q̃ el poco cui-
dado de los Christianos disipa injustamẽ-
te, aunque el mayor suyo es el odio de la

Iudio que se
passò de este
Reyno à Cõs-
tãtinopla fue
muerto allã
de los mismos

Hebreos esti-
man mucho
llamarse hom-
bres de nego-
cio.



Fè Católica, grande descredito de la reputacion de este Reyno donde ha tanto que esto pudiera auerse acabado con su expulsion, como en tantos sucedió en personas de mas valor, y prouecho, y en tiempo de mayores necessidades, desterrando à lo menos à los delinquentes en la Fè, que menos mal se podia seguir de cada cosa de estas, que de las ordinarias que hazen contra la diuina Magestad, que en los sucessos de este Reyno muestra su justicia por el poco castigo de ellas que de boca de Dios esta gente quiere açotes de yerro. Y porque no sufro que me quede ninguna cosa de las que no sirven para otro tratado contra el parecer de los dudosos en este, à que ya respondí, bien que tambien me advertieron de otras personas de buen zelo, y estudiosas, pensando que no las auia visto, que de industria de, xè por respetos ansí, porque en esta materia hize diligencias muy bastantes, como por otras cosas, no he de dexar de tratar vna, guardada por mí de muchos tiempos, y agora particularmente, despues que vi papeles, y antigüedades de Fè, donde ay peticiones suyas, queexas, y cartas à los Sumos

Ponti-

Ha muchos años que en este Reyno pudiera no auer Indios.

Reges eos in virga ferrea.

Pontifices, y à los Reyes, que me pareció digna de aduertencia, y es que en todas estas nunca por su parte vi papel, ò peticion que se propusiesse cola, en la qual dixessen, dizen los Christianos nuevos de Portugal piden tal, ò tal cosa, antes siempre dizen, los hombres de la nacion, ò de negocio, y en esto aun agora se vís en esta forma, de modo, que no ay hallar otro, siendo los Breues de los Pontifices, las cartas, y assientos de los Reyes tan por lo contrario, que nunca se lee en ellos, salvo Christianos nuevos solamente fuera de lo que he visto entre los mismos, que aun quando se entretienen se llaman vnos à otros Iudios, perros, y algunos nombres de los de este toque, teniendo por de menos momento que se les oían estos, que el nombre de que deuián jactarse, tanto por mismo delito, como porque por él consta que están en la Iglesia. Lo cierto es, que estos tienen tan intensísimo odio à nuestro Salvador Iesu Christo, y son tantas las evidencias con que él permite que se declaren, que solo por no nombrarle, no se llaman ansí, no queriendo por cabeza el que lo es de los Christi-



Christianos, y quieré antes ser Hebreos, Iudios, ò hombres de negocio, como si no fuera mejor llamarse Christianos, aùn que nuevos, por su reduccion, y confesarle ansi hijos de la Iglesia, y de Christo, que de la Synagoga, ò de sus tratos. Lo que queda sin duda de lo que vno confesò ya en este Reyno, pidiendo perdón de sus culpas, preso en el Santo Oficio, pues dixo, que nunca avia traído escapada, solo por no traer Cruz: Tanto era el aborrecimiéto que la tenia, por el que la honró en su Muerte, y no es nuevo este estílo en ellos, porque Enrique Nuñez, Hebreo convertido, à quien llamaron por otro nombre, el firme en la Fè, fue muerto por su orden, como consta de las diligencias que se hizieron en el cesso, y de la justicia hecha en los delinquentes en Eborá: entre las advertencias que diò al Rey Don Iuan, fue vna avisarle, que hiziesse diligencia con los convertidos en aquellos tiempos, y hallarian que en ninguna joya suya, ò de sus mugeres, y hijos, hallarian Crucifixo, ò imagen de la Virgen. Lo mesmo consta de la informacion del Doctor Jorge Timudo, sobre los convertidos aquellos tiempos,

Henrique Nuñez, Hebreo, conuertido, fue muerto por christianos nuevos, entre Badajoz, y Olivenza, y hizo de ellos justicia en Eborá el Rey Don Iuan el III. hizo muchos milagros la tierra de su sepultura despues, donde llaman Valnerde de Badajoz. Esta la

y por fees de testimonios de creditos, que lucediò agora estos años passados en el termino de Castell-Rodrigo, en cierta Aldea que se llama Escarigo, donde entrando por orden de el Santo Oficio de Coimbra la justicia con los Familiares en las casas de mas de veinte personas, que alli prendieron juntas, me contaron los sobredichos por cosa maravillosa, y en que repararon, que en todas estas casas no se avia hallado vna Imagen de Christo, ni de la Virgen nuestra Señora. Y quien fue siempre criado en este odio, como ha de querer ser Christiano nuevo, sino Iudio, Hebreo, ò hombre de negocio? Digo esto, no incluyendo aqui (como los baxos, y inficionados lo quieren) todos los que generalmente se llaman Christianos nuevos, que de estos ay casas graves, y honradas, que de mas de ser de los que entraron en el Reyno, antes de la expulsion general, y mucho antes eran Christianos, y aprobaron honradamente, teniendo officios de fidelidad y fueros nobles, aun oy viven apartados en cierto modo de la comunicacion de los otros, y por ventura aborrecidos, por que no figuen sus partes, en los quales

la informació de este caso embiada de el Santo Oficio de Llerena à este Reyno en la Torre Do tomo de ella.

Iudios de Escarigo presos por el Santo Oficio de Coimbra no tenian imagenes de Christo, ni de la Virgen.

Christianos nuevos no son todos vnos porque ay muchos buenos, y verdaderos Christianos, con los quales no es mi intencion hablar, como ya tengo dicho.



no es mi intencion hablar; porque no fuera anfi tratar de enemigos Apostatas, sino de fieles amigos de Dios, y de la Republica, lo que el Señor no permita. Y no se engañen buenas conciencias con virtudes aparentes, que la de los tales, es manifesta en castigos continuos, de fuerete, que raras vezes se halla Hebreo de quien puedan ser bien juzgadas ningunas buenas obras, y principalmente en las mugeres, es de tanta sospecha qualquiera accion virtuosa, como se ha visto en muchas, que no solo con abitos, y nombres de veatas confessadas muy amenudo, mas aun reclusas en Conventos grauissimos, fueron presas, y convencidas del Iudaismo, disfrazando anfi con el traje justificado, la impiedad de las almas, y los documentos paternos de los que con ningun otro intento que los referidos, les dan aquel estado, desacreditando las Religiones, y profanandolas, como han poco que se vió, fuera de que estas fueron villas muchas vezes judaizar en las mesmas carceles, de que claramente se infiere la poca enmienda venidera (pues en los presentes castigos reinciden disolutamente en las culpas que los oca-

En las mugeres Hebreas qualquier obra de virtud es sospechosa.

Et ambulauerunt in prauitate cordis sui & post Baalim quod diligunt à patribus suis

sionaron, y los respectos baxos con que se reducen) sino que confessan por la equidad que esperan, que sin embargo de que en parte es conveniente, se ve toda via que es perniciosa; porque la mandambre ordinaria engendra desprecia, y es la verdadera ruyna del Principado, siendo fuerza, segun estos se hazen peores hazerles á lo menos mas prisiones, pues como gente vil, y de ninguna honra, no nació para obedecer la verguença, sino al miedo, no para se abstenner de pecados por la fealdad de ellos, sino por el castigo, reprimiendo con los grandes, de los vnos la malicia de los otros. Mas es tan antigua la piedad en el Tribunal de el Santo Oficio, que solo trata de la honra de Dios, y de la salvacion de sus almas, y de tan poco fruto con ellos, que quexandose falsamente los Hebreos, nuevamente convertidos en este Reyno à los Sumos Pontifices, de violencias, y extorsiones que se les hazia en el, por los Santos ministros que aquellos dias tratavan de su remedio, las metiras q̄ por capitulos dixeron dellos, y del Christianissimo Cardenal Infante, primer Inquisidor mayor: La primera, era

Intento de las Indias en las obras buenas, y de Religion

Indios confiesan por escapar las vidas, y no por conocer sus yerros

Indios ceden al miedo, y no à la verguença.

Indios que xofos de la poca piedad que se vsava cõ ellos se convencen con vn exemplo maravilloso.



Iudio preso
Judaizo siete
veces en la
carcel, y se lo
dio perdon pi-
diendo el otras
tantas.

Indios en Gui-
nea se hazen
bonços, y traē
moros para q̄
enseñen su fal-
sa secta à los
moços natura-
les.

A 4. dias de
Abril se les hi-
zo esta gracia
en el año de
1601. y se re-
noca la ley q̄
el Rey Felipe
II. auia dado
en contrario à
a 6. de Enero
de 1587. y se
con-

imponerles, que no se vsava con ellos de piedad, y que por embidia de verlos adelantados en possesiones, los perseguian tanto, siendo aun por el poco tiēpo de su bautismo flicos en la Fè, à que auian venido forçados, que supuestas las quejas juridicas suyas, los admitiēfen, sin que los que las dauan de la otra parte, se señalassen en ellos, y las demas razones con que por parte de el Santo Oficio se satisfizo, porque constò ser falsas, y mentirosas las suyas, y yo vi papeles, en los cuales satisfaziendo à este pūto, se mostraua que la continua piedad que se vsaua con ellos, era tan otra de la que ellos dezian, q̄ auiendole preso le auia judaizado dentro en la carcel siete vezes, y auia alcançado de todas miseri-cordia pidiendo la otras tantas: tanto respeto se tenia à la flaqueza de su Fè. Y por estas piedades son tan antiguas, y de tan poco fruto, que antes parece que se empeoran con ella, no fuera contra justicia, antes muy ajustado à lo que deue hazerse, vistas las eficaces evidencias de sus culpas, y rles apretando los cordeles, y euitando los tratos donde lexos de el Reyno, como muchos de los Reyes Ca-

colicos lo hizieron, ciertos de los gran des, y graues males que la mocedad tier na de las conquistas de ellos passana, y de el rielgo principal de la propagacion de la Fe, que la grande de los Portugue- ses lleuò a partes tan remotas, que de to do punto se perdia con ellos, pues en muchas los malos Iudios contratauan con Moros, y sobre entregarles el oro de nuestras conquistas, armas que la Bula de la Cena prohibe, traian maestros de la misma ley, para que doctrinassen, antes que en la verdadera de Iesu Christo, en la falsa de Mahoma, à los pobres negros que antes de su entrada en aquellas par tes adorauan la Cruz de uestro Salua- dor, contra lo qual mal informado por su parte el Prudentissimo Rey Don Fe- lipe, presuponiendo mejoría en sus tra- tos, despues de concederles à la gente Hebrea de este Reyno licencia para po- derse salir de el sin perdida de la hazien das, les hizo juntamente gracia de que pudiessen entrar en las tales conquistas de Portugal, India de el Brasil, Guinea, y en las otras partes defendidas, có trein ta mil ducados mas de seruicio, con que hizieron los duzientos mil ducados, que

cõfirmò otra à 31. de Julio de 1621 so- bre la entra- da, y salida li- bre de las con- quistas, que to do se derogò breuemente largo Rodri- guez Solis, y Rodrigo de Andrada pro- curadores de la gente de la nacion en Va lladolid: E por bien, y me pla ce de reuocar y anular, co- mo en efecto de mi proprio moru, y cierta ciencia reuo- co, y anulo la carta que de ella se passò à los dichos Christianos nuevos, y la he por reuoca da, y anulada, no solo en quanto tiene fuerça de ley, mas en quan to tienerazon de contrato, y que no se vse



de ella, ni se
haga de ningun
na manera
mas obra por
ella, por ser
añu mucho
servicio de
Dios, y mio, y
mio, y bien de
la dicha gen-
te de la nacio
y de sus almas
Año de 1610

*Dñ. in angus-
tia requisierūt
se.*

No ay ningun
na duda de q̄
en este Reyno
ay muchos lu-
dios.

el año de mil y seiscientos y vno dieron
à su Magestad, interuiniendo la agencia
de Jorge Rodriguez Solis, y Rodrigo de
Andrada, que en la Corte de Valladolid
fueron procuradores en nombre de los
demas, la qual merced breuemente des-
merecieron, y se les bolviò à reuocar por
constar manifestamente de lo mal que se
aprouechauan de ella. Y sera de poco
momento ver que en nacion tan Catoli-
ca como la nuestra no se acuerdan res-
petos, que si bien se adierte descompo-
nen la republica, y la destruyen, antes
que la mejoran, auergonçados con exem-
plos marauillosos de otros, donde la co-
dicia parece que vale mas, y se conociò
menos. Y pues es cierto que tenemos en-
tre nosotros Iudios que le trata de su re-
duccion con tantos encarecimientos, sin
que se mejore en pecados, y sus obras no
contradizen esta verdad, la de los Santos
que tanto encomiendan su castigo, y
mandan euitar los que aconsejan que se
ahuyēten, y se destierren, valga en los pre-
sentes aprietos, sientan ellos los grandes
en que tienen este Reyno, y ya que Dios
nuestro Señor los echò de si, bien que
los que siguen su doctrina hazen lo mis-
mo,

mo, no consintiendo que tengan por pa-
tia à Portugal, tan en descredito de los
señores Reyes del, que viendo su contu-
macia, y la reincidencia de todos, sin mas
otro cuidado que el de la hōra de Dios,
denian destruir sus totales enemigos, y
no porque ellos no hizieron, ò menos
experimentados, ò menos alumbrados,
agora se ha de disimular con los tales,
que con ser los propios son mas caute-
losos, y mas perjudiciales, que mas vale
tarde, que nunca.

CAPITULO XXI.

*De como conuiene à este Reyno la expulsion
de los delinquentes Hebreos en nuestra
Santa Fe, y de los que no estàn conuenci-
dos, tienen con todo prueuas bastantes pa-
ra destierro, con sus mugeres, y biejo para
otro fuera de los de su Magestad.*

PARA que de e lllano conocimien-
to de la verdad tratada en este
discurso se signa à este Reyno el efeto
glorioso que se pretende en el, que es la
expulsion de los Iudios Apostatas recon-
ciliados por el Santo Oficio, con sus mu-
geres,



Intento de este discurso e charludios de el Reyno de Portugal.

Ego sum via, veritas, & vita.

Dominus mihi adiutor non timebo quid faciat mihi homo.

350

Capitulo XX.

geres, y hijos para otros, fuera de los de la Magestad, y de los que aun plenariamente no estan con uencidos, tienen con todo esso prueua bastante para destierro, que este es todo mi intento en este negocio, sera forçoso mostrar en siete capitulos, como conforme à las Escrituras, los Santos, el derecho Civil, y Canonico, prudencia, y razon de estado conuiene, es vtil, necessaria, y prouechosa la expulsion de los sobredichos Hereges, con lo qual darè fin al presente trabajo, quiera el Señor Dios que con los prouechos necesarios que me mouieron à emprender materia tan odiosa, en tiempo, en que lo vemos todo tan enredado, los hombres tan engañados con ellos, y los sobredichos tan poderosos, que escafamente se atreuera la verdad, si la mesma que es Christo Iesus, como camino cierto no animara en este (tan duro para ellos) el coraçon que contra todos los golpes de los enemigos hizo fuerte, sin respeto mas que à su honra. Lo que todo bastante-mente mostrado, querra el que se limpie esta tierra de la malicia general que la afrenta, y honrando los que quedaren puros como el oro, se vera la injusticia con que

Del libro contra los Iudios.

351

que los cauilosos Iudios con razones aparentes nos quieren destruir, contra losquales, quando no huiera tantas, que tengo dichas, y muchas otras que callo, la experiencia ordinaria era bastante prueua, sin que la maldad Iudaica tenga lugar de persuadir otra cosa, como ni los Hebreos que viuen con la honra justa, y necessaria (con quien tengo declarado que no es mi intento hablar) razon alguna de queja mia, que las almas de cada vno asseguraran sus cosas. Sea pues el primer punto mostrar, como conuiene à este Reyno para el bien Espiritual del, la expulsion de los Iudaizantes Hebreos, para lo qual es de aduertir, que entre los grandes males que las diuinas letras, Santos Padres, sagrados Canones, Leyes humanas, y aun los Politicos, consideraron para bien espiritual de los Reynos, el mayor es auer en ellas Hereges enemigos de nuestra santa Fè, ansi porque sus extraordinarias blasfemias, sus nuevos sacrilegios, pecados contra la diuina Magestad, y los Sacramentos de la Iglesia, son tales, que como la sangre de Abel, piden siempre vengança à su eterna justicia, porque de la conuersacion, y trato de los

Los que xosos de este discurso, claro esta que si ten mal de la fe.

Primer Puto.

Hereges en los Reynos el mayor mal de ellos



los tales Hereges (peste de las almas) se inficionan grauemente aquellos que los tratan. Muestrale que lo consideraron anfi las diuinas letras en lo que consta, y leemos en ellas, quando encareciendo el Profeta Samuel al primer Rey de los Hebreos las obligaciones de su estado, le encarga mucho que libre aquel pueblo de las manos de sus enemigos: Lo que despues se encomendò al mesmo, por el mesmo Profeta, quando de Parte de Dios le encarga la total destruicion de los Hereges Amalecitas, en el Exodo, en los Numeros, en el Deuteronomio, y en lo que à David, consultando al Señor le dixo, tratando de los Filisteos Idolatras. Bien entendio esta conueniente razon el valeroso Machabeo pues para remedio de los males en que se veia, escogió abra far valientemēte los enemigos Idolatras, lo que contando el Texto Santo dize, que fue ocasion de Dios nuestro Señor leuantar su ira de Israel, ojalà (dezia el glorioso San Pablo) se arrácaran de vosotros los que os inquietan, y en otra parte: Ruegos hermanos, que os guardéis de aquellos que presumen de si, y que obran fuera de la doctrina que aprendisteis, y en otra las pala-

I. Reg. 4.

I. Reg. 1. 3.

Exod. 34.
Num. 31.
Deut. 7.

Et qui conturbabant populum eos succendit flammis.
Machab. 3.

palabras profanas de los Infieles son como cancer, y hablando finalmente con Tito le encarece mucho que eche de si aquellos que amonestados perseveran en los yerros. Consideraronlo anfi los Santos Padres, porque siempre como pastores vigilantísimos despertaron sus ovejas, persuadiendolas à huir de estos lobos crueles, donde viendo en la primitiua Iglesia los sagrados Apostoles, que se leuantauan tantas, y tan diabolicas sectas de Hereges, hizieron escriuir à Clemente vna carta exortatoria à los Fieles Catholicos de aquellos tiempos, y lo que mas se les encomendaua en ella era el aborrecimiento de la familiaridad de estos. El eloquentísimo San Cypriano en vna de las doctísimas cartas que escriue, exorta à los Principes Christianos, à que huyan el trato de los Hereges, y ruegales que tanto se alexen de el trato de los sobredichos, quanto ellos lo estàn de la Santa Madre Iglesia Catholica, Apostolica Romana. San Cirilo Alexandrino entre algunos de sus documentos; amonesta à los Christianos, que anfi huyan la familiaridad, y trato de los Hereges, como las ciudades

*Ab illis dislet
recedantq: ita
procul, ut illi
ab Ecclesia ab
sunt. Cyprian
Ut Hareses a
quam pestilē
tissimi morbi
ab urbibus
presigantur,
cū vniersum
Orbem corrū-
pant Civil.*

*Heretici merē
tur no solum
ab Ecclesia per
excommunicatio
nem separari,
sed etiam pe
mortem à mū
do excludi.
Thom.*

Yy

los



Amb. hom. 7. Non solum au- tem Gentiliū, sed & Iulao- rum consortia vitare debe- mus, quorū, & confabulatio est magna pol- lutio; hi enim arte insnuan- te se homini- bus, domos pe- netrāt, ingre- diuntur preto- ria, iudicium, & publica in- quietant, & ideo magis pre- ualēt, quo ma- gis sunt impu- dentes: hoc au- tem non recēs in ipsos, sed in ueteratum & originariū ma- lum est.

los heridos de peste, auisandolos de que los tales se deuen echar de ellas, porque no las destruyan. El Angelico Doctor Santo Thomas dize, que los Hereges no solo se deuen euitar de los Fieles, mas aũ dandoles muerte, desterrarlos de el mun- do. El glorioso, y bienauenturado San Ambrosio estraña con tantas palabras la conuersacion de los Iudios, la sagacidad de sus deseos, y la malicia de todas sus cosas, que ninguna dize el, se deuia tan justamente echar de el mundo, y es tan importante este consejo, que ni despues de muertos querian los Santos que sus cuerpos se junrassen con los de los per- uersos Hereges. Ansi se cuenta de los glo- riosos Martires Alexandro, y Cayo, los quales siendo juntamente condenados a muerte con ciertos Hereges, pidieron a los que los martirizauan, por particular beneficio, que los apartassen en ella, por- que su sangre no se mezclasse con la de aquellos que estauan en la vida aparta- dos de la Iglesia. Y hablando particular- mente de los Iudios el Principe de los Apostoles dize, que los Fieles se guar- den de esta maluada casta. Esto mismo prohiben los sagrados Canones, y Leyes huma-

huma-

humanas, y ansi lo determinò el Papa Alexandro Tercero, hablando de los Iu- dios en dos Textos insignes, donde di- ze, que nuestras costumbres en ningun- a manera concuerdan con las suyas, an- tes estos muchas vezes se vè que incli- nan los animos de los simples que los tra- tan a supersticiones, por los que deuen ser euitados. Lo mismo determinaron In- nocencio Tercero, y otros Santos Ponti- fices en muchas partes, ni se olvidaron de obrar estos daños, las Leyes humanas, y ansi los Emperadores Valentiniano, y Theodosio, con riguroso, y publico edic- to mandaron, que se desterrasen de sus estados los Donatistas, diziendo que no era justo, que el veneno de la infidelidad con suprefencia destruyesse los Fieles. Lo mismo ordenaron por sus leyes los Em- peradores Christianos, cuyo principal in- tento fue siempre echar los Hereges de sus Imperios, y Reynos, no solo en orden al bien temporal de ellos, mas al espiri- tual, de que agora principalmente trata- mos. Esto procuraron tambien los Poli- ticos verdaderos para el buen gouierno de sus Republicas, como se vera, quando trataremos de el bien temporal de ellas,

Saluamiri a ge- neratione co- rum praua.

C. Iudai, & in c. al hac de Iu- daeis, ibi quo- niam Iud aoru- mores, & nos- tri in nullo conueniunt, & ipsi de fa- cili ob conti- nuam conuer- sationē, & Ofi- duā familiari- tatē ad suā su- persitionem, & perfidiam simpliciū ani- mos inclina- rent.

Yy 2

que



que es à lo que los sobredichos atienden De modo, que todos asientan, en que es de grande importancia desterrar los He reges de los Reynos, respetando el bien espiritual, lo que agora considerando, las calamidades presentes, y las deshonras continuas, mas justamente se deve executar en estos nuestros con los Christia nos nuevos Hebreos judaizantes, con los quales haziendose tantas, y tan apretadas diligencias sobre su conversion por los ministros que de ella tratan, y vsandose cō ellos de tantas, y tan extraor dinarias misericordias, y perdones gene rales, y recurriendo tambien al rigor de las penas, relaxacion, infamia, y cōfisca cion de bienes, no es posible acabar con su pertinacia, antes cada dia vā en tanto aumento, en tanta perdida de el bien es piritual, y de el seruicio de Dios, contra quien esta gente comete tantas, y tan gra ues ofensas, que por ellas de comun con sideracion de los Santos, es cierto, que Dios nuestro Señor perpetuamente està castigado este Reyno, donde parece que jamàs leuanta la mano su ira en los su cessos ordinarios que vemos, pagando dignamente los inocentes que nacie

Federico, y Constantino, à cuyo exem plo lo manda rō despues los de mas Princi pes Christia nos.

L. 2. de S. m. Trinit.

C. vt Inquisi tionis, de He. ret. in 6.

ron en el, por sufrirlos, lo que los culpa dos aduenedizos deuan: para cuyo re medio fuera de gran beneficio lo que Hypocrates enseña, aduirtiendo que como humanas ay tambien enfermedades Diuinas (esto es embiadas de Dios nues tro Señor por castigo de culpas) para las quales importa saber tambien remedios que son promesas, votos, y oraciones. Porque, que tontedad mayor (como di ze S. Gregorio) que querer que Dios em bayne la espada de su ira, sin tener no sotros justicia para pedirselo, no en mendando las vidas? Y porque todo el cuidado de los sobredichos Iudios, no es otro mas que en odio de Iesu Chris to nuestro Redentor (que intimamen te aborrecen) dilatar enseñando su fal sa doctrina llegan à que viendo, y experi mentando cada dia los graues, y rigu rosos castigos de sus culpas, rompan, y atropellen con este vnico fin de esten der sus ceremonias, comunicádese tãto los q̄ nunca se vierō, como si toda la vida se tratarã misticamēte, procediēdo lo sobredicho, ansí porq̄ es antigua, y casi na tural en todos la Apostasia, segun que da dicho, como por que se conseruan con

Con los hebreos Iudai zantes se ha zen por parte de el Sãto Ofi cio todas las exatas diligē cias que con viene para su reducion.

Este Reyno por los peccados de los Iudios, mas que por otros tie ne los casti gos presentes

Et si quid est in morbis diuini num oportet huius quoque adiscere prouidentiam.

Zib. Pra/ag. tex. 4.



tanto amor en este particular, que todos desean, y quisieran ser vnos en los yerros. Dixolo Christo por San Matheo: Ay de vosotros Escribas, y Fariseos, q̄ rodeais el mar, y la tierra por hazer vno Iudio, y q̄ despues de hecho, lo echais en el infierno, y bien sufriera yo q̄ vnos à otros se hizieran Iudios, sino corrieran los flacos, y ignorantes Christianos viejos el mesmo riesgo, como se vè cada dia en los que los firuen, en los teatros de el Santo Oficio, donde salen penitenciados, y à quemar algunos, con quienes sin duda que puede mas la conuersion, y diabolica doctrina de los sobredichos, y su familiaridad, que la que recibieron de sus propios padres, lo que en muchos Reynos fue la total ocasion de la perdicion de todos, prouandose en ellos pecados bastantes à tan grã castigo. Y porque de todas maneras ofenden à la diuina piedad, abominando al Autor Eterno de los Sacramentos Iesu Christo Hijo de Dios viuo, procuran cõ todas las fuerças entrar los suyos en la Iglesia, haziendolos frayles, clerigos, y curas de almas, para que ansi nos destruyan (como ya dixen) faltandoles la intencion necessaria en los Sacramentos, y per-

Intento de los Iudios propagar sus ceremonias.

Vae vobis Scribae, & Pharisei, qui circuitis mare, & aridam, vt faciatis vnum proselitum &c, Matth. 23.

Muchos prenden, y castigã por Iudios q̄ no tuuieron otra ocasion para esse, mas que criarse en casas de Iudios, y seruirles.

turbando el sosiego, y la paz de la Iglesia, son Simoniacos publicos, atreuiendose con notables sacrilegios contra el Diuiniſsimo Sacramento de el Altar, las Imagenes de Christo nuestro Redemptor, de la Virgen gloriosa, de los demas Santos, de que todo ay en este discurso autenticos exemplos à los quales dignamente me parecio acrecentar este, para que los Fieles vean como el Señor acude por su parte, ya que la disimulacion de los Iudios, ò el descuidado de los Pastores presentes les dan ocasion con que profanen la Iglesia, y consigan el fin de sus intentos; y es que ausentandose de este Reyno para el de Castilla cierto moço que en vno de los autos passados le quemaron à su madre, penitenciaron à hermanos con Sãbenitos de llamas (muestra de su cõtumacia) este que tambien auia sido ensambenitado, tuuo traza para hazerse allà Frayle en cierta Religion, donde (sin otra informacion, que la que por dicha, tomaron de personas de la mesma casta, como vi muchos allà, que avn despues de auisados los Prelados de su calidad, los recibian, fue promouido à orden Sacerdotal (siendo enemigo de Dios declarado,

Clerigos, y Frailes Hebreos es toda la destruicion de el mundo. Iudio acusado en este Reyno y penitencia de por tal se hizo Frayle en Castilla, y ordenandose de Missa murio supitamente antes de de zirla.

En castilla recibē muchos Religiosos de la nacion en gran perjuyzio de la vida Monastica, y de el credito de aquel Rey no cuenta estrecha que hã dedar los Prelados à Dios del poco cuy dado que tienen en esto.

*Si escendero
in Cœlum tu
illic est des-
cendero in in-
fernum ades.*

Judios por la mayor parte son Symoniacos,

rado, y confessado portal) y en la noche de el dia en que auia de dezir la primera Missa, amaneciò supitamente muerto. Parece que boluendo el Cielo por su Eterno Autor, quando en la tierra se pudieran, ò dexaran en gañar los hombres, lo que juzguè por muy digno de contar-se, ansi porque los que en aquellas partes le yeren este discurso sepan lo que los conuiene sobre el recibir Religiosos que van de estas afrentas à las Casas de Dios (quando acà ay tantos Monasterios) como porque ellos se defengañen tambien de que no ay parte segura de la indignacion de el Señor, ni libre de sus juyzios, como en los males quotidianos se ve, que confessan los que andan ausentes en partes libres, y en los sucessos, y muertes inopinadas de que acà ay noticia: De la misma nacion de gente me constò de otro nacido en esta Ciudad, el qual ha menos de cinco años q̄ despues de ser Frayle en Castilla, se hizo Iudio en Italia y reducido en Roma por inteligencia de vntio suyo, se acogió segunda vez, y boluio al Iudaismo. Y porque hasta en la misma carcel de el Santo Oficio fueron vistos judaizar muchos, y los mas co-

mun-

munmente viuen en su pertinacia, hasta que se ven conuencidos, y los q̄ confessan sus culpas, es mas con miedo de la relaxacion que temen, que con conocimiento de la verdad, ni muestras verdaderas de penitencias, sin enterarse en los mysterios de nuestra Santa Fè, ni discutir sobre los fundamentos, y causas de sus yerros, luego que salen de la dicha carcel bueluen à la comunicacion de los mismos que los prendieron, y à la amistad de otros que nunca vieron, que por descubiertos Iudios los tratan despues que lo saben, si antes no lo hazian por encubiertos, de modo que en vez de hazerse penitentes Christianos, salen Iudios conocidos, y cautelosos, ordenandolo la diuina prouidencia para justificacion de los que con tanta piedad tratan de sus culpas, que los que salieron sin Sambenitos (à que ellos llaman libres) breuemente se ausenten de el Reyno, donde la simplicidad à las vezes piensa, que serian acusadas sin culpa, que es el intento singular de todos por el odio de los ministros que los caitgan, y se han visto Iudaizar en varias partes, passandose con sus familias à ellas

Los mas de los que se reducen, es por modo de la relaxacion,

Traza del Cielo en los que salen del Santo Oficio, con poca pruenza, y huyen despues.

Intento de los Iudios de este Reyno q̄ prender en la Santa Inquisicion



Judios no di-
zē de los muy
ricos porq̄ los
guardan para
su conserua-
cion, y porque
los que se tem-
men, tienē en
confianza to-
do el dinero
de los damas.

Judaismo se
puede acabar
en este Reyno
en cinquenta
años.

los conocidos, y bautizados en tre no-
tros cuya Fè, ponian en duda los juizios
Christianos. Y pues es verdad que la cau-
sa principal de no extinguirse de todo
punto esta simiente Heretica, es no dar
vnos contra otros por razon asentada en-
ellos en orden à su conseruacion, porque
dando en los ricos que los socorren per-
derian aquellos grandes acrecentamien-
tos, que con tanta perdicion se ven en los
que salieran miserables, y pobres, que
quando no se tuuiera respeto à otra cosa,
solo por esta era muy importante echar
los Christianos nuevos Iudaizantes de el
Reyno, para que ansí defengañados die-
sen libremente en los que guardan para
restauracion suya, seguros de que aque-
llos no les seruirian ya, lo qual todo redun-
dara en grande aumento de nuestra sa-
grada Religion, en mucho prouecho de
la hazienda de su Magestad, y en total
extirpacion de las Heregias. Y aun los q̄
por reputacion no confessan sus culpas,
y quieren antes morir sabiendo que no
han de quedar en el Reyno, y que en los
otros no serà conocida su infamia las cõ-
fessaron por ventura con tanto prouecho
como digo. Y haziendose la expulsion
en

en esta forma es infalible que en menos
de setenta años seràn echados de noso-
tros los malos hombres de esta nacion, y
los buenos que en tantos años prouaren,
que daràn con honra, y credito, y cessarà
la infamia que se les sigue de el trato de
los otros, porque como regularmente vn
año con otro salgan en cada Inquision
(de las tres que ay en el Reyno) ochenta
personas solamente penitenciadas, y con
estas se ayen de echar sus familias, dando
à cada vna quatro personas solas, vienen
à ser cada año mily duciētas personas, y en
cinquenta, setentamil, que no es posible
que lea mayor el numero de los Aposta-
tas, y aunque en este tiempo se van mul-
tiplicando los que quedan siempre cessa
con la expulsion continuada la multipli-
cacion de los que echan de el Reyno, y la
tierra entonces limpia de las serpientes
venenosas que la destruyen, y de los es-
pinos que la defustancian, como se vè,
producirà los frutos espirituales, que es-
tos con su falsa doctrina impiden, y los
que quedaràn paros en los aprietos de tã-
tas diligencias, seràn entonces estima-
dos, su virtud, y Christiãdad respectada,
y conocida, y echan todos los compre-



hendidos, demas de no auer entre nosotros tantos sacrilegios, y blasfemias, seran menos los Dogmatistas q̄ los instruyentes mas, de q̄ viendo los Hebreos q̄ sobrepuuarlos de los bienes se les da este destierro, es fuerza que se enmienden, o a lo menos que no sea tanta la perdicion de sus yerros, ni los enseñen con tanta libertad, pues entre tanto numero de personas Iudaizantes escasamente ay alguna de que se sepa que lo aprendiese fuera, antes es la verdad que de el trato de los que ya fueron presos, y de los maestros escondidos de esta tierra, de los padres, y madres, que los dotrianan en el odio de Iesu Christo se continua en ellos teniendo poco la prision (seguros que tienen el remedio en la boca quando lo quieren) y menos los bienes que les confiscan por la mejoría de los que tienen ciertos en las haziendas que dixen, y rezelosos de este mayor daño de el destierro de que tratamos, dexaran la Apostasia presente, y así desterrando los comprehendidos en yerros contra la Fè, los que quedaren, passados años bastantes con que acrediten la fuya, se podrá presumir que vendran à ser vna misma cosa con nosotros,

Indios aprenden en Portugal 1. s ceremonias, por que son presos,

Indios no sierten la confiscacion de sus bienes por la certeza de los q̄ despues los dan los que à ca dexaron.

por la vnion de ella, como sucediò en casi todos los mas Reynos de Europa, para dō de los Indios se passaron mucho antes, y despues de la expulsio de los Catholicos Reyes D. Fernando, y Doña Isabel, en los quales oy no se hallan culpas de el judaismo, ni aun memoria q̄ en este particular encuentre la nobleza q̄ cada vno adquiriò, por las quales razones queda bastante prouado ser muy vtil, prouehoso, y necessario al biẽ espiritual de este Reyno el sobre dicho destierro de los conuencidos iudaizantes, no obstante algunas otras razones que lo contradiizen, de las quales sea la primera dezirse, que como sean bautizados, y reconciliados à la Iglesia en la forma ordinaria, echandolos donde puedan venir con libertad de conciencia, es darles ocasion prouarles de que se conseruaran en sus yerros, y así siendo la Iglesia, madre piadosa, parece que antes està obligada à tener consigo los nuevos hijos nacidos por la conuersion, y darles la leche de su doctrina. A lo qual se responde, que toda la razon de buen gouerno atiende antes al bien comun, que al particular de los vasallos, mayormente quando el bien q̄ en

Razones que parece que cōtradizen esta expulsion refutadas.

Melius est de ouili dominico morbosam ouem eycere, quã vnus vitio sanas amittere.

Greg. Melior est peccat vnus quam vnitas. August.



Melior est de obili dominico morbosam oue eijcere quam vnus vitio sanas amittere. Greg.

Melior est vi pereat vnus quam vnitas. August.

Vt medici membrum sepe putrefactum incidunt, adque in totum eradican ne aliam corporis partem labefactare adque corrumpere possit, sic necesse est si Rem publicam saluan esse volumus vt perditis simi homines ex vrbepenitus extirpemus ne corruptus integro vitiatu costa labem infingit.

vnos, y otros se considera es de la mesma classe, como el de que tratamos. Dixerón le los gloriosos Doctores de la Iglesia San Gregorio, y San Agustín: mejor es que perezca vno que todos, y Cicerón, que antes el miembro que todo el cuerpo: donde se ve, que remediandose con esta expulsion el daño publico elpiritual (como tenemos dicho) no se deue reparar en el particular de los expulsos. Segundariamente se responde, que las leyes nunca consideran lo que de ellas por accidente, y fuera de la intencion de el Legislador, se puede seguir, porque si en esto se reparara ninguna tuuiera execucion por causa de los accidentes que ocurren, y así como el fin de esta expulsion à que se respeta sea dar solamente remedio à tantos daños, no deuen venir en consideracion los que por accidente se seguirian, y de aqui se infiere que la caridad no me obliga à que me dexé matar de vn infiel, sin que lo mate pudiendo, en mi defensa, porque si él ya se va al infierno, que como mi principal intento es saluar la vida; todo el daño que de esto se siguiere no es considerable. Terceramente digo, que estos reconciliados si verdaderamente

lo son, en qualquier parte viviran como buenos, y sino lo fueren (que es lo cierto) mucho mejor nos está que sean Iudios en otras partes que en estas, con tan claro, y grande perjuizio, y con tanta ocasion de instruir los naturales en su doctrina, y finalmente se satisface con dezir quanto tiene mostrado la experiencia ser maliciosa, y fingida la conversion de los tales, por lo qual siendo el provecho tan poco, y el peligro tanto, pues (como queda dicho) repartiéndose en otros Reynos, brevemente se podran mezclar de suerte, que no aya noticia de sus culpas (lo que dentro en Portugal no es nunca posible) queda conveniente, necessaria, y vtil, la expulsion de los sobredichos Hereges. No obstante lo que dize Iusto Lypsio, en quanto indistintamente no aprueba las semejantes expulsiones, quando quiere que la cuerda que en el instrumento disuena no se deue quebrar luego, antes ver si se puede reducir à consonancia, acrecentando de San Bernardo, que la Fè se deue persuadir, y no mandar: Ni lo que dize Tito Livio que los Medicos mas con quietudes, que con mouimientos curan, y remedian, porque

Remedium en quen conuertit velle nou vide ris vitare se posit. Casan sup. Psalm. declinate amema ligne.

Lyps. lib. 4. cap. 5.



Indios presos
casi nunca sa-
len enmenda-
dos.

à todo esto se responde, que la cuerda que en el instrumento musico se puede reducir, es justo que no se quiebre, y se trate de templarla con las demas, mas si de todo punto es tan falsa que nunca se concierta con las otras, como el tiempo lo tiene mostrado en esta gente, en tonces es mejor que se arranque, ò se quiebre, demas que la autoridad de que la Fè, se ha de persuadir, y no mandar, no tiene lugar en los que estàn bautizados, à los quales la Iglesia puede, y deve obligar à mantener la Fè, que professaron, castigando como le pareciere los que faltaren en ella, por lo qual es sinduda, no obstante las dificultades propuestas, y las demas que à estas se reducen, que conviene, es vtil, y necessaria la expulsion de los Christianos nuevos Iudaizantes, para el bien espiritual de este Reyno, que es el intento deste primer punto.

(?)

CAPITULO XXII.

En que se trata como conviene, y es necessario para el bien temporal de este Reyno, la expulsion de los Hebreos Iudaizantes.

BA ST A V A para confirmacion de la verdad de este punto, ver como la expulsion de los Iudios conviene, y es necessaria para el bien espiritual de el Reyno, para que de necesidad se siga que lo serà tambien para el bien temporal del, segun los verdaderos politicos, que solo tienen por conueniente, y vtil, para el acrecentamiento temporal de las Republicas, lo que lo es para prosperidad, y acrecentamiento de el bien espiritual de ellas, teniendo por vno de los medios mas conuenientes, y necessario para esto la extirpacion de las Heregias, muerte, y destierro, de los que las siguen, por los muchos exemplos con q̄ tan à su costa quedatò maestros, los q̄ fingiendo otra cosa disimulatò cò los Hereges: Digo el Principe de Polonia Bolislao en el sucesso q̄ tuuo cò los Prusios, à los qua-

Segundo punto.

La extirpaciõ de las Heregias, y destruycion de los Hereges, es la mas esencial para la mejora de los Reynos.

Dissimularon
Hereges por
respetos, des-
truye los Rey-
nos, y los Rey-
es de ellos.

les permitiendo por cierta dadiua que dexassen la ley de Christo que professauan, estos mesmos se leuataron con tra el, y lo mataron en campo, donde juntamente acabò la mayor parte de la nobleça Polaca. Por falsa razon de estado dexò Vencislao Rey de Bohemia hazer à los Hereges todo quanto quisieron, con lo que inquietò el Reyno, de modo que obligado à tomar las armas contra ellos, fue à tiempo, que desamparado de los suyos, perdio la vida, y el Reyno. El Emperador Nicephoro Constantino por fauorecer de secreto los Hereges Manicheos, fue muerto miseramente de los Vulgaros. Valentino, que por dar gusto à su madre Iustina, fauorecio los Arrianos, tuuo en pago le uantarse contra el, el Tirano Maxencio. Por parecerle al Esulpho Duque de los Longobardos, que conseguiria paz en sus Estados, permitio en ellos libertad de conciencia, y perdiolos juntamente con la vida à manos de Cayo General de los Arrianos. El Emperador Zenon fue grauemete castigado de Dios, por hazer en su Imperio vn edicto, que llamò Pacificatorio, con el qual procurò concordar Catholicos, y Hereges, y con

ima

imaginada, y falsa paz juntar dos cosas tan encontradas. Y porque teniendo exemplos tan de cerca, sería impertinencia buscar los atrasados, consideremos nuestro Reyno de Portugal, y veremos, que desde que en el se consintieron Iudios, siempre sus cosas fueron en tanta declinacion, que los castigos parece que anticipados alcançan vnos à otros; las miserias, las hambres, los descritos, las necesidades, y los sucesos son todos por tan diferentes caminos de los esperados, que aunque se quieran atribuyr estos daños à otro algun principio por el tiempo de ellos, y su continuacion, no es possible hazerse. Vease que estando estos estados tan floridos, que eran embidia de el mundo, y el espanto del, quiso la diuina sabiduria començar el castigo de ellos para enmienda de los por venir, que tan mal lo pensaron, en lo que mas tenian sobre los ojos, y en lo mejor de el Reyno, quitando luego con vn caso tan desastroso vn espectáculo tan graue, y tan horrendo de la vista de los vasallos leales, el vnico sucessor del, arrastrando la furia barbara de vn caballo el hijo primogenito de el mismo Rey, que no auia pe-

Aaa 2

cado,

El Rey Don Iuan el Segundo vio en castigo de admitir los Iudios; su hijo primogenito muerto, y arrastrado de vn cauallo.



peccado, sino en darles passage, que tãto castiga Dios este peccado, pues faltando luego hijo para la sucesion de el Reyno, parece que mostraua bien la ruyna verdadera del, sin que esto hiziesse cautelosos los demas, resoluiendosse en lo que conuenia, no sufriendo, ni admitiendo en ninguna manera enemigos de Dios entre si, viendose en todos los mas, tales sucesos, que bien bastaran para auisarlos en la mejora, desde esta infeliz permission hasta oy ansi nos castigò, y castiga, que ninguna cosa se paga, sino el engaño con que se viue con Iudios, tomando los el Cielo, como en muchas otras partes lo hizo por instrumento de la ruina de este Principado, y afienta total del: porque no leyendo otra cosa que ansias de el Rey Don Manuel sobre su Fè, trabajos de el Rey Don Iuan, à quien notoriamente constò por processos, que vio juzgar, y le mostraron de su desafortado Iudaismo haziendo tantas instancias con los Pontifices, que mal informados les otorgaron gracias (que à ser como deuian no alcanzaran nunca) tan grandes Reyes, viendo mejor los daños de los naturales, y fieles vasallos, tomaron

vna

El Rey Don Iuan se enterò personalmente antes de pedir la Inquisicion à los Papas de las culpas de los Iudios cuyos processos le fueron mostrados por los Prelados.

vna honrada, y deliuerada resolucion; echando fuera sin tantos delcuentos como tuuieron en esto, por honra de nuestra Santa Fè, los que tan nuevos en ella los pudieran inquietar de manera, que ya entonces calumniauan la justicia, ò antes la excessiua misericordia que con ellos se vsaua, infamando los ministros graues, y Santos, de manera que casi tuuieron en el Reyno Nuncio (con ordenes tacitas en su fauor) para superintendente de las sentencias del Santo Oficio, à que el valor de el glorioso Rey Don Iuan se opuso, de fuerte, que no huuo lugar para que se executàle, antes se vio en todo su intensa malicia, como tambien es cierto, que la total gloria de los Reynos de Castilla, que començò en los Catholicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, que de comun acuerdo de todos estuuò en la felicissima expulsion de los Iudios, que auia tantos años que conociendo su gra maldad, como de enenigos domesticos, tratauan los Prelados de aquellos Reynos, introduziendo la razon forçosa de echarlos de ellos, por lo q̄ de ordinario experimètaua en las sponçonas q̄ dexaua en los pocos

Le pido afectuamente, y requiero q̄ aya vuestra Santidad por bien de no embiar Nuncio para que entienda en cosas tan escandalosas porq̄ en otra manera no podrè dexar de vsar en mis Reynos, y Señorios con mis vasallos de el poder que Dios, y las leyes en tal caso me dan, porque nunca Dios quiera que en mis dias consentan que aya en ellos Hereses si yo porque no lo hean no hiziere todo lo que à vn Rey Christiano es justamente posible.

en



en los engaños de los mantenimientos, en la carestia ordinaria de todo, como enemigos declarados de la Fè, y contrarios à los declarados, y naturales de ella, en que es sin duda que està la felicidad de los Reynos, como la dicha de ellos en la comodidad, seguro, y salud de los vasallos, que se consigue con la vnion de la religion, que solo los asegura, en grande, y dilata, y no con igualdad en los cargos, y en las mercedes, como injustamente lo traen los Hebreos en esta vltima peticion, entendiendo como no se deue, la autoridad de Christo, que todo el Reyno diuidido se assuela, de modo que con estos, y otros infinitos exemplos que pudiera traer, tienen los politicos por cosa aueriguada que la conseruacion de el estado pende de la vnion de vna Fè, y religion. Ansi lo dize Aristoteles, enseñando que en toda la Republica prime-
ro se deue, y ha de tratar de las cosas diuinas, y Lactancio dize, que la religion, y el temor de Dios haze que los hombres se conseruen en amistad, y el mismo tiene que ninguna cosa ansi es provechosa en las humanas, como la Religion, la qual encarece que se defienda con

La seguridad de los estados pende de la vnion de la Religion.

Et ideo mala omnia quotidie ingrauescere, quia Deus huius mundi effector, & gubernator de relictus est, quia suscepta sunt contra quod fas est impie Religiones.

con todos los extremos posibles. Y Mecenas hablando con Dion Casio encomièda mucho el castigo de los que inuieren alguna cosa en las sagradas, mandando que los aborrezcan, y castiguen, no solo por respeto de los Dioses, mas por prouecho particular de la Patria, por lo que los tales politicos con San Gregorio dizen, que por dos razones pende la conseruacion de la Republica Ciuil de la paz de la Iglesia, porque como en la obediencia de los subditos se sustenta todo el buen gouierno, y los que son obedientes à Dios, por fuerza lo han de ser à sus Reyes, assi la falta de estos haze dichosa la Republica, ansi por esta obediencia, como por las demas virtudes en que està la fortuna de el Reyno, y de el estado, mayormente que mal puede ser bueno, quien solo tiene jurisdiccion sobre malos; rico, ò dichoso, quien trata miserables, y pobres; y por esta razon dixo Constantio Claro, padre de el gran Constantino à sus soldados, y à los Christianos, que los que quisiessen sacrificar à sus Dioses, quedassen en su seruicio, y los otros se fuessen luego del. Y daua por razon, que el traidor à su Dios, y el mal hom-

Lact. de inst. lib. 5. cap. 8.

Los Hebreos interpretan no como deus las autoridades sagradas.

Aristot. polit. lib. 7. c. 8. Lactant. de ira. cap. 10.

hombre, tambien lo sería à su Capitan.
 Y el Herege Theodorico matò à puñaladas vn criado suyo solo que por lisonjearle se hizo Arriano, diciendo que era imposible guardar Fè, ò lealtad à los hombres, el que no la tenia à Dios: y de esta deslealtad, y desobediencia à los Principes (muy propria en los infieles) nacen las rebeliones, alteraciones, y diuisiones en el Reyno, porque la discordia en la Fè cria discordia en las almas, y de aqui vienen las alteraciones, odios, y guerras Ciuiles como los malos efectos de las malas causas, malos hijos, de mala madre, y puesta la Republica anfi en parcialidades de fuerça ha de perecer de boca del Redemptor, que afirma (como ya tengo dicho) que el Reyno diuidido se assuela. Confirmarse ha en esta verdad quien leyere las historias antiguas, y modernas, porque verà en ellas los daños tan continuados, y tan antiguos, que los Iudios, y Moros hizieron en España, los Arrianos, y Donatistas en Africa, y en el Oriente contra los Catholicos, los Luteranos en Inglaterra, y tambien otros muchos Hereges en Francia, y Alemania, por donde la

I. ib. 32. Eos autem qui in diuinis aliquid inobediunt habeat odium, et incoerentem.

Gregor. lib. 4. epist. 32.

No guarda fè à los hombres quien no la tiene a Dios.

Infieles siempre rebeldes, y desleales.

la Plebe Barbara leuagrada contra la nobleza matò muchos millares de hombres. Y en los Reynos de Castilla se vieron tã poco ha en tan gran peligro los moradores Catholicos con los Apostatas Moros, q̄ le fue fuerça al Rey D. Felipe Tercero, q̄ està en gloria, consideradas cõ gran fundamento las perdidas que se seguian de diferir su expulsion, hazer la gloriosa q̄ vimos de todos ellos, con que tanta honra acrecentò a sus Reynos, y tanta quietud a los Fieles, por los males que de secreto determinauan, conspirados contra su Real Magestad, a quien Dios nuestro Señor, que lo diputò para tan gran obra, y tan heroyca, luego se lo remunerò de manera, que trabajando tanto antes sus progenitores en lo que convenia a sus Estados, la toma de la *Mora*, y *Larache*, solo a el como satisfaciendole tan gran cosa, se lo concediò con tanta felicidad, llamandole breuemente para los premios de la gloria, de que se vieron manifestas señales en su anticipada muerte, en la qual, la poca dicha de Portugal tuvo la perdida tan notable, que llorara mas tiempo, à no proueer el Señor con su piedad pa-

Secundum autem cum mutatio, et expulsio iniustitie nihil aliud, ut dixi, quam desertis diuine Religionis putandum est, quae sola efficit, ut homo hominem charum habeat: cuiusque sibi fraternitatis vinculo sciat esse confixum. Lect. lib. 5. de iust. c. 6.

Hereges hizieron en varias partes muchos males à los Christianos sin otro respecto que la diferencia de la Religion.

año 1621.



ra remedio de ella, con el soberano, y glorioso Rey que de presente tenemos, donde lo q̄ en los passados heroes suyos reparo largamente, y juntò con providencia la suma sabiduria, para que en tiempos tan trabajosos honre su Iglesia, apartado sus naturales, y leales vassallos de los enemigos mortales que la contradizen, y eternizan, de su nombre con la accion mas gloriosa que se puede imaginar en otros menos que de la prolapia dichosa de los mismos Reyes, tan acotumbrados à llevar solo por norte la honra de Iesu Christo, como à defensores dados à su Fè. La segunda razon, porque si la conservacion de la Republica Christiana pende de la paz de la Iglesia, es, porque como Dios nuestro Señor es Rey soberano sobre todos los Reyes, el que da, ò quita estados à disposicion propria, quando los que gobiernan en la tierra, se descuydan de hazer conservar en ella la Fè que el plantò, regada con su preciola sangte, disimulando con los que con blasphemias tan grandes, tantos, y tales sacrilegios abominan su nombre, castiga destruyendolos de modo, que ansì como para la salud de el cuer-

Moriscos se echaron de España por el Rey don Felipe el Tercero que està en gloria.

La Mamora, y Larache, en trego el Señor à el Rey Felipe el Tercero que està en gloria por la obra gloriosa de la expulsion de los Moros de España.

1521478

po conuiene que se quiten los malos humores del, ansì para que este cuerpo mistico de la Republica se conserue (como es justo) importa que se destruyan las herregias, dolencia infernal, que de mas de aprouechar la ira de Dios, inficiona, y arruyna los Reynos, y ansì el que los quiere tener prosperos, ricos, y dilatados, bien regidos en la paz, abundantes en frutos, y con sucessos felices, trate como de medicina aprouadissima, de la extirpacion de los Hereges, porque (como dize Liuius) si el Reyno no estuviere firme en la Fè, mallo estara en abundancias temporales. Considerò esto Christianissima, y sabiamente en la sobredicha expulsion de los Moriscos el Doctissimo Don Juan de Ribera, Arçobispo, y Patriarcha de Valencia, en las aduertencias que hizo à su Magestad (que Dios tiene) quando dixò, que la razon de no sucederle en los Reynos de los Infieles, todo lo que queria à su gusto, era porque trataba de plantar en los estraños la Fè Catholica, con quistandolos con este profupuesto, y dexaua en los propios las mismas Heregias, y los que las seguian, y ansì concluye, que es escusado hazer guerra à

Rex Regum;
& Dominus
dominantium

Nisi Fide set
Repub. opibus
non stabit
Liuius lib. 3.

Dexar los enemigos en casa y ir à castigar los fuera es defacerto grande.

Lean. de nominibus Christi.



à enemigos estraños, quando quedamos con los mesmos en casa. Demàs destas consideraciones concurren en particular otras en este destierro de que tratamos, que todos lo hazen vtil, y provechoso: la primera de las quales (como dize el Reuerendo Fray Luis de Leon) es, que ser Rey propriamente, es no tener vassallos afrontados, y viles, porque si los Reyes son cabeças, como es justo que lo sean de cuerpos disformes, y baxos, y si son pastores de que les sirve ganado roñoso, principalmente quando el mal de las ovejas mas propriamente se reputa por el del pastor. La segunda es, que como de aqui a pocos años quedaràn limpios los Reynos de esta perversa gente, tendràn tambien las riquezas de ellos los nobles naturales, que son los provechosos para la Republica, los que la sustentan, acreditan, y defienden quando es necessario: ansi lo dixo Dauid hablando con Dios nuestro Señor en la sucesion de sus Estados. Por ventura no tengo yo hijos? pues como han de pisar mis enemigos mis tierras, y viuir en mis Ciudades? Y echando esta mala gente fuera, for-

Reyes, cabeças de sus Estados

Los naturales hórados aprovechan, defienden, y acreditan sus Patrias

solamente entóces los nobles, y Christianos viejos, bolveran a los officios (que en odio de otros, sin otra causa no exercitan) con tanto provecho, como se lee en nuestras Coronicas, haziendo en ellas cõfencillez, y Christiandad lo que los presentes Hebreos, con engaños, trapazas, y vsuras, juntando poco à poco todo lo que ay en el Reyno, para q̄ quando menos se piense, con tanta perdida del, enriquecen los agenos, como cada dia se ve en el mucho oro q̄ pasan consigo à Fládes, Frácia, Inglaterra, Italia, y à muchas otras partes. Y demàs del odio que estos nos tienen, sobre ser tan publico en successos marauillosos, y cõfessado por sus bocas, es sin duda, que en quanto las leyes son mas diferentes, tanto mas lo son los que las guardan. Ansi lo dize Saluiano de Marcela, donde en qualquier hora que tuvieran ocasion, es muy posible que se rebelen, lo qual evidentissimamente se prueba en la certeza que ay de que los tales Christianos nuevos se confederaron los años passados cõ los Olandeses, ayudádolos de secreto en las armadas q̄ hazia cõtra la India Oriental, respecto de los intereses vniuersales de todos,

Hebreos enriquezẽ los Reynos estraños, con lo que lleuan de este.

Saluian. lib. 3.
de prouid.
Confederarõte los Christianos nuevos cõ los Olandeses en destruicion de la India Oriental.



Olandeses en
traron en la
India, interui-
niendo en ello
los Iudios de
Lisboa, q̄ les
embiaron vn
piloto Iuan,
grande hom-
bre en aque-
llas partes.

Iudios por sa-
ber quantos
auia, se esta-
ron en este
Reyno, tanto
como por al-
cançar per-
don de sus ye-
ros.

por los quales supuesto todo lo dicho, romperan qual quier fidelidad, de mas de que la entrada suya en aquellas partes es notorio que fue por internenir en ello los mismos Iudios, auendados en la Ciudad de Lisboa, los quales no ay duda que en ella compraron à cierto Hidalgo que traxo esclauos de la India, vn Iuan, grande piloto de aquellas partes, el qual embiaron à Olanda (y dizen que fue el primero que metio Olandeses en la India. Bien considerò esto vna persona noble, y de experiencia, que entre otras cosas dezia, que tanto por alistarle, y fauer los Hebreos de este Reyno los que auia en el, para anfitratar de sus negocios, como por el perdon de las culpas vniuersales, lo procurauan tantas vezes, lo quales cierto, que faltando los tales, Iudios, seran los Medicos, Cirujanos, Boticarios, y Abogados Christianos viejos, y trataran vnos, y otros de la salud de los enfermos, de la conseruacion de ella, y de la execucion de la justicia, y de la verdad, con mas seguridad que la que se presume de los tales Iudios, y se ha visto en los exemplos referidos, y en otros notables. Y porque en los Boticarios principal-

cialmente esta casi toda la salud de los pueblos, por ser ellos los que, sin cosa que les haga contradicion, dispensan en las medicinas, y es quexa mia ver lo mal que se remedia este daño, tan sentido ha tantos años en el Reyno, sin que (auiendo en el prouision para euitarse) se haga como es justo, ò ya porque los ministros à quien toca van interesados en prouechos de menos consideracion, ò porque quiere Dios castigarnos, que esto es lo mas cierto, de mas de las culpas ordinarias de muchos, de que constò al juyzio de la Iglesia con tan bastante prueua, que entregados à la justicia secular, pagaron con las proprias vidas, las de tantos muertos injustamente, y es raro el lugar, Villa, ò Ciudad de Portugal, donde estos no executassen sus dañados intentos, de que yo vi memoria particular, hecha de muchos años à esta parte, dõde estauan las culpas, y los nombres de todos, con que bien se verificarà lo que digo, y se confundiran los presentes que viuen, si el escandalo, que quisiera euitar, no me moderara en estos, y en otros exemplos, pues no solo en los que nacen en la Iglesia, se vieron pecados graues en Por-



tugal confessados por sus bocas, mas en los que la sagacidad, y el deseo de la extirpacion de los Fieles trazo de Berberia, y huuo alguno q̄ despues de ydo otra vez, confesò à vn hombre que aun oy viue, que muchos años auia estado en Lisboa en cierta botica, donde auia muerto gran numero de Christianos, lo qual no me parecio may dificil de creer, ansi por que es costumbre suya, saber los animos dañados en la sangre de los Fieles, para lo qual atropellan qualquier dificultad, como por las pocas diligencias que entre nosotros se hazen con los que professan este arte, deuiendo ser tantas, por los daños que cada dia resueltan de lo contrario. Ni dudo que este passaria ansi encubierto en casa de otro como el, que yo vien la Corte de Madrid entre gran numero de Christianos nuevos Hebreos que ay alli, venidos de varias partes por la comodidad de los tratos, y de las personas, andar muchos dias entre estos vno, que passando con ellos plaza de Capitan (que ansi le llamauan respectandole, y haziendole muchissimas honras, preso despues salia en Toledo con el dicho castigo conueniente,

por

por coustar, que era bautizado, lo que no ay duda que era notorio à los mas, y à ser en otra parte, bien creo, que por aquel camino se alcançaran cosas, que si allà pudieran escapar con menos evidencias, se apuraran entre nosotros, que es lo que ellos tanto sienten, y lo que por tantos caminos tratan siempre desde la primera institucion del Santo Oficio en el Reyno, contra cuya pureza dieron muchas vezes sacrilegos capitulos refutados delante de su Santidad con poco trabajo, por la mentira dellos, en que los Indios opuestos à la verdad de Dios, de los Reyes, y de los santos Ministros, que entendian en su reformation arguyan maldades, de que quedaron castigados, y confundidos, por lo que acudiendose à vna, y otra cosa (como diximos) mejoraran los officios puestos à riesgo, con seguro, y quitarse ha la Republica, faltandole esta gente naturalmente codiciosa, inquieta, y nouelera, como lo certifica el Redentor, y el Apostol Glorioso, quitarse ha la infamia deste Reyno, cuyos naturales, regularmente son tenidos en los otros por Indios, los buenos que quedaren seràn estimados, y fauore-

Indios muchas vezes intentaron de fauorizar delante de los Pontifices la verdad de los Ministros del Santo Oficio, dando maliciosamente capitulos, y grandes acusaciones, que solo sirvieron de manifestar sus dañados interiores.

Faltando Indios avrà quietud en el Reyno.

Universidade de Deusto
Biblioteca

Portugueses
infamados de
Iudios, por te-
nerlos entre si.

Es imposible
en quanto no
destierran Iu-
dios de este
Reyno, dar-
los que apren-
dan en los ri-
cos del.

Hodie l. en rario de bonis damnatorum. S si plures. Olim l. vnica ff de portione bus, que liberis ibi cu ampliari Imperium adiectione petius, quam pecuniarum copia malim.

cidos, y libres de los que se reconcilian con los intentos dichos. Y como los reconciliados Apostatas entendieren que los han de desterrar, y no esperan ya el continuo fauor de los complices ricos que quedan en el Reyno (como esta dicho) denunciarian tambien de ellos, siendo de otro modo imposible, en gran detrimento de el fisco Real. Y como las haciendas de los reconciliados no salen de el Reyno para otros estraños, antes los que acostumbran esconderlas, comprando muchas en cabeças ajenas, preuenidos para la confiscacion, sabiendo que no pueden lograrlas entre nosotros, no solo no las esconderan, mas antes los que supieren de ellas, las manifestaran sin recelo de los complices, por lo que por estos, y otros muchos fundamentos concluyo, que conuiene, y es vtil, prouecho so, y necessario para el bien temporal de este Reyno el destierro de los Apostatas Iudios reconciliados, no obstante algunas dificultades que tienen en la mano la respuesta, y son las que se siguen. La primera es, que es contrario al buen gouierno, despoblar los Reynos, y importa à las Republicas tener muchos vassallos,

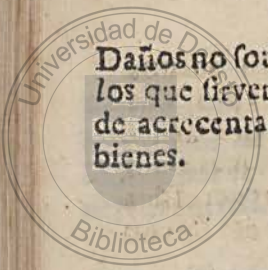
y

y ansi lo dize el derecho. Esta dificultad tiene muchas, y muy faciles respuestas, porque esta gente no se echa toda junta, antes poco a poco, y la mala sangre nunca perjudicò fuera de el cuerpo, demas de que los que desean en el Reyno multitud de vassallos, siempre suponen que han de ser buenos, y fieles, y ansi dize Plinio el mas moço, que no ay ornato mas firme para todos los estados, que la multitud de Ciudadanos honrados, y los varones justos no solo hazen ilustres sus familias, mas hazen excelentes los Reynos, Republicas, y Ciudades, donde se sigue toda la buena fortuna de ella. Y quando en el supremo Consejo de Dios por castigo de la rebelion de el Cielo se echò fuera de la tercera parte de los Ciudadanos, que tantos fueron los malos, no quedo nunca aquel Reyno con falta de vassallos, que los malos no la hazen, y queriendo Dios castigar el mundo por el diluuió acabando con casi todos los moradores de la tierra, ni por esso se dexò de poblar con tanto acrecentamiento, como el breue huuo. Que Dios, la naturaleza, la prudencia, y el arte no juzgan por daños los que sirven para

Plini. I unior. lib.7.

Ciudadanos honrados ilustran las Republicas.

Malos no son de prouecho, ni hazen falta en las Republicas.



Daños no son los que sieven de acrecentar bienes.

mayores bienes, y eteulan mayores males. La segunda dificultad, que como los hombres ricos, y hazendados son los neruios principales de la Republica, y los de la nacion Hebraea lo sean mucho, y se firme de ellos, y de sus haziendas en ocasiones necessarias su Magestad, echarlos fuera de el Reyno, seria matar a quel ganado de cuya lana se va aprouechando.

Los ricos son los neruios principales de la Republica.

Echar enemigos de Dios quando parece que ay mas necesidad de sus haziendas, es obligar a Dios, que entonces acude por su parte.

Dicho celebre del Rey Donlayme de Aragon.

A lo que se responde, que quando los bienes temporales se encuentra cō los mayores de el espiritu, no viendo los tales en consideracion de los Fieles para que por vnos dexen los otros, lo qual se confirma con la autoridad referida de Linio, y con la expulsion traxada de los Catholicos Reyes de estos mismos Indios, pues quando mas los auia menester, teniendo cercada à Granada, necessitados, y cō guerras, echaron mas de veynte mil casafas, con gran espanto de los infieles, y gran gloria de Dios, y suya. Y el esclarecido Rey de Aragon dō Iaime, queriendo desterrar los Moros, que en ocasion apretada le ofrecian gran copia de dinero, y de tributos, dixo que mas queria tener Reyno sin mucha renta, que mucha renta sin Reyno, quanto mas que estos

reconciliados expulsos, no solo no han de llevar sus bienes, mas antes los dexan sca, y con ellos, està claro que se aumenta el fisco, y los vasallos naturales con el trato que es fuerça que tengan, se an tan ricos que acudan al Rey tãto mejor que los otros, quanto tienen mas amor, y mas lealtad que ellos. La tercera dificultad es, que los tales se harã enemigos declarados, y confederados, y vnidos, y juntos en vn cuerpo podran molestar este Reyno, lo que nunca nos puede perjudicar, porque sobre ser las guerras de estos de trazas, y de industrias, auiendo de desterrar pocos, à pocos, y para parres diferentes, nunca se podran vnir, de manera que quando fueran belicosos, fueran de perjuicio, quanto mas que aun quando valieran alguna cosa, es mucho mejor que estos se declaren, y se conozcan, que sufrir los males intensisimos que cada dia nos hazen disfrazados entre nosotros con el Santo Bapismo, por lo que no obstante las dichas dificultades, no ay duda de que el sobredicho destierro conviene, es vtil, provechoso, y necesario para el bien temporal deste Reyno.

Los buenos vasallos, y naturales acudẽ con mas amor à las necessidades del Reyno

Guerras de Indios son traças y industrias solamente.



CAPITULO XXIII.

De como conuiene, y es necessario hazer esta
expulsion, y para que partes, y Reynos.

Tercero pñto

COMO todos los Reynos, conquis-
tas de Portugal, y España esten de-
bajo de la proteccion de la Catholica Ma-
gestad de el Rey nuestro Señor que viuia
largos, y felices años, se deue respetar
el prouecho de todos, no de otro modo
que el coraçon que influye todas las par-
tes de el cuerpo, por lo qual seria grande
imprudencia, injusticia, y desigualdad
de gouierno quitar la peste de vn Reyno
suyo, y meterla en otro, porque aunque
à las vezes el medico prudente acostum-
bra apartar los humores de la cabeça, ò
de otro qualquier miembro principal pa-
ra otro de menos perjuizio, poco atenta-
do seria con todo esso, si pudiendo de to-
do punto echarlos fuera de el cuerpo,
los permitiessse en alguna parte del,
y entonces se deue con mas razon
preuenir, y guardar de tal mal,
quando quedando en alguna parte
de el cuerpo, fuesse de tal calidad que lo
pu-

pudiessse inficionar to lo, ni es acto de
prudencia ponerlo à riesgo de esta ma-
nera, porque (como dize San Geronimo)
ninguno junto à las viu oras duerme se-
guro, porque aunque estas no le muer-
dan, es cierto que lo procuran, y es me-
jor no ponerlo en contingencia. Por lo
qual pudiendo el Rey nuestro Señor
echar de todos sus Reynos la mala gen-
te Hebrea Iudaizante, Apostata de nuel-
tra Santa Fè, no seria acertado meterla en
parte alguna suya, mayormente que pa-
ra donde podia echarlos (que son las vl-
tra marinas) como en ellas aya plantas
nuevas en la Fè (que ellos tanto desean
impedir) seria injusto, y contra el inten-
to que se pretende, meter con ellos los
infieles Hereges, que les enseñen nuevas
leyes, costumbres, y ceremonias, como
ya en las mismas partes se vio, y dura to-
da via oy en Guinea entre vnos ciertos
negros, que llaman Bexatios, los quales
se circuncidan, y son tenidos de los de-
mas por infames, y baxos, y les niegan se-
pultura, y esta misma plaga es cierto que
cundio à los de el Reyno de Angola, don-
de casi todos son circuncidados, ceremo-
nia que les pegaron los Indios que fue-

*Nemo motu
lium iuxta vi-
peram securus,
sonnum carpit
que & si non
percutiat, certe
solicitat, cuius
est perire non
posse, quam iux-
ta periculum
non perisse.*

*Hier. epistol.
47.*

Indios se han
de echar fue-
ra de los Rey-
nos de su Ma-
gestad.

Universidad de De...
Bib...

ron á aquellas partes, aunque bautiza-
dos, lo qual considerando los gloriosos
Reyes deste Reyno, tienen cõtantas pe-
nas prohibido à los de la nacion la entra-
da en esta parte, y en las demàs conquit-
tas del Estado, ciertos de los perjuizios
della, en lo que toca à nuestra Santa Fe,
y al bien temporal desta Corona, cuya
gracia tiené comprada los sobredichos
algunas vezes perdiendo, otras por sus
culpas (de que constò à su Magestad)
la tal merced, demàs de que como estos
son (como dixe) industriosos, y saga-
ces, podria acontecer apoderarle alli de
la hazienda, y del dinero del Reyno,
de modo que breuemente comunican-
dose acabarian con toda (si es que ya
no lo han hecho) y como por causa de
este destierro de fuerça han de quedar
enemigos declarados tenerlos en los
Reynos propios, seria darles ocasion
para que en la primera diessen entrada à
otros que este Reyno tiene, lo que seria
contra toda buena razon de gobierno,
y muy conforme à lo que ellos mis-
mos acostumbran siempre que tienen
ocasion, como se viò en lo que dixe
de Toledo en Castilla, y en lo que vfa-
ron

Tener enemi-
gos en casa es
contra lo que
contiene a la
felicidad de
los Reynos.

ron con los Olandeses los de Portugal,
quando como pudieron los metieron
en la India. Y embiandolos para va-
rios, y estraños Reynos mezclarse
han allà con los naturales de ellos,
donde en pocos años no avrá memo-
ria de sus ceremonias, y ritos. Y si San-
to Thomas no le contenta con menos
que quitarlos de el mundo, como lo re-
fiere Fray Christoval de San Tirlo en el
proemio de el escrutio de las Escrituras
donde dize, que su aliento mata, y se de-
uen huir como la peste, aun quedan cer-
ca quando los echen en los mas remotos
de Eutopa, y de Asia.

Concluyo, pues, con este tercero
punto, y digo que conuiene, es vtil,
prouechoso, y necessario hazerle este
destierro para Reynos estraños, no
obstante pensar que haze contradicion
à la razon de buen gouerno, juntar ene-
migos, porque demas de lo que està di-
cho, no dexan los que lo son de hazer-
nos guerra porque les falte, ni esta es tal
que no sea mucho mayor la q̄ de puertas
à dentro nos hazen, por medios mas de
la industria, y mas suaues, mayormen-

Ddd

Tom. loc citato
de vera heret.
agnit.

Judios son ra-
les q̄ en qual-
quier parte
muy distante
aun quedan
muy cerca.



Guerras domesticas que la astucia haze mucho mas perjudiciales que todas.

te que como estos se han de echar en varias partes, y casi todos se han de ir sin haciendas, poco daño es el que pueden hazer, y mucho à las Provincias, y Reynos donde fueren, por los vicios, pecados, abominaciones, y maldades que en ellos se tienen vistos, de que (como queda dicho) tenemos tanto conocimiento, por la comunicacion de los tales Iudios, de quien todos, ò los mas hemos mostrado que tuvieró principio.

CAPITULO XXIV.

Quarto punto *De como conviene, es vtil, y provechoso, y necesario desterrar con los padres Apostatas los hijos, y mugeres, y los que no están claramente convencidos, tienen con toda prueba bastante para destierro.*

L: quod fin. lit. §. Quod in Procuratore, vers. Qui mancipia, ff. de adilitio edicto.

Sl ordinariamente los hijos son imitadores de los padres en los vicios, y en las virtudes, y se prueba en las leyes, que estos se deben castigar quando se teme, que han de heredar los mesmos pecados: como la nacion Hebrea có mas natural inclinacion es imitadora de los pecados de los padres, y tienen los hijos

jos tan arraygada, y viua la ley de sus mayores, que ninguna otra cosa dizen en toda la persecucion, salvo, muramos en la ley de los nuestros. No solo conviene, es provecho, y vtil, echar con los Iudayzantes reconciliados, ò convencidos, los hijos, y mugeres, mas aun necesario: lo que considerando las leyes diuinas, y humanas, temiendo que se deuián castigar los hijos de los Hereges, y en particular los de los Iudios, por los pecados de los padres, presumiendo siempre que los imitan en los yerros, y así los tienen por perjudiciales en las Republicas, y como tales los privan de las haciendas, y juzgan por infames. Determinolo el Papa Inocencio Tercero, y Bonifacio Octauo, y en sus leyes hizo lo mesmo Iustiniano. Lo qual todo presupuesto, todas las razones que consideramos para ser necesario, vtil, y provechoso para el bien espiritual, y temporal de la Republica militante, juntamente en los hijos, y en las mugeres, y en los que no son plenariamente convencidos, porque así como seria imprudente el Medico, que pudiendo purgar el cuerpo de todos los malos humores, dexasse re-

L. Quisquis, §. Filij vero, ad leg. Iul. maies. ibi: Paterno deberet perire supplicio, in quibus paterni, hoc est, hereditarij criminis exempla metuuntur.

C. Quisquis, §. De Hæreticis, c. constituti eodem tit in 6. l. Quisquis, §. Filij, c. ad l. Iul. maies. titis.



liquias dellas ; anfi contra las reglas de buen gobierno dexar estas reliquias de los Hereges pudiendo acabarlas: porque es cierto que bolveràn à inficionar los miembros , que sin ellos quedaran sanos , dixolo Christo nuestro Salvador: Poca leuadara corrompe toda la masa, demás desto es infahible que con el destierro de los padres, quedaràn los hijos muy enemigos nuestros, y ausentes los padres, y los hijos entre nosotros , prudentemente se puede temer, que se conspiraràn contra la Republica , fuera del trato continuo , en gran daño nuestro: Finalmente si el principal intento deste tratado es extinguir esta nacion en esta tierra, mal se cõleguirà dexando en ella plãtas de los cõvençidos Hereges , pues estas iràn criando, y produciendo otras, todas como los troncos donde nacierõ: Confirmarse ha lo sobredicho con exemplos de las Historias , por las quales se nos enseña ser este medio de desterrar los hijos de los Hereges, solo eficaz, y prouehoso, y los demás, ni à tiempo, ni bastantes , porque dandose en otras varias expulsiones diferente orden , y remedio para que queden los hijos en la tierra,

*Parum firmè
si totam mas-
sam corrup-
tit;*

*Extinguir Ju-
dios es el prin-
cipal intento
de este discurs-
o.*

tierra, ninguna dellas fue bastante, antes perniciosa, anfi en el tiempo del Rey Silibuto se mandò, q̃ los hijos de los Indios se quitassen del poder de sus padres, y se diessen à criar a los Fieles Christianos, como se vè en el Concilio Toledano, el quarto, y nunca esto tuvo efecto, ni puede remediarse : y despues del Rey Siutila los desterrò , como parece del Sexto Concilio Toledano, y mesmo passò (como ya tengo dicho) en este Reyno, dõde la piedad de los Reyes del les quiso tomar los hijos , para que doctrinados con los Catolicos se aficionassen à nuestra Santa Fè , de que se consiguió tan poco prouecho , como en los presentes lo muestran las culpas ordinarias , de modo, que anfi por razones eficaces, como por exemplos, y experiència se prueba no auer otro remedio , salvo el destierro de los hijos de los sobredichos Apostatas , no obstantes las dificultades del primer punto à que ya respondi. En lo que toca à las mugeres , no ay duda ser proueholo , y necessario desterrarlas con los maridos Apostatas , anfi porque siendo de la misma nacion , leria impolsible

Concilio Toledano 4.

Concilio Toledano 6.

Remedio eficaz echar los hijos con los padres Apostatas.

Mugeres casadas siempre siguen la misma ley de los maridos.

no



Siempre ay
mas mugeres
Indias que ho-
bres, y por que

Pequeño incō-
ueniente, res-
pecto de gran-
des bienes no
es considera-
ble.

no seguir la ley de sus maridos, como porque en ellas particularmente son mas notables las supersticiones Iudaicas, y se han visto mas exemplos, que lo confirman, muriendo en su pertinacia mas numero, que de los hombres, y es la razon, que como el crimen de Heregias es yerro de entendimiento, y ellas naturalmente tengan menos, son mucho mas sujetas à Heregias, principalmente à estas de el Iudaismo, que consisten en supersticiones, y ceremonias, à que son muy inclinadas: de mas de que como las mugeres tengan menos lecreto, quedan por la misma razon siendo mas perjudiciales, porque comunicandose todas mas facilmente, las que son mas, haràn caer à las otras mas de priessa, y las enseñaràn, por lo qual dexarlas, seria grande inconveniente. y no obsta dezir se, que como estas no pierden los bienes por el delicto de el marido, seria en perjuizio de el Reyno llevarlas consigo, porque ni este inconveniente viene à que pueda considerarse, respecto de los bienes que tenemos apuntados, ni los que ellos tienen, son de tanto momento que perjudiquen. En lo qual toca à los que plenariamente no es-

están conuencidos, pero en pruevas balzantes para penas extraordinarias, digo que como el intento de este destierro sea echar de el Reyno gente tan inclinada à la regla general de el, no ay duda que auiendo justicia para echarlos de el sera prouehoso, conueniente, y necessario, lo qual tratarèn en el siguiente capitulo, añadiendo agora, que como en estos tales ay mas prouable temor, porque como no salen conuencidos en forma, viven mas largamente, como es publico en lo que se ve agora: no ay duda de que conuiene mucho el echarlos, no embargante la dificultad que apuntamos, y haze alguna fuerza en las mugeres, acerca de la hazienda à que se responde en la misma forma.

(?)



CAPITULO XXV.

Como supuesto que todo lo dicho conuiene, es
vtil, y necessario, si se podrá hazer con just-
ticia.

AVNQUE Segun algunas opinio-
nes, aquella guerra es justa, que es
tambien necesaria, pudiera con todo es-
to esta expulsion ser conueniente, pro-
uechosa, y necesaria, mas no por esso ser
justa, por lo qual es forzoso tratar de la
justicia de ella, y porque este punto se
divide en muchos tratar de cada vno
por si. Quanto à los delinquētes Apol-
tatas reconciliados, y que adjuraron en
forma, no ay duda de que la determina-
cion que se tomare sobre su destierro se-
rà justa, pues este es de mayor crimen
que todos, y mas encarecido, por tal es-
tàn claramente convencidos. Dixolo
ansi el Papa Bonifacio apurando esta
verdad, y si à los que delinquen contra
la Magestad humana por las leyes Civi-
les, se les dà pena de muerte (como di-
zen los Emperadores en ellas) con quan-
ta mas razon es justo que incurran en la
mefma los q pecaren cõtra la Magestad
di-

L. quisquis,
C. al leg. lu-
liam majest.

diuina, ilacion que hizo el mismo Pon-
tifice Bonifacio, y por esta razon ansi los
Legisladores diuinos, como los huma-
nos dieron siempre pena de destierro à
los tales, como lo hizo Inocencio Terce-
ro, mandando à los Reyes, Principes, y
Señores Christianos debaxo de graues
penas que los echassen fuera de sus esta-
dos. Lo mismo mandò el Emperador Fre-
derico, dando licencia que qualquiera
pudiesse tomar por armas las tierras de
los que no echassen de ellas los Hereges,
hablando de este modo. Mas si los seño-
res temporales requeridos, y amonesta-
dos de la Iglesia dexaren de limpiar sus
tierras de la prauedad Heretica, despues
de passado vn año, damos licencia que
sus tierras puedan ser ocupadas de Ca-
tolicos, los quales destruyendo los He-
reges sin ninguna contradicion las pose-
an. Lo mismo hizieron los Emperado-
res Graciano, y Valentiniano, castigando
los sobre dichos Hereges con pena
de destierro, y porque no se diga que es-
tos Legisladores tratarò solo de los He-
reges obstinados en sus yerros, hablan-
do de los reconciliados. Dizen Theo-
dosio, y Valentiniano, y ellos dichos

C. Vergentis
de Hereticis.

L. Nullus C
de summ. Tri-
nit.

Ecc man-

L. Hi qui. C. de Apostatis vers. quos etiã, ibi, quos etiam præcipe remus procul abijci vellongius madarini pœna visum fuisset esse maioris versari inter homines, & hominum carere suffragijs.

Expulsiones de Indios de Castilla, y Portugal.

Expulsion de Moriscos hecha cõ mucha cõsideracion, y justicia.

mandaramos que fueran desterrados, y echados muy lexos, si no nos pareciera que era mucho mayor castigo de ellos verlos andar entre los hombres sin las honras, y los lugares de los tales que las penas del destierro que no le damos, dõ de se infiere, que pudiendo los tales Apostatas ser condenados à muerte, que misericordiosamente se ha con ellos, quien solamente los destierra, y en particular quando lo pide ansi el prouecho publico considerado en los primeros dos capitulos. Y bien justificada queda esta expulsion con las muchas hechas en los Reynos de España, como la de los Reyes Catolicos, donde fueron echadas veinte y quatro mil familias. La de el Rey Dõ Manuel en este Reyno de Portugal de los Iudios. La de el Rey Don Sefiburo. La de Sefinando, y Sentila. La de los Moriscos por el Emperador Carlos Quinto, que los obligò à que se Bautizassen, y finalmente la que su Magestad Catolica Don Felipe Segundo, que Dios tiene, hizo estos años passados de los Moriscos de Castilla, desterrando tambien los que no eran convencidos por sentencia, mas por solo presumpcion con la experiencia

cia de sus grandes, y abominables maldades, en las quales expulsiones, fueron consultados varones doctõsimos, y la Santidad de los Pontifices que ansi lo confirmaron, lo que nunca se puede imaginar hizieran quando el dicho destierro no fuera en si muy justo. Y pues la expulsion de los Moriscos no conuencidos en sus personas està tan justificada, quien podrã tener por injusta la expulsion, y destierro de los Apostatas conuencidos en sus confesiones por Iudios, à los quales sino le valiera la misericordia de la Iglesia se los podia dar pena de muerte. Lo que toca à los que finalmente no son conuencidos, mas tienen prueuas bastantes para penas arbitrarias, y extraordinarias que los Inquisidores acostumbra à darles, no ay duda que esta tal pena arbitraria puede justamente ser destierro, porque si aquel contra quien ay media prueva, ò indicios de que matò vn hombre le dan pena de destierro, con quanta mas razon se podrã dar al que està indiciado con media prueva, y indicios fuertes de q̄ fue Herege. Y porq̄ no hablemos sin leyes q̄ nos los muestrẽ, en la ley Arriani, ponen los Emperadores

si Arriani de Here.

Authent. Gas sar. eod. tit.

Qui autem in uiti fuerint sola suspitione notati ut ad mandata Eccl-

Universidad de Deusto

*clēsia cuxta cō
siderationem
suspicionis
qualitat: que
persona pro-
pria innacen-
tiam congrua
purgatione.
mōstraverint,
tanquam in-
fames, & ban-
niti ab omni-
bus teneantur.*

Los Hebreos
condifente
intento pedía
la expulsión de
los deliquen-
tes en la Fé,
lo qual nunca
podra tener
efecto, por ha-
zer contradic-
ción a los me-
dios por don-
de

Theodosio, y Valentiniano pena de del
tiero a los que formalmente no fueren
conuencidos de Hereges, y Iustiniano
las pone tambien graues de destierro, y
infamia, a los que solamente indiciados,
se sospecha que son Hereges, y dize assi:
Mas aquellos que fueren hallados cō sol-
pecha, y nota de Heregia (si todavia cō-
forme a las cōstituciones de la Iglesia,
congruamēte no calificaren su inocēcia)
estos tales sean tenidos por viles, y infa-
mes. Y que el destierro de estos sea muy
importante, ha lo mostrado la experiēcia
bastantemente, porque sobre quedar cau-
telosos (como ya dixē) quedan entre los
otros cō mas autoridad, son tenidos por
hombres de importancia, y de secreto, y
ansi mas comunicados, y cō mas leguro
en sus yerros, mas dissolucion en la vida,
y en la lengua mayor odio, y mas disfra-
zado. Y no es dificultad la de la haziēda,
porque sobre lo que tengo dicho en las
mas, estos pudieran muy bien ser cōde-
nados en ellas segun la calidad de la prue-
ta. Y porque la piedad que con estos se
vsa en la Santa Inquisicion, contra lo que
ellos merecen, se nota justamente, pues
sobre la misericordia que se haze cō los
que

que confiesan se dexan sin castigo las ve-
hementes, y casi indubitable certeza de
Iudaismo quando estas en culpas de me-
nos consideracion se pagan grauemente,
me parecio advertir en esta ocasion, que
en quanto no tomaren deliberacion los
Reyes, y sus ministros en la conuenien-
cia, y necesidad de lo que propongo
(bien que parezca que lo mismo que la
sagacidad Iudayca intenta con tan dife-
rentes presuuestos, como es de ver en
sus peticiones por las cautelas de ellas, a
cuya piedad apoyan los insolentes, y de-
safortados requerimientos, con q̄ de todo
punto procuran assolar este Reyno, por
cuya parte trabaxo, confiado en que de
la boca de los pequeños saca a las vezes
el Señor razones con que se perficionan
grandes loores suyos, que estos que ju-
ran de vehemēti, y por no tener todas
prouanças no se castigan, los quales es
muy prouable que quedan pertinaces lu-
dios, y estan hasta el vltimo aprieto fia-
dos en que entonces daran en los com-
plices, por tener siempre la piedad cier-
ta, y confesaron sus culpas, que quanto
mas negadas, mejor lugar le dan en-
tre los que aca dexan, estos a que los
fuer

de se viene en
conocimiento
de los sobredi-
chos.

*Ex ore infan-
tium & lac-
tentium per-
fecisti laudē.*



fuertes indicios no dexaran sin muy gran castigo, en qualquier otro crimen, en este tanto mayor, por lo menos por las vehementes, y forçosas sospechas de Hereges, sean publicamente açotados, y embiados à galeras, como lo son personas de diferente calidad, y que delinquen en diferentes pecados, siendo aquellos à las vezes Christianos viejos, y nobles, pues no parece justo, que estos vayan mas mal parados en pecados de menos calidad, y que los otros enemigos mortales de los Sacramentos, y de los Fieles, gēte vil, baxa, y sin honra, antes esclauos, y con tantas presunciones de Hereges, queden sin otro castigo, que el que les sirve de credito con los demàs, y calificar su intento, en lo que toca à la entereza de sus prisiones, que quãdo vno se castiga à las vezes se amedrentan muchos, y puede ser, que vsandose de esta traza se consiga el intento de los señores del Santo Oficio, en lo que toca al remedio de los delinquentes, y se acrecentarà la hazienda à su Magestad, con las confesiones ordinarias, que estos hombres menos sienten sei Sambenitos, que cinquenta açotes,

prin-

C. Quemadmodum de iur. iurand.

principalmente, que ninguna cosa es mas para sacrificar à Dios, que ordenar los que pueden, que los que pecan contra el, y contra las buenas costumbres de los hombres, sean conforme à la calidad de la culpa evitados, y castigados, ansí lo dize el Papa Pelagio. Y quanto à lo que toca à los hijos de los Indios culpados, dexando las disputas apretadas, que no son deste lugar, es con todo esto esta resolucion de derecho, que aunque los pecados de los padres no se puedan castigar, espiritual, y eternamente, conforme Geremias, y Ezequiel; que dizen, que el hijo no pagará el pecado del padre, toda via no ay duda, que los Legisladores humanos pueden castigar los hijos por los pecados de los padres, tanto que dixo Inocencio Quarto, que por misericordia particular se concedia la vida à los hijos de los que cometen el crimen *Lææ Maiestatis humanæ*, concluyendo con que se les podia quitar, como por las mesmas palabras lo dixo el Emperador Justiniano, imponiendo à los sobredichos graues penas de infamia, y priuacion de bienes, con las palabras siguientes. Mas los hijos, y aquellos

llos

Gerem. 3. Ezech. 8. leg. Quisquis, C. ad leg. Iuliam Maiest. S. Filius.

Filij vero, & hij quibus vita Imperatoria speciali lenitate concedimus (paterno enim deberent perire suplicio) in quibus paterni hoc est hereditarij criminis exempla metuuntur à materna, vel à vita omnino, & proximorū hereditate, ac successione habeantur alieni testamentis aliorum nihil capiant sint perpetuo egeni, pauperes infamia paterna eos sem-

*semper commi-
retur ad nullos
prorsus hono-
res, ad nulla sa-
cramenta per-
ueniant, sint
postremo tales,
ut his perpetua
egestate sorden-
tibus sit &
mors solatiū,
& vita suppli-
cium.*

llos, à quien el Emperador por particu-
lar merced dio la vida que deuián per-
der por el crimen de sus padres, en los
quales se recela que los exemplos de los
padres les queden como herencia, man-
damos que sean excluidos de las heren-
cias de los padres, y madres, y parien-
tes, sin que de los bienes de los sobre
dichos les venga ninguna cosa, an-
tes perpetuamente sean pobres ne-
cesitados, y mendigos, y siempre acon-
pañados de la infamia de los padres, sin
que puedan ser promouidos a honras, y
dignidades, y tales, que vista su perpetua
pobreza, y infamia tengan por gran cas-
tigo la vida, y por delcauso la muerte. Y
es de tal suerte, que por esta cabeça se
inhabilitan los hijos que en pecados q̄
no son contra la Fè, solo porque en el
mal exemplo de los padres no hallen los
hijos disculpas para culpas (que siempre
se temen en los que los tienen ruines)
que en este Reyno à diez y ocho de Oc-
tubre de mil y seiscientos y catorce se
publicò vna ley, en la qual se manda que
de alli adelante à ningun oficial de justi-
cia que por sentencia de mayor alçada,
fuere condenado por yerros de su oficio
(aun

(aunque despues buelua à seruirle) se
admita mas peticion, en que pida el di-
cho oficio por su muerte para hijo, ò
hija, aunque sea para quien se casare con
ella: tanto se temen culpas de hijos en
padres que los hizieron. En la misma
conformidad inhabilitò el dicho Ino-
cencio à los mismos hijos en el capitu-
lo vergentis, tantas vezes alegado, don-
de tiene, que conforme à Derecho diui-
no, y humano, no ay duda, que los hi-
jos en estos, y en otros casos, deben ser
castigados por las culpas de los padres,
y assi lo dize el. Y conforme à las deter-
minaciones Canonicas muchas vezes,
no solo en los Autores de las culpas, mas
en su generacion se deben castigar, dõ-
de infiero, que si las leyes Canonicas, y
humanas dizen, que por misericordia
se conceden las vidas à los hijos de los
traidores, y los castigan con penas tan
rigurosas, que muy justo será desterrar
con los padres los hijos, pues es tã neces-
sario como ya tengo dicho, de mas de q̄
como los hijos sean parte de los padres,
congruo es q̄ cõ el se castigue la parte
como dizen las mismas leyes: y por ven-
tura q̄ cõ los delinquentes Indios se han

Ley de este
Reyno por la
qual se man-
da que no se
reciba petició
de padres que
tuvieron yer-
ros en sus ofi-
cios, para que
à los hijos se
les haga mer-
ced de ellos,

*C: Vergentis
ibi, & secun-
dum diuinum
iudicium, filij
pro patribus
temporaliter
puniuntur.*



Castigar los hijos con los padres es justicia.

Maximus obseruator traditionum patrum meorum.

Siendo los maridos Iudios es muy prouable que lo son las mugeres siendo de la misma casta.

de castigar sus hijos, o temerán mas cometer este crimen, o a lo menos tendrá en el mayor recato. Y porque particularmente (como tengo dicho) los de la nacion Hebreá son imitadores de los yerros de sus padres, y el fin deste destierro sea su total expulsion, todo lo que se pudiere hazer a este fin, no excediendo los limites de la justicia, sera muy conueniente, importante, y necessario. Y quanto a las mugeres aunque parezca que tiene alguna mas dificultad, considerando con todo que ellas no rehusan mucho acompañar a sus maridos, y hijos, antes se holgarán de ir con ellos, atento lo que prouablemente es de creer que siendo los maridos Iudios, lo serán ellas tambien siendo de la misma nacion (para lo qual ay conjeturas forzadas) y consideradas tambien las circunstancias de el bien comun, y el Santo intento que se tiene de extinguir, y echar de todo punto esta gente enemiga, digo que no será injusticia echarlas con sus maridos por las casas dichas, y consideraciones: De mas de que como el marido es cabeza de la muger, está la muger obligada a seguir su marido donde

de quiera que fuere, y puede ser obligada a esto por el peligro de la incontinencia, que quedado sin él se teme, ni ellas pueden reuocar el hazerlo, y acompañar sus maridos, aunque ayán sido Hereges, porque sin embargo de esto las pueden obligar a que viuan con ellos, y así lo dispone el Papa Urbano Tercero. En lo que toca al destierro de los maridos por los delitos, y culpas de las mugeres, es mas dificultoso, y así no me resueluo en justificarlo disputando de justicia, salvo el ser por las razones apuntadas de el bien publico a que en esto se atiende. Y quiera Dios que sean algunos tales, que atropellando por el amor de las mugeres, y hijos solo atiendan a la obligacion de Christianos, para que así no solo dexen estas conuencidas de tan grave pecado, mas todo lo demas que oliere a ellas, lo qual todos vemos al contrario; porque si antes de prender las, tienen orden para ponerlas en salvo lo hazen, y se tratan con ellas, hasta que algunas vezes se pasan para las mismas tratandolas de allí adelante con mas respetos, seguros de que son estas las que conuienen por la manifestacion de

El derecho Civil, y de las gentes se funda en el natural, y diuino, en que se reputa por vna misma cosa la muger, y el marido.

C. de illa diuortijs, in decretalibus.

Mugeres presas mejor tratadas despues de sus maridos



Hæreticis in 6.

Non est crudelitas criminata pro Deo punire, sed pietas.

Hieron. ad Riperium.

408 *Capitulum XXV.*
 sus culpas. Y quanto al destierro de los hijos por los pecados de las madres, aunque por las reglas generales, y generalmente no las sigan los hijos, toda via fundado en el capitulo Statutum, donde se pone pena à los hijos por la Heregia de las madres. Digo que es así muy justo, mayormente que como los hijos se crian, y tratan mas con estas que con los padres, es cierto que así como las madres Christianas enseñan la doctrina Christiana à sus hijos, el temor, y amor de Dios, así los Hereges los enseñan sus yerros, ritos, y ceremonias, criando los en el aborrecimiento de Iesu Christo, y blasfemando los Sacramentos de la Iglesia su Esposa, y madre nuestra, principalmente que las Hebreas son las mas continuas, y ciertas doctrinadoras, de donde es justo que por el delito de las madres se castiguen tambien los hijos, y aunque contra el sobre dicho destierro se oponga la acostumbra da misericordia de la Santa madre Iglesia que acostumbra à recibir en su regaço los Apostatas reconciliados, dandoles saludables penitencias (q̄ pudierã ser rigurosos castigos) por lo que parece se-
 ria

ria crueldad apartar de los pechos los hijos, à quien va dando leche de verdadera doctrina, como con toda la experiencia de varios casos, y sucesos va cada dia formando nuevas resoluciones, y se considere que en estos hijos rebeldes, y inobedientes es impiedad en perjuizio de los legitimos, y verdaderos hijos obedientes à los preceptos de la Iglesia, que los adulterinos perjudican, es justo, conueniente, y necesario que la misericordia que en tantos años no ha aprovechado, se buelva en ira, y castigo riguroso, dandose con esto remedio, para que el Reyno mejore en reputacion, y costumbres, y limpio de esta semilla mala por tantas culpas, indigna de piedad, se sirua Dios nuestro Señor de los Fieles Christianos que le adoran, mejore la tierra, y cesen los castigos continuos que la oprimen, y viuan todos sin tan grandes escandalos como la impiedad, Apostasia, y perfidia de el Iudaismo dà cada hora en los que por momentos salen a benitados, quemados, y prenden de ordinario.

Desterrar Iudios no es crueldad, ni contra el interés de la Iglesia. por lo que la experiencia enseña.

La misericordia de tantos años con los Iudios no es de ningun fruto.



CAPITULO XXVI.

De como conuiene à este Reyno la sobredicha expulsion de los Apostatas Iudios, por prudencia de estado.

Sexto Punto. Plar. lib. 1. Pol. cap. 7.

Prudencia Civil anda vnida à la virtud, y à la Religion.

Fraqueta en el discurso primero despues de la Idea de el Estado, f. 38

PRUDENCIA Civil, y compañia de las virtudes morales llamò Platon a la Prudencia de estado, y dize de ella, que sirve de farola las virtudes, y que como toda la virtud consiste en la eleccion, y el modo, y esta no se pueda dar sin Prudencia, luego ni la virtud: Esta es la verdadera regla del buen gouerno, por andar siempre vnido à la virtud, y a la Religion, donde Fraqueta en su discurso primero, despues de la Idea de estado, llama a esta prudencia el interès del; porque con ella de mas de conleguirse toda la felicidad, se alcançan todas las tres cosas convenientes, y justas, que en qualquiera necessariamente se pretenden, còviene à saber, no perder, conservar, y adquirir; el no perderse, conserva con la prudencia, y las otras dos se defean, y efectuan con ella; y por que aquel es verdadero gouerno de los

Es-

Estados Catholicos, que no mira à ninguna otra cosa, saluo la conseruacion de la virtud, y la extirpacion de los vicios, aunque mas encuentre respetos particulares, parece que dignamente se deuia abrazar de este Reyno, donde la piedad Christiana es tan natural, y tratando de la expulsion de los mayores enemigos de Dios puestos de las puertas adentro no perdonar la inconueniencia que lo contradiga, aunque à la primera vista se dificulte. Y pues esta prudencia de Estado no atiende à mas que à la Religion, y à la virtud, y solo es prudete el virtuoso, q̄ cosa mas congrua al biẽ comùn deste Reyno, por las razones apuntadas que echar de el los impios Hebreos Iud aizantes que cada dia confiesan tantas maldades, tan en daño de la honra de los naturales: porque si por razon de estado, y prudencia del, se deuen huir cosas que hagan contradiccion à la conseruacion del, no perdiendo, antes conseruando, y adquiriendo, los ojos en los respetos diuinos nunca este Reyno podra adquirir mayor gloria, ni conseruacion con mas felices progressos, que destruyendo los que abominan el Santiss-

Gouerno Catolico no mira mas que la conseruacion de la virtud.

Iudios son enemigos cateros

Los virtuosos son solos los sabios, y prudentes

Echar Iudios de si es honra de este Reyno

til =



412

El más hermoso nombre de Dios, y ganando la honra de echarlos de sí, adquiriendo á los hijos Católicos de cada cosa de estas grandes mejoras, librándolos de enemigos tan declarados, y de peste tan diabólica, de persecucion tan intrínseca, y en fin de hombres enemigos íntimos de Jesu Christo, de Infieles disfrazados, ladrones domésticos de la honra de este estado. Mayormente que si los enemigos públicos, y declarados de el Reyno por asientos de los doctos, es necesario castigarlos, y vengarte siempre de ellos, y de parecer de los mismos no se les deue perdonar nunca: los enemigos de Dios nuestro Señor, con quanta mas razon lo merecen, y mas quando han precedido tantas cosas en abono de los Fieles, y auiso de los obstinados Iudios, que si es cierto que si los que son contra la patria, la destruyen, los que son contra Dios, de que pueden servir? Por lo qual conforme á esta prudencia bien se puede dezir que no solo conuiene, antes es necesario para el aumento de Portugal desterrar, y desnaturalizar estos que apostatan de la Fè, quitándolos por reuerencia de Dios de entre las ovejas

Iudios son ladrones de la honra de este Reyno.

Si los que son contra la patria, son los que la destruyen, que seran los que son contra Dios?

413

jas de su rebaño, al qual por todos caminos só perjudiciales. Esto rogò tantas vezes el Apostol (como ya queda dicho) á sus Discipulos, encareciéndoles la expulcion de los que amonestados tres vezes no acudian á su obligacion; y pues á estos no solo son tres, sino trecientas cada dia, y los conuencen en las prisiones, donde por redimir el presente estado, mas que con deseos de aprouechamiento confiesan sus culpas, con clarissima razon se deben persuadir los Ministros (á cuyo cargo està el castigo de todos) que son escogidos de Dios para tan grande empresa, y decretar la expulcion de los delinquentes en la Fè, como personas diputadas para el castigo de las gentes Apostatas de dura cerviz, y coraçon indomito, como lo dize Ezequiel, porque alomenos en las otras partes donde el Iudaismo de Portugal es publico, sean notorios los castigos de los mismos, y se libren los demas de la opinion general de el mundo en el castigo de cada vno de ellos; principalmente, que quien pudiendo, no evita el mal, parece que lo permite, y á los Inquisidores, que son por razon de tal cargo mas llegados á Dios, mas á ellos que á

*Ab urbe panti
tus extirpen-
tur, ne corrup-
tus integro vi-
tutus casto le-
bè infringat.
Cicero.*

Iudios, porq̃
confiesan sus
culpas,

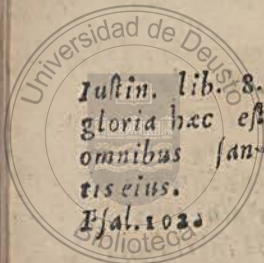
Inquisidores
escogidos de
Dios, para cas-
tigo de Here-
jes.

*Ad gentes Apo-
statae misere-
re.*

Inquisidores
mas llegados
á Dios, por ra-
zon de sus car-
gos.

*Iustin. lib. 2.
gloria hæc est
omnibus san-
cti eius.*

*Psalm. 102.
Nempe conu-
ictas sui iniu-
rias. vlti.*



todos pertenece la vengança de sus agravios, que así lo dize Iustino. Demas de que por precisa honra de Dios à que estamos obligados, es justo que se echen de el Reyno los que de plano niegan toda la Fè Catolica, y de quien se presumen poca enmienda, como vemos en estos. Y temo que la conseruacion de este Reyno peligrò por este respeto, y que pagan los presentes vassallos las culpas de los Reyes passados en este particular porque si conforme dize Seneca, donde no ay cuydado de la justificacion, y de la piedad, no puede auer Reyno de durara, la poca de este nuestro parece sin duda originada de este principio, pues despues de admitidos los Iudios en el vemos lo poco que durò la Monarquia, antes tan estendida. Y es cosa autentica que à los que los fauorecen suceden grandes males, y la suma felicidad de Vespasiano, y Tito, atribuyen todos à la destruycion de Gerusalem, y son estas cosas eidentissimas, los riesgos de apoyar los grandes, y la conueniencia de su expulcion mayor. Y no ay duda q̄ el gran aumento de la Corona de Castilla, à que estamos vnidos, se principio en los Reyes

Nempe concitores sui iniurias vlcesi.

Este Reyno tiene todos los trabajos presentes, porque admitió Iudios.

Et ideo mala omnia rebus humanis quotidie ingrauesunt, quia Deus huius mundi effector & gubernator relictus est quia suscepta sunt contra, quod fas est in pie Religiones.

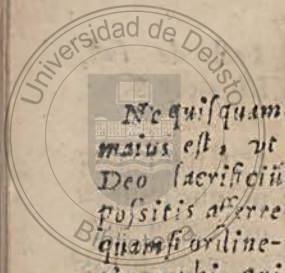
Ca-

Catolicos, Don Fernando, y Doña Isabel, que rompiendo por todos los respetos en tiempo de tanta necesidad, como se vio, echaron los Iudios de su Reyno, teniendo por mayores las guerras que estos les hazian de la puerta adentro, que las de los Moros vezinos, lo que en los presentes es mucho mas justo sin comparacion, por vnidos por el Bautismo à la Iglesia, de que son Apostatas, y enemigos, por tan adelantados en posesiones, que parece que la nata de este Reyno, y lo mejor de las haziendas, es lolo de todos ellos, de que prudentemente se puede temer qualquier daño, advirtiendò en las cautelas ordinarias la perdicion de las conciencias de los mas, y en el odio con que actualmente justifican los deseos à que de todo punto no pueden llegar, como perdiendo en todo quanto pueden à todos, y destruyendo los bienes, las honras, y las vidas de los Christianos los acabarán en qualquier otra ocasion declarada, pues en las tacitas, no solo lo arruinan, mas robando los tesoros, y las riquezas del, las passan à enemigos de estos Estados, donde vienen correspondientes algunos huidos,

Lact. de iust. lib. 5. cap. 8.

La felicidad de muchos, estubo en la destrucion de los Iudios,

Mayores son las guerras q̄ por su modo hazen los Iudios en estos Reynos, que todas las declaradas de los enemigos del,



Ne quisquam
maius est, ut
Deo sacrificiū
possitis offerre
quam si ordi-
nis, ut hi, qui
in suam, et alio-
rum perniciem
de vacantur
competenti de-
beant rigore
compesci.

La pérdida de
España por ad-
mitir en ella
Iudios contra
el juramento
de los Reyes.

416 *Capitulo XXVII.*
y lo que peor es, declarados por enemi-
gos de nuestra Santa Fè. Y porque en el
legundo Concilio Toledano, celebra-
do en el Año del Señor de seiscientos y
treinta seis à ocho de Febrero, Reynan-
do Sincila en Castilla, se asentò, q̄ quan-
do se criassen los Reyes de ella, hiziesen
juramento de no favorecer, ni admitir
Iudios, atribuyen las mas de las histo-
rias de aquellos dias à gran desventura
en que despues se vio Reynando Don
Rodrigo, como las glorias en el que los
echò de ella, donde se ha visto començar-
ron. Y à este Reyno es sin duda, que in-
cumbe mas esta diligencia agora de q̄
entonces al de Castilla que los echò, por
que si los expulsos eran Iudios, y tan re-
beldes, y contumazes en sus yerros, co-
mo se vio, eran con todo esso declara-
dos, y conocidos de todos, y estos disfra-
gados en el nombre, y en las obras, con
mas riesgos en el trato, y mayor escan-
dalo nuestro, por donde es infalible, q̄
se deuen echar de entre la comunica-
cion de los Fieles. Por estas, y por las de-
mas razones alegadas, y de no ser ansi, es
justo que se crea que nos sucederà algun
gran daño, si los vistos por momentos
en

en los successos de todo punto, no bastan
à acreditar esta causa, pues es estilo del
Cielo boluer por su honra, si se tardan
en la tierra los obligados à ella, y es lo
que dibuxò la Escritura en aquel Prin-
cipe de el Tribù de Simeon, que a ficio-
nado de vna Madianita Idolatra, le ca-
sò con ella, y echando Moyles fuera del
exercito todos los de aquella casta, se le
quiso oponer defendiendola, lo qual
visto por vn valeroso hijo de Eleazaro
le matò à el, y à ella, con cuyo exemplo
los demas mancebos soldados fucion
matando todos quantos estauan casa-
dos con las tales mugeres, contra el
mandato de Dios, q̄ tanto ha, como di-
go, que quando en la tierra se atropella
el seruicio de Dios por personas aparta-
das de el (aunque poderosas) acostum-
bran sus amigos tomar esta satisfacion,
y quiera Dios q̄ algun dia la remission
presente, no traiga à la memoria alguna
rebellion echo en esta Ciudad, y vien-
do tantos males bueluan por la honra
de Iesu Christo, que puede resuci-
tar el descuido, memorias
tan apartadas.

Los Iudios
bau izados sò
de mayor per-
juizio, y mas
escandalotos

Mucho se de-
ue tener al-
gun error casti-
go à es.

Quodcum vi-
disset Phinees
lius Eliam fi-
lium filij Aaron
Sacerdotis sub
traxit de me-
dio multitudi-
nis, & arrepro-
pugione ingres-
sus est post vi-
rum Israelitem
in Lapanar, &
perforavit illos
simul.
Num. 25

(:?)

CAP.



CAPITULO XXVII.

De como por razon de estado conuiene la expulsion de los Hebreos Iudaizantes de los Reynos de Portugal.

Franquet. fol. 38. pag. 2.

El mismo fol. 39.

Definicion de la razon de estado.

CONFORME La comun opinion de los estadistas, Platon, Franquet, Luito Lypsio, Cornelio Tacito, y otros, aquello à que el mundo con razones llama razon de estado, es solo, lo q al particular de cada vno conviene, sin mas respectos à la virtud. Esta es vna regla cierta, con la qual se gobiernan todas las cosas, dirigiendolas solamente al provecho particular de aquel à quien pertenecen, ò como todos dizen, vna cierta pericia, y destreza, que proviene parte de lo que otros nos enseñan, y parte de la eleccion de las historias, y escrituras politicas, y parte del sentido, y experiencia de las cosas deste mundo, por la qual gobierna alguno las suyas, ò las agenas, segun lo pide el provecho de cuyas son: por esta razon que se diferencia de la prudencia Civil en atender solo al particular interes, y provecho, digo, que con-

conuiene maravillosamente, que se echen de Portugal los Hebreos Christianos nuevos judaizantes, porque si la honra de cada vno de los Portugueses, como la general de todos padece tan gran detrimento en todas las partes del mundo, y à lo que los hombres mas acuden, es à la conseruacion della, en especial entre nosotros, que esta es cierto anteponen à todo, bien es que por esta causa sumo bien entre, entre todos se echen deste Reyno los Autores de la mayor perdida del, y como hombres perniciosos à cada vno de los naturales Christianos, y à todos en esto en que mas les va, por la reputacion que en nosotros se arriesga, sean expulsos, como diximos; demas de que decendiendo à menores respetos, si estos mismos ninguna otra cosa tratan, que dissipar cò su sagacidad los bienes de todos, para aumento proprio, con arbitrios, trazas, rentas, y cosas inuentadas de todos, à fin de este particular con lo procedido, de las quales huyen por momentos llenos de bienes, q roban à este Reyno, y con que enriquecen los estraños, claro es, que todo esto son perjuizios grandes del cuerpo mis-

La honra de los Portugueses en todas las partes del mundo tiene perdido mucho por culpa de los Iudios.

Iudios todo lo hazen contra los bienes de los naturales deste Reyno, en beneficio suyo.

ti-



tico desta Republica, y de los miembros della sus hijos. Y quando por otras tantas causas no fuera, por estas era muy justo que los echassen, pues meramente encuentran esta razon de estado, que mira solamente à propria conseruaciõ. Porque si bien se ve, que renta no inventò alguno, con que no disipasse, y perdiesse las de muchos, que arbitrio en materia de hazienda no diò, que no se arraigasse à la de todos, pues metidos hasta en las tenues, y de poco momento, como son las de las Camaras de esta Ciudad de Lisboa, y de las mas del Reyno, y de las Villas del, estàn los libros llenos de inuenciones, con q̃ à los necesitadissimos hazian males, sin otro mayor bien, que viuir ellos acusando las posturas de las casas; y vltimamente, ò difuntos, ò presos, sabido de los dichos libros, hizieron grandes daños sin dar ningun prouecho. Y estos muchas vezes eran de los que auian salido del Santo Oficio, y por menos talento metidos de los otros en aquello, por no valer para mayores empleos, y por lo principal de la vexaciõ de los Christianos, para q̃ ni aũ alli se le escapasse, y ve se la mejora del gouerno en el acreceta
mien

miento de las rentas, y la buena orden de todo despues que se las quitarõ, que tambien lehuiera en lo de mas donde estos faltaran, que quanto mas los castigan, mas odio cobran que amor à los Christianos, y tanto arrepentimiento como proposito de enmienda traen à sus casas. Ni sè que razon politica sufra que lo que los Reyes, y sus Ministros podian, y deuan hazer, den à enemigos simolados, à Christianos fingidos, y cabilosos, que sin ningun otro caudal, que los milmos contratos se hazen poderosos, aun en cosas ciertas, donde el prouecho releuara qualquier trabajo, y siendo juntamente satisfacion de seruiicios, fuera en prouecho de el Reyno, y de la hazienda Real fiando los descargos de las Naos, y el remedio de los pobres q̃ tan leixos fueron cõ las esperças de la benignidad Real en la pobreza q̃ traen de quatro enemigos suyos, y de Dios muchas vezes, q̃ sobre acrecetar hazienda los lleva à aquel negocio, como à otros que vemos la vexacion de los Fieles tan publica en lastirancias ordinarias q̃ hazen, de q̃ nodigo mucho, porque biẽ por extenso lo hago en el segundo discurso,
Hhh



curso, donde se han de ver en las astucias de sus contratos los acrecentamientos propios, la destruición de los Pueblos, y su miseria, la quiebra de la justicia, y aun de la honra, de las costumbres de Portugal, que astutamente tiranizan deste modo desfacreditando el entendimiento de los Nobles, defraudando la hacienda de los mas, y imposibilitando generalmente à todos. Por lo que congruamente mirando solo esta inferior razon, es necesario, que pues la impiedad de los Apostatas Iudios, es tan conocida en este Reyno, tan encontrada con las razones de estado en èl, y los Pueblos padecen tanto con la fabrica de su industria, que aquellos que comprehendidos en sus apastafias aculados, y convencidos dellas, huvieren de ser quemados, los quemem, y otros à quien la piedad quiere conseruar, presuponiendo enmienda, cumplidas las penitencias los echen del Reyno, en la forma que està dicho, como destruidores de la mayor autoridad de la Nobleza mas calificada, y tenuta en mejor cuenta antes de sus comunicaciones, y se castiguen en lo que mas sienten, quitandolos de los bienes

Iudios impios y conocidos, es conueniente echarlos de el Reyno.

Iudios sienten mucho q̄ les quiten de esta tierra, por las comodidades de ella.

nes de la tierra que infaman, porque asì se animaran los buenos à proseguir en su virtud, con la honra de ser conocidos por tales, y viendo la estima de los que fueren, algunos trataran de dexar culpas, sin embargo de que esto parece dificultoso, porque acabar vicios tan arraigados, sino es acabandose los mismos hombres sobrepuja las fuerças humanas, mayormente, que en culpas de menos importancia por orden de buè gobierno, tienen los Reynos leyes justas, por las quales castigan los comprehendidos en ellas. Y como dize Ieremias, estos pecaron pecado que el termino duplicado exprime vehemencia, como lo vemos en varias partes de la Escritura: Christo à sus Discipulos, con deseo, desee, el Profeta esperando, espere: estos cuyos padres pecaron vn tal pecado, y ellos hazen lo mismo, sino en el propio Iesu Christo, en Imagenes suyas, como es posible que se dexen de euitar, quitandolos de la comunicacion de los Fieles, y desterrandolos de ella con penas muy grandes; pues es sin duda, que hasta sus palabrar son ruina de las gentes, y parezca libertad hablar desta mane-

Desiderio desideravi.
Luc. 10.

Expectans expectaui, Psal.



ra, que con ella aconseja el glorioso San Pablo, y los mas Santos sin q̄ formalme te figo, acrecentar cosas y no obsta parecer que avrà inconuenientes que sobre los muchos à que ya respondi, qualquiera es de menos momento. Y si Platon tratando de Thelemon, y Alcebiades, vno gloria de Thebas, y otro afrenta de Athenas, dezia, que el hombre de buen proceder, y honrado, no auia de morir nunca, y el malo, y sin honra, no era justo que viuiese. Que razon avrà para que los q̄ proceden con la justificacion necessaria en la obseruancia de los preceptos de la Fè Catolica, no tengan la gloria que merecen en la vida, y los demas las penas, y los castigos que les conuienen. Que si (como dize el Apòstol) para credito de estos importa el castigo de los otros, tambien conuiene que con este se aparten, y èl ansì lo encomienda. Y quando lo que el Señor per- mita por su infinita piedad estos malos de todo punto acaben, que (como queda dicho) podrà ser sin duda, entèderàn los varones doctos, nobles, y de vidas tan remiradas en reducir à perfeccion sujetos menos rebeldes, y en

Hombre de buen proceder, es digno de viuir siempre.

Oportet Hares esse, vt pro uati manifestant. I. Corinth. 12.

Inquisidores se ocupan en reducir lo peor del mundo, y la gente mas obstinada.

mu.

muchas otras cosas, cada qual necessaria al bien comun de este Reyno, y à la honra de Dios, que con esta importante guarda se conseruarà maravillosamente, y libres de las supersticiones de los que limpian candeleros, guardan Saba- dos, y hazen sacrilegios perpetuos, por los quales aun siendo Indios merecian ser castigados, echaran estos fuera, que reconciliandose fingidamente, por medios de sus confesiones bueluen à las amistades de los que los acusaron, y por ventura à los mismos pecados, acordandose, que supuesto que parezca que mas facilmente se gouernaran los entendimientos, y es mejor por buen camino lo que va errado, que desviarlo de el, con todo esso se entiende esto, quando los tales yerros proceden de ignorancia, y no de contumacia, que entonces la blandura seria crueldad, que en los animos tibios, esta consigue lo que la otra no puede, y la demasiada blandura trae esperança de no ser castigado el que peca, y facilita culpas. Muchas otras cosas pudiera dezir de las puerlas, y malas costumbres de los

Indios en este Reyno cometen culpas, q̄ aun en el Iudaismo denian ser castigadas.

lu.



Iudios deste Reyno, q̄ de industria dexè,ansi por no parecer que me mouia otra cosa,mas que zelo de la honra de nuestro Saluador Iesu Chrillo,y de este nuestro Reyno , como por no hazer mayor volumen (que este fue contra mi opinion) Principalmente que Dios nuestro Señor rematando con la maldad de todos,có menos palabras,dixo de ellos, lo que bastò para darlos à conocer en el mundo , quando hablando por San Lucas dize.Esta generacion,es generacion peruerfa.Bien,que confesso que entre estos ay muchos Santos, y virtuosos, de los quales se saben grandes, y declarados testimonios de santidad,mas como por nuestras grandes culpas son tantos los que prueuan los yerros de los pasados,y huelen à sus costumbres,por esto escriui de esta suerte,hablando solamente de estos,y poniendolo todo debaxo de la enmienda de la Iglesia Catolica , y de la censura de los Fieles Christianos à cuya correccion me sujeto.

Generatio hæc generationem quam est. Luc. 11.

(·?·)

Soli

Soli Deo Honoret gloria.

Hieron.de vita Cler.

¶ Nullum læsi nullius nomen mea scriptura designatum est neminem specialiter meus sermo pulsauit , generalis de vitijs disputatio est, qui mihi irasci voluerit ipse de se, quod talis sit confitebitur.

(·?·)

L A V S D E O .





INDEX.

De los lugares de la Escritura, que van en este dis- curso.

Ex libro Genesis.

RECORDATVS autem Dominus
Noe, cunctorumque animantium
& omnium iumentorum, quæ
erant cum eo in Arca, adduxit
spiritum super terram, & imminutæ sunt aquæ.
Cap. 8. fol. 26.

Erant ergo filij Noe, qui egressi sunt de Ar-
ca Sem, Cham, & Iaphet, ipse est Pater Cha-
naam, tres isti filij sunt Noe, & ab his dissemi-
natum est omne genus hominum super vni-
uersam terram. Cap. 9. fol. 27.

Venite faciamus nobis ciuitatem, & turrim,
cuius culmen pertingat ad Cælum. Cap. 11,
fol. 28.

Factum est autem post multos dies, vt offer-
ret Caim de fructibus terræ munera Domi-
no: Abel, quoque obtulit de primogenitis gre-
gis sui. Cap. 4 fol. 28.

INDEX.

Tibi enim, & semini tuo dabo vniuersas
Regiones has. Cap. 26. fol. 74.

Vox sanguinis fratris tui Abel clamat ad
me de terra. Cap. 4. fol. 65.

Eritque circus meus in nubibus, & videbo
illum, & recordabor fæderis Sempiterni, quod
pactum est inter Deum, & omnem animam
viuentem vniuersæ carnis, quæ est super ter-
ram. Cap. 9. fol. 30.

Accusauitque fratres suos crimine pessimo
apud patrem. Cap. 37. fol. 274.

Terra pessima deuorauit eum. Cap. 37. fol. 274.

Ex libro Exodi.

¶ Visitans iniquitatem patrum in filios in
tertiam, & quartam generationem eorum,
qui oderunt me. Cap. 20. fol. 23.

Qui reddis iniquitatem patrum filijs, ac ne-
potibus in tertiam, & quartam generationem.
Cap. 34. fol. 13.

Honora patrem tuum, & matrem tuam, vt
sis longvus super terram, quam Dominus
Deus tuus dabit tibi. Cap. 20. fol. 57.

Da nobis aquam vt bibamus. Cap. 7. fol. 22.

Cumque accidat eis aliqua dilceptatio, ve-
niant ad me, vt iudicem inter eos, & ostendam

præ

INDEX.

præcepta Dei, & legis eius. Cap. 18. fol. 28.

Et educam exercitum, & populum meum
filios Israel de terra Ægypti per iudicia mag-
na. Cap. 7. fol. 49.

Ecce populus Hebræorum multus, & for-
tior nobis est. Cap. 1. fol. 49.

Habetis Aaron, & Hur vobiscum, siquid
nuntiatum fuerit quæstionis, referetis ad eos.
Cap. 24. fol. 23.

Filij Israel creuerunt, & quasi germinantes
multiplicati sunt, ac roborati nimis. Cap. 1. fol.
50.

Ego Dominus, qui educam vos de ergastu-
lo Ægyptiorum, & eruam de seruitute, ac redi-
mam in brachio excelso, & iudicijs magnis, &
asummam vos mihi in populum, & ero ves-
ter Deus. Cap. 6. fol. 51.

Quidquid masculini sexus natum fuerit,
in flumen proijciatur. Cap. 1. fol. 51.

Egressus est post hæc vir de domo Levi, &
accepit vxorem stirpis suæ, quæ concepit, & pe-
perit filium. Cap. 2. fol. 3.

Perge igitur, & ego ero in ore tuo docebo-
que quidquid loquaris. Cap. 4. fol. 51.

Quem illa adoptauit in locum filij. Cap. se-
cun. fol. 51.

lii 2

Dis

INDEX

Dimittè populam meum, vt sacrificet mihi
in desertum. Cap. 5. fol. 26.

Profectique sunt filij Israel de Ramase in
Soroth sexcenta fere millia peditum victrum
absque paruulis, & mulieribus. Capitulo 12.
fol. 53.

Feceruntque filij Leui iuxta sermonem
Moyfi, cecideruntque in die illa quasi triginta
tria millia hominum. Capit. 32. fol. 53.

Arripensque vitulum, quem fecerat, com-
bulsit, & contriuit vsque ad puluerem, quem
sparsit in aquam & dedit ex eo potum filijs
Israel. Capitulo 32. folio. 53.

Quando sedebamus super ollas carniũ,
& comedebamus panem in saturitate. Cap. 16.
fol. 55.

Fugientibusque Ægyptijs occurrerũt aquæ,
& inuoluit eos Dominus in medijs fluctibus.
Capitulo 14. folio 290.

Ideotulistis nos vt moreremur in solitudine.
Cap. 14. fol. 60.

Vtinam mortui essemus per manum Domi-
ni in terra Ægypti. Cap. 16. fol. 60.

Quidquid autem maius fuerit, referent ad
te, & ipsi minora tantum modo iudicent. Cap.
18. folio 63.

INDEX

Impletisque sermonibus posuit velamen
super faciem suam. Cap. 34. fol. 81.

Et erit vita suspensa ante oculos tuos. Cap.
13. folio 83.

Hæc autem erunt vestimenta, quæ facient.
rationale, & super humerale, tunicam, &
lineam strictam cedari, & baltheum, faciem
vestimenta sancta fratri tuo Aaron, & filijs vt
Sacerdotio fungantur mihi. Capitulo 28. fol.
29.

Indues Aaron vestimentis suis, id est, linea,
& tunica, & super humerali, & rationali, quod
constriges balthei. Cap. 25. fol. 99.

Sedit Populus manducare, & bibere, & su-
rrexerunt ludere. Cap. 32. fol. 234.

Videns autem populus, quod moram face-
ret descendendi de Monte Moyse, congrega-
tus aduersus Aaron dixit: surge fac nobis
Deos. Cap. 32. fol. 294.

Non credent mihi, neque audient vocem
meam, sed dicent: non apparuit tibi Dominus.
Cap. 4. fol. 294.

Filij autem Israel perrexerunt per medium
sicci maris, & aquæ eis erant quasi pro muro à
dextis, & à sinistris. Cap. 14. fol. 290.

Dominus autem præce de bat eos ad osten-
den-



INDEX.

dendam viam per diem in columna nubis, & per noctem in columna ignis, vt dux esset itineris vtroque tempore. Cap. 13. fol. 290.

Caue ne cum habitatoribus terræ illius iungas amicitias, quæ sint tibi in ruinam, sed & aras eorum destrue, & constringe statuas lucosque iuccide. Cap. 34. fol. 352.

Hostes vos sentiant Madianitæ, & percutite eos, quia & ipsi hostiliter egerunt contra nos. Cap. 25.

Animanostra iam nauseat super cibo isto leuissimo. Cap. 21. fol. 58.

Quosque non credent mihi in omnibus signis, quæ feci eis. Cap. 14. fol. 59.

Ex libro Numerorum.

¶ Confestim igitur, vt cessauit loqui, dirupta est terra sub pedibus eorum, & aperiens os suum deuorauit illos cum Tabernaculis suis, & vniuersa substantia eorum, descenderuntque huiusmodi infernum aperti humo, & perierunt de medio multitudinis. Cap. 16. fol. 56.

Loquere filiis Israel, & accipe ab eis virgas singulas per cognationes suas, à cunctis principibus Tribuum virgas duodecim, & vniuscuiusque nomen supercribes virgæ suæ; nomen au-

tem

INDEX

tem Aaron erit in Tribu Leui, & vna virga cunctas eorum familias continebit, ponesque eas in Tabernaculo fœderis coram testimonio, ibi loquor ad te, quem ex his elegero, germinabit virga eius. Cap. 17. fol. 56.

Cur eduxisti nos de Ægypto, vt moreremur in solitudine. Cap. 21. fol. 58.

Misit Dominus in populum ignitos serpentes ad quorum plagas, & mortes plurimorum venerunt ad Moysen atque dixerunt: peccauimus, quia locuti sumus contra Dominum. Cap. 20. fol. 58.

Fecit ergo Moyses serpentem Æneum, & poluit eum pro signo, quem cum aspicerent, percussi sanabantur. Cap. 21. fol. 59.

Cumque pugnassent contra Madianitas, & vicissent, omnes mares cæciderunt. Cap. 31. fol. 345.

Ex libro Deuteronomij.

¶ Reddis iniquitatem patrum super filios in tertiam, & quartam generationem his, qui oderim me. Cap. 5. fol. 22.

Mortuus est ibi Moyses seruus Domini in terra Moab, iubente Domino, & sepeliuit eum in valle terræ Moab contra Phagor, & non cognouit homo sepulchrum eius vsque in præsen-

tem



INDEX.

rem diem. Cap. 34. fol. 62.

Et non surrexit ultra Propheta in Israel sicut Moyses. Cap. 34. fol. 64.

Quem iustum esse prospexerint illi, iustitiæ palmam dabunt: quem impium condemnabunt impietatis, sin autem eum, qui peccauit, dignum viderint, plagis prosternent, & coram se facient verberari: pro mensura peccati erit, & plagarum modus. Cap. 21. fol. 86.

Pro mensura peccati erit, & plagarum modus. Cap. 23. fol. 96.

Et erunt in te signa, atque prodigia, & in semine tuo vsque in sempiternum. Cap. 28. fol. 301.

Non inibis cum eis fœdus nec misereberis earum, neque sociabis cum eis coniugia. Cap. 7. fol. 352.

Ex libro Iosue.

¶ Festinauitque populus, & transiit, cumque transissent omnes, transiit & Arca Domini, Sacerdotes quoque pergebant ante populum. Cap. 3. fol. 61.

Ex libro 1. Regum.

¶ Ecce tu senuisti, & filij tui non ambulant in vijs tuis, constitue nobis Regem vt iudicet
nos

INDEX.

nos sicut vniuersæ habent nationes. Cap. 8. fol. 64.

Ecce vnxit te Dominus super hæreditatem suam in Principem. Cap. 10. fol. 64.

Et dixit Samuel ad omnem populum certe videbis quem exigit Dominus quoniam non sit similis illi in omni populo. Cap. 20. fol. 64.

Vos autem hodie profecistis Dominum, qui solus saluauit nos de vniuersis malis, & tribulationibus vestris, & dixistis nequaquam, sed Regem constitue super nos. Cap. 10. fol. 64.

Et liberauit populum suum de manibus inimicorum eius, qui in circuitu eius sunt. Cap. 10. fol. 305.

Ex libro 2. Regum.

¶ Accidit quadam die, &c. Este lugar toca al
Prologo.

Ex libro 3. Regum.

¶ His itaque copulatus est Rex Salomon, &c. Este lugar toca al
Prologo.

Factum est autem cum audisset omnis Israel, quod reuersus esset Ieroboam, miserunt, & vocauerunt eum congregatione cœtu, & constituerunt eum Regem super omnem Israel, nec secutus est quispiam donum David, præter Tribum Iudam solam. Cap. 12. fol. 64.

Cumque esset Abdias in via Elias occurrit ei,

Kkk

qui

INDEX.

qui cum cognouisset eum, cecidit in faciem suam,
& ait: Non tu es Domine mi Elias? Cui ille respon-
dit: Ego. Dixit, vade, et dic Domino tuo: Adest
Elias. Capitulo. 18. folio. 330.

Ex libro IV. Regum.

¶ Percusseruntque Godoliam, qui & mortuus
est, sed & Iudæos, & Chaldæos, qui erant cum eo
in Maspha. Cap. 25. fol. 35.

Et protulit inde omnes thesaurus domus Re-
giæ, & concidit vniuersa vasa ærea, quæ fecerat
Salomon Rex Israel in templo Domini iuxta ver-
bum Domini. Cap. 24. fol. 67.

Ex libro 2. Paralypomenon.

Anno autem Cyri Regis Persarum ad explen-
dum sermonem Domini, quem locutus fuerat
per os Ieremiæ, suscitauit Dominus spiritum Cy-
ri Regis Persarum, quem iussit prædicare in omni
Regno suo, etiam per scripturam, dicens: Hædi-
cit Cyrus Rex Persarum, omnia Regna terræ de-
dit mihi Dominus Deus cœli, & ipse præcepit
mihi vt ædificarem ei domū in Hierusalem, quæ
est in Iudæa, quia ex vobis est in omni populo
eius, sit Dominus suus cum eo, & ascendat. Cap.
36. fol. 105.

Ex libro. I. Esdra.

Et expandi manus meas, &c. *Este lugar es del Prologo.*

INDEX.

Vt confortemini, & comedatis, &c. *Este lugar es del Prologo.*

Nunc ergo filias vestras, &c. *Este lugar es del Prologo.*

Notum sit Regi, quia Iudæi, qui ascenderunt à
te ad nos, venerunt in Hierusalem ciuitatem re-
bellem, & pessimam, quam ædificant extrahen-
tes muros eius, & parietes componentes. Cap. 4.
fol. 12.

Ex libro 2. Esdra.

¶ Et obiurgauit eos, &c. *Este lugar es del Prologo.*

Ex libro Esther.

¶ Iudæis noua lux oriri visa est, &c. *Este lugar es del Prologo.*

Sic honorabitur, quem Rex voluerit honora-
re. Capitulo. 8. fol. 30.

Ex libro Iob.

¶ Causa tua quasi impij iudicata est, causam,
iudiciumque recipiet. Cap. 36. fol. 82.

Et non celebretur nomen eius in plateis, me-
moriam illius percat de terra. Cap. 10. fol. 328.

Quis mihi hoc tribuat, vt scribantur sermo-
nes mei? quis mihi det, vt exarentur in libro stilo
ferreo, & plumbi lamina, vel saltem scribantur
in silice. Cap. 19. fol. 332.

INDEX

Ex lib. Psalmorum.

¶ Facta est Iudæa sanctificatio eius Israel potestas eius, fol. del Prologo.

Sedes tua Deus in seculum seculi virga, directionis, virga Regni tui. Psalm. 14. fol. 19.

Et factus est in pace locus eius, & habitatio eius in Sion. Psalm. 75. fol. 19.

Et thonus eius sicut Sol in conspectu meo, & sicut Luna perfecta in æternum. Psalm. 88. fol. 19.

Regnum tuum, Regnum omnium sæculorum, & dominatio tua in omni generatione, & generationem. Psalm. 144. fol. 19.

In sole possuit tabernaculum suum, & ipse tanquam sponsus procedens de Thalamo suo. Psalm. 18. fol. 19.

Dominus dixit ad me, filius meus es tu ego hodie genuite. Psalm. 2. fol. 19.

Deus laudem meam ne tacueris, quia os peccatoris, & os dolosi super me apertum est. Psalm. 108. fol. 36.

Tu vero odisti disciplinam, & proiecisti sermones meos rectorum. Psalm. 49. fol. 55.

Quadraginta annis proximus fui generationi huic, & dixi semper hi errant corde. Psalm. 94. fol. 56.

Tecum principium in die virtutis tuæ ex utero ante Luciferum genui te. Psalm. 119. fol. 71.

